

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos, ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. The securities described in this prospectus have been registered with the Mexican National Securities Registry (*Registro Nacional de Valores*) maintained by the Mexican National Banking and Securities Commission (*Comisión Nacional Bancaria y de Valores*). Such securities cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.



PROMECAP
Acquisition Company

PROMECAP ACQUISITION COMPANY, S.A.B. DE C.V.

OFERTA PÚBLICA CONJUNTA DE ACCIONES SERIE A Y TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA EJERCIBLES POR DICHAS ACCIONES SERIE A

MONTO TOTAL DE LA OFERTA GLOBAL

Ps.5,577,930,000.00

MONTO TOTAL DE LA OFERTA EN MÉXICO

Ps.4,407,866,217.00

Oferta pública primaria inicial conjunta de suscripción y pago en México (la "Oferta en México") de 23,707,000 de acciones ordinarias, serie A, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de "Promecap Acquisition Company, S.A.B. de C.V. ("Acciones Serie A") y 23,707,000 de títulos opcionales de compra referidos a las Acciones Serie A (los "Títulos Opcionales Serie A") en 23,707,000 de unidades (las "Unidades"). Cada Unidad consiste en una Acción Serie A y un Título Opcional Serie A. La Oferta en México forma parte de una oferta internacional de suscripción y pago simultánea de 6,293,000 de Unidades (a) en los Estados Unidos de América ("Estados Unidos") a compradores institucionales calificados (*qualified institutional buyers*) al amparo de operaciones exentas de registro, conforme a la Regla 144A (*Rule 144A*) de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos (*U.S. Securities Act of 1933*; según la misma sea o haya sido modificada, de tiempo en tiempo, la "Ley de Valores de Estados Unidos"), y (b) en otros mercados de valores extranjeros fuera de México y los Estados Unidos de conformidad con la Regulación S (*Regulation S*) de la Ley de Valores de Estados Unidos y conforme a la legislación aplicable en cada uno de los países donde se realice dicha oferta (conjuntamente (a) y (b), la "Oferta Internacional", y junto con la Oferta en México, la "Oferta Global" o la "Oferta"). Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos de otra forma tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección "GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES" de este prospecto.

| | |
|---|---|
| Emisora: | Promecap Acquisition Company, S.A.B. de C.V. (la "Emisora" o la "Compañía"). |
| Tipo de Oferta: | Pública, primaria, global y simultánea en México, en los Estados Unidos y en otros mercados del extranjero. Acciones ordinarias, serie A, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Emisora y títulos opcionales de compra que otorgan el derecho de ejercerse para adquirir dichas acciones serie A, los cuales para efectos de la Oferta Global se emitirán adheridos a las Acciones Serie A conforme al último párrafo del artículo 66 de la LMV. |
| Tipos de Valores: | |
| Clave de Pizarra de las Acciones Serie A: | "PMCPAC". |
| Clave de Pizarra de los Títulos Opcionales Serie A: | "PAC503A-EC001". |
| Precio de colocación de las Acciones Serie A: | Ps.185.93 por Acción Serie A (equivalente a US\$10.00 a un tipo de cambio de Ps.18.5931 por US\$1.00). |
| Denominación de las Acciones Serie A: | Las Acciones Serie A estarán denominadas en Pesos. |
| Denominación de los Títulos Opcionales Serie A: | Los Títulos Opcionales Serie A estarán denominados en moneda nacional conforme al artículo 66 de la LMV; en el entendido que el Precio de Ejercicio podrá pagarse en Pesos o Dólares conforme a lo previsto en el Acta de Emisión. |
| Condiciones de Circulación Ante Eventos Extraordinarios: | En caso que la BMV suspenda la operación de las Acciones Serie A, por sí misma o a solicitud de la Emisora, ésta tendrá como consecuencia la suspensión de la operación de los Títulos Opcionales Serie A. |
| Valores de referencia de los Títulos Opcionales Serie A: | Las Acciones Serie A. |
| Prima de emisión de los Títulos Opcionales Serie A: | Ps.0.00 por Título Opcional Serie A. |
| Precio de ejercicio de los Títulos Opcionales Serie A: | El precio de ejercicio por cada Lote es US\$11.50 por Acción Serie A. Para efectos exclusivamente del artículo 66 de la LMV, este precio se entenderá expresado en moneda nacional y será el "Equivalente en Pesos del Precio de Ejercicio" según se define en este prospecto. |
| Número mínimo de Títulos Opcionales Serie A a ejercer: | Cada Título Opcional Serie A da derecho a su tenedor a adquirir 1/3 de una Acción Serie A. Los Títulos Opcionales Serie A sólo podrán ser ejercidos en lotes compuestos de 3 Títulos Opcionales Serie A para adquirir una Acción Serie A; un Título Opcional Serie A no podrá ser ejercido de manera aislada (cada uno de dichos lotes de Títulos Opcionales Serie A, un "Lote"). |
| Precio de colocación de las Unidades: | Ps. 185.93 por Unidad (equivalente a US\$10.00 a un tipo de cambio de Ps.18.5931 por US\$1.00), en el entendido que las Unidades al estar integradas por una Acción Serie A y un Título Opcional Serie A, el |

precio de colocación de una Unidad es equivalente a la suma del precio de colocación *más* la prima de emisión de un Título Opcional Serie A.

| | |
|--|---|
| Bases para la determinación del precio de colocación de las Unidades: | El precio de colocación de cada Unidad es igual al precio de colocación de cada Acción Serie A, toda vez que la prima de emisión de cada Título Opcional Serie A es cero (salvo por un valor mínimo, atribuido para efectos operacionales). El precio de colocación de cada Acción Serie A se determinó considerando diversos factores, entre otros, (i) ofertas anteriores de compañías cuya actividad principal es la adquisición de otras sociedades, comúnmente conocidas como <i>Special Purpose Acquisition Companies</i> o "SPACs"; (ii) la estructura de capital de la Emisora y (iii) las condiciones generales de los mercados de valores mexicanos y extranjeros al momento de la Oferta Global. |
| Descripción de las Unidades: | Cada Acción Serie A y Título Opcional Serie A se ofrecerá como una Unidad. Para efectos de esta Oferta, dichos Títulos Opcionales Serie A se emiten de forma adherida a las Acciones Serie A conforme al último párrafo del artículo 66 de la LMV, sin embargo los Títulos Opcionales dejarán de estar adheridos a las Acciones Serie A desde la fecha de su emisión. Tanto las Acciones Serie A como los Títulos Opcionales Serie A contarán con una clave de pizarra independiente, a saber "PMCPAC" y "PAC503A-EC001", respectivamente. |
| Oferta en México: | Estamos ofreciendo 23,707,000 de Acciones Serie A conjuntamente con 23,707,000 de Títulos Opcionales Serie A en 23,707,000 de Unidades, como parte de una oferta pública primaria de suscripción y pago en México. Consulte la sección " <i>PLAN DE DISTRIBUCIÓN</i> " de este prospecto en relación con la colocación de las Unidades. |
| Oferta Internacional: | De manera simultánea con la Oferta en México, estamos ofreciendo 6,293,000 de Acciones Serie A conjuntamente con 6,293,000 de Títulos Opcionales Serie A en 6,293,000 de Unidades, como parte de la Oferta Internacional. |
| Monto Total de la Oferta Global: | Ps.5,577,930,000.00. |
| Monto Total de la Oferta en México: | Ps.4,407,866,217.00. |
| Monto Total de la Oferta Internacional: | Ps.1,170,063,783.00. |
| Número de Unidades materia de la Oferta Global: | 30,000,000 de Unidades. |
| Número de Unidades materia de la Oferta en México: | 23,707,000 de Unidades. |
| Número de Unidades materia de la Oferta Internacional: | 6,293,000 de Unidades. |
| Opciones de Sobreasignación: | No habrá opciones de sobreasignación respecto de la Oferta Global. |
| Tipo de Ejercicio de los Títulos Opcionales Serie A: | Americano. |
| Ejercicio de los Títulos Opcionales Serie A: | Los Títulos Opcionales Serie A serán ejercibles a partir de lo que ocurra después entre (i) los 30 días siguientes a la consumación de nuestra Combinación Inicial de Negocios o (ii) 12 meses siguientes al cierre de esta Oferta y expirarán 5 años después de la consumación de nuestra Combinación Inicial de Negocios o antes en caso de terminación anticipada conforme al Acta de Emisión, según se describe en el presente prospecto. No se emitirán Títulos Opcionales fraccionados y sólo se podrán negociar Títulos Opcionales completos. |
| Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública: | 21 de marzo de 2018. |
| Fecha de la Oferta: | 22 de marzo de 2018. |
| Fecha de Cierre del Libro: | 22 de marzo de 2018. |
| Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos: | 22 de marzo de 2018. |
| Fecha de Registro en la BMV: | 23 de marzo de 2018. |
| Fecha de Liquidación: | 27 de marzo de 2018. |
| Recursos de la Oferta Global: | Estimamos recibir aproximadamente Ps.5,577,930,000.00 como resultado de la Oferta Global. Para más información ver la sección " <i>GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA GLOBAL Y DESTINO DE LOS RECURSOS</i> " del presente prospecto. |
| Recursos de la Oferta en México: | Estimamos recibir aproximadamente Ps.4,407,866,217.00 como resultado de la Oferta en México. Para más información ver la sección " <i>GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA GLOBAL Y DESTINO DE LOS RECURSOS</i> " del presente prospecto. |
| Recursos de la Oferta Internacional: | Estimamos recibir aproximadamente Ps.1,170,063,783.00 como resultado de la Oferta Internacional. Para más información ver la sección " <i>GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA GLOBAL Y DESTINO DE LOS RECURSOS</i> " del presente prospecto. |

| | |
|---|--|
| Co-Inversión de Promecap Sponsor: | Para efecto de alinear los intereses de Promecap Sponsor y nuestros inversionistas, Promecap Sponsor adquirió 2,000,000 de Unidades en las mismas condiciones y términos que el gran público inversionista en la Oferta Global. Los 2,000,000 de Unidades adquiridas por Promecap Sponsor quedarán sujetas a las mismas restricciones de transmisión que las Acciones del Promotor y los Títulos Opcionales del Promotor. Sin embargo, salvo por ciertas excepciones comunes a este tipo de operaciones, las restricciones de transmisión no aplicarán a las Unidades que Promecap Sponsor adquiera en exceso de dichas 2,000,000 de Unidades. Para mayor información consulte las secciones “ACCIONISTAS - Restricciones a las Transmisiones de Acciones Serie B y Títulos Opcionales del Promotor” y “PLAN DE DISTRIBUCIÓN - Restricciones de transmisión” del presente prospecto. |
| Derecho de Preferencia: | Durante 24 meses o hasta que se concrete una Combinación Inicial de Negocios, lo que ocurra primero, Promecap, S.A. de C.V. y/o FCP no podrán llevar a cabo una operación en la cual el monto a pagar con recursos provenientes de Promecap, S.A. de C.V. y/o FCP sea igual o superior a US\$200,000,000.00, a menos que nuestro Consejo de Administración rechace dicha operación mediante resolución adoptada por la mayoría de sus miembros independientes. |
| Destino de los Recursos: | Pretendemos utilizar los Recursos en Custodia para consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios. Registraremos y reconoceremos para efectos legales y fiscales la cantidad de Ps.1,859,310,000.00 (es decir, el equivalente en pesos a un tercio de los recursos brutos de la Oferta Global; en la inteligencia que la totalidad de los recursos brutos de la Oferta en México aportados por personas físicas residentes en México se aplicarán a dicho aumento de capital) como aumento de capital de nuestra Compañía (el “Aumento de Capital”), y US\$200,000,000.00 (es decir, el equivalente en dólares a dos tercios de los recursos brutos de la Oferta Global, pero excluyendo los recursos provenientes de personas físicas residentes en México mediante la Oferta en México) como aportaciones para futuros aumentos de capital (las “Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital”). Para efectos contables registraremos estos recursos conforme lo establecen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Para más información ver la sección “GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA GLOBAL Y DESTINO DE LOS RECURSOS” del presente prospecto. |
| Recursos depositados en la Cuenta de Custodia: | <p>Los recursos de la Oferta Global serán convertidos en Dólares (salvo que las Unidades sean pagadas en Dólares) e inmediatamente después depositados en la Cuenta de Custodia abierta en JP Morgan (actuando como agente custodio; “Agente Custodio”), con el propósito de financiar nuestra Combinación Inicial de Negocios junto con ciertos recursos obtenidos de la suscripción y pago de los Títulos Opcionales del Promotor para el pago de ciertas comisiones diferidas y gastos (los “Recursos en Custodia”). Los Recursos en Custodia serán invertidos (salvo que dichas inversiones no estén disponibles por condiciones de mercado) en valores del gobierno de los Estados Unidos (<i>U.S. Department of the Treasury</i>) que se ubiquen dentro de la definición contenida en la Sección 2(a)(16) de la Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos (<i>U.S. Investment Company Act</i>) con vencimiento de 180 (ciento ochenta) días o menos, o en fondos de mercado de dinero que cumplan con ciertas condiciones de la Regla 2a-7 (<i>Rule 2a-7</i>) promulgada bajo la Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos, y que invierten únicamente en obligaciones del Departamento del Tesoro del gobierno de Estados Unidos (<i>U.S. Department of the Treasury</i>). Los Recursos en Custodia incluirán la cantidad de hasta US\$8,932,000.00 correspondiente a las comisiones de colocación diferidas (incluyendo el IVA respectivo) que serán liberadas a los Intermediarios Líderes en México y a los Intermediarios Internacionales conforme al Contrato de Colocación y al Contrato de Compraventa de Valores (<i>Purchase Agreement</i>), respectivamente, una vez consumada la Combinación Inicial de Negocios.</p> <p>Salvo por las excepciones descritas a continuación, los Recursos en Custodia serán liberados cuando ocurra lo primero entre (i) que seamos incapaces de consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro de los 24 meses siguiente a la Oferta Global, (ii) que nuestros Accionistas Serie A, independientemente de que hayan votado a favor o en contra de nuestra Combinación Inicial de Negocio, ejerzan su derecho a recibir Reembolsos y Pagos por sus Acciones Serie A, (iii) el cierre de nuestra Combinación Inicial de Negocios o (iv) que nuestros Accionistas (en cualquier momento) aprueben modificaciones a nuestros estatutos sociales o a las Resoluciones de Accionistas que afecten de forma relevante el derecho de los Accionistas Serie A de recibir Reembolsos y Pagos por sus Acciones Serie A (incluyendo modificaciones que afecten el tiempo en que recibirán dichos Reembolsos y Pagos.)</p> <p>Como excepción a lo previsto en el párrafo anterior, únicamente podremos retirar el rendimiento obtenido con respecto a los Recursos en Custodia en los siguientes casos (i) para el pago del impuesto sobre la renta que sea pagadero por nosotros a partir del cierre de la Oferta, (ii) capital de trabajo por hasta US\$375,000.00 cada 12 meses (según sea requerido y por un máximo de 24 meses, y (iii) en caso de que no seamos capaces de consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios en un periodo de 24 meses posteriores al cierre de la Oferta Global, US\$100,000.00 para pagar gastos de liquidación de la Compañía (los “Gastos Permitidos y Pagaderos con Rendimientos”).</p> <p>Los Recursos en Custodia podrían estar sujetos a reclamaciones de nuestros acreedores, en caso que obtengan una resolución en contra de la Compañía de un tribunal competente, las cuales podrían tener preferencia sobre las reclamaciones de nuestros accionistas bajo la Oferta Global. Sin embargo, procuraremos que todos nuestros acreedores renuncien por escrito a todos y cualesquiera derechos de acceder a los recursos depositados en la Cuenta de Custodia. En caso que no logremos obtener dicha renuncia, Promecap Acquisition Sponsor ha otorgado una indemnización en nuestro favor por los recursos que pudieran faltar en la Cuenta de Custodia. Para mayor información ver la sección “LA OFERTA GLOBAL-Indemnización” del presente prospecto.</p> |

Ver la sección “FACTORES DE RIESGO - En caso que terceros inicien acciones en nuestra contra y obtengan una resolución de un tribunal competente que sea desfavorable para nosotros, los Recursos en Custodia podrían reducirse y cualesquiera Reembolsos y Pagos a los Accionistas Serie A podrían ser inferiores a lo que esperan” de este prospecto.

Tipo de Cambio:

El precio de colocación de las Acciones Serie A y los Títulos Opcionales Serie A estará denominado en Pesos, sin embargo, los inversionistas de la Oferta Global podrán optar por pagar dicho precio en Dólares, a un precio de US\$10.00 por Unidad, que es igual al precio de colocación de cada Acción Serie A, toda vez que la prima de emisión de cada Título Opcional Serie A es cero, a un tipo de cambio de Ps.18.5931 por US\$1.00. Los recursos de la Oferta Global serán inmediatamente convertidos en Dólares (salvo el precio de las Unidades que sea pagado en Dólares, caso en el cual se mantendrán en dicha divisa) a efecto de reducir posibles pérdidas por diferencia cambiaria que puedan afectar tanto a nuestros Accionistas Serie A que soliciten sus Reembolsos y Pagos, como a nosotros o nuestra capacidad para realizar la Combinación Inicial de Negocios y para mitigar riesgos de baja liquidez en el mercado cambiario. Para más información ver “TIPOS DE CAMBIO” del presente prospecto.

Derechos de los Accionistas Serie A para obtener Reembolsos y Pagos:

Cada Accionista Serie A tendrá derecho a obtener Reembolsos y Pagos conforme a los términos establecidos en nuestras Resoluciones de Accionistas en la porción que les corresponda, equivalente a una cantidad igual a los fondos depositados en la Cuenta de Custodia, incluyendo los rendimientos generados por la inversión de dichos fondos que no hayan sido previamente liberados para cubrir los Gastos Permitidos y Pagaderos con Rendimientos, divididos por el número de Acciones Serie A en circulación (cantidad que esperamos sea igual o mayor a US\$10.00 por Acción Serie A colocada en la Oferta).

Dichos Reembolsos y Pagos serán realizados (a) a todos los Accionistas Serie A en caso que no podamos consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro de los 24 meses siguientes al cierre de la Oferta Global, o (b) a elección de los Accionistas Serie A (x) una vez que la Combinación Inicial de Negocios sea consumada previa aprobación por la asamblea general de accionistas correspondiente, independientemente de que dichos Accionistas Serie A hayan votado a favor o en contra de nuestra Combinación Inicial de Negocios, o (y) en caso que nuestros Accionistas aprueben modificaciones a nuestros estatutos sociales o a las Resoluciones de Accionistas que afecten de forma relevante el derecho de los Accionistas Serie A de recibir Reembolsos y Pagos por sus Acciones Serie A (incluyendo modificaciones que afecten el tiempo en que recibirán dichos Reembolsos y Pagos), independientemente de que dichos Accionistas Serie A hayan votado a favor o en contra de dichas modificaciones.

La elección de ejercer dicho derecho a recibir Reembolsos y Pagos deberá hacerse, a más tardar, 2 Días Hábiles antes de que se lleve a cabo la asamblea general de accionistas a la que se someta a votación la Combinación Inicial de Negocios o la modificación a nuestros estatutos sociales, según resulte aplicable, y dichos Reembolsos y Pagos serán pagaderos en efectivo, por la parte proporcional de los Recursos en Custodia 2 Días Hábiles previos a la consumación de la Combinación Inicial de Negocios, incluyendo los rendimientos generados por la inversión de los Recursos en Custodia que no hayan sido previamente puestos a nuestra disposición.

Los Accionistas Serie A que reciban Reembolsos y Pagos en caso que no seamos capaces de consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios según se describe anteriormente, recibirán dicho Reembolsos y Pagos en Dólares. Los Accionistas Serie A que opten por recibir Reembolsos y Pagos en los casos descritos anteriormente, podrán elegir entre recibir dichas cantidades en Dólares o Pesos. Para más información en relación con los procedimientos previstos para modificar nuestros estatutos sociales ver la sección “DESCRIPCIÓN DE NUESTRO CAPITAL SOCIAL Y RESUMEN DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES” de este prospecto.

Cancelaremos la totalidad de las Acciones Serie A respecto de las cuales se hayan efectuado Reembolsos y Pagos en los términos aquí previstos, de conformidad con los términos establecidos en nuestras Resoluciones de Accionistas.

Los Accionistas Serie A que en lo individual o en conjunto con otros Accionistas Serie A sean considerados como un “grupo de personas” para efectos de la LMV, que soliciten Reembolsos y Pagos de las Acciones Serie A que representen más del 20% del total de las Acciones Serie A en circulación, solo tendrán derecho a recibir los Reembolsos y Pagos de las Acciones Serie A que representen dicho 20% de la totalidad de las Acciones Serie A en circulación. Cualesquier Acciones Serie A de las que sean propietarios en exceso de dicho 20% permanecerán en circulación y continuarán con los mismos derechos corporativos y económicos que el resto de las Acciones Serie A, y, por lo tanto, respecto de dichas Acciones Serie A estarán sujetos a lo que se decida la asamblea general de accionistas en relación con la Combinación Inicial de Negocio, entre otras.

Los Reembolsos y Pagos a elección de los Accionistas Serie A estarán sujetos a la condición de que los Recursos en Custodia remanentes después de realizar los Reembolsos y Pagos, junto con cualesquiera otros fondos adicionales que tengamos disponibles (incluyendo, sin limitar, aquellos recursos derivados de financiamientos, suscripción de acciones o Emisiones Futuras Específicas, entre otros), sean suficientes para pagar el precio de adquisición y los costos relacionados con dicha Combinación Inicial de Negocios. En caso que los Recursos en Custodia remanentes y los otros fondos adicionales no sean suficientes, la elección de Reembolsos y Pagos hecha por cualquier de dichos Accionistas Serie A y la aprobación de dicha Combinación Inicial de Negocios dejarán de ser válidas para todos los efectos legales, por lo que no

procederemos con la Combinación Inicial de Negocios y seguiremos buscando una empresa objetivo para completar una nueva Combinación Inicial de Negocios dentro del plazo previsto para tales efectos.

Para más información ver la sección “*LA OFERTA GLOBAL*” de este prospecto.

Derechos de amortización que los Títulos Opcionales Serie A confieren a sus Tenedores:

No habrá derechos de amortización ni distribuciones por liquidación respecto de los Títulos Opcionales Serie A, los cuales expirarán sin valor en caso que no consumemos la Combinación Inicial de Negocios dentro del periodo de 24 meses siguientes al cierre de la Oferta. Para más información ver la sección “*TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE EMISIÓN*” de este prospecto.

Capital Social:

Inmediatamente antes de la Oferta Global, el total de las acciones representativas de nuestro capital social suscrito y pagado, se encontraba representado por 7,500,050 de acciones, siendo 50 acciones representativas de la parte fija del capital social y 7,500,000 de acciones representativas de la parte variable del capital social. Inmediatamente después de la Oferta Global, el total del capital social suscrito y pagado, será representado por 37,500,050 de Acciones, siendo 30,000,000 de Acciones Serie A, 7,500,000 de Acciones Serie B y 50 Acciones Serie C. Las Acciones Serie A ofrecidas en relación con la Oferta en México y las Acciones Serie A ofrecidas en relación con la Oferta Internacional, asumiendo que todas son suscritas como parte de la Oferta Global, representarán, inmediatamente después de la Oferta Global, 63.22% y 16.78% respectivamente, de nuestro capital social y de manera agregada, 80% de las acciones representativas del capital social de la Compañía inmediatamente después de la Oferta Global.

Restricciones en la Tenencia y Transmisión de Acciones:

De conformidad con nuestros estatutos sociales, cualquier persona o grupo de personas que pretenda adquirir posterior a la Oferta Global, de manera directa o indirecta, más del 10% de nuestro capital social, a través de una o más operaciones sucesivas o simultáneas, requerirán de la aprobación por escrito de nuestro consejo de administración, para lo cual será necesario que sigan el procedimiento previsto en el Artículo Noveno de nuestros estatutos sociales, el cual incluye la presentación de una solicitud por escrito a nuestro Consejo de Administración con información relacionada con el potencial comprador y los motivos de la adquisición. Dichas disposiciones limitan la posibilidad de que terceros que adquieran un porcentaje de participación importante de nuestras Acciones y pretenden desincentivar cierto tipo de operaciones que involucren la adquisición de nuestras acciones. Para más información ver la sección “*LA ESTRUCTURA DE NUESTRO CAPITAL SOCIAL Y DESCRIPCIÓN DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES*” de este prospecto.

Acreditación de las Acciones Serie A y los Títulos Opcionales Serie A:

Las Acciones Serie A y los Títulos Opcionales Serie A objeto de la Oferta en México serán acreditados en las cuentas de nuestros inversionistas el día 23 de marzo de 2018 (día en que se lleva a cabo el registro de dichos valores en la BMV), salvo por aquellos Títulos Opcionales Serie A ofrecidos como parte de la Oferta Global y respecto de los cuales los inversionistas correspondientes hayan notificado por escrito tanto a la Emisora como a J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, en la fecha de cierre de libro, su elección de que los mismos le sean entregados en una fecha posterior (dichos inversionistas, los “*Inversionistas con Elección de Diferimiento*”); en el entendido que cada inversionista que opte por dicha elección conforme a su régimen de inversión, será responsable de entregar a la Emisora y J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, la notificación en los términos aquí descritos; en el entendido, además, que ni la Emisora ni los Intermediarios Colocadores, tendrán responsabilidad alguna (incluyendo, por la entrega de Títulos Opcionales Serie A) si los inversionistas que opten por dicha elección no entreguen por cualquier motivo la notificación en los términos aquí descritos.

Los Títulos Opcionales Serie A de los Inversionistas con Elección de Diferimiento permanecerán en la tesorería de la Emisora hasta en tanto dichos Inversionistas con Elección de Diferimiento soliciten por escrito su acreditación y la fecha de entrega a la Emisora y a J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero. Dichos Títulos Opcionales Serie A se considerarán como “*Títulos Opcionales en Tesorería*” para efectos del presente prospecto. Para efectos de claridad, los Títulos Opcionales en Tesorería no se encontrarán en circulación y, por lo tanto, no se considerarán para efecto de computar quórum de instalación y/o votación de una Asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales. Asimismo, dichos Títulos Opcionales en Tesorería no se acreditarán en las cuentas de los Inversionistas con Elección de Diferimiento.

Los Inversionistas con Elección de Diferimiento (i) tendrán el derecho de solicitarnos que, en cualquier momento posterior a la Fecha de Liquidación de la Oferta, pero en todo caso antes del vencimiento de los Títulos Opcionales Serie A, hagamos la transferencia de dichos Títulos Opcionales Serie A a la cuenta de Indeval que nos indiquen por escrito, sin responsabilidad alguna para los Intermediarios Colocadores, y (ii) se considerará, para todos los efectos legales a que haya lugar, que dicho inversionista concertó la compra de dichos Títulos Opcionales Serie A en la fecha en la que nos haga dicha solicitud de transferencia (y no en la fecha en que dichos Títulos Opcionales Serie A hayan sido emitidos).

En caso que mantengamos uno o más Títulos Opcionales en Tesorería el Día Hábil anterior del vencimiento del Periodo de Ejercicio de conformidad con el Acta de Emisión (dicho Día Hábil, la “*Fecha de Ejercicio Automático*”), entonces dichos Títulos Opcionales en Tesorería serán ejercidos automáticamente y sin necesidad de solicitud, aviso o comunicación alguna y sin que persona alguna lo requiera, bajo la modalidad de Ejercicio sin Pago en Efectivo y siguiendo el mecanismo previsto para dicho ejercicio de conformidad con el Acta de Emisión (véase, “*LA OFERTA GLOBAL – Mecánica de Ejercicio*”, en el presente prospecto); en el entendido que para hacer el cálculo correspondiente al ejercicio automático de los Títulos Opcionales en Tesorería se considerará que (i) la “*Fecha de Ejercicio*” es la Fecha de Ejercicio Automático y (ii) el “*Precio Justo de Mercado de las Acciones Serie A en Dólares*” es el promedio del Precio de Cierre en Dólares de las Acciones Serie A de los últimos 10 Días de Operación, contados a partir de (e incluyendo)

la Fecha de Ejercicio Automático; excepto si dicha Fecha de Ejercicio Automático tiene lugar después de que el Emisor hubiere decretado el Ejercicio sin Pago de Efectivo en los términos aquí previstos, en cuyo caso el “Precio Justo de Mercado de las Acciones Subyacentes en Dólares” será la que resulte del cálculo previsto en dicho término definido.

Las Acciones Serie A que resulten del ejercicio automático descrito en el párrafo inmediato anterior serán entregadas a los Inversionistas con Elección de Diferimiento que le hubieren correspondido los Títulos Opcionales en Tesorería que fueron sujetos a dicho ejercicio automático, en la fecha y a la cuenta en Indeval que dichos Inversionistas con Elección de Diferimiento nos indiquen por escrito; en el entendido que en caso que los Inversionistas con Elección de Diferimiento no nos hayan entregado dicha indicación por escrito, las Acciones Serie A que resulten del ejercicio automático de los Títulos Opcionales en Tesorería que se encuentren en ese supuesto, se mantendrán en la tesorería de la Emisora, hasta en tanto recibamos dicha indicación por escrito.

Régimen Fiscal de las Acciones Serie A: El régimen fiscal aplicable a las personas morales y físicas residentes en México, y residentes en el extranjero, es aquel previsto en los artículos 22, 56, 129, 161 y 164 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, su Reglamento, y la Resolución Miscelánea Fiscal. La información contenida en el presente prospecto respecto del régimen fiscal aplicable está basada exclusivamente en la sección de “*CONSIDERACIONES FISCALES*”, por lo que los posibles adquirentes deberán consultar con sus propios asesores fiscales sobre las implicaciones fiscales que se generarían en caso de invertir en las Acciones Serie A, considerando sus circunstancias particulares. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de las Acciones Serie A, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir eventuales nuevos impuestos.

Régimen Fiscal de los Títulos Opcionales Serie A: El régimen fiscal aplicable a las personas morales y físicas residentes en México, y residentes en el extranjero, es aquel previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, 20, 129, 161 y 163 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, su Reglamento, y la Resolución Miscelánea Fiscal. La información contenida en el presente prospecto respecto del régimen fiscal aplicable está basada exclusivamente en la sección de “*CONSIDERACIONES FISCALES*”, por lo que los posibles adquirentes deberán consultar con sus propios asesores fiscales sobre las implicaciones fiscales que se generarían en caso de invertir en los Títulos Opcionales Serie A, considerando sus circunstancias particulares. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Títulos Opcionales Serie A, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir eventuales nuevos impuestos.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”).

Posibles Adquirentes: Personas morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente y personas físicas. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente prospecto y, en especial, la incluida bajo la sección “*FACTORES DE RIESGO*” de este prospecto.

Lugar de Emisión: Ciudad de México.

Representante Común de los tenedores de los Títulos Opcionales: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

La Oferta en México se realizará a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la “BMV”). Las Unidades objeto de la Oferta en México se liquidarán en México, en los términos del contrato de colocación celebrado por la Emisora con Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero (conjuntamente, los “Intermediarios Colocadores Líderes en México”), y las Unidades objeto de la Oferta Internacional se liquidarán conforme al contrato de compraventa (*purchase agreement*) celebrado por la Emisora con Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated y J.P. Morgan Securities LLC (conjuntamente, los “Intermediarios Internacionales”, y conjuntamente con los Intermediarios Colocadores Líderes en México, los “Intermediarios Colocadores”). El número de Unidades ofrecidas en la Oferta Global podrá reasignarse entre la Oferta Internacional y la Oferta en México, por lo que dicho número podría diferir de las Unidades inicialmente colocadas en la Oferta Internacional y la Oferta en México, dependiendo de la demanda y otros factores existentes en el mercado mexicano y en los mercados internacionales.

La oferta de las Acciones Serie A conjuntamente con los Títulos Opcionales Serie A se hará a través de la construcción de libro mediante asignación discrecional, conforme a las prácticas aceptadas en el mercado mexicano. Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra, están de acuerdo en aceptar las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora y de los Intermediarios Colocadores. Ver “*PLAN DE DISTRIBUCIÓN*”.

El cierre de la Oferta Internacional y de la Oferta en México está condicionado uno al otro, de forma tal que de no concluir la Oferta en México, no podrá concluirse la Oferta Internacional, y viceversa. La Oferta Global está sujeta a diversas condiciones, suspensivas y resolutorias, convenidas en los respectivos contratos de colocación celebrados por la Emisora con los Intermediarios Colocadores Líderes en México y los Intermediarios Colocadores Internacionales, respectivamente. Ver “*PLAN DE DISTRIBUCIÓN*”, respecto de las condiciones aplicables respecto de la Oferta en México. En el supuesto que se cumpla o se deje de cumplir cualquiera de dichas condiciones, según sea el caso, la Oferta Global podría quedar sin efecto.

Coordinadores Globales



Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated

J.P.Morgan

J.P. Morgan Securities LLC.

Intermediarios Colocadores Líderes en México



Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

J.P.Morgan

J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
J.P. Morgan Grupo Financiero

Sindicato Mexicano



Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero

ALGUNOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EMISORA Y LA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS:

SOMOS UNA ENTIDAD DE RECIENTE CREACIÓN, SIN HISTORIAL OPERATIVO NI INGRESOS, Y USTED NO TIENE UNA BASE PARA EVALUAR NUESTRA CAPACIDAD PARA ALCANZAR NUESTRO OBJETIVO DE NEGOCIOS. PARA MAYOR INFORMACIÓN, REFIÉRASE A LA SECCIÓN “FACTORES DE RIESGO - RIESGOS RELACIONADOS CON NUESTRO NEGOCIO Y LA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS”.

EL DESEMPEÑO HISTÓRICO DE PROMECAP SPONSOR ASÍ COMO EL DE NUESTRO EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PODRÍAN NO SER INDICATIVOS DEL DESEMPEÑO FUTURO DE LAS INVERSIONES EN NUESTRA COMPAÑÍA. PARA MAYOR INFORMACIÓN, REFIÉRASE A LA SECCIÓN “FACTORES DE RIESGO-RIESGOS RELACIONADOS CON NUESTRO NEGOCIO Y LA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS”.

ALGUNOS DE NUESTROS CONSEJEROS Y DIRECTORES ACTUALMENTE ESTÁN, Y TODOS ELLOS PODRÁN ESTAR EN EL FUTURO, RELACIONADOS A FONDOS O ENTIDADES DEDICADAS A OPERACIONES SIMILARES A AQUELLOS QUE PRETENDEMOS REALIZAR Y, CONSECUENTEMENTE, PODRÍAN TENER CONFLICTOS DE INTERÉS EN DESTINAR SU TIEMPO Y DETERMINAR A QUÉ ENTIDAD SE DEBE PRESENTAR UNA OPORTUNIDAD DE NEGOCIOS EN PARTICULAR. PARA MAYOR INFORMACIÓN, REFIÉRASE A LA SECCIÓN “FACTORES DE RIESGO-RIESGOS RELACIONADOS CON NUESTRO NEGOCIO Y LA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS” Y A LA SECCIÓN “LA OFERTA GLOBAL-DERECHO DE PREFERENCIA OTORGADO POR PROMECAP SPONSOR”.

DEBIDO A QUE NO ESTAMOS LIMITADOS A UNA INDUSTRIA EN PARTICULAR O ALGUNA EMPRESA OBJETIVO EN ESPECÍFICO CON LA CUAL DEBAMOS REALIZAR NUESTRA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS, PODRÍA SER DIFÍCIL DETERMINAR LOS MÉRITOS O RIESGOS DERIVADOS DE CUALQUIER OPERACIÓN ESPECÍFICA DE UNA EMPRESA OBJETIVO PREVIO A LA FECHA EN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UNA POTENCIAL COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS. PARA MAYOR INFORMACIÓN, REFIÉRASE A LA SECCIÓN “FACTORES DE RIESGO-RIESGOS RELACIONADOS CON NUESTRO NEGOCIO Y LA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS”.

SU ÚNICA OPORTUNIDAD PARA AFECTAR LA DECISIÓN DE INVERSIÓN EN RELACIÓN CON UNA POTENCIAL COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS PUEDE ESTAR LIMITADA AL EJERCICIO DE SU DERECHO PARA APROBAR O RECHAZAR LA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CORRESPONDIENTE, O EL EJERCICIO DE SU DERECHO PARA OBTENER REEMBOLSOS Y PAGOS EN RELACIÓN CON SUS ACCIONES SERIE A. PARA MAYOR INFORMACIÓN, REFIÉRASE A LA SECCIÓN “FACTORES DE RIESGO-RIESGOS RELACIONADOS CON NUESTRO NEGOCIO Y LA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS”.

EL REQUISITO DE COMPLETAR NUESTRA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS DENTRO DE LOS 24 MESES A PARTIR DEL CIERRE DE LA OFERTA GLOBAL PODRÍA REPRESENTAR UNA VENTAJA PARA LA EMPRESA OBJETIVO Y SUS ACCIONISTAS DURANTE CUALQUIER NEGOCIACIÓN DE UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS, Y EL PERIODO DE TIEMPO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE AUDITORÍA (DUE DILIGENCE) DE DICHA EMPRESA PODRÍA SER MUY CORTO SEGÚN NOS VAYAMOS ACERCANDO AL TÉRMINO DE DICHO PERIODO, LO CUAL PODRÍA PERJUDICAR NUESTRA CAPACIDAD DE COMPLETAR NUESTRA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS EN TÉRMINOS QUE PUDIERAN GENERAR VALOR PARA NUESTROS ACCIONISTAS. PARA MAYOR INFORMACIÓN, REFIÉRASE A LA SECCIÓN “FACTORES DE RIESGO-RIESGOS RELACIONADOS CON NUESTRO NEGOCIO Y LA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS”.

EN CASO DE NO COMPLETAR NUESTRA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS DENTRO DE LOS 24 MESES A PARTIR DEL CIERRE DE LA OFERTA GLOBAL, CESARÍAMOS TODAS LAS OPERACIONES SALVO POR AQUELLAS RELACIONADAS CON LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ADEMÁS, REEMBOLSARÍAMOS LOS RECURSOS DE LA CUENTA DE CUSTODIA Y CANCELARÍAMOS NUESTRAS

ACCIONES SERIE A Y LA INSCRIPCIÓN DE LAS MISMAS EN EL RNV. NUESTROS ACCIONISTAS SERIE A ÚNICAMENTE PODRÍAN RECIBIR POR SUS ACCIONES SERIE A US\$10.00 MÁS LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR LA INVERSIÓN DE DICHS FONDOS QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE LIBERADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS PERMITIDOS Y PAGADEROS CON RENDIMIENTOS, DIVIDIDOS POR EL NÚMERO DE ACCIONES SERIE A EN CIRCULACIÓN Y NUESTROS TÍTULOS OPCIONALES SERIE A EXPIRARÁN SIN VALOR. PARA MAYOR INFORMACIÓN, REFIÉRASE A LA SECCIÓN “FACTORES DE RIESGO - RIESGOS RELACIONADOS CON NUESTRO NEGOCIO Y LA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS”.

USTED NO TENDRÁ DERECHO DE RECIBIR RENDIMIENTOS SOBRE LOS RECURSOS EN CUSTODIA HASTA QUE OCURRA LO PRIMERO ENTRE (I) QUE SEAMOS INCAPACES DE CONSUMAR NUESTRA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS DENTRO DE LOS 24 MESES SIGUIENTE A LA OFERTA GLOBAL, (II) QUE NUESTROS ACCIONISTAS SERIE A, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE HAYAN VOTADO A FAVOR O EN CONTRA DE NUESTRA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS, EJERZAN SU DERECHO A RECIBIR REEMBOLSOS Y PAGOS POR SUS ACCIONES SERIE A, (III) EL CIERRE DE NUESTRA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS O (IV) QUE NUESTROS ACCIONISTAS (EN CUALQUIER MOMENTO) APRUEBEN MODIFICACIONES A NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES O A LAS RESOLUCIONES DE ACCIONISTAS QUE AFECTEN DE FORMA RELEVANTE EL DERECHO DE LOS ACCIONISTAS SERIE A DE RECIBIR REEMBOLSOS O PAGOS POR SUS ACCIONES SERIE A (INCLUYENDO MODIFICACIONES QUE AFECTEN EL TIEMPO EN QUE RECIBIRÁN DICHS REEMBOLSOS O PAGOS). PARA MAYOR INFORMACIÓN, REFIÉRASE A LA SECCIÓN “FACTORES DE RIESGO - RIESGOS RELACIONADOS CON NUESTRO NEGOCIO Y LA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS”.

DESPUÉS DEL CIERRE DE NUESTRA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS, PODRÍAMOS VERNOS OBLIGADOS A REALIZAR DEVALUACIONES (WRITE-DOWNS), CASTIGOS (WRITE-OFFS), RESTRUCTURACIONES U OTROS CARGOS QUE PODRÍAN TENER UN EFECTO NEGATIVO EN NUESTRA CONDICIÓN FINANCIERA, RESULTADOS DE OPERACIÓN Y PRECIO DE NUESTRAS ACCIONES, LO QUE PODRÍA GENERAR QUE LOS INVERSIONISTAS PIERDAN PARTE DE O TODA SU INVERSIÓN. PARA MAYOR INFORMACIÓN, REFIÉRASE A LA SECCIÓN “FACTORES DE RIESGO - RIESGOS RELACIONADOS CON NUESTRO NEGOCIO Y LA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS”.

RIESGOS RELACIONADOS CON LA EMPRESA OBJETIVO DE UNA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS:

PODRÍAMOS TENER RECURSOS LIMITADOS PARA COMPLETAR UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS. PARA MAYOR INFORMACIÓN, REFIÉRASE A LA SECCIÓN “FACTORES DE RIESGO - RIESGOS RELACIONADOS CON LA EMPRESA OBJETIVO DE UNA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS”.

BUSCAREMOS COMPLETAR NUESTRA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS CON UN SOLO NEGOCIO EL CUAL PODRÍA TENER UN NÚMERO LIMITADO DE PRODUCTOS O SERVICIOS. ESTA FALTA DE DIVERSIFICACIÓN PODRÍA AFECTAR NEGATIVAMENTE NUESTRAS OPERACIONES Y MÁRGENES DE UTILIDAD. PARA MAYOR INFORMACIÓN, REFIÉRASE A LA SECCIÓN “FACTORES DE RIESGO - RIESGOS RELACIONADOS CON LA EMPRESA OBJETIVO DE UNA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS”.

RIESGOS FISCALES Y MACROECONÓMICOS:

EL DESARROLLO ECONÓMICO Y POLÍTICO EN LOS ESTADOS UNIDOS PODRÍA AFECTAR NEGATIVAMENTE LA CONTINUIDAD DEL COMERCIO CON MÉXICO, LO CUAL PODRÍA DIFICULTAR LA POSIBILIDAD DE COMPLETAR NUESTRA COMBINACIÓN INICIAL DE NEGOCIOS. PARA MAYOR INFORMACIÓN, REFIÉRASE A LA SECCIÓN “FACTORES DE RIESGO - RIESGOS FISCALES Y MACROECONÓMICOS”.

Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente prospecto, y en especial, la incluida bajo la sección “FACTORES DE RIESGO”. Las Acciones y los Títulos Opcionales Serie A que se describen en el presente prospecto se encuentran inscritos con el No. 3622-1.00-2018-001 y 3622-1.20-2018-001, respectivamente, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente prospecto también podrá consultarse en las páginas de Internet de la BMV, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) y de la Emisora www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.promecapac.com, respectivamente y se encuentra disponible con los Intermediarios Colocadores Líderes en México.

Autorización para su publicación por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores No. 153/11529/2018 de fecha 20 de marzo de 2018.

Ciudad de México a 23 de marzo de 2018

ÍNDICE

| | |
|--|-----|
| INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE PROSPECTO | 1 |
| ESTIMACIONES FUTURAS..... | 5 |
| PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y OTRA INFORMACIÓN | 8 |
| GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES..... | 11 |
| RESUMEN EJECUTIVO..... | 20 |
| LA OFERTA GLOBAL | 49 |
| RESUMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA | 76 |
| FACTORES DE RIESGO..... | 78 |
| TIPOS DE CAMBIO..... | 116 |
| POLÍTICA DE DIVIDENDOS | 118 |
| GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA GLOBAL Y DESTINO DE LOS RECURSOS..... | 119 |
| CAPITALIZACIÓN..... | 121 |
| DILUCIÓN | 122 |
| TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE EMISIÓN | 124 |
| COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN..... | 134 |
| PROMECAP ACQUISITION COMPANY Y LA RELACIÓN CON PROMECAP SPONSOR Y NUESTRO EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN..... | 138 |
| NUESTRA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO | 177 |
| ACCIONISTAS | 187 |
| OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS | 189 |
| LA ESTRUCTURA DE NUESTRO CAPITAL SOCIAL Y DESCRIPCIÓN DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES | 192 |
| EL MERCADO DE VALORES MEXICANO..... | 219 |
| CONSIDERACIONES FISCALES..... | 227 |
| PLAN DE DISTRIBUCIÓN..... | 232 |
| AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES | 240 |
| OTROS VALORES..... | 241 |
| DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO..... | 242 |
| NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA EN MÉXICO..... | 243 |
| PERSONAS RESPONSABLES..... | 244 |
| ANEXOS..... | A-1 |
| 1. ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA..... | A-2 |
| 2. OPINIÓN LEGAL | A-3 |
| 3. TÍTULOS GLOBALES DE ACCIONES SERIE A, ACCIONES SERIE B Y ACCIONES SERIE C | A-4 |
| 4. ACTA DE EMISIÓN DE TÍTULOS OPCIONALES..... | A-5 |
| 5. TÍTULO GLOBAL DE TÍTULOS OPCIONALES..... | A-6 |

Los anexos forman parte integral del presente prospecto.

AVISO IMPORTANTE

NINGÚN INTERMEDIARIO COLOCADOR, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR

INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR LA EMISORA O LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES EN MÉXICO.

INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE PROSPECTO

El orden de la información contenida en el presente prospecto tiene la finalidad de cumplir con los requisitos de divulgación de información establecidos en la Circular Única de Emisoras, así como procurar la mayor similitud con el folleto informativo (offering circular) utilizado en el extranjero para efectos de la Oferta Internacional. La siguiente tabla muestra las secciones del prospecto que contienen la información exigida por la Circular Única de Emisoras.

| Información Requerida | Sección del prospecto |
|--|---|
| 1. Información General | <i>"INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE PROSPECTO"</i> |
| a) Glosario de Términos y Definiciones | <i>"GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES"</i> |
| b) Resumen Ejecutivo | <i>"RESUMEN EJECUTIVO"</i> |
| c) Factores de Riesgo | <i>"FACTORES DE RIESGO"</i> |
| d) Otros Valores | <i>"OTROS VALORES"</i> |
| e) Documentos de Carácter Público | <i>"DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO"</i> |
| 2. La Oferta | <i>"LA OFERTA GLOBAL"</i> |
| a) Características de los Valores | <i>"LA OFERTA GLOBAL"</i> |
| b) Transcripción de las cláusulas relevantes del Acta de Emisión | <i>"LA OFERTA GLOBAL"</i> |
| c) Destino de los Fondos | <i>"GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA GLOBAL Y DESTINO DE LOS RECURSOS"</i> |
| d) Plan de Distribución | <i>"PLAN DE DISTRIBUCIÓN"</i> |
| e) Gastos Relacionados con la Oferta | <i>"GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA GLOBAL Y DESTINO DE LOS RECURSOS"</i> |
| f) Coberturas | <i>"LA OFERTA GLOBAL"</i> |
| g) Fundamento legal del régimen fiscal aplicable | <i>"CONSIDERACIONES FISCALES"</i> |
| h) Autorización y Registro | <i>"LA OFERTA GLOBAL"</i> |
| i) Documentos de Carácter Público | <i>"DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO"</i> |
| j) Estructura de Capital Después de la Oferta | <i>"CAPITALIZACIÓN"</i> |

| | |
|--|---|
| k) Funciones del Representante Común | <i>"TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE EMISIÓN DE TÍTULOS OPCIONALES"</i> |
| l) Nombre de las personas con Participación Relevante en la Oferta | <i>"NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA EN MÉXICO"</i> |
| m) Dilución | <i>"DILUCIÓN"</i> |
| n) Información del Mercado de Valores | <i>"EL MERCADO DE VALORES MEXICANO"</i> |
| o) Formador de Mercado | NO APLICA. |
| 3. La Emisora | <i>"PROMECAP ACQUISITION COMPANY Y LA RELACIÓN CON PROMECAP SPONSOR Y NUESTRO EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"</i> |
| a) Historia y Desarrollo de la Emisora | <i>"PROMECAP ACQUISITION COMPANY Y LA RELACIÓN CON PROMECAP SPONSOR Y NUESTRO EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"</i> |
| b) Descripción del Negocio | <i>"PROMECAP ACQUISITION COMPANY Y LA RELACIÓN CON PROMECAP SPONSOR Y NUESTRO EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"</i> |
| (i) Actividad Principal | <i>"PROMECAP ACQUISITION COMPANY Y LA RELACIÓN CON PROMECAP SPONSOR Y NUESTRO EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"</i> |
| (ii) Canales de Distribución | <i>"PROMECAP ACQUISITION COMPANY Y LA RELACIÓN CON PROMECAP SPONSOR Y NUESTRO EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"</i> |
| (iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos | <i>"PROMECAP ACQUISITION COMPANY Y LA RELACIÓN CON PROMECAP SPONSOR Y NUESTRO EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"</i> |
| (iv) Principales Clientes | <i>"PROMECAP ACQUISITION COMPANY Y LA RELACIÓN CON PROMECAP SPONSOR Y NUESTRO EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"</i> |
| (v) Legislación aplicable y situación tributaria | <i>"PROMECAP ACQUISITION COMPANY Y LA RELACIÓN CON PROMECAP SPONSOR Y NUESTRO EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"</i> |
| (vi) Recursos Humanos | <i>"PROMECAP ACQUISITION COMPANY Y LA RELACIÓN CON PROMECAP SPONSOR Y NUESTRO EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"</i> |
| (vii) Desempeño Ambiental | <i>"PROMECAP ACQUISITION COMPANY Y LA RELACIÓN CON PROMECAP SPONSOR Y NUESTRO EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"</i> |

| | | | |
|---|--|--------------------|--|
| (viii) Información del Mercado | <i>"PROMECAP ACQUISITION COMPANY Y LA RELACIÓN CON PROMECAP SPONSOR Y NUESTRO EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"</i> | | |
| (ix) Estructura Corporativa | <i>"LA ESTRUCTURA DE NUESTRO CAPITAL SOCIAL Y DESCRIPCIÓN DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES"</i> | | |
| (x) Descripción de los Principales Activos | <i>"PROMECAP ACQUISITION COMPANY Y LA RELACIÓN CON PROMECAP SPONSOR Y NUESTRO EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"</i> | | |
| (xi) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales | <i>"PROMECAP ACQUISITION COMPANY Y LA RELACIÓN CON PROMECAP SPONSOR Y NUESTRO EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"</i> | | |
| (xii) Acciones representativas del capital social | <i>"LA ESTRUCTURA DE NUESTRO CAPITAL SOCIAL Y DESCRIPCIÓN DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES"</i> | | |
| (xiii) Dividendos | <i>"POLÍTICA DE DIVIDENDOS"</i> | | |
| 4. Emisora de los Valores de Referencia | <i>"PROMECAP ACQUISITION COMPANY Y LA RELACIÓN CON PROMECAP SPONSOR Y NUESTRO EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"</i> | | |
| a) Datos Generales | <i>"PROMECAP ACQUISITION COMPANY Y LA RELACIÓN CON PROMECAP SPONSOR Y NUESTRO EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"</i> | | |
| b) Información Bursátil | NO APLICA. | | |
| 5. Información Financiera | <i>DE</i> | <i>INFORMACIÓN</i> | |
| | <i>FINANCIERA"</i> | | |
| a) Información Financiera Seleccionada | <i>DE</i> | <i>INFORMACIÓN</i> | |
| | <i>FINANCIERA"</i> | | |
| b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación | <i>DE</i> | <i>INFORMACIÓN</i> | |
| | <i>FINANCIERA"</i> | | |
| c) Informe de Créditos Relevantes | <i>DE</i> | <i>INFORMACIÓN</i> | |
| | <i>FINANCIERA"</i> | | |
| d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora | <i>"COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN"</i> | | |
| (i) Resultados de la Operación | <i>"COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN</i> | | |

| | |
|--|--|
| | <i>FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN"</i> |
| (ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital | <i>"COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN"</i> |
| (iii) Control Interno | <i>"COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN"</i> |
| (e) Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas. | <i>"COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN"</i> |
| 6. Administración | <i>"NUESTRA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO"</i> |
| (a) Auditores Externos | <i>"AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES"</i> |
| (b) Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Interés | <i>"OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS"</i> |
| (c) Administradores y Accionistas | <i>"NUESTRA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO"</i> |
| (d) Estatutos sociales y Otros Convenios | <i>"LA ESTRUCTURA DE NUESTRO CAPITAL SOCIAL Y DESCRIPCIÓN DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES"</i> |
| 7. Personas Responsables | <i>"PERSONAS RESPONSABLES"</i> |
| 8. Anexos | <i>"ANEXOS"</i> |

ESTIMACIONES FUTURAS

Este prospecto contiene estimaciones y declaraciones sobre acontecimientos futuros. Todas las declaraciones que no sean sobre acontecimientos históricos contenidas en este prospecto incluyendo, pero no limitadas a, declaraciones respecto a nuestros estados financieros, resultados de operaciones, estrategia de negocio, presupuestos, mercados en los que se pretende operar, costos proyectados, planes y objetivos de administración para operaciones futuras, así como nuestras creencias y expectativas en general, son estimaciones futuras. Nuestras estimaciones y declaraciones con respecto a acontecimientos o desempeños futuros se basan principalmente en nuestras expectativas actuales y estimaciones de eventos y tendencias futuras. Aunque creemos que estas estimaciones y declaraciones con respecto a acontecimientos o desempeños futuros se basan en suposiciones razonables, están sujetas a varios riesgos e incertidumbres y se realizan a la luz de la información actualmente disponible para nosotros.

Por su misma naturaleza, las estimaciones futuras incluyen riesgos inherentes e incertidumbres, tanto generales como específicas y existen riesgos de que las previsiones, pronósticos, proyecciones y otras estimaciones futuras no se materialicen o difieran de los resultados actuales. Nuestras estimaciones y declaraciones con respecto al futuro pueden estar influenciadas, entre otros, por importantes factores como los siguientes:

- la capacidad de nuestros funcionarios y consejeros para identificar un número adecuado de potenciales oportunidades para la selección de la empresa objetivo con la que celebremos nuestra Combinación Inicial de Negocio;
- nuestra capacidad para completar nuestra Combinación Inicial de Negocios;
- nuestra capacidad para mantener el control de la empresa objetivo después de la Combinación Inicial de Negocios (ya sea mediante la adquisición de una participación mayoritaria sobre su capital social; convenios o acuerdos con los accionistas; el nombramiento de una mayoría de los miembros del consejo de administración; convenios o acuerdos que nos permitan dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de dicha empresa, entre otros);
- nuestras expectativas en torno al desempeño del potencial negocio;
- nuestro éxito en retener o reclutar, o realizar cambios requeridos en nuestro personal, funcionarios clave o directivos después de llevar a cabo nuestra Combinación Inicial de Negocios;
- la forma en que nuestros funcionarios y consejeros destinen su tiempo a otros negocios o actividades y que potencialmente puedan surgir conflictos de interés con respecto a nuestro negocio o la aprobación de nuestra Combinación Inicial de Negocios;
- nuestra capacidad para obtener financiamiento adicional para completar nuestra Combinación Inicial de Negocios;
- nuestra capacidad para emitir Acciones Series A adicionales para consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios o para efectos de un plan de incentivos laborales;
- nuestra capacidad para modificar nuestros documentos corporativos, incluyendo nuestros estatutos sociales;

- la disponibilidad de recursos para que nuestros Accionistas Serie A puedan recibir Reembolsos y Pagos por un monto igual o mayor al de su inversión inicial;
- la ausencia de operaciones de estabilización;
- la posible falta de liquidez en un mercado secundario para nuestros valores;
- la falta de cobertura sobre nuestro negocio por parte de analistas financieros o de la industria;
- nuestro desempeño financiero con posterioridad a la Oferta, incluyendo los rendimientos derivados de la inversión de los Recursos en Custodia y el nuestro desempeño una vez realizada la Combinación Inicial de Negocios;
- condiciones, decisiones y desarrollos en el ámbito local, regional, nacional e internacional con impacto económico, competitivo, político, legislativo, legal, ambiental, empresarial y regulatorio en México, Estados Unidos y el resto del mundo;
- la regulación en los Estados Unidos aplicable a nuestra Cuenta de Custodia;
- demandas de terceros en contra de nosotros y potencialmente en contra de los Recursos en Custodia;
- el cumplimiento con los requerimientos legales en caso que seamos considerados como un fondo de inversión de conformidad con la Ley de Fondos de Inversión de 1940 según la misma sea o haya sido modificada;
- los mercados de valores y las condiciones financieras, incluida la disponibilidad de crédito, tipos de cambio, fluctuación en la inflación, interés y tipos de cambio;
- las acciones y la temporalidad de dichas acciones realizadas por parte de los organismos reguladores, gubernamentales y ambientales en México y en otros países, incluidos las acciones relacionadas con reformas regulatorias, sus requerimientos y política monetaria;
- cambios en las leyes y regulaciones secundarias relacionadas con la administración tributaria;
- guerras, ataques terroristas, delitos locales, condiciones meteorológicas, desastres naturales, accidentes catastróficos, fallas de maquinaria, esfuerzos de conservación y otros eventos que puedan impedir nuestras operaciones, dañar nuestras instalaciones y sistemas y exponernos a responsabilidad civil frente a terceros por daño a propiedad o a personas, eventualidades que podrían no estar cubiertas por nuestros seguros (incluyendo costos que excedan los límites de la póliza aplicable) o que podrían ser objetados por los aseguradores;
- aumento en la competencia de mercado en los sectores de México donde desarrolle su negocio la empresa con la que celebremos la Combinación Inicial de Negocios;
- la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (“TLCAN” o “TLC”),

- posibles reformas a la regulación y tratados de libre comercio como resultado de la situación política de Estados Unidos, México y el mundo; y
- otros riesgos e incertidumbres discutidos en la sección "*FACTORES DE RIESGO*" y en otras secciones del presente prospecto.

En caso de que uno o más de estos factores o incertidumbres se materialicen, o si los supuestos subyacentes resultan ser incorrectos o imprecisos, los resultados reales podrán variar materialmente de los descritos aquí como anticipados, considerados, esperados, previstos o proyectados.

En este prospecto, cuando utilizamos las palabras "creer", "enfocar", "pronostica", "esperar", "anticipar", "planear", "estimar", "proyectar", "contemplar", "pretender", "asumir", "dependen", "debería", "podría", "haría", "podrá", "puede", "potencialmente", "posiblemente", "propuesto", "objetivo", "busca", "metas" o expresiones similares, o cuando discutamos nuestra estrategia, planes, metas, oportunidades, iniciativas, objetivos o intenciones, estamos haciendo estimaciones y declaraciones con respecto al futuro. Las estimaciones y las declaraciones con respecto al futuro se refieren únicamente con respecto a la fecha del presente prospecto, y ni nosotros, ni los Intermediarios Internacionales ni los Intermediarios Colocadores Líderes en México asumen obligación alguna de actualizar o modificar alguna estimación o declaración con respecto al futuro a causa de nueva información, eventos futuros u otros factores. Las estimaciones y las declaraciones con respecto al futuro implican riesgos e incertidumbres y no aseguran el desempeño futuro. Nuestros resultados futuros pueden diferir sustancialmente de los previstos en estas estimaciones y declaraciones con respecto al futuro. Dados los riesgos e incertidumbres anteriormente descritos, es posible que las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro no se cumplan y que los resultados futuros y nuestro desempeño difieran sustancialmente de lo previsto en estas declaraciones y estimaciones con respecto al futuro. Debido a lo anterior, los posibles inversionistas no deben confiarse de las estimaciones y declaraciones respecto al futuro para tomar una decisión de inversión.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y OTRA INFORMACIÓN

En el presente prospecto, los términos “Promecap Acquisition Company”, “la Emisora”, “la Compañía”, “nuestra(o)” o “nosotros” se refieren a Promecap Acquisition Company, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable legalmente constituida de conformidad con las leyes de México. “Promecap Sponsor” se refiere a Promecap, S.A. de C.V., una sociedad constituida de conformidad con las leyes de México, incluyendo a sus Afiliadas y a FCP, y “Promecap Acquisition Sponsor” o el “Promotor” se refiere a Promecap Acquisition Sponsor, S.A. de C.V., una sociedad constituida de conformidad con las leyes de México.

Asimismo, el término “México” se refiere a los Estados Unidos Mexicanos, el término “Estados Unidos” se refiere a los Estados Unidos de América, la expresión “Gobierno Mexicano” se refiere al gobierno federal de México y la expresión “Gobierno de Estados Unidos” se refiere al gobierno federal de los Estados Unidos.

Información de Divisas

En este prospecto, los términos “peso”, “pesos”, “Ps.”, significan, indistintamente, pesos, moneda de curso legal en México, y los términos “dólar”, “dólares”, “dólar Estadounidense”, “EU\$”, “USD” o “US\$” significan indistintamente dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos.

Estados Financieros

Nos constituimos el 24 de noviembre de 2017 y no tenemos historial operativo. Nuestras principales actividades desde nuestra constitución han sido actividades organizacionales y aquellas necesarias para llevar a cabo la Oferta Global.

De acuerdo con el Artículo Cuadragésimo Primero de nuestros estatutos sociales, nuestro ejercicio comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal. Los primeros estados financieros de la Compañía se prepararán a partir de nuestra fecha de constitución y hasta el 31 de diciembre de 2017. Nuestros estados financieros serán preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, o NIIF (IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

El presente prospecto incluye nuestros estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2017, por el periodo comprendido desde nuestra fecha de constitución el 24 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 (los “Estados Financieros Auditados”). Los Estados Financieros Auditados incluidos en el presente prospecto han sido preparados de acuerdo con las NIIF, y deben leerse conjuntamente con las correspondientes notas a los mismos.

Se recomienda a los posibles inversionistas consultar a sus asesores profesionales para entender: (i) las diferencias entre NIIF y otras normas de información financiera, y cómo esas diferencias podrían afectar la información financiera incluida en el presente prospecto y (ii) el impacto que puedan tener modificaciones o adiciones futuras a las NIIF en nuestros resultados de operaciones o en nuestra condición financiera.

Estimaciones de Mercado

Ciertos datos demográficos, de mercado y competitivos, incluyendo las proyecciones de mercado utilizadas en el presente prospecto, fueron obtenidos de estudios internos, estudios de mercado, información pública y publicaciones de la industria.

Hemos hecho estas declaraciones basándonos en información de fuentes de terceros que consideramos confiables, incluyendo entre otras:

- Bloomberg;
- Dealogic;
- FactSet;
- Banco de México;
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (“INEGI”);
- Bolsa de Valores de Nueva York (*New York Stock Exchange*);
- Banco Mundial; y
- JP Morgan.

En términos generales, las publicaciones de la industria y del gobierno señalan que la información presentada en las mismas se ha obtenido de fuentes consideradas como confiables, pero no aseguran la precisión y exhaustividad de dicha información. Aunque nosotros, los Intermediarios Internacionales y los Intermediarios Colocadores Líderes en México no tenemos ninguna razón para creer que cualquiera de dicha información o reportes son inexactos en cualquier aspecto material, dicha información no ha sido verificada de forma independiente y, por lo tanto, no podemos garantizar precisión y exhaustividad.

Algunos datos también se basan en nuestras estimaciones, que derivan de nuestra revisión de estudios y análisis internos, así como de fuentes independientes. Aunque creemos que estas fuentes son confiables, no hemos verificado de forma independiente la información y no podemos garantizar su precisión y exhaustividad. Asimismo, estas fuentes pueden definir de manera distinta y con terminologías distintas a la manera en que nosotros los presentamos en el presente prospecto. Aunque creemos que estas estimaciones fueron razonablemente calculadas, los posibles inversionistas no deben confiarse de dichas estimaciones por su naturaleza imprecisa inherente. El contenido de este prospecto no debe interpretarse como un pronóstico de mercado.

Redondeo

Ciertos montos y porcentajes incluidos en el presente prospecto han sido sujetos a ajustes de redondeo y, en consecuencia, ciertos totales presentados en el presente prospecto pueden no corresponder a la suma aritmética de los montos o porcentajes que los preceden.

Otra Información

El presente prospecto contiene conversiones de ciertas cantidades denominadas en Dólares a Pesos tomando en cuenta tipos de cambio específicos y son presentadas únicamente para la conveniencia de posibles inversionistas. Estas conversiones no deben interpretarse como evidencia, implicación o declaración de que las cantidades que se presentan denominadas en Dólares tiene una

equivalencia real con las cantidades que se presentan denominadas en Pesos, ni que pueden ser convertidas a Pesos al tipo de cambio indicado a partir de las fechas aquí mencionadas ni a cualquier otro tipo de cambio.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos que se utilizan en este prospecto con mayúscula inicial y que se relacionan a continuación, tendrán los siguientes significados, que serán igualmente aplicables a las formas singular o plural de dichos términos:

“**Acciones del Promotor**” significa las Acciones Serie B mantenidas por Promecap Acquisition Sponsor, y las Acciones Serie A que se emitan como resultado de la conversión de dichas Acciones Serie B en términos del título accionario respectivo.

“**Acciones Serie A**” significa las acciones ordinarias, Serie “A”, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Emisora, inscritas en el RNV y listadas en la BMV y que son objeto de la presente oferta pública.

“**Acciones Serie B**” significa las acciones ordinarias, Serie “B”, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Emisora, inscritas en el RNV y listadas en la BMV, que para efectos de claridad no son objeto de oferta pública, las cuales son forzosamente convertibles en Acciones Serie A en los supuestos que se describen más adelante en este prospecto.

“**Acciones Serie C**” significa las acciones ordinarias, Serie “C”, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte fija sin derecho a retiro del capital social de la Emisora, inscritas en el RNV y listadas en la BMV, que para efectos de claridad no son objeto de oferta pública.

“**Acciones**” significa la referencia conjunta a las Acciones Serie A, las Acciones Serie B y las Acciones Serie C.

“**Accionistas Serie A**” significa cualquier persona que sea titular de Acciones Serie A.

“**Accionistas Serie B**” significa cualquier persona que sea titular de Acciones Serie B.

“**Accionistas Serie C**” significa Promecap Acquisition Sponsor y FCP, o cualquier otra persona que en cualquier momento sea titular de Acciones Serie C conforme a nuestros estatutos sociales.

“**Acta de Emisión**” significa el acta de emisión en virtud de la cual los Títulos Opcionales sean emitidos.

“**Adquirente Permitido**” significa cualquier persona física o moral que sea elegible para adquirir Acciones Serie B o Títulos Opcionales del Promotor bajo una Transmisión Permitida.

“**Adquisición Conjunta**” tiene el significado que se le atribuye en la sección “*RESUMEN EJECUTIVO – Combinación Inicial de Negocios*” del presente prospecto.

“**Afiliada**” significa (i) con respecto a personas que no son personas físicas, todas las Personas que directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios, controlen, sean controlados o se encuentren bajo el control común de la primera Persona (conforme a la definición de “control” contenida en la LMV), y (ii) con respecto a personas físicas, significa cualquier cónyuge pasado, presente o futuro y cualesquier parientes consanguíneos ascendientes, descendientes, colaterales hasta el segundo grado, directos o indirectos, incluyendo padres, abuelos, hijos, nietos y hermanos, así como cualquier fideicomiso o convenio equivalente celebrado con el propósito de beneficiar a cualquiera de dichas personas físicas.

“**Agente Custodio**” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la portada del presente prospecto.

“**Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital**” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la portada del presente prospecto.

“**Asamblea de Tenedores**” significa la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales.

“**Asur**” significa el Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A.B. de C.V.

“**Aumento de Capital**” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la portada del presente prospecto.

“**Banxico**” significa el Banco de México.

“**BIVA**” tiene el significado que se le atribuye en la sección “*EL MERCADO DE VALORES MEXICANO*” del presente prospecto.

“**Bolsa**” o “**BMV**” significa indistintamente, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“**Carrix**” significa Carrix, Inc.

“**Circular Única de Casas de Bolsa**” significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las casas de bolsa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2004, emitidas por la CNBV, según las mismas sean modificadas o adicionadas de tiempo en tiempo.

“**Circular Única de Emisoras**” significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, emitidas por la CNBV, según las mismas sean modificadas o adicionadas de tiempo en tiempo.

“**CNBV**” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“**Combinación Inicial de Negocios**” significa cualquier fusión, adquisición de activos, adquisición de acciones, intercambio de acciones o adquisición de participación en el capital social, combinación, consolidación, reorganización o cualquier otra operación análoga de combinación de negocios llevada a cabo respecto de uno o más negocios de todo tipo de sociedades civiles o mercantiles, asociaciones, compañías, fideicomisos o cualesquiera otras entidades, celebrada por la Emisora.

“**Comité de Inversiones**” significa el comité creado por nuestro Consejo de Administración, cuya principal función será analizar y, en su caso, aprobar potenciales Combinaciones Iniciales de Negocio, así como desarrollar el plan de creación de valor, a fin de someter la operación respectiva a la aprobación de nuestro Consejo de Administración.

“**Condición para el Vencimiento Anticipado**” significa la condición que se cumplirá si, una vez iniciado el Periodo de Ejercicio, el Precio de Cierre en Dólares de las Acciones Serie A en cualesquiera 20 (veinte) de los últimos 30 (treinta) Días de Operación, contados a partir de (e incluyendo) el tercer Día Hábil anterior a que tenga lugar la Fecha de Aviso de Vencimiento Anticipado, es igual o superior a US\$18.00 por Acción Serie A.

“Contrato de Colocación” significa el contrato de colocación celebrado entre la Emisora y los Intermediarios Líderes en México en relación con la Oferta en México.

“Contrato de Compraventa de Valores” significa el contrato de compraventa de valores (*purchase agreement*) celebrado entre la Emisora y los Intermediarios Internacionales en relación con la Oferta Internacional.

“Control” significa, en términos del Artículo 2, fracción III de la LMV, la capacidad de una persona o grupo de personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:

- a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral.
- b) Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de una persona moral.
- c) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

“Convenio de Socios Estratégicos” significa el convenio celebrado entre la Emisora y Promecap Acquisition Sponsor el 21 de marzo de 2018, en relación con la oferta privada de los Títulos Opcionales del Promotor y para efectos de lo previsto en el artículo 367, fracción IV de la LMV.

“Convenio entre Accionistas” significa el convenio celebrado entre Promecap Acquisition Sponsor, Promecap, S.A. de C.V. y FCP el 21 de marzo de 2018, en virtud del cual acuerdan, entre otros temas, a votar en favor de la Combinación Inicial de Negocios.

“Coordinadores Internacionales” significa conjuntamente, Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated y J.P. Morgan Securities LLC.

“CUCA” tiene el significado que se le atribuye en la sección **“CONSIDERACIONES FISCALES”** del presente prospecto.

“CUFIN” tiene el significado que se le atribuye en la sección **“CONSIDERACIONES FISCALES”** del presente prospecto.

“Cuenta de Custodia” significa la cuenta bancaria domiciliada en Estados Unidos y en la cual tanto los recursos provenientes de la Oferta Global, una vez convertidos a Dólares (que incluirán, para efectos de claridad, el Aumento de Capital y las Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital), así como ciertos recursos obtenidos de la suscripción y pago de los Títulos Opcionales del Promotor serán depositados, y respecto de la cual JP Morgan actuará como agente custodio.

“Día de Operación” significa en el contexto del Acta de Emisión, cada Día Hábil en que las Acciones Serie A hubieren sido operadas o sean susceptibles de ser operadas en la BMV.

“Día Hábil” significa cualquier día del año que no sea sábado o domingo, o en el cual las instituciones bancarias de México no estén obligadas a cerrar por ley, reglamento u orden ejecutiva, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV de tiempo en tiempo.

“DOF” significa el Diario Oficial de la Federación.

“Dólares” o “US\$” significa dólares americanos, moneda del curso legal en Estados Unidos de América.

“Ejercicio sin Pago de Efectivo” significa el ejercicio de los Títulos Opcionales sin pago de efectivo tal y como se describe en la sección “*TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE EMISIÓN – Mecánica de Ejercicio*” del presente prospecto.

“Emisión Futura Específica” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “*RESUMEN EJECUTIVO – Combinación Inicial de Negocios*” del presente prospecto.

“EMISNET” significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información autorizado por la CNBV a la Bolsa.

“Equipo de Administración” significa el equipo de administración de la Compañía conformado por (i) nuestro Vicepresidente Ejecutivo y Director General, el señor Federico Chávez Peón Mijares, (ii) nuestro Director General Adjunto, el señor Alfredo Alberto Capote Garza, (iii) nuestro Director de Finanzas, el señor Juan Ignacio Enrich Liñero, y (iv) nuestro director jurídico, el señor Nelson Enrique Cassis Simón.

“Equivalente en Pesos del Precio de Ejercicio” significa para cualquier Fecha de Ejercicio, el equivalente en Pesos del Precio de Ejercicio, el cual será determinado aplicando el tipo de cambio *fix* publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil anterior a dicha Fecha de Ejercicio, en el entendido, que si en dicha fecha no se publicara el tipo de cambio *fix*, se tomará en cuenta el tipo de cambio *fix* publicado en por el Banco de México en su portal de internet el Día Hábil inmediato anterior.

“Estados Financieros Auditados” significa nuestros estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2017 y por el periodo comprendido del 24 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

“Estados Unidos” o “E.U.A.” significan, los Estados Unidos de América.

“FCP” significa Fernando Chico Pardo.

“Fecha de Aviso de Vencimiento Anticipado” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “*TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE EMISIÓN– Fecha de Aviso de Vencimiento Anticipado*”.

“Fecha de Cancelación de las Acciones Serie A” significa el Día Hábil en que la totalidad, y no menos de la totalidad, de las Acciones Serie A sean canceladas con motivo de la reducción en la parte variable del capital social de la Emisora, mediante el Reembolso y Pago, decretado por la Emisora y aprobado conforme a las Resoluciones de Accionistas y según sea anunciado, en su caso, por la Emisora a través de EMISNET.

“Fecha de Cierre de la Combinación Inicial de Negocios” significa la fecha en la que (i) se concrete la Combinación Inicial de Negocios que haya sido aprobada por nuestra asamblea general de accionistas, la cual puede coincidir con la fecha en que se suscriban los convenios que documenten dicha Combinación Inicial de Negocios, o(ii) en caso que en dichos convenios se hubiesen incluido condiciones suspensivas o algún término similar, la fecha en que dichas condiciones hayan sido satisfechas o dispensadas, o las partes convengan que surta efectos dicha Combinación Inicial de Negocios una vez cumplidas tales condiciones, según la misma sea anunciada por el Emisora a través de EMISNET.

“Fecha de Ejercicio Automático” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la portada del presente prospecto.

“Fecha de Ejercicio” significa el Día Hábil en el cual cualquier Tenedor de Títulos Opcionales ejerza los derechos derivados de los Títulos Opcionales de los que sea titular para adquirir las Acciones Serie A en los términos que más adelante se señalan; en el entendido, que dicho Día Hábil deberá tener lugar dentro del Periodo de Ejercicio.

“Fecha de Liquidación de la Oferta” significa el Día Hábil en que los recursos correspondientes a la Oferta Inicial de las Acciones Serie A sean liquidadas a través de la BMV.

“Fecha de Vencimiento Anticipado” significa el Día Hábil posterior a que haya iniciado el Periodo de Ejercicio que en su caso la Emisora señale, siempre y cuando la Condición para el Vencimiento Anticipado se tenga por cumplida, como la fecha de vencimiento anticipado de todos, y no menos de la totalidad, los Títulos Opcionales Serie A; en el entendido que la fecha de vencimiento anticipado deberá tener lugar, al menos, 30 (treinta) días calendario después del Día Hábil en que se publique el aviso de vencimiento anticipado.

“Gastos Permitidos y Pagaderos con Rendimientos” significa los gastos permitidos pagaderos con rendimientos generados por los Recursos en Custodia y que serán utilizados para cubrir (i) obligaciones causadas a partir del cierre de la Oferta en relación con el impuesto sobre la renta, (ii) capital de trabajo que no exceda de un monto máximo anual de US\$375,000.00 por un máximo de 24 meses, y (iii) hasta US\$100,000.00 en gastos de liquidación en caso que no completemos la Combinación Inicial de Negocios dentro de los 24 meses siguientes al cierre de la Oferta.

“GEPT” significa General Electric Pension Trust.

“Indeval” significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“INEGI” significa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

“Intermediarios Colocadores Líderes en México” significa la referencia conjunta a Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero.

“Intermediarios Colocadores” significa la referencia conjunta a los Intermediarios Internacionales y los Intermediarios Colocadores Líderes en México.

“Intermediarios Internacionales” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la portada del presente prospecto.

“Inversionista con Elección de Diferimiento” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la portada del presente prospecto.

“IPAB” significa el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

“ISR” significa el Impuesto Sobre la Renta establecido conforme a las leyes de México.

“IVA” significa el Impuesto al Valor Agregado establecido conforme a las leyes de México.

“JP Morgan” significa JPMorgan Chase Bank N.A.

“**Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos**” significa la Ley de Fondos de Inversión de 1940 de los Estados Unidos (*U.S. Investment Company Act of 1940*), según la misma haya sido o sea reformada de tiempo en tiempo.

“**Ley de Valores de Estados Unidos**” significa la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos (*U.S. Securities Act of 1933*).

“**Ley Monetaria**” significa la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

“**LGSM**” significa la Ley General de Sociedades Mercantiles, según sea reformada o suplementada de tiempo en tiempo.

“**LGTOC**” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según sea reformada o suplementada de tiempo en tiempo.

“**LISR**” significa la Ley del Impuesto sobre la Renta, según sea reformada o suplementada de tiempo en tiempo.

“**LMV**” significa la Ley del Mercado de Valores, según sea reformada o suplementada de tiempo en tiempo.

“**Lote**” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “*LA OFERTA GLOBAL - La Oferta*” en el presente prospecto.

“**México**” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“**MSIF**” significa el fondo de inversión denominado *Mexico Strategic Investment Fund* creado por Promecap Sponsor y Soros Fund Management.

“**NIIF**” significa las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el *International Accounting Standards Board* o IASB.

“**NYSE**” significa el *New York Stock Exchange*.

“**Oferta en México**” significa la oferta pública primaria de suscripción pago de Unidades en México descrita en el presente prospecto.

“**Oferta Inicial**” significa en el contexto del Acta de Emisión, la oferta pública inicial en México de las Acciones Serie A y los Títulos Opcionales Serie A, según sea autorizada por la CNBV, y la oferta internacional simultánea de Acciones Serie A y de Títulos Opcionales Serie A en los Estados Unidos de América y en otros mercados del extranjero.

“**Oferta Internacional**” significa la oferta de Unidades en los Estados Unidos conforme a la Regla 144A (*Rule 144A*) de la Ley de Valores de Estados Unidos, y en otros mercados de valores fuera de México y los Estados Unidos de conformidad con la Regulación S (*Regulation S*) de dicha Ley de Valores de 1933 de Estados Unidos y el conforme a la legislación aplicable en cada uno de los países en los que se realice dicha oferta.

“**Oferta**” u “**Oferta Global**” significa indistintamente, la referencia conjunta a la Oferta en México y la Oferta Internacional.

“**PDDF**” significa el fondo de inversión de capital de riesgo creado por Promecap en marzo de 2002 e integrado inicialmente por recursos aportados tanto por GEPT, como por FCP denominado *Promecap Distressed Debt Fund*”.

“**Periodo de Ejercicio**” significa en el contexto del Acta de Emisión, el periodo (i) que comienza en la fecha que ocurra más tarde entre: (a) el 30° día natural siguiente a la Fecha de Cierre de la Combinación Inicial de Negocios, y (b) el día en que se cumplan 12 meses contados a partir de la Fecha de Liquidación de la Oferta, y (ii) que termina a las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la fecha que ocurra primero entre: (a) la Fecha de Vencimiento Anticipado y (b) el quinto aniversario de la Fecha de Cierre de la Combinación Inicial de Negocios; en el entendido que si cualquiera de dichos días o fechas ocurren en un día que no sea un Día Hábil, entonces el Periodo de Ejercicio comenzará o terminará, según sea el caso, el Día Hábil inmediato siguiente.

“**Pesos**”, “**Ps.**” o “**pesos**” significa indistintamente, la moneda de curso legal en México.

“**PIB**” significa el Producto Interno Bruto.

“**Portafolios**” significan ciertos portafolios de cartera vencida comercial e industrial propiedad del IPAB.

“**Precio de Cierre en Dólares de las Acciones Serie A**” significa para cualquier Día de Operación, el equivalente en Dólares del Precio de Cierre de las Acciones Serie A para dicho Día de Operación, el cual será determinado con base en el tipo de cambio fix que al efecto publique el Banco de México en su portal de internet en dicho Día de Operación.

“**Precio de Cierre**” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el Reglamento Interior.

“**Precio de Ejercicio**” significa US\$11.50 por Acción Serie A. Para efectos exclusivamente del artículo 66 de la LMV, este precio se entenderá expresado en moneda nacional y será el “Equivalente en Pesos del Precio de Ejercicio” según se define en este prospecto.

“**Precio Justo de Mercado de las Acciones Serie A en Dólares**” significa el promedio del Precio de Cierre en Dólares de las Acciones Serie A de los 10 últimos Días de Operación, contados a partir de (e incluyendo) el tercer Día de Operación anterior a que tenga lugar la Fecha de Aviso de Vencimiento Anticipado.

“**Proactiva**” significa Proactiva Medio Ambiente México, S.A. de C.V.

“**Promecap Acquisition Company**”, “**Emisora**”, “**Compañía**”, “**nosotros**”, “**Sociedad**” o “**nuestra(o)**” significa indistintamente, Promecap Acquisition Company, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México.

“**Promotor**” o “**Promecap Acquisition Sponsor**” tiene el significado que se le atribuye en la sección “*PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y OTRA INFORMACIÓN*” del presente prospecto.

“**Promecap Sponsor**” tiene el significado que se le atribuye en la sección “*PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y OTRA INFORMACIÓN*” del presente prospecto.

“**Recursos en Custodia**” significa los recursos netos de la Oferta Global, junto con ciertos recursos obtenidos de la suscripción y pago de los Títulos Opcionales del Promotor.

“Reembolsos y Pagos” significa los reembolsos de capital y demás pagos que los Accionistas Serie “A” tienen derecho a recibir en términos de las Resoluciones de Accionistas, en caso de ejercer su derecho a recibir tales reembolsos de capital y pagos.

“Reglamento Interior” significa el Reglamento Interior de la BMV, debidamente autorizado por la CNBV el 27 de septiembre de 1999, en términos del oficio número 601-I-CGN-78755/99, incluyendo sus modificaciones, o cualquier disposición que lo sustituya.

“Representante Común” significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los Tenedores de los Títulos Opcionales o quien sea designado subsecuentemente como representante común de conformidad con el Acta de Emisión.

“Resoluciones de Accionistas” significan las resoluciones unánimes tomadas fuera de una asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 15 de marzo de 2018, mediante las cuales se aprobaron, entre otros asuntos, los términos de la Oferta descritos en el presente prospecto.

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

“SEDI” tiene el significado que se le atribuye en la sección *“EL MERCADO DE VALORES MEXICANO”* del presente prospecto.

“SIC” tiene el significado que se le atribuye en la sección *“EL MERCADO DE VALORES MEXICANO”* del presente prospecto.

“SIEFORE” tiene el significado que se le atribuye en la sección *“CONSIDERACIONES FISCALES”* del presente prospecto.

“Sindicato Mexicano” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección *“PLAN DE DISTRIBUCIÓN – Sindicación”* de este prospecto.

“Subcolocadores” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección *“PLAN DE DISTRIBUCIÓN – Sindicación”* de este prospecto.

“Tenedores de los Títulos Opcionales del Promotor” significa las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, que sean propietarias de los Títulos Opcionales del Promotor.

“Tenedores de los Títulos Opcionales Serie A” significa las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, que sean propietarias de los Títulos Opcionales Serie A.

“Tenedores de los Títulos Opcionales” significa las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, que sean propietarias de los Títulos Opcionales Serie A y los Títulos Opcionales del Promotor.

“Título Global de los Títulos Opcionales” significa el título global suscrito por la Emisora y que ampara los Títulos Opcionales emitidos al amparo del Acta de Emisión, el cual se mantendrá depositado en Indeval.

“Títulos Opcionales del Promotor” significa los títulos opcionales de compra referidos a las Acciones Serie A idénticos a, y fungibles con, los Títulos Opcionales Serie A, salvo por ciertas

diferencias previstas en el presente prospecto, que serán ofrecidos y colocados de forma privada, en los términos descritos en la sección *“LA OFERTA GLOBAL – Títulos Opcionales del Promotor”* del presente prospecto.

“Títulos Opcionales en Tesorería” significa los Títulos Opcionales mantenidos en tesorería en beneficio de los Inversionistas con Elección de Diferimiento por la Emisora de conformidad con el Acta de Emisión”.

“Títulos Opcionales Serie A” tiene el significado que se le atribuye en la portada del prospecto.

“Títulos Opcionales” significa la referencia conjunta a los Títulos Opcionales Serie A y los Títulos Opcionales del Promotor.

“Transmisión Permitida” transmisiones de Acciones Serie B o Títulos Opcionales efectuadas por Promecap Acquisition Sponsor, los consejeros independientes (únicamente respecto de Acciones Serie B), funcionarios o consejeros de la Sociedad o sus Adquirentes Permitidos conforme a lo siguiente: (a) transmisiones a otros funcionarios o consejeros de la Compañía, o cualquier Afiliada, o personas con parentesco consanguíneo con funcionarios o consejeros de la Compañía, o a cualquier funcionario de Promecap Sponsor o sus Afiliadas; (b) tratándose de una persona física, una donación a un pariente consanguíneo, a un fideicomiso cuyo fideicomisario o beneficiario sea un pariente consanguíneo o una afiliada de dicha persona física o a una organización sin fines de lucro; (c) tratándose de una persona física, transmisiones llevadas a cabo en virtud de su sucesión ante su muerte; (d) tratándose una persona física, transmisiones llevadas a cabo en términos de una sentencia u orden judicial relacionada con la disolución de un vínculo marital o cualquier otro asunto de Derecho Familiar; (e) transmisiones realizadas mediante ventas o cesiones privadas llevadas a cabo en relación con una Combinación Inicial de Negocios a un precio no mayor al precio en que dichos valores fueron adquiridos; (f) transmisiones en caso de que la Compañía sea liquidada con anterioridad a que se lleve a cabo la Combinación Inicial de Negocios; (g) transmisiones realizadas ante la disolución de Promecap Acquisition Sponsor; (h) transmisiones en caso de que la Compañía se liquide, fusione, intercambie sus acciones, se reorganice o celebre cualquier otra operación en virtud de la cual los accionistas de la Sociedad que tengan el derecho de obtener Reembolsos y Pagos por sus Acciones Serie A una vez llevada a cabo la Combinación Inicial de Negocios; en el entendido, sin embargo, que para el caso de las transmisiones llevadas a cabo conforme a los incisos (a) a (e) anteriores, los Adquirentes Permitidos correspondientes deberán celebrar un contrato por escrito mediante el cual se obliguen a sujetarse a las presentes restricciones de transmisión.

“TLCAN o TLC” significa el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, un tratado internacional negociado de manera tripartita celebrado por los gobiernos de Canadá, México y Estados Unidos que entró en vigor en enero de 1994.

“UDI” significa las unidades de inversión cuyo valor de referencia es publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

“Unidades” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la portada del prospecto.

“Utilidad Distribuida” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección *“CONSIDERACIONES FISCALES”* del prospecto.

RESUMEN EJECUTIVO

A continuación se resume cierta información que se describe con mayor detalle en otras secciones del presente prospecto. Considerando que se trata de un resumen, no contiene toda la información que un potencial inversionista deberá considerar para tomar una decisión de inversión. Usted deberá leer cuidadosamente este prospecto en su totalidad, particularmente la sección titulada "FACTORES DE RIESGO" así como la información financiera aquí contenida antes de llevar a cabo cualquier inversión en nuestras acciones o títulos opcionales.

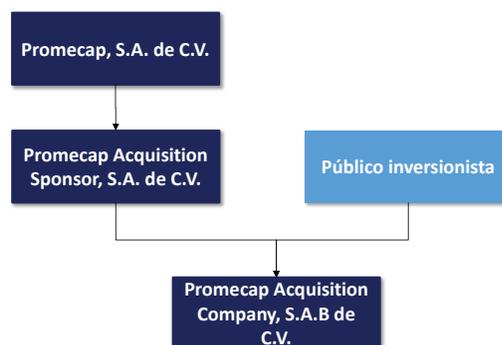
La Emisora

La Emisora es una sociedad anónima bursátil de capital variable o S.A.B. de C.V. de reciente formación conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. La Emisora está enfocada al análisis, evaluación, negociación y cierre de una adquisición con una empresa privada o pública cuyo centro de intereses económicos se ubique o cuyas operaciones se desarrollen principalmente en México. La Emisora tiene como propósito específico la adquisición de empresas (*special purpose acquisition company*, "SPAC") y ha sido creada con la finalidad de consumir una fusión, adquisición de activos, adquisición de acciones, participaciones o intereses, combinación, consolidación, reorganización o alguna otra combinación de negocios similar independientemente de su denominación, con cualquier otro negocio y con toda clase de entidades y a la cual nos referiremos a lo largo del presente prospecto como nuestra "Combinación Inicial de Negocios". Somos una sociedad constituida por Promecap Sponsor con el propósito de llevar a cabo una Combinación Inicial de Negocios.

Promecap Sponsor considera que existen en la actualidad condiciones favorables para la implementación de una estrategia de inversión enfocada en la adquisición de participaciones accionarias en una empresa a través de la Emisora la cual, entre otros beneficios, permitiría a la empresa o empresas objetivo un acceso expedito a los mercados bursátiles. Derivado de lo anterior, Promecap Sponsor ha constituido a una empresa subsidiaria "Promecap Acquisition Company", con el fin de llevar a cabo la Oferta Pública y capitalizar a la Emisora con los recursos de la misma para buscar una empresa objetivo con la cual llevar a cabo una Combinación Inicial de Negocios.

El Equipo de Administración de la Emisora pretende buscar, analizar y llevar a cabo inversiones con el objetivo de lograr un rendimiento atractivo para sus inversionistas, con una relación adecuada entre riesgo y rendimiento utilizando los mismos criterios y rigurosos procesos analíticos y de valuación de empresas implementados por Promecap Sponsor en sus más de dos décadas de experiencia transaccional.

Para propósitos de claridad, se presenta la estructura corporativa con las entidades relacionadas en la administración de Promecap Acquisition Company:



Antecedentes de los principales consejeros y funcionarios de la Emisora

Buscaremos capitalizar la experiencia de nuestro Presidente del Consejo el señor Fernando Chico Pardo (“FCP”), de nuestro Vicepresidente Ejecutivo y Director General, el señor Federico Chávez Peón Mijares y de nuestro Director General Adjunto el señor Alfredo Alberto Capote Garza.

En los siguientes párrafos se hace una reseña de la experiencia del Presidente de nuestro Consejo de Administración y de los principales miembros de nuestro Equipo de Administración. Para fines de claridad, también se detallan las responsabilidades específicas que tendrán el señor Chávez Peón Mijares y el señor Capote Garza en la administración de la Emisora y su rol después del cierre de la Combinación Inicial de Negocios.

Fernando Chico Pardo

En 1997, FCP funda Promecap Sponsor, ejerciendo el control y ocupando el cargo de Presidente desde su constitución. A la fecha, FCP acumula más de 40 años de experiencia en inversiones. Inició su carrera profesional en 1972 laborando en diversas instituciones nacionales e internacionales. En 1978 fue representante en México de Mocatta Metals Corporation y del Standard Chartered Bank. En 1980 funda Acciones y Asesoría Bursátil Casa de Bolsa, siendo uno de los pioneros del sector bursátil en nuestro país. En los siguientes años, Acciones y Asesoría Bursátil se fusiona con Inversora Bursátil, misma que posteriormente se convirtió en Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V. (“Inbursa”). FCP fue director general de Inbursa de 1983 a 1997. Durante este periodo, el grupo creció hasta tener un valor de capitalización de US\$1,600 millones, teniendo un margen operativo de 31.6%, con ingresos superiores a los US\$1,722 millones.

Posterior a Inbursa, FCP funda Promecap como un administrador de un fondo de capital de riesgo de US\$250 millones, teniendo como principal inversionista a Soros Fund Management y otros fondos afiliados.

A partir del año 2003, FCP, con el soporte de Promecap Sponsor, adquirió el control accionario de Inversiones y Técnicas Aeroportuarias, S.A.P.I. de C.V. (“ITA”), empresa controladora de Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A.B. de C.V. (“Asur”) así como una posición significativa de acciones de Asur a través del mercado bursátil. A la fecha, Asur es concesionario y opera nueve aeropuertos ubicados en el sureste de la República Mexicana (entre los cuales destaca el aeropuerto de Cancún), así como el aeropuerto internacional de la ciudad de San Juan, en Puerto Rico, y recientemente, seis aeropuertos en la República de Colombia. A la fecha FCP es el Presidente del Consejo de Administración de Asur. Asur recibe aproximadamente 45 millones de pasajeros al año, cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores y en el NYSE y al 30 de septiembre de 2017 tenía un valor de mercado de aproximadamente US\$5,726 millones.

Destaca también la adquisición que hizo FCP en el año 2014, con el soporte de Promecap Sponsor, del 49% de las acciones FRS Capital Corp, tenedora de Carrix Inc. (“Carrix”), uno de los operadores privados independientes de terminales portuarias más grandes del mundo con operaciones en más de 10 países, y con un volumen de carga al 30 de septiembre de 2017 de aproximadamente 113 millones de toneladas de carga convencional.

En el 2015, FCP y Promecap Sponsor adquirieron el 49% de Proactiva, empresa líder en el manejo de residuos urbanos y manejo integral de concesiones de agua en la República Mexicana, donde el 51% es propiedad de Veolia Environnement S.A. empresa con sede en la República Francesa.

FCP es miembro del Consejo de Administración de varias empresas líderes, incluyendo Carrix, BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer,

Organización Cultiba, S.A.B. de C.V., Proactiva, Bombardier Transportation México, S.A. de C.V., y Grupo Industrial Saltillo, S.A.B. de C.V. A su vez, en el pasado formó parte de varios otros Consejos de Administración, incluyendo sin limitar: Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Inbursa, Grupo Carso, S.A.B. de C.V., Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V., Sears Operadora México, S.A. de C.V., y Grupo Posadas, S.A.B. de C.V.

En adición, FCP es miembro del Consejo Estratégico Franco Mexicano (grupo de alto nivel dedicado a estrechar las relaciones comerciales y culturales con la República Francesa) y Vicepresidente del capítulo mexicano de la Legión de Honor de la República Francesa. Participa en el Board of Trustees de Northwestern University donde es miembro del comité de emprendimiento e innovación. Del año 1998 al año 2013, FCP fue miembro del Comité de Inversiones del Fondo Pensiones de la Organización de las Naciones Unidas y del Consejo del Pacto Global del mismo organismo. Además de su actividad empresarial, FCP fue Presidente del Patronato de Fomento de Investigación y Cultura Superior (FICSAC) de la Universidad Iberoamericana y miembro de Pronatura México y del Patronato del Museo Tamayo entre otros.

Federico Chávez Peón Mijares

Federico Chávez Peón Mijares, nuestro Vicepresidente Ejecutivo y Director General, el cual también es socio y Director General de Promecap Sponsor, ingresó a Promecap Sponsor desde su fundación en noviembre de 1997. A la fecha acumula más de 30 años de experiencia transaccional primordialmente en inversiones de capital de riesgo, banca corporativa, finanzas bursátiles y banca de inversión. Previo a su incorporación a Promecap Sponsor, fungió como Jefe de Riesgos de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, teniendo a su cargo la gestión de riesgos en la originación de crédito del banco en su cartera corporativa, empresarial, pequeñas y medianas empresas (PYMES), hipotecario, arrendamiento y factoraje, entre otros, así como el seguimiento de cartera emproblemada (*workout*) de cartera propia y del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario. Desde su ingreso a Promecap ha liderado la ejecución de más de 60 inversiones por un monto combinado aproximado de US\$2,100 millones. Adicionalmente encabezó al equipo de Promecap Sponsor que asesoró 18 transacciones por un monto acumulado de más de US\$1,200 millones.

Tiene amplia experiencia en la estructuración y ejecución de transacciones de capital privado con inversiones directas en empresas, así como en inversiones a lo largo de la estructura de capital con un amplio rango de instrumentos de deuda y de capital preferente y común. El señor Chávez Peón Mijares ha acumulado experiencia significativa en diversos sectores, entre los que destacan: financiero, infraestructura, activos emproblemados (*distressed assets*), industrial/manufacturero, servicios, agrícola, comercial, entretenimiento, transporte, energía, consumo, bienes raíces y turismo.

Como Director General, en adición a ser responsable por la operación diaria de Promecap Sponsor, el señor Chávez Peón Mijares lidera las actividades de originación, análisis, estructuración, ejecución, seguimiento y salida de las inversiones que realiza Promecap Sponsor. Adicionalmente, el señor Chávez Peón Mijares es o ha sido consejero de diversas empresas, entre las que destacan: Carrix, Asur, IFA, Grupo Famsa, S.A.B. de C.V., Industrias Innopack, S.A. de C.V., Organización Cultiba, S.A.B. de C.V., Unifin Financiera, S.A.B. de C.V., Proactiva, Tasaciones y Avalúos, S.A. de C.V., y Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.

Asimismo, Federico Chávez Peón Mijares ha logrado construir en Promecap Sponsor un sólido grupo de profesionales mediante los cuales se ha diseñado una exitosa estrategia para la adquisición y venta de activos y/o empresas en las cuales Promecap Sponsor ha actuado como inversionista. Federico Chávez Peón Mijares lideró la inversión en diversas empresas privadas y públicas que lograron colocar su capital entre el gran público inversionista y que han logrado conseguir un

crecimiento sostenido, así como aumentar su valor de capitalización en el mercado. Nombres representativos de su experiencia con empresas públicas incluyen a Unifin Financiera, S.A.B. de C.V., que es la empresa de arrendamiento no afiliada a un grupo financiero más grande en México y en América Latina y Asur.

Federico Chávez Peón Mijares, en su capacidad de Vicepresidente Ejecutivo y Director General de la Emisora será responsable de liderar y supervisar todas las actividades de la empresa, incluyendo, sin limitar, la prospección, análisis, valuación, negociación, cierre, y seguimiento de las inversiones que, en su caso, lleve a cabo la Emisora, así como de las demás áreas administrativas y financieras de la empresa.

Una vez consumada la Combinación Inicial de Negocios, el señor Chávez Peón Mijares, continuará formando parte del Consejo de Administración. Se prevé que en el caso de que se lleve a cabo la Combinación Inicial de Negocios, el rol de Director General de la Emisora será tomado por una persona distinta al señor Chávez Peón Mijares, la cual será designada por el Consejo de Administración tomando en consideración los méritos, experiencia y especialización requerida para las características particulares de la empresa a ser adquirida en la Combinación Inicial de Negocios. El señor Chávez Peón Mijares, a través del Consejo de Administración, mantendrá una estrecha supervisión del desempeño de la Emisora después de haberse consumado la Combinación Inicial de Negocios.

Alfredo Alberto Capote Garza

Alfredo Alberto Capote Garza, actual Director General Adjunto, ha trabajado en la Emisora desde su constitución. Alfredo Alberto Capote Garza tiene experiencia considerable en la adquisición y desarrollo de empresas desde su etapa semilla hasta su etapa de ser empresas cotizadas en el mercado de valores tanto para deuda así como para capital a través de ofertas iniciales públicas a inversionistas institucionales y al gran público inversionista. Su participación transaccional ha sido a través de diversos cargos tales como miembro del consejo de administración, inversionista, asesor financiero o como banquero de inversión. Previo a su incorporación a la emisora, fue parte de un grupo de asesoría encargado del desarrollo de la estrategia de inversión y de levantamiento de capital para el fondo global de inversión a nivel de capital semilla denominado 500 Startups, L.L.C. en la ciudad de San Francisco, California. Este fondo está enfocado a inversión y desarrollo de empresas de tecnología en etapa temprana. El fondo cuenta con activos en gestión por US\$500 millones a través de 17 fondos individuales a nivel global. Previamente, Alfredo Alberto Capote Garza fue director general en México de The Abraaj Group, donde encabezó al equipo de inversión en México y formó parte del comité de inversión para América Latina que invirtió US\$540mm en diversas empresas en los sectores minorista de calzado y ropa, minorista en perfumerías y artículos de lujo, restaurantes, educación, consumo y logística realizadas de forma individual en México, Colombia, Panamá, Chile y Perú. En este cargo, fue miembro del consejo de administración de CasaIdeas, S.A. (Chile) y en Capa de Ozono, S.A. de C.V. (México) donde supervisó la inversión realizada, el plan de creación de valor y los planes de crecimiento orgánico e inorgánico de dichas empresas.

Previamente, Alfredo Alberto Capote Garza trabajó durante 20 años en banca de inversión en Morgan Stanley, Goldman Sachs y Citigroup en las ciudades de Nueva York y México, ocupando diversos puestos incluyendo el ser director general de banca de inversión en México. En su experiencia transaccional ha asesorado a empresas, fondos de capital privado, fondos de infraestructura, agencias de gobierno y a gobiernos federales en México, América Latina, Estados Unidos, Europa y Asia, en la estructuración, valuación y negociación de compras, fusiones, combinaciones estratégicas y ventas de empresas incluyendo los sectores financiero, consumo, industrial, medios, telecomunicaciones, recursos naturales y energía entre otros, participando en más de 40 transacciones de fusiones y adquisiciones y del mercado de valores por un total de más de

US\$70,000 millones. Adicionalmente, Alfredo Alberto Capote Garza estuvo a cargo de la preparación, estructuración y colocación de instrumentos de deuda en más de 30 transacciones por un total de más de US\$38,000 millones y de colocación de capital con más de 17 transacciones por un total de más de US\$6,000 millones en los mercados en México y a nivel internacional. También realizó inversiones en infraestructura actuando como asesor para el Goldman Sachs Infrastructure Fund que realizó la inversión más grande de infraestructura en México al adquirir Red de Carreteras de Occidente ("RCO") de forma conjunta con ICA, S.A.B. de C.V. Después de la adquisición participó en el Consejo de Administración y se enfocó principalmente en la estrategia de capitalización de la empresa y en sus iniciativas de expansión orgánicas e inorgánicas.

Alfredo Alberto Capote Garza fue nombrado Young Global Leader en el año 2010 por el World Economic Forum y ha participado de forma activa en los foros organizados por dicho organismo incluyendo el Foro Económico en Davos, Suiza (2011 a 2015) y el total de los Foros Económicos organizados en diversos países de América Latina (2010 a la fecha). En dichos foros ha participado en iniciativas de inclusión financiera, tecnología, educación, políticas públicas y de desarrollo de infraestructura para América Latina.

Alfredo Alberto Capote Garza, en su capacidad de Director General Adjunto, con la estrecha supervisión de Federico Chávez Peón Mijares, será responsable del equipo que llevará a cabo la prospección, análisis, auditoría de compra, estructuración y cierre con las posibles empresas o negocios a ser considerados para la Combinación Inicial de Negocios. A su vez, como parte del análisis desarrollará la tesis de inversión y el plan de creación de valor con la meta de fomentar el desarrollo de la empresa objetivo dentro de los mercados bursátiles así como también de que logre una apreciación en el valor de su capital. En dichos procesos se pretenden utilizar los mismos criterios, metodologías y disciplina aplicados por Promecap Sponsor a lo largo de los 20 años desde su fundación.

Una vez consumada la Combinación Inicial de Negocios, el señor Capote Garza, podrá ser convocado a ser parte del Consejo de Administración. No está previsto que forme parte de la administración de la empresa resultante de la Combinación Inicial de Negocios. Su principal rol después de haberse consumado la Combinación Inicial de Negocios, será junto con su equipo, el monitorear y dar seguimiento detallado al avance e instrumentación del plan de creación de valor y la presentación del mismo al Consejo de Administración de forma recurrente.

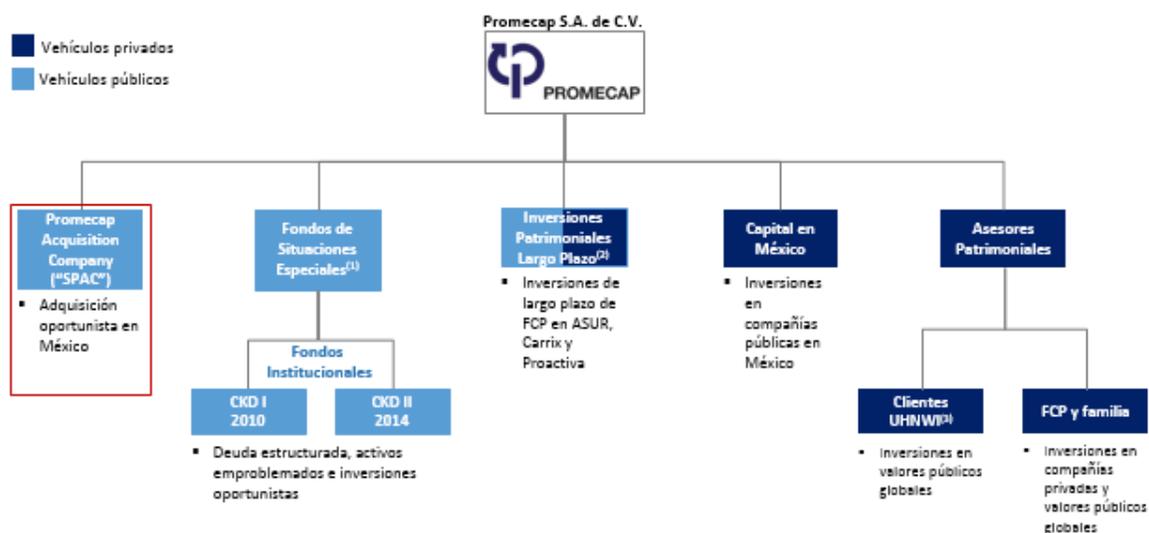
Panorama general de los SPACs

Los SPACs son sociedades de reciente creación que obtienen capital por medio de una oferta pública de valores (usualmente acciones representativas de su capital social y títulos opcionales ejercibles por dichas acciones) de inversionistas institucionales y calificados nacionales y extranjeros, incluyendo personas físicas, con el propósito de adquirir compañías con alto potencial de crecimiento y generar valor a los inversionistas a través de su crecimiento. El capital obtenido del público inversionista permanece depositado en una cuenta de custodia, sin recurso alguno por parte de los accionistas o el equipo de administración, salvo en ciertos casos (*e.g.* liberación de recursos para realizar pagos de gastos permitidos, reembolsos y pagos a accionistas, entre otros), hasta el momento que se apruebe y lleve a cabo una combinación de negocios dentro de un periodo de tiempo específico (generalmente hasta 24 meses). Si no se lograra consumir dicha combinación de negocios, el SPAC se liquidará y se utilizarán los fondos de la cuenta de custodia para que los accionistas públicos reciban un reembolso en efectivo proporcional a su participación. Los inversionistas, en tanto sean accionistas del SPAC, tendrán entre otros, derechos de voto al momento de presentarse una potencial combinación de negocios y de obtener reembolsos en efectivo y pagos a cambio de sus acciones.

La relación de la Emisora y Nuestro Equipo de Administración con Promecap Sponsor

Promecap Sponsor considera que es una de las firmas de inversión en capital de riesgo líderes en México. Promecap Sponsor a través de los años ha desarrollado distintas líneas de negocio enfocadas a la administración y gestión de activos, con base en estrategias de inversión acorde a las características particulares de un país como México. Promecap Sponsor fue fundado por FCP en el mes de septiembre de 1997 como una empresa especializada en la prestación de servicios de asesoría financiera y administración de inversiones. Desde sus orígenes, se ha dedicado primordialmente a la búsqueda, análisis, ejecución, seguimiento y salida de inversiones en capital de riesgo.

A continuación, se presenta la organización de cada uno de los negocios en los que opera Promecap Sponsor.



Fuente: Promecap Sponsor.

(1) Certificados de Capital de Desarrollo ("CKD") dedicados a invertir en situaciones especiales de deuda (80%) y capital (20%). CKD I: PMCPCK, CKD II: PMCAPCK.

(2) Inversiones de largo plazo de FCP y familia administradas por Promecap Sponsor.

(3) Ultra High Net Worth Individuals

Promecap Sponsor cuenta con 3 socios y 41 empleados, dentro de los cuales 21 son profesionales dedicados a la inversión en las diferentes estrategias del grupo. Para cada una de las estrategias que se ejecutan dentro del grupo, Promecap Sponsor crea equipos de inversión separados enfocados al desarrollo, implementación y seguimiento del desempeño de las inversiones, lo que permite a Promecap Sponsor tener consistencia de retornos en cada estrategia de inversión.

A continuación, se presenta el equipo de inversiones de Promecap Sponsor que se encarga de la instrumentación de las estrategias de inversión tanto en el mercado público como en el privado, así como el equipo de operaciones que apoya la administración de dichas estrategias.

| Equipo de inversión de Promecap Sponsor: 3 socios y 18 profesionales de inversión | | | | | | | | | |
|---|-----------|-----------|-------------------|------------|-----------|-----------|-------------------|-----------|-------------|
| Promecap Acquisition Company | | | Mercados privados | | | | Mercados públicos | | Operaciones |
| DGA ⁴ Alfredo Capote | Asociados | Analistas | Directores | Principals | Asociados | Analistas | Directores | Analistas | Soporte |
| 1 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 23 |

(4) Director General Adjunto de Promecap Acquisition Company

Los principales valores en los cuales Promecap Sponsor lleva o ha llevado a cabo inversiones incluyen, entre otros:

1. Prospección, negociación, adquisición y desarrollo con iniciativas de crecimiento de empresas públicas y privadas. Esta estrategia de inversión está instrumentada a través de posiciones de control, co-control, así como posiciones minoritarias con influencia importante en la toma de decisiones de la empresa.
2. Instrumentos de deuda (renta fija) y acciones vía mercados de valores;
3. Inversiones en empresas privadas a través de las siguientes estructuras:
 - a. Deuda *senior* (quirografaria y/o con garantías);
 - b. Deuda subordinada (*mezzanine*);
 - c. Deuda con *earn-outs*;
 - d. Deuda convertible; y
 - e. Acciones preferentes.
4. Adquisición de activos emproblemados (*distressed assets*);
 - a. Créditos corporativos en incumplimiento;
 - b. Portafolios de cartera vencida hipotecaria, de consumo, así como empresarial;
 - c. Portafolios de derechos sobre activos adjudicados; y
 - d. Inmuebles por parte de vendedores con situaciones de liquidez comprometidas.

Lo anterior se lleva a cabo bajo lo que Promecap Sponsor considera un riguroso proceso de inversión que se ha utilizado tanto para el manejo del capital propio así como para el manejo de activos de terceros. Este proceso de análisis y de inversión se ha desarrollado y optimizado durante más de 20 años y ha permitido obtener resultados consistentes de retornos de inversión que Promecap Sponsor considera lo diferencian de otros administradores de capital de riesgo en México. Al 30 de septiembre del 2017, Promecap Sponsor ha analizado más de 1,000 proyectos de inversión y cuenta con aproximadamente US\$3,600 millones en activos bajo gestión.

En su primera etapa (de los años 1997 a 2002), Promecap Sponsor se dedicó a administrar un fondo de capital de riesgo de US\$250 millones denominado Mexico Strategic Investment Fund ("MSIF"), el cual fue pionero en México y contaba con recursos aportados tanto por FCP como por

Soros Fund Management y otros fondos afiliados. Dicho fondo se enfocó primordialmente a realizar inversiones en capital de riesgo a través de participaciones minoritarias en el capital social de empresas mexicanas. Algunas inversiones relevantes realizadas a través de MSIF son Grupo Famsa, Industrias Innopack y Parque Industrial Apodaca, entre otras.

En su segunda etapa, a partir de 2002 hasta 2010, Promecap Sponsor amplió su estrategia de inversión con el fin de adecuarse a las circunstancias y particularidades propias de México para la inversión de capital de riesgo.

En marzo de 2002, Promecap creó un fondo de inversión de capital de riesgo de US\$50 millones, denominado PDDF, con recursos aportados tanto por el fondo de pensiones de General Electric ("GEPT") como por FCP. El objetivo de dicho fondo fue adquirir participaciones en portafolios de cartera vendida comercial e industrial propiedad del IPAB ("Portafolios"). Las inversiones llevadas a cabo por PDDF en Portafolios generaron resultados consistentes con aquellos esperados por los inversionistas del fondo.

A partir de 2003, Promecap Sponsor apoyó en la estructuración y gestión de la inversión de FCP en Asur. La compra de la participación accionaria en Asur tiene factores relevantes que demuestran la capacidad de crear valor de Promecap Sponsor, tales como:

- Capitalizar una coyuntura entre los accionistas de ITA (la empresa que funge como socio estratégico para Asur) y Asur para monetizar su participación;
- Incrementar de manera relevante los ingresos y las utilidades del área comercial;
- Aprovechar la desconexión que había entre la valuación en el mercado y el valor intrínseco de la concesión a 48 años de Asur, lo cual permitió una compra a un múltiplo que Promecap Sponsor considera atractivo;
- Realizar adquisiciones para expandir el negocio de Asur, incluyendo la autorización para operar aeropuertos en territorios de los Estados Unidos de América, permitiendo a Promecap Sponsor obtener la concesión para operar el aeropuerto de San Juan, Puerto Rico, así como seis aeropuertos en Colombia; y
- Fortalecer el gobierno corporativo de Asur y optimizar su estructura de capital;

En mayo de 2008, Promecap Sponsor obtuvo un mandato para administrar recursos patrimoniales por aproximadamente US\$600 millones, destinados a realizar, entre otros, inversiones en capital de riesgo.

En octubre de 2009, Promecap Sponsor adquirió el 20% de las acciones comunes de Unifin Financiera. A partir de esta inversión, Promecap Sponsor tuvo un rol significativo a través de su participación en el consejo de administración en las siguientes iniciativas:

- Mejora de su perfil de pasivos/riesgos para calzarlos con la duración de la cartera.
- Promecap Sponsor asesoró en el desarrollo de una estrategia integral de fondeo que incluyó la bursatilización de cartera, la emisión de bonos denominados en dólares en el mercado internacional, el establecimiento de un programa de coberturas cambiarias y de tasas de interés que resultaron en poder potenciar el crecimiento de cartera a nivel nacional.

- Participación activa en la transición de empresa privada a una empresa pública para cotizar de forma exitosa en la BMV.
- Con la entrada a la BMV, se logró fondear una expansión significativa de la cartera y de las utilidades de la empresa.

En agosto de 2010, Promecap Sponsor participó como fideicomitente y administrador en una emisión de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo (conocidos como “CKDs”) por un monto total de \$2,503 millones, con clave de pizarra PMCPCK10 (“CKD I”), siendo uno de los pioneros en la emisión de CKDs en México. Al 30 de septiembre de 2017, el Fideicomiso Promecap Capital de Desarrollo, el fideicomiso emisor de los CKDs, ha sido invertido en su totalidad habiendo realizado 13 inversiones, de las cuales 5 están desinvertidas en su totalidad y 8 en proceso de desinversión. El CDK I ha reembolsado a sus inversionistas la totalidad del monto invertido así como montos superiores al retorno preferente con base en los parámetros establecidos en el prospecto de colocación del CKD.

A partir de 2014, Promecap Sponsor apoyó en la estructuración y gestión de la inversión de FCP en Carrix para adquirir el 49% a través de una posición de control conjunto. En la adquisición de Carrix, a través del involucramiento de Promecap Sponsor en el consejo de administración, se lograron los siguientes beneficios:

- Acceso a una asociación con uno de los operadores líderes en la industria de puertos;
- Mejoras sustanciales en la estructura de capital al reducir de forma significativa la deuda;
- Se logró capitalizar en un incremento en la demanda de servicios de carga en puertos como resultado de una recuperación económica a nivel global y una alta elasticidad en la demanda;
- Gestión conjunta de los socios controladores para lograr una operación efectiva y eficiente en un negocio regulado; y
- Con base en el plan de creación de valor se ha logrado un incremento en las ventas, los márgenes y las utilidades de la empresa.

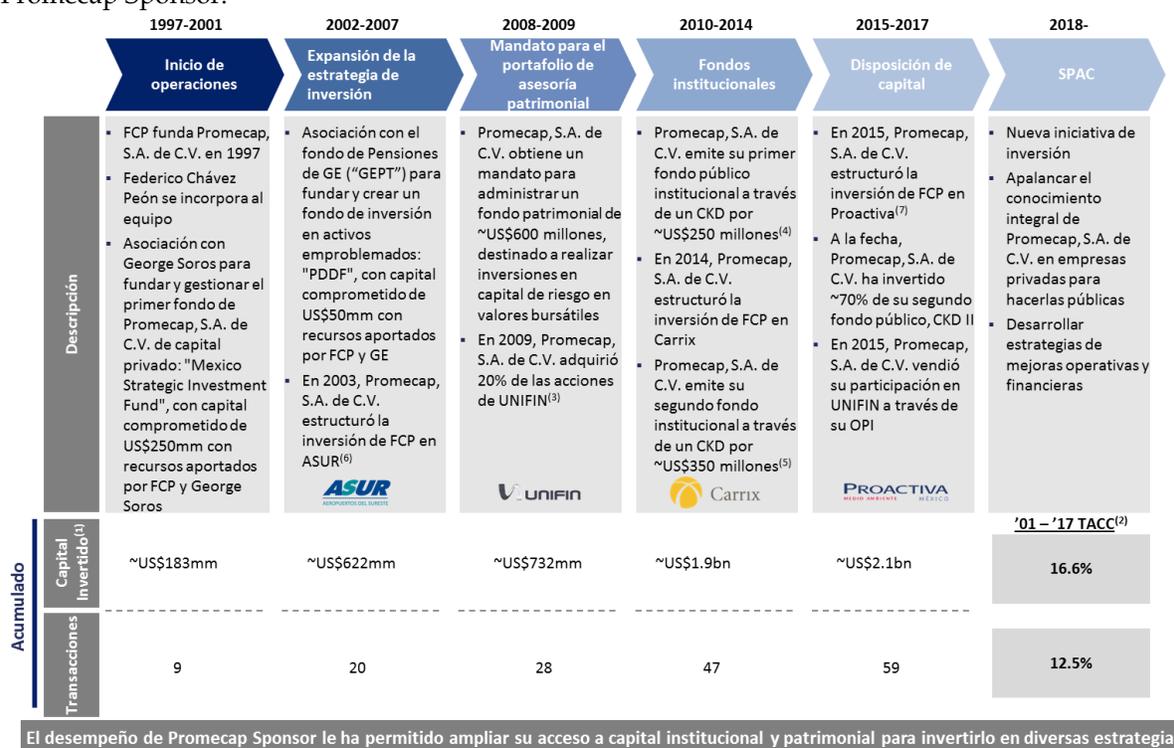
Asimismo, en diciembre de 2014, Promecap participó como fideicomitente y administrador en su segunda emisión de CKDs por un monto de \$3,500 millones, con clave de pizarra PMCAPCK14 (“CKD II”). Al 30 de noviembre de 2017, el Fideicomiso Promecap Capital de Desarrollo ha realizado 10 inversiones con un monto total de inversión de \$2,135 millones de pesos, con lo cual se ha invertido aproximadamente 70% del monto total invertible de dicho fideicomiso.

Dichos CKDs tienen como objetivo llevar a cabo inversiones de capital de riesgo que les permite obtener un retorno atractivo, manteniendo una relación adecuada entre riesgo y rendimiento, y con una diversificación eficiente, tanto por tipo de industria como por tipo de inversión.

A partir de 2015, Promecap Sponsor apoyó en la estructuración y gestión de la inversión de FCP y de Promecap Sponsor en Proactiva. A continuación se describen algunos de los logros obtenidos como consecuencia del involucramiento de Promecap Sponsor a través del consejo de administración en Proactiva:

- Compra de una participación accionaria en una empresa líder de servicios ambientales en México.
- Promecap Sponsor ha estado involucrado en el desarrollo y la expansión de la base de clientes.
- Promecap Sponsor ha participado de forma activa en la mejora de los términos de pago de los distintos clientes de Proactiva.
- Promecap Sponsor ha estado involucrado, a través de Proactiva, dentro de un consorcio el cual obtuvo la concesión de la planta de termovalorización de la Ciudad de México. Como parte de esta participación Promecap Sponsor ha asesorado en la estructuración del capital para el proyecto. Veolia como socio diseño la parte técnica del proyecto. Como resultado Proactiva estará participando en el proyecto que tiene como alcance la construcción y operación de una planta de generación eléctrica en la CDMX con una capacidad de generación de 965GWhr/año y de procesamiento de 1.68mm de TM/año de residuos sólidos, con una inversión de alrededor de US\$500mm.

El siguiente diagrama presenta un resumen histórico de las principales actividades de Promecap Sponsor:



Fuente: Promecap Sponsor

- (1) Los montos invertidos corresponden al último año del período respectivo y han sido convertidos a USD utilizando el tipo de cambio correspondiente a la fecha de entrada de cada inversión.
- (2) Tasa anual de crecimiento compuesto.
- (3) UNIFIN: Unifin Financiera, S.A.B. de C.V. Adquirido por Promecap Sponsor y algunos clientes del negocio de asesoría patrimonial.
- (4) Emisión de MXN\$2,500 millones más co-inversión del 25% de Promecap Sponsor y algunos clientes del negocio de asesoría patrimonial. Invertido en su totalidad.
- (5) Emisión de MXN\$3,500 millones más co-inversión del 30% de Promecap Sponsor y algunos clientes del negocio de asesores patrimonial.

- (6) ASUR: Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A.B. de C.V.
(7) Proactiva: Proactiva Medio Ambiente México, S.A. de C.V.

Los ejemplos mencionados anteriormente, así como las operaciones y transacciones que Promecap Sponsor ha realizado en el pasado, no constituyen ni son garantía de (i) nuestra capacidad para completar exitosamente la Combinación Inicial de Negocios y lograr operar con éxito la empresa resultante, o (ii) que seremos capaces de identificar una empresa objetivo apropiado para nuestra Combinación Inicial de Negocios. Los inversionistas no deberán basarse en el historial de desempeño de Promecap Sponsor como indicativo para el desempeño futuro. La mayoría de nuestros consejeros y directores no cuentan con experiencia previa en relación con SPACs. Favor de referirse a la sección “FACTORES DE RIESGO-El desempeño histórico de Promecap Sponsor, podría no ser indicativo del desempeño futuro de las inversiones en nuestra Compañía”.

Estrategia de Negocio

Promecap Sponsor y nuestro Equipo de Administración consideran que existen condiciones adecuadas para realizar una Combinación Inicial de Negocios dentro del entorno actual de México. Derivado de las diversas circunstancias propias de los ciclos económicos, Promecap Sponsor considera que se continuarán generando oportunidades para adquirir empresas con alto potencial de crecimiento y que pueden tener un buen desarrollo en el mercado bursátil. Nuestra estrategia de adquisición y creación de valor es el identificar, analizar, adquirir y posterior a la Combinación Inicial de Negocios continuar con el desarrollo de la empresa adquirida con el objetivo de incrementar su valor de capitalización en el mercado bursátil en el mediano y largo plazo. Nuestro objetivo es identificar una empresa con atributos específicos dentro de sectores de industria que tengan una perspectiva positiva en el mediano y largo plazo. Los atributos específicos son que sea una empresa con una buena trayectoria de crecimiento en su participación de mercado, tenga capacidad de expansión de forma orgánica e inorgánica, generación recurrente de efectivo, requerimientos de inversión de capital acotados, oportunidades de apalancamiento operativo y generación creciente y sostenible de utilidades. Promecap Sponsor considera que existirán oportunidades específicas de empresas y sus accionistas para tener una participación económica y de voto que permita ejercer una influencia significativa en las decisiones y estrategia de la empresa.

Cada empresa objetivo se analizará con base en los atributos descritos en las siguientes categorías. Cada categoría representa el perfil de la oportunidad de inversión y busca dar una base comparativa y de análisis para cada una de las empresas a ser analizadas. Este marco lo utilizaremos como parte de nuestro proceso de análisis y selección de la(s) empresa(s) que represente(n) una inversión atractiva debido a su apreciación de capital en el mediano y largo plazo, sin embargo, no necesariamente la empresa objetivo podría caer en todas o alguna de las categorías. Las cuatro categorías son las siguientes:

1. **Enfoque a Crecimiento.** Hay ciudades en México que han obtenido importantes inversiones por parte de grandes empresas mexicanas y multinacionales. Las consideramos ciudades secundarias/periféricas ya que no son los principales centros urbanos en México, pero están creciendo a una tasa superior al PIB de México y, por lo tanto, tienen una generación de empleo más dinámica. Las empresas, a través de su inversión, desarrollan una presencia de distintas industrias en cada uno de sus los componentes que conforman su cadena de valor. Ejemplos de estas industrias incluyen las industrias automotriz, electrónica y aeroespacial, entre otras. Las personas en estas ciudades tienen empleos con mejores niveles de remuneración, lo que genera un mayor gasto discrecional. Esa capacidad de adquisición adicional, a su vez, genera demanda de productos y servicios de consumo tales como: alimentos y bebidas, salud, educación, entretenimiento, productos de cuidado personal, crédito, productos de limpieza, electrodomésticos, muebles, ropa y calzado, entre otros. Las

empresas que producen y/o prestan estos servicios y productos varían su desempeño con respecto a un cambio en el PIB de la siguiente manera: (i) cuando crece el PIB, se observa un crecimiento en la inversión que detona un crecimiento en ventas, flujo de efectivo y utilidades; y (ii) cuando el PIB disminuye se da una reducción en la inversión, pero las empresas logran mantener su apalancamiento operativo y como resultado su nivel de flujo y utilidades. Normalmente, en recesiones económicas, estas empresas se enfocan en capturar eficiencias operativas para mantener la rentabilidad en condiciones adversas. Por ello, nuestra estrategia de negocio en este cuadrante se enfocará a una expansión de productos, a una expansión geográfica y la consolidación de jugadores existentes.

2. **Enfoque a Modelos de Negocios con Bajo Nivel de Penetración.** Existen industrias tradicionales de productos y servicios en México donde se están desarrollando nuevos modelos de negocios para capturar la demanda adicional generada por la creciente clase media. El aumento de los salarios, junto con la incorporación de más personas al sector económico formal en México, ha llevado a la necesidad de cubrir nuevos segmentos de ingresos con una presencia geográfica muy diversa. Estas son industrias que responden a un cambio del PIB de la siguiente manera: (i) cuando el PIB aumenta logran un alto crecimiento en ventas debido a que es un producto o servicio que expande su participación de mercado como resultado de la sustitución de servicios existentes o a un incremento en usuarios; y (ii) cuando el PIB decrece, mantiene la participación de mercado debido a la demanda constante de su mercado objetivo. Nuestra estrategia de negocio se centrará en acelerar el crecimiento otorgando capital de forma recurrente a iniciativas que obtengan retornos por encima del costo ponderado de capital. Ejemplos de este cuadrante incluyen restaurantes casuales, tiendas de conveniencia, servicios financieros al consumo (para poder otorgar financiamiento para la compra de bienes o servicios), financiamiento de capital de trabajo para PYMES, acceso a servicios a través de sistemas de distribución tecnológicos, sistemas alternativos de pagos, entre otros.
3. **Enfoque a la Redistribución de Capital.** Si en México se da un período de volatilidad, pensamos que hay negocios controlados por familias mexicanas o por multinacionales que buscarán reducir el monto de capital invertido en México. En el caso de las empresas familiares, esta posible reducción de la exposición a México, conlleva una conversación alrededor de: (i) el rol de los miembros de la familia dentro del negocio, (ii) el deseo de inversión en otras industrias y sectores, (iii) la planeación patrimonial, (iv) con respecto a la dirección estratégica de la empresa y (v) búsqueda de socios estratégicos (tanto financieros como estratégicos). En el caso de las empresas multinacionales, hay empresas que necesitan: (i) reemplazar al socio local con uno que tenga la capacidad financiera para poder potenciar iniciativas de inversión y/o que tenga un nivel demostrado de negociación con autoridades y comunidades; o (ii) que han decidido redomiciliar el capital invertido en México a otras operaciones a nivel global. Nuestra estrategia de negocio en este cuadrante se enfocará a otorgar un evento de liquidez por parte de los accionistas de estas empresas, a través de una asociación con la capacidad de ejecución y de creación de valor como la de Promecap Sponsor. Las industrias objetivo para esta estrategia de redistribución de capital también serán aquellas que tienen un carácter defensivo y de crecimiento en línea con el PIB de la siguiente manera: (i) cuando crece el PIB, se observa un crecimiento en la inversión que detona un crecimiento en ventas, flujo de efectivo y utilidades; y (ii) cuando el PIB disminuye se da una reducción en la inversión, pero las empresas logran mantener su apalancamiento operativo y como resultado su nivel de flujo y utilidades. Una estrategia de negocio adicional va a estar centrada en proveer capital a empresas relacionadas con el desarrollo de la infraestructura en México en diversas áreas: (i) carreteras, (ii) distribución de gas u otros combustibles, (iii) carga, (iv) distribución, entre otros.

4. **Enfoque a Estacionalidad.** México es un país que está en desarrollo y tiene un número importante de empresas que están establecidas en sectores cíclicos. Estas empresas tienen una trayectoria de crecimiento con base en la demanda generada para consumo interno, así como para la exportación. Una de las características de estas empresas es que su nivel de competitividad está definido por tener uno de los costos más bajos de producción a nivel mundial, así como también capacidad de producción muy cercana a los mercados relevantes. Nuestra estrategia de negocio es buscar empresas enfocadas a materiales que tengan una trayectoria de mantener márgenes competitivos (con base en su costo de extracción o producción bajo) y que puedan amortiguar la alta variabilidad en los niveles de precios establecidos a nivel global. Estos proyectos normalmente, tienen un requerimiento permanente de capital, el cual es cubierto en parte por el flujo y el resto por el otorgado por los inversionistas en el mercado público. Estas son industrias que a un cambio en el crecimiento del PIB se desempeñan de la siguiente manera: (i) cuando es positivo logran un alto crecimiento pero que es sólo por el período de expansión económica. En la curva de expansión se logra buen crecimiento en ventas (por mayor volumen e incremento de precios) y una expansión importante en márgenes, debido a que su base de costo es relativamente baja; y (ii) cuando es negativo, su capacidad de resultados es muy dependiente al control de costos dada la poca posibilidad de incrementar precios y márgenes relativamente bajos. Al mismo tiempo, hay una oportunidad de consolidar jugadores alrededor de materiales o regiones geográficas en el país que tengan no sólo los recursos, pero también acceso a infraestructura de transporte. Por ejemplo, buscaremos empresas dedicadas a la minería que tengan costos altamente competitivos de extracción y de producción. De la misma manera, pensamos que habrá un crecimiento importante en productos y servicios dedicados al desarrollo de la industria agrícola en el país.

El siguiente diagrama resume las categorías de inversión, el universo de prospectos de empresas, los estados de la república que consideramos con mayor dinamismo en su crecimiento económico y las características estratégicas de las empresas objetivo a ser consideradas.



Fuente: INEGI.

(1) Estados con crecimiento porcentual del PIB mayor a 1.3x el crecimiento porcentual del PIB Mexicano (estados de crecimiento porcentualmente mayor al de México como país).

Planeamos utilizar la experiencia acumulada en inversiones de capital de riesgo del Presidente de nuestro Consejo de Administración, el señor FCP, de nuestro Vicepresidente Ejecutivo y Director General, el señor Federico Chávez Peón Mijares y nuestro Director General Adjunto, el señor Alfredo Alberto Capote Garza, y según se requiera, la de los demás miembros de nuestro Equipo de Administración, Comité de Inversiones y Consejo de Administración a efectos de buscar y consumir una Combinación Inicial de Negocios, y, de tal manera, ejecutar nuestra estrategia de adquisición. En su conjunto este grupo de personas tiene experiencia relevante en:

- Identificación y originación de oportunidades de inversión;
- Análisis, negociación, estructuración y ejecución de transacciones bajo distintos entornos económicos y de condiciones de mercados financieros;
- Definición e instrumentación de la estrategia de empresas,
- Conformación, desarrollo y retención de equipos altamente calificados de administración;
- Desarrollar crecimiento de empresas con un plan de creación de valor altamente enfocado: (i) de forma orgánica e inorgánica, (ii) expandiendo su base de productos y servicios, (iii) expansión geográfica, (iv) mediante la mejora de sus costos estructurales, o (v) la creación de nuevos negocios dentro las capacidades y competencias de la misma empresa, entre otros;
- Acceder a los mercados de capital, incluyendo soluciones creativas de financiamiento y apoyando a empresas a hacer la transición de empresas privadas a públicas;

En el transcurso de sus carreras, los miembros de Promecap Sponsor, de nuestro Consejo de Administración, de nuestro Comité de Inversiones y de nuestro Equipo de Administración han desarrollado lo que Promecap Sponsor considera una amplia red de contactos y relaciones corporativas, incluyendo relaciones sólidas con accionistas clave y directivos clave de empresas en México y el extranjero que, consideramos podrían convertirse en potenciales oportunidades de adquisición de negocios y/o en recursos para originarlas. Esta red de contactos ha sido desarrollada a través de la extensa experiencia de Promecap Sponsor. Adicionalmente, esperamos podernos beneficiar de la considerable experiencia de Promecap Sponsor realizando inversiones en múltiples sectores de la economía.

Criterios de Adquisición

Consistente con nuestra estrategia, hemos identificado los siguientes criterios generales y puntos de guía que consideramos son relevantes para analizar una potencial empresa objetivo. Planeamos utilizar los siguientes criterios en nuestro proceso de evaluación. Sin embargo, nos reservamos el derecho de llevar a cabo la Combinación Inicial de Negocios con una empresa que cumpla parcialmente o no cumpla con estos criterios.

Promecap Sponsor buscará primordialmente inversiones:

1. En sectores:
 - que tengan elasticidad positiva de demanda con respecto al crecimiento del PIB, pero con niveles manejables de volatilidad;
 - que presenten bajos niveles de penetración con respecto al mercado total;

- en los que se espere alto crecimiento como consecuencia de dinámicas competitivas;
 - con necesidades de capital para fundear su crecimiento;
 - que se beneficien de las tendencias de crecimiento poblacional de los próximos años; y/o
 - que se beneficien de la disponibilidad de ingreso discrecional en su mercado objetivo.
2. En empresas dentro de las siguientes categorías de conformidad con nuestra estrategia de negocio y que:
- Han intentado pero no están alcanzando su máximo potencial en industrias que sean estables o que tienen fundamentos que están mejorando con tendencias a tener un crecimiento sostenido. Nuestro plan consiste en buscar empresas que sean compatibles con la experiencia de creación de valor de nuestro Equipo de Administración, donde se puedan identificar distintas iniciativas de mejoras antes de la compra y donde se establezcan los procesos de seguimiento para poder implementar y optimizar dichas iniciativas (que se presentarán y analizarán como parte de la evaluación para completar la Combinación Inicial de Negocios);
3. En empresas que están en un punto de inflexión, y:
- se requiere reforzar con experiencia profesional complementaria al equipo de administración de la empresa;
 - pueden innovar con nuevos productos o servicios;
 - pueden obtener un mejor desempeño financiero, a través de una adquisición para mejorar de forma sustancial su perfil de crecimiento;
 - que pensamos estamos bien posicionados para evaluar y mejorar la perspectiva de crecimiento para crear oportunidades de creación de valor para los accionistas;
 - tienen oportunidades de expansión que no han sido explotadas o realizadas;
 - tienen valor no reconocido por el mercado donde operan o por los mercados de valores y que ha sido identificado por nuestro proceso de análisis de la industria y/o de la misma empresa realizado durante nuestra auditoría de compra. Componentes adicionales incluirán:
 - poder optimizar la estructura de capital al tener el patrocinio de la Emisora,
 - generación de una mayor calidad de utilidades,
 - mejoras operativas que permitan eliminar costos ineficientes con el propósito de lograr un mayor nivel de rentabilidad con márgenes y utilidades crecientes,
 - mejora de gobierno corporativo,
 - espacio para mejorar la calidad y base de clientes,
 - mejorar términos y condiciones en contratos clave (tanto para ventas como para costos), y

- oportunidades de mejora no aparentes en la industria, como un mayor nivel de integración en su cadena valor (tanto en consumibles como en productos de mayor valor agregado);
- tienen negocios o activos no estratégicos, que al tener un acceso definido y constante a los mercados de capitales y con un equipo gerencial adecuado puedan generar retornos en capital total invertido que estén por arriba o en línea con las acciones de valores que han logrado un buen desempeño en crecimiento;
- estén experimentando cambios generacionales;
- estén atravesando situaciones de conflicto entre accionistas;
- puedan ofrecer retornos atractivos ajustados por riesgo para nuestros accionistas.

Estos criterios no buscan ser exhaustivos. Cualquier evaluación sobre los méritos de una posible Combinación Inicial de Negocios podrá ser basada en otros criterios, consideraciones, o factores que Nuestro Equipo de Administración consideren relevantes.

Combinación Inicial de Negocios

Nuestra Combinación Inicial de Negocios podrá realizarse con una empresa de nacionalidad mexicana o cuyas operaciones se desarrollen principalmente en México, con la previa aprobación de nuestra asamblea general de accionistas.

Podemos explorar oportunidades de adquisición de manera conjunta con una o más de las entidades o personas Afiliadas de Promecap Sponsor o Promecap Acquisition Sponsor, o con uno o más inversionistas de los fondos administrados por Promecap Sponsor, a la que nos referiremos como una “Adquisición Conjunta” a lo largo de este prospecto. Promecap Sponsor podrá coinvertir con nosotros al momento de nuestra Combinación Inicial de Negocios o podríamos obtener recursos adicionales para completar dicha adquisición mediante la emisión de acciones representativas de nuestro capital social o de otros valores relacionados. Esto se analizaría al momento de definir el uso de los recursos para poder completar la Combinación Inicial de Negocios y previo a completar dicha Combinación Inicial de Negocios. Nos referiremos a esta potencial emisión futura dirigida a otros inversionistas específicos, como una “Emisión Futura Específica” a lo largo del presente prospecto. El monto y los demás términos y condiciones de cualquier Emisión Futura Específica serán determinados en el momento de su emisión.

No estamos obligados a efectuar ninguna Emisión Futura Específica y podríamos no efectuar ninguna. Ni la Oferta en México ni la Oferta Global constituyen una Emisión Futura Específica. Cualquier Emisión Futura Específica podría resultar en una reducción del porcentaje de participación de los Accionistas Serie A y los Accionistas Serie B en nuestro capital social (en la medida en que no participen en la Emisión Futura Específica) y, por lo tanto, en la Combinación Inicial de Negocios.

Tenemos la intención de estructurar nuestra Combinación Inicial de Negocios de tal forma que tengamos influencia significativa en la empresa objetivo una vez consumada la operación de adquisición. Además, la estructura de la Combinación Inicial de Negocios podría involucrar (sin que estemos obligados a ello) la toma del control de la empresa objetivo, ya sea mediante la adquisición de una participación mayoritaria en el capital social, mediante convenios o acuerdos con los accionistas o mediante el nombramiento de una mayoría de los miembros del consejo de administración, entre otros. Sin embargo, únicamente llevaremos a cabo dicha Combinación Inicial de Negocios en la medida en que no seamos considerados una sociedad de inversión (*investment*

company) en términos de la Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos como resultado de la Combinación Inicial de Negocios.

No es posible asegurar que nuestra Combinación Inicial de Negocios resultará en que adquiramos el 100% o una posición mayoritaria del capital social de la empresa objetivo. Sin embargo, buscaremos que la Combinación Inicial de Negocios tenga como resultado que tengamos una influencia significativa en la empresa objetivo. Además, es posible que busquemos celebrar convenios de accionistas o formas de participar activamente en la administración de la empresa objetivo, tales como el nombramiento de varios miembros en su consejo de administración, a fin de poder llevar a cabo nuestra estrategia de generación de valor una vez concretada la Combinación Inicial de Negocios.

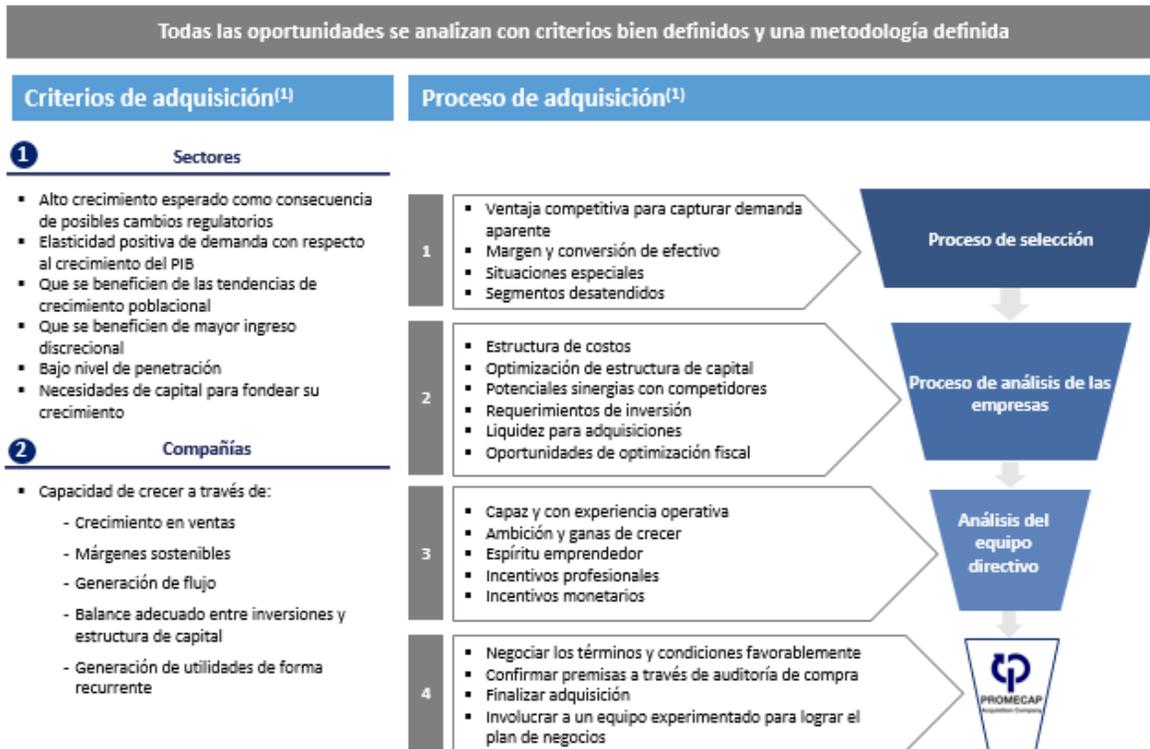
Si buscamos llevar a cabo una Adquisición Conjunta, con anterioridad al cierre de la misma requeriremos (i) obtener autorización de nuestro Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y (ii) obtener una opinión (*fairness opinion*) de un banco de inversión o un despacho de contadores de reconocida reputación que confirme que nuestra Combinación Inicial de Negocios es una propuesta justa para la Compañía desde un punto de vista financiero.

Nuestro Proceso de Adquisición

La Emisora llevará a cabo la implementación de un proceso ordenado y disciplinado para identificar, evaluar, estructurar y concretar oportunidades de inversión. La Emisora se basará en los procesos implementados en el pasado por Promecap Sponsor, mismos que serán ajustados con base en la industria y las condiciones de mercado. La Emisora considera, que los factores claves para lograr inversiones exitosas son los siguientes:

1. selección de la empresa objetivo en función de la estrategia definida de creación de valor;
2. entendimiento y análisis de los principales elementos cualitativos y cuantitativos del prospecto de inversión (históricos y proyectados);
3. validación de que exista una relación balanceada entre riesgo y rendimiento del negocio,
4. la implementación de un proyecto de creación de eficiencias operativas, realización de utilidades y como consecuencia un desempeño positivo en los mercados de valores;
5. negociación favorable de términos y condiciones de la transacción (incluyendo precio, gobierno corporativo, plan de incentivos de ejecutivos clave, entre otros);
6. confirmación de premisas de inversión críticas (auditoría de compra), y cuidadosa instrumentación de la transacción; y
7. seguimiento cercano de las premisas fundamentales del plan de creación de valor, entre otros.

El siguiente diagrama presenta los criterios y el proceso a ser utilizados para realizar la Combinación Inicial de Negocios:



Fuente: Promecap Sponsor.

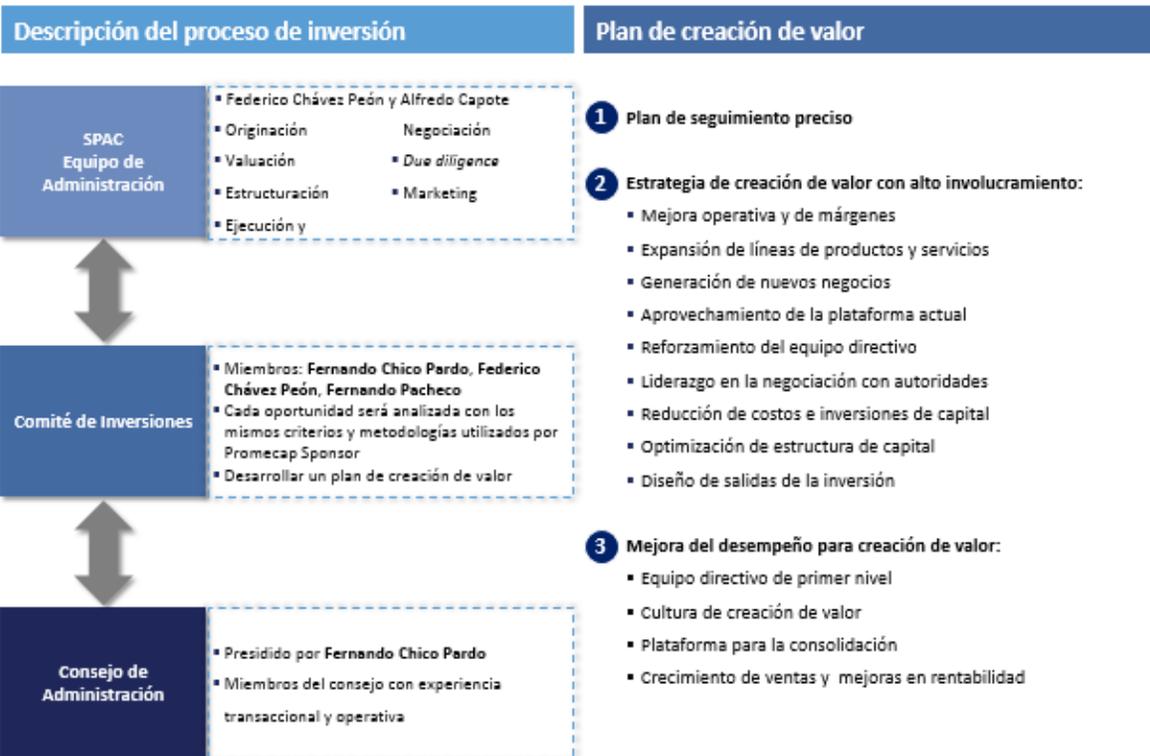
⁽¹⁾ Áreas de enfoque, no limitadas a estos conceptos

Estos criterios no son exhaustivos; cualquier evaluación de los méritos de una posible Combinación Inicial de Negocios podría estar basada en otros criterios, consideraciones o factores que el Equipo de Administración considere relevantes.

Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones es el comité creado por nuestro Consejo de Administración, en términos del artículo trigésimo quinto de nuestros estatutos y el artículo 25 de la LMV. La principal función del Comité de Inversiones será analizar y, en su caso, aprobar potenciales Combinaciones Iniciales de Negocio, así como desarrollar el plan de creación de valor, para ser sometidas a la aprobación de nuestro Consejo de Administración. El Comité de Inversiones se reunirá cada que se requiera aprobar una potencial Combinación Inicial de Negocios. El Comité de Inversiones está integrado por los siguientes miembros: FCP, Federico Chávez Peón Mijares y Fernando Antonio Pacheco Lippert. Las decisiones del Comité de Inversiones serán tomadas por mayoría, y necesariamente se debe contar con el voto afirmativo de FCP, quien tiene voto de calidad.

El siguiente diagrama presenta el proceso de análisis y de decisión para cada una de las inversiones, así como los fundamentos básicos para el plan de creación de valor que se instrumentará para procurar que la empresa objetivo tenga un desempeño atractivo.



Nuestra Tesis de Inversión

México ha logrado mantener una expansión económica sostenida a lo largo de los últimos años desde la crisis financiera del año 1994. Esto se debe en gran medida a políticas monetarias y fiscales favorables las cuales han resultado en un bajo nivel de inflación, bajas tasas de interés, tipo de cambio de libre flotación, un sistema financiero estable, déficits moderados en la cuenta primaria, incremento en los niveles de consumo por el aumento real de salarios, un nivel moderado de deuda con respecto al PIB y reservas internacionales estables en Banxico.

En particular, el déficit en la cuenta corriente de México, se ha mantenido en niveles manejables por la constante búsqueda de la diversificación de fuentes de ingresos para el gobierno federal y así poder ir disminuyendo de forma gradual la dependencia al petróleo y aumentando los ingresos fiscales por implementación efectiva de la recaudación de impuestos. Todos estos esfuerzos han proporcionado diversas herramientas al gobierno federal para poder manejar de forma adecuada el uso de sus ingresos.

Además, dicha estabilidad macroeconómica le ha permitido al país continuar con la mejora en la institucionalización de sus órganos de gobierno y la aplicación del estado de derecho. A su vez dicho marco regulatorio mejorado, ha incrementado visibilidad sobre políticas públicas, su impacto aparente y, en cierta medida, la aplicación efectiva de la ley, creando estándares adecuados a nivel federal, estatal y municipal. Esta base ha permitido el diseño y la implementación efectiva de diversas reformas estructurales que le permitirá al país continuar con:

1. políticas fiscales y monetarias que puedan reaccionar a factores externos;
2. la expansión del desarrollo de infraestructura;
3. el desarrollo ordenado de sus industrias y utilización de recursos naturales;

4. la ampliación de la base de manufactura;
5. su nivel de competitividad en términos de costos absolutos (inflación vs. tipo de cambio)
6. una demanda interna sostenida (generada principalmente por el consumo);
7. incremento en las fuentes de fondeo para el consumo, así como para pequeñas y medianas empresas; y
8. mantener la inversión interna, así como la inversión extranjera directa.

Consideramos que México tiene actualmente características que lo posicionan para el crecimiento económico en el mediano y largo plazo, incluyendo:

1. México es la décimo quinta economía del mundo con base en su PIB;
2. México cuenta con una localización geográfica favorable para exportar productos a las principales economías del mundo incluyendo Estados Unidos, la Unión Europea y China;
3. A la fecha México cuenta con acuerdos internacionales y es miembro de instituciones para promover el libre comercio y la cooperación económica, tales como:
 - miembro de la Organización Mundial de Comercio,
 - miembro del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico,
 - miembro del Tratado de Libre Comercio de América del Norte,
 - parte del Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica y tratados de libre comercio y otros acuerdos similares con: Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suecia, Israel, Japón, Nicaragua, Perú y Uruguay, entre otros;
4. México cuenta con una favorable composición demográfica, con un promedio de edad de 27 años de acuerdo al INEGI y de la cual se espera un crecimiento de la fuerza laboral de 18% de 2015 a 2050;
5. México es el octavo país más visitado del mundo con un total de 35 millones de visitantes en 2016, de acuerdo a la Organización Mundial de Turismo;
6. De acuerdo a Banxico, México cuenta con una red de carreteras de 390,300 kilómetros, 76 aeropuertos, más de 153 concesiones de puertos y un sistema ferroviario que transporta aproximadamente 122 millones de toneladas de carga anuales;
7. Al 30 de junio de 2017, México cuenta con una penetración de 60% en líneas de teléfono, 90% en celulares, y 49% de los habitantes con conexión fija a internet, de acuerdo al Instituto Federal de Telecomunicaciones;
8. En 2017, de acuerdo al *United States Department of Agriculture*, México fue el principal proveedor externo de productos agrícolas de Estados Unidos;
9. De acuerdo al INEGI, en 2016, la industria minera de México representaba el 6% de su PIB y el 19% de su producción industrial total;

10. En 2016, la capacidad instalada de generación eléctrica de México fue de 73,500 MW; y
11. Ha llevado de forma exitosa la subasta de nuevos campos de exploración petrolera, con una inversión estimada por más de US\$100,000 millones, incluyendo la participación de las principales empresas petroleras a nivel global.

No obstante, hay diversos factores que consideramos que podrían crear, en el corto plazo, ciertos choques significativos que pudieran impactar el entorno de relativa estabilidad que México ha disfrutado durante las últimas dos décadas. En nuestra opinión, estos choques podrían crear ventanas de oportunidad que proporcionen puntos de entrada con una valoración atractiva para industrias que están dentro de nuestra estrategia de negocio y que cumplen con nuestros criterios de adquisición. A continuación se describen algunos de los factores que consideramos tienen el mayor potencial de generar volatilidad y en cierta medida trastornar los principales indicadores macroeconómicos en México para crear dichas ventanas de oportunidad:

1. *Tratado de Libre Comercio de América del Norte ("TLCAN" o "TLC")*. Derivado de un cambio en la política de comercio exterior de los Estados Unidos de América a partir del cambio reciente de presidencia, el NAFTA se encuentra en etapa de renegociación entre los 3 participantes de dicho tratado. En función del avance en las negociaciones observado hasta la fecha, existe un riesgo relevante de que dichas negociaciones sean infructuosas y esto resulte en la terminación de dicho tratado o en una negociación en términos menos favorables a los actuales. Este escenario resultaría en un impacto significativo en las exportaciones por parte de diversas industrias, y resultando en su potencial impacto en la contracción de la actividad económica de ciertas zonas geográficas del país.

En nuestra opinión el escenario más probable sigue siendo el que eventualmente se llegue a una renegociación exitosa para todas las partes de dicho tratado. No obstante, aún en el caso de que se configure la cancelación del NAFTA o su renegociación en términos menos favorables a los actuales, consideramos que el impacto, aunque potencialmente muy significativo, sería temporal ya que entendemos que el posible incremento en los aranceles se regiría (i) con base en los acuerdos internacionales de la Organización Mundial de Comercio (entre otros organismos internacionales), y (ii) podría contrarrestarse con la depreciación actual y potencialmente futura del peso con respecto a otras monedas. Consideramos que la depreciación del peso puede ayudar a mantener la competitividad de las exportaciones para México así como también aumentar el ingreso de divisas por el posible incremento en el valor y número de las remesas de los Estados Unidos Mexicanos a México, así como la demanda en ciertos sectores tales como la manufactura, el turismo y sector agrícola, mismos que se benefician de una depreciación en el Peso.

2. *Elecciones generales durante 2018*. El 1 de julio de 2018, se elegirán aproximadamente 2,216 funcionarios públicos (incluyendo, entre otros, la Presidente de la República, 128 senadores y 500 diputados federales, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y 8 gubernaturas). La opinión pública prevé una elección competitiva y compleja. Hay la expectativa de que alguno o algunos de los potenciales candidatos pudieran, en caso de ser electos, proponer ajustes o modificaciones a ciertas políticas a las implementadas por el gobierno actual, y que pudieran generar un ambiente de precaución entre los inversionistas locales e internacionales que pudiera resultar en una disminución en la actividad económica e inversión con su consiguiente efecto en las principales variables macroeconómicas.

Sin que podamos descartar cualquier escenario, en nuestra opinión, aun cuando resultara electo algún candidato que busque cambiar dichas políticas, su capacidad para implementarlas estará supeditado al contrapeso, análisis y negociación de diversas

instituciones independientes a la presidencia y organismos creados con tal propósito, tales como a) Senado, b) Congreso, c) Suprema Corte de Justicia, d) Banco de México, e) Comisión Nacional de Derecho Humanos, entre otros.

Aun cuando dichas políticas logren implementarse con el tiempo consideramos que el impacto, aunque potencialmente significativo, debiera ser temporal debido a mitigantes internos y externos de México como país y su economía, incluyendo los siguientes factores:

○ Externos¹

- La economía tiene una base diversificada de exportaciones, representando las exportaciones automotrices el 8.4% del total de las exportaciones de México, siendo la concentración más alta.
- La política cambiaria en México tiene un efecto favorable en el comercio exterior. Ante una recesión, el impacto del tipo de cambio incrementa las exportaciones debido al aumento en la competitividad en México.
- México cuenta con una ubicación geográfica favorable, permitiéndole ser un punto de conexión para exportar productos a todo el mundo de manera eficiente. Lo anterior facilita el comercio con las principales economías mundiales y fortalece el turismo, que representó el 8% del PIB en 2016.
- Durante el año 2016, la inversión extranjera directa provino 36.1% de Estados Unidos, 10.1% de España, 8.8% de Alemania, 6.9% de Israel y 7.4% de Canadá.
- A su vez la inversión extranjera directa está enfocada a sectores de alto valor agregado: 58.6% manufactura, 8.5% telecomunicaciones y construcción, 4.1% energía, 9.3% en instituciones financieras y 4.4% en minería.
- México también tiene una base diversificada de países con los que importa bienes que incluyen el 46% de Estados Unidos, el 28% de Asia y el 11% de Europa al 2016.

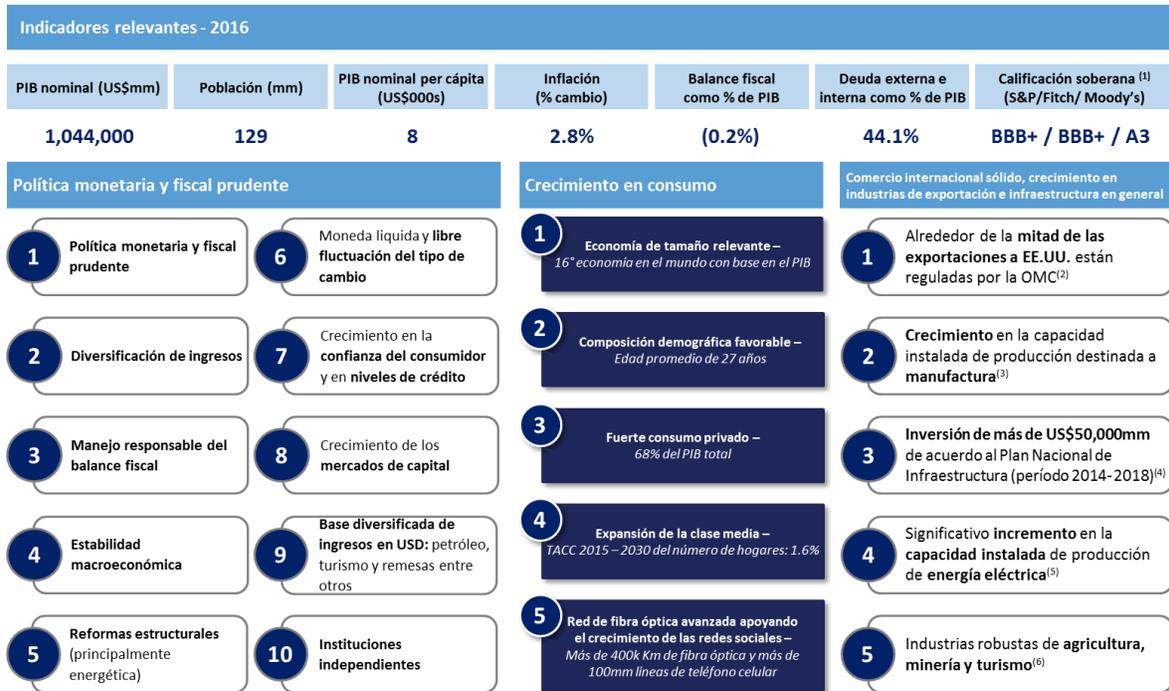
○ Internos

- De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, en 2016, la deuda pública total equivalía al 58% del PIB, comparando favorablemente con el 101% de otras economías desarrolladas, de acuerdo con a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- Composición demográfica favorable.
- Costos de mano de obra competitivos.
- Diversidad de fuentes de entrada de divisas internacionales, que incluyen entre otras, remesas, turismo y agricultura.

¹ Fuente: JP Morgan Analysis.

- Una creciente y desarrollada infraestructura de carreteras, aeropuertos, puertos y telecomunicaciones.
- Independencia de Banxico.
- Un sólido marco regulatorio para las instituciones financieras, lo cual permite el crecimiento del crédito al consumo influye en el crecimiento de la demanda interna.
- Las ciudades secundarias en México están experimentando un nivel de crecimiento mayor que el crecimiento del PIB a nivel nacional.

El siguiente diagrama presenta los principales indicadores de la economía mexicana, los atributos descriptivos de la política monetaria y fiscal, los fundamentos que proporcionan un crecimiento en el consumo de bienes y servicios en el país y un breve resumen de métricas de comercio internacional y de infraestructura del país.



Fuente: EIU, IHS, J.P. Morgan markets, INEGI, IMF, World Factbook y agencias calificadoras.

- (1) Calificación crediticia de largo plazo de deuda denominada en dólares emitida por el Gobierno Federal.
- (2) Miembro de TLCAN, Organización Mundial del Comercio, Tratado del Transpacífico, Cooperación Económica Asia-Pacífico.
- (3) Exportaciones de manufactura han crecido de 20% a 90% del total de exportaciones en los últimos ~35 años.
- (4) 390,000 km de carretera, 76 aeropuertos, más de 153 concesiones de puertos, 122 millones de toneladas anuales de carga por tren.
- (5) 73,500 MW de capacidad eléctrica instalada, a febrero de 2017.

(6) Proveedor extranjero número 1 de productos agrícolas a EE.UU. Minería: La industria minera representa 19% del total de producción industrial, y 6% del PIB de México. Turismo: 35 millones de visitantes al año, y 8° país más visitado del mundo.

3. **Aumento en tasas de interés de Estados Unidos de Norteamérica.** Dada la expansión y el reciente dinamismo de la economía estadounidense, existe la expectativa de incrementos en la tasa de interés de referencia como una medida de prevención a un posible incremento en la inflación. Lo anterior pudiera tener un efecto en la política monetaria de México que tendría como objetivo balancear los niveles de inflación y ofrecer a inversionistas tasas de interés reales competitivas. El efecto combinado de estos factores pudiera ser reflejado en una mayor volatilidad del tipo de cambio así como potenciales incrementos en la tasa de interés de referencia en México, lo cual podría generar una contracción económica debido a un incremento en los costos financieros.

Sin embargo, consideramos que existen diversas herramientas de política monetaria en México que se pueden implementar para mantener:

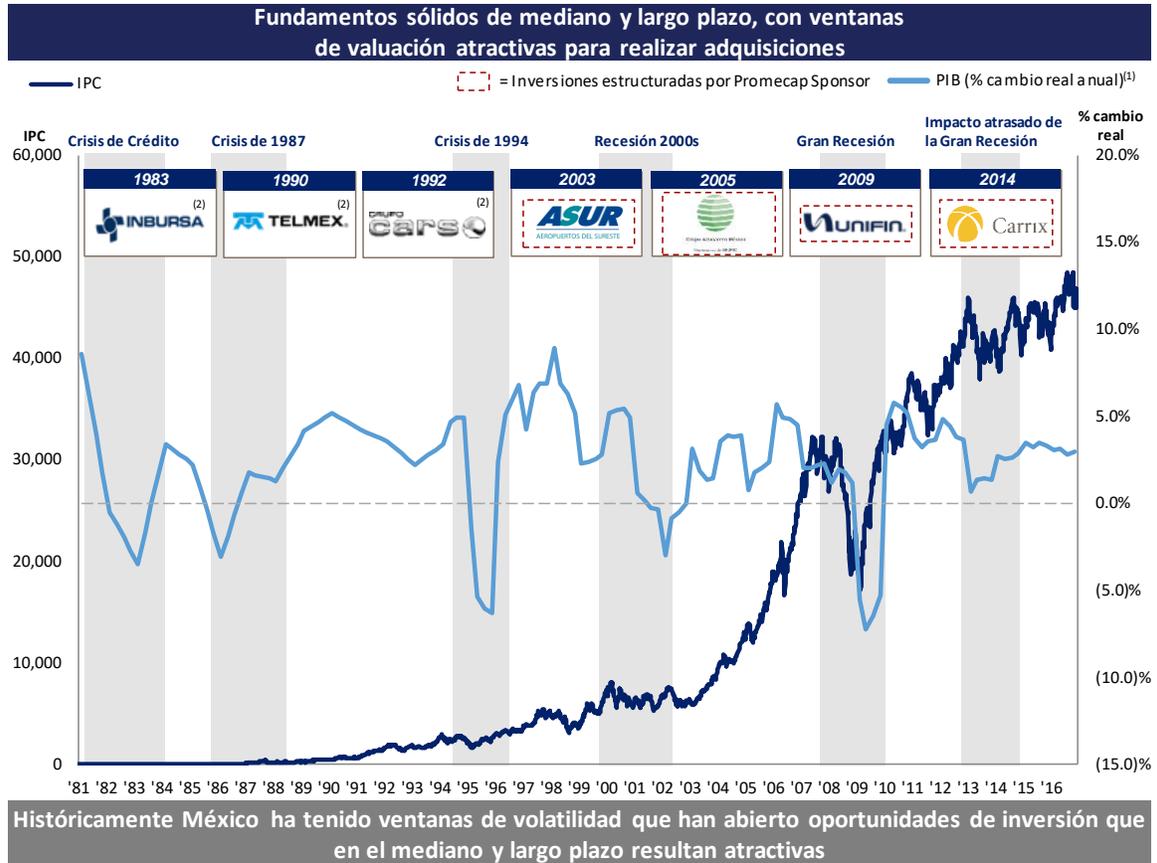
- el nivel de competitividad de las exportaciones,
- atractivos costos de mano de obra,
- inflación controlada,
- menor impacto al incremento real de salarios y
- mantener la creciente demanda interna.

Consideramos que pudieran ser efectos temporales que se debieran revertir en el mediano plazo. Asimismo, consideramos que dada la estrecha relación comercial entre México y Estados Unidos, el que dicho incremento se produzca derivado de un crecimiento sostenido de la economía estadounidense, eventualmente se vería reflejado en un mayor dinamismo de la economía mexicana.

La combinación de los factores anteriores podría crear choques económicos, políticos y sociales que anteriormente han llevado a recesiones temporales, pérdida en el poder adquisitivo, crecimiento en la inflación, devaluaciones del peso frente a las principales divisas internacionales, escasez de liquidez en el mercado financiero, desempleo y disminución del PIB. En el pasado, lo anterior ha resultado en aumentos en la tasa de riesgo-país expresado por las principales entidades calificadoras de crédito, que trae como consecuencia la desconfianza por parte de los inversionistas a adquirir valores en el mercado mexicano

Sin embargo, consideramos que la historia en México ha demostrado que los periodos de alta volatilidad pueden crear oportunidades de compra por la caída de los niveles de valuación de empresas que tienen fundamentales sólidos. Como parte de nuestro análisis realizaremos un análisis detallado del impacto en la demanda de los productos o servicios de la empresa objetivo, para desarrollar escenarios de volatilidad y cómo se normalizaría a lo largo del tiempo. En base al mismo desarrollaremos una tesis de inversión y un plan de creación de valor, que no sólo fortalezcan al negocio, sino también logre su crecimiento orgánico e inorgánico bajo distintos escenarios. Con base en el mismo negociaremos los términos y condiciones adecuados, para lograr apreciación de capital en el largo plazo.

El siguiente diagrama presenta los periodos de contracción económica y el resultante desempeño del mercado de valores, así como ejemplos ilustrativos de las inversiones realizadas por FCP y/o Promecap Sponsor.



Fuente: INEGI, IMF, Dealogic y FactSet.

Nota: “Crisis de Crédito” se refiere a principios de los 80 cuando México incumplió en el pago de su deuda creando un ambiente negativo para inversores. “Crisis de 1987” se refiere al período de inestabilidad económica caracterizada por la caída de los mercados de valores el 19 de octubre de 1987. La “Crisis de 1994” se refiere a la crisis del peso Mexicano causada por la brusca devaluación de la moneda contra el dólar por parte del gobierno en diciembre de 1994. La “Recesión 2000s” se refiere a el período de contracción económica global. La “Gran Recesión” se refiere a la crisis del 2008 en EEUU y su impacto a nivel global. 2013 - 2015 se refiere al período de menor actividad económica como resultado del impacto atrasado de la Gran Recesión.

⁽¹⁾ El % de cambio en el PIB considera información anual hasta 1993 y trimestral a partir de 1994.

⁽²⁾ Inversión minoritaria previo a la fundación de Promecap Sponsor.

La siguiente tabla presenta una serie de indicadores, que presentan cómo se reflejó el impacto en estas variables en un período de volatilidad y como se da una recuperación gradual de las mismas:

□ = % recuperación desde el punto mínimo hasta post crisis

| Ventanas de volatilidad | Riesgo país (EMBIG) ⁽⁵⁾ | | FX (MXN/USD) | | Balanza comercial (US\$000mm) | | TIIE ⁽¹⁾ | | BMV – Valor del mercado (US\$000mm) | | Asur – Valor del mercado (Ps. 000mm) | |
|--------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|-------------|
| | Máximo | Post ⁽²⁾ | Pre ⁽³⁾ | Post ⁽⁴⁾ | Pre ⁽³⁾ | Post ⁽⁴⁾ | Pre ⁽³⁾ | Post ⁽⁴⁾ | Crisis mín. | Post crisis | Crisis mín. | Post crisis |
| Crisis de Crédito (1980s) | n.a. | n.a. | 0.02 | 0.23 | n.a. | n.a. | n.a. | n.a. | 2 ⁽⁴⁾ | 3 ⁽⁴⁾ | n.a. | n.a. |
| | | | | | | | | | 75% | | | |
| Crisis de 1987 | n.a. | n.a. | 0.91 | 2.28 | 2 | 2 | n.a. | n.a. | 8 ⁽⁴⁾ | 14 ⁽⁴⁾ | n.a. | n.a. |
| | | | | | | | | | 65% | | | |
| Crisis de 1994 | 23.5% | 5.0% | 3.10 | 7.87 | 5 | 9 | 12.0% | 29.9% | 56 | 72 | n.a. | n.a. |
| | | | | | | | | | 29% | | | |
| Recesión 2000s (2000-2003) | 9.6% | 2.0% | 9.48 | 11.24 | 12 | 15 | 18.7% | 6.3% | 106 | 122 | 2 | 8 |
| | | | | | | | | | 15% | | 246% | |
| Gran Recesión (2008) | 6.3% | 1.7% | 10.83 | 12.33 | 20 | 27 | 7.4% | 4.9% | 322 | 501 | 10 | 19 |
| | | | | | | | | | 56% | | 96% | |
| Impacto atrasado de la Gran Recesión | 2.8% | 2.1% | 13.96 | 14.74 | 29 | 34 | 4.8% | 3.3% | 436 | 586 | 36 | 43 |
| | | | | | | | | | 34% | | 20% | |

Fuente: INEGI, IMF, Dealogic y FactSet.

Nota: “Crisis de Crédito” se refiere a principios de los 80 cuando México incumplió en el pago de su deuda creando un ambiente negativo para inversores. “Crisis de 1987” se refiere al periodo de inestabilidad económica caracterizada por la caída de los mercados de valores el 19 de octubre de 1987. La “Crisis de 1994” se refiere a la crisis del peso mexicano causada por la brusca devaluación de la moneda contra el dólar por parte del gobierno en diciembre de 1994. La “Recesión 2000s” se refiere a el periodo de contracción económica global. La “Gran Recesión” se refiere a la crisis del 2008 en EEUU y su impacto a nivel global. 2013 - 2015 se refiere al periodo de menor actividad económica como resultado del impacto atrasado de la Gran Recesión.

- (1) TIIE 28 días (*Tasa de interés interbancaria de equilibrio*) excepto para la crisis de 1994. Crisis de 1994 considera TIIP 28 días (*Tasa de interés interbancaria promedio*).
- (2) Se refiere al 31 de diciembre de 1980, 1986, 1993, 1999, 2006 y 2011 para el FX y TIIE. Se refiere al valor total del año para el balance de comercio.
- (3) Se refiere al 31 de diciembre de 1984, 1988, 1996, 2003, 2010 y 2014 para el EMBIG, FX and TIIE. Se refiere al valor total del año para el balance de comercio.
- (4) Reportado por la BMV.
- (5) Índice para medir el riesgo del país “Emerging Market Bond Index Global”.

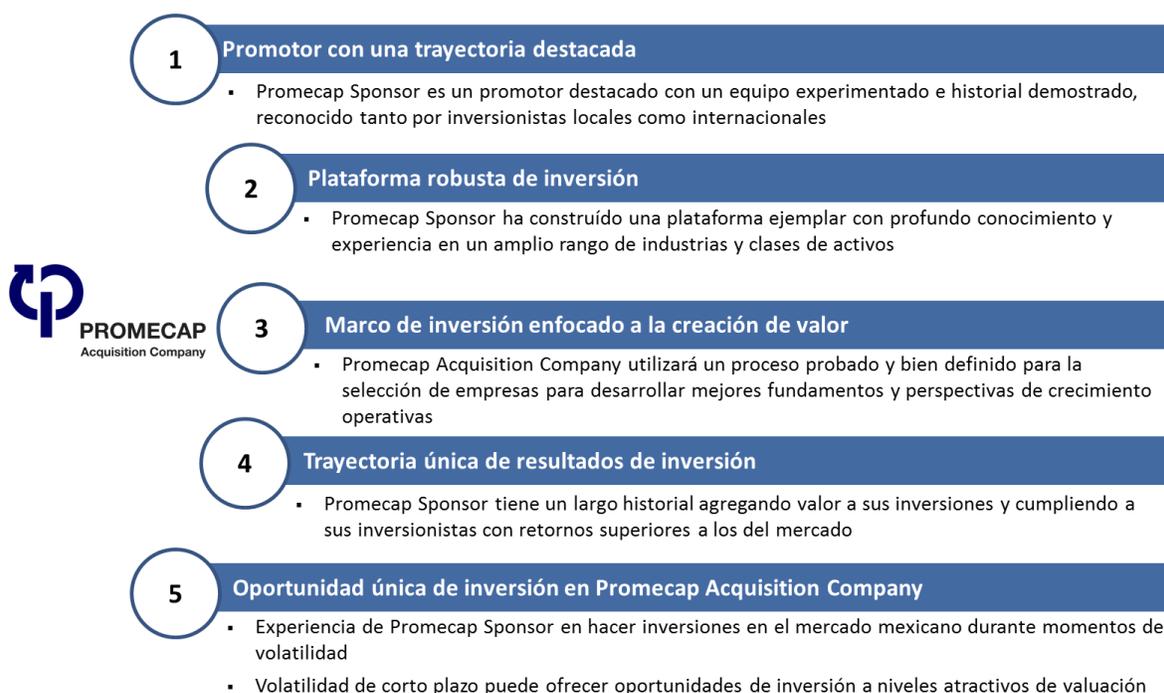
Promecap Sponsor considera que ha identificado una serie de factores que, en su opinión, diferencian el negocio de inversión en capital de riesgo en México con el de otros países desarrollados y de los cuales intentará tomar ventaja para hacer adquisiciones de creación de valor a lo largo de crisis similares en México. La experiencia combinada de Promecap Sponsor invirtiendo en México, nos permitirá adaptar una estrategia de inversión a las particularidades propias del mercado mexicano, lo cual representa una fortaleza para utilizar la mecánica de un SPAC y puede llegar a ser una diferenciación con respecto a otros fondos de capital de riesgo del país.

Las experiencias obtenidas en las más de 60 (19 inversiones en capital, 18 inversiones en deuda y 23 inversiones en activos) inversiones realizadas por Promecap Sponsor junto con la experiencia de nuestro Equipo de Administración, considera que le permitirá diseñar una estrategia de adquisición, que en su opinión, se ajustan a las particularidades propias del mercado mexicano.

Promecap Sponsor ha desarrollado su estrategia enfocándose primordialmente, entre otros, en los siguientes elementos:

1. compañías que cuenten con crecimiento sostenido que necesitan de un plan estratégico que les permita crecer de una forma ordenada y sostenida con fundamentos sólidos;
2. compañías que requieren de un plan integral de capitalización para poder tener los recursos requeridos para el desarrollo de su plan de negocios;
3. compañías extranjeras que buscan un socio local para expandir su presencia en México;
4. compañías cuya estructura de capital sea sub-óptima, incluyendo aquellas con una situación de alto nivel de apalancamiento y/o desbalance con respecto a la duración de sus pasivos comparado con el de sus activos;
5. compañías familiares con temas generacionales;
6. compañías con diferencias de opinión entre accionistas;
7. compañías que requieren monetizar activos o negocios no estratégicos;
8. compañías que requieren desinvertir de líneas de negocio por temas regulatorios; y
9. compañías propiedad de inversionistas institucionales que hayan llegado al final de su ciclo de inversión.

El siguiente diagrama presenta un resumen simple de los atributos de inversión para un inversionista que se asocie con Promecap Acquisition Company:



Posibles Conflictos de Interés

Nuestros estatutos sociales y la LMV obligan a nuestros consejeros y funcionarios a cumplir ciertos deberes fiduciarios, y en caso de presentarse un conflicto de interés, deberá recusarse al momento de deliberar y votar. Si un consejero o funcionario se ve potencialmente involucrado en una operación en la que pueda surgir un conflicto de interés, dicho director deberá revelar dicha circunstancia ante y someterla a la consideración de los órganos societarios y/o comités correspondientes, quienes calificarán si existe o no dicho conflicto de interés conforme a nuestros estatutos sociales o la LMV. A efecto de alinear nuestros intereses y los de nuestros accionistas con los de los miembros de nuestro Equipo de Administración, otros de nuestros consejeros y funcionarios, dichas personas podrían ser (sin estar obligados a ello), directa o indirectamente, propietarios de Acciones de Promecap Sponsor y/o Títulos Opcionales de Promecap Sponsor una vez efectuada la Oferta.

A la fecha no tenemos ningún acuerdo formal o legalmente vinculante para realizar ninguna combinación negocios o que nos obligue a tener alguna bajo consideración. Promecap Sponsor se encuentra en constante exposición a potenciales oportunidades de negocios, las cuales podríamos aprovechar para consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios.

Algunos de nuestros consejeros pudieran llegar a tener obligaciones fiduciarias o contractuales adicionales con otras sociedades o entidades (incluyendo otras entidades de Promecap Sponsor) conforme a las cuales dicho consejero es o será requerido a presentarles primero una oportunidad para la combinación de negocios a dicha entidad distinta a nosotros. Consecuentemente, si cualquiera de nuestros consejeros tiene conocimiento de una oportunidad de combinación de negocios que sea apropiada para la empresa con la cual él o ella tenga obligaciones contractuales o fiduciarias, él o ella deberá cumplir con su obligación fiduciaria o contractual de presentar la oportunidad a dicha entidad. Nuestros estatutos sociales establecen que cualquier oportunidad de negocios ofrecida a cualquier consejero deberá ser presentada por dicho consejero en la medida que dicha oportunidad de negocio haya sido expresamente ofrecida a dicha persona únicamente en su carácter de nuestro consejero y dicha oportunidad sea, desde una perspectiva legal y contractual, razonablemente posible que la consumemos. Adicionalmente podremos, a nuestra discreción, buscar una oportunidad de Adquisición Conjunta con la empresa con la cual dicho consejero tenga obligación fiduciaria o contractual de presentar la oportunidad para la Combinación Inicial de Negocios. Cualquiera de estas empresas podrá coinvertir con nosotros en la empresa objetivo al momento de la Combinación Inicial de Negocios, o podríamos levantar recursos adicionales para completar la adquisición efectuando una Emisión Futura Específica. Para mayor información, ver la Sección “FACTORES DE RIESGO”.

Nuestros funcionarios y consejeros han acordado no participar como consejero o funcionario en cualquier otra sociedad de propósito especial para la adquisición de empresas, hasta que hayamos llegado a un acuerdo definitivo en relación con nuestra Combinación Inicial de Negocios o no hayamos completado nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro del periodo requerido para tal efecto o la fecha en que se liquide la Emisora. Asimismo, Promecap Sponsor, Promecap Acquisition Sponsor y nuestro Equipo de Administración se han comprometido a no formar ni constituir ninguna otra sociedad de propósito especial para la adquisición de empresas en México, hasta que hayamos llegado a un acuerdo definitivo en relación con nuestra Combinación Inicial de Negocios o no hayamos completado nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro del periodo requerido para tal efecto o la fecha en que se liquide la Emisora.

Oficinas Principales e Información de Contacto

Nuestras oficinas corporativas se localizan en Bosque de Alisos 47A, Tercer Piso, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Ciudad de México, México y nuestro número telefónico es +52 (55) 1105-0800, y nuestro correo electrónico acquisitioncompany@promecap.com.mx.

LA OFERTA GLOBAL

A continuación se incluye un resumen de ciertos términos de la Oferta Global. Para mayor información de nuestras Acciones Serie A y nuestros Títulos Opcionales Serie A, por favor refiérase a las secciones “LA ESTRUCTURA DE NUESTRO CAPITAL SOCIAL Y DESCRIPCIÓN DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES” y “TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE EMISIÓN” del presente prospecto.

La Oferta:

| | |
|--|---|
| Emisora: | Promecap Acquisition Company, S.A.B. de C.V. |
| Coordinadores Globales: | Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated y J.P. Morgan Securities LLC. |
| Intermediarios Internacionales (Initial Purchasers): | Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated y J.P. Morgan Securities LLC. |
| Intermediarios Colocadores Líderes en México:..... | Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero. |
| Valores colocados: | 30,000,000 de Acciones Serie A y 30,000,000 de Títulos Opcionales Serie A, conjuntamente referidos como Unidades, a un precio de US\$10.00 por Unidad, que es igual al precio de colocación de cada Acción Serie A, toda vez que la prima de emisión de cada Título Opcional Serie A es cero, a un tipo de cambio de Ps.185.93 por US\$1.00; donde cada Unidad consiste de: |

- una Acción Serie A; y
- un Título Opcional Serie A.

Para efectos de esta Oferta, dichos Títulos Opcionales Serie A se emiten de forma adherida a las Acciones Serie A conforme al último párrafo del artículo 66 de la LMV, sin embargo los Títulos Opcionales dejarán de estar adheridos a las Acciones Serie A desde la fecha de su emisión. Tanto las Acciones Serie A como los Títulos Opcionales Serie A contarán con una clave de pizarra independiente, a saber “PMCPAC” y “PAC503A-EC001”, respectivamente.

| | |
|-----------------------------|---|
| Oferta Internacional: | 6,293,000 de Acciones Serie A conjuntamente con 6,293,000 de Títulos Opcionales Serie A correspondientes a 6,293,000 de Unidades a compradores institucionales calificados (<i>qualified institutional buyers</i> ; según dicho término se define en la Regla 144A de la Ley de Valores de los Estados Unidos) en los Estados Unidos de América, en términos de la Regla 144A, y a inversionistas institucionales (<i>institutional investors</i>) y otros inversionistas fuera de Estados Unidos y México que no sean de nacionalidad estadounidense, en términos de la Regulación S (<i>Regulation S</i>). La Oferta Internacional será realizada por los Colocadores Internacionales, utilizando un folleto informativo (<i>offering circular</i>) preparado en términos del marco legal aplicable, que |
|-----------------------------|---|

| | |
|---|--|
| | contiene información sustancialmente similar a la incluida en el presente prospecto. |
| Oferta en México:..... | 23,707,000 de Acciones Serie A conjuntamente con 23,707,000 de Títulos Opcionales Serie A en 23,707,000 de Unidades, como parte de una oferta pública primaria de suscripción y pago. La Oferta en México será realizada por los Intermediarios Colocadores Líderes en México conforme al presente prospecto. |
| Tipo de Oferta: | Pública, primaria, global y simultánea en México, en los Estados Unidos y en otros mercados del extranjero. |
| Oferta Global: | Nos referimos conjuntamente a la Oferta Internacional y a la Oferta en México como la Oferta Global o la Oferta. El presente prospecto sólo se refiere a la Oferta en México. |
| Monto total de la Oferta Global:..... | Ps.5,577,930,000.00. Monto de la Oferta en México: Ps.4,407,866,217.00. Monto de la Oferta Internacional: Ps.1,170,063,783.00. |
| Autorización Corporativa: | La realización de la Oferta Global fue autorizada mediante las Resoluciones de Accionistas. |
| Posibles Adquirentes: | Personas morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente y personas físicas. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente prospecto y, en especial, la incluida bajo la sección "FACTORES DE RIESGO" de este prospecto. |
| Opción de Sobreasignación; Estabilización | La Emisora NO otorgará opción de sobreasignación alguna a los Intermediarios Colocadores Líderes en México ni a los Intermediarios Colocadores Internacionales, respecto de la Oferta en México o de la Oferta Internacional. Tampoco esperamos que los Intermediarios Colocadores Líderes en México o los Intermediarios Colocadores Internacionales lleven a cabo cualquier operación de estabilización respecto del precio de las Unidades inmediatamente después de la Oferta Global o en el futuro. Como consecuencia de la ausencia de las operaciones de estabilización, es posible que el precio de las Unidades (y, en consecuencia, de las Acciones Serie A que integran las Unidades) caiga, incluso de forma repentina, pudiendo ser esa caída significativa, y sin que dicho precio se recupere, inmediatamente o hacia el futuro. |
| Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública: | 21 de marzo de 2018. |
| Fecha de Oferta: | 22 de marzo de 2018. |
| Fecha de Cierre de Libro:..... | 22 de marzo de 2018. |
| Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos: . | 22 de marzo de 2018. |

Fecha de Registro en la BMV: 23 de marzo de 2018.

Fecha de Liquidación: 27 de marzo de 2018.

Bases para la determinación del precio de colocación de las Unidades:..... El precio de colocación de cada Unidad es igual al precio de colocación de cada Acción Serie A, toda vez que la prima de emisión de cada Título Opcional Serie A es cero (salvo por un valor mínimo, atribuido para efectos operacionales). El precio de colocación de cada Acción Serie A se determinó considerando diversos factores, entre otros, (i) ofertas anteriores de compañías cuya actividad principal es la adquisición de otras sociedades, comúnmente conocidas como *Special Purpose Acquisition Companies* o "SPACs"; (ii) la estructura de capital de la Emisora y (iii) las condiciones generales de los mercados de valores mexicanos y extranjeros al momento de la Oferta Global.

Listado:..... Hemos solicitado la autorización del listado y cotización de las Acciones Serie A y de los Títulos Opcionales Serie A en la BMV bajo las claves de pizarra "PMCPAC" y "PAC503A-EC001", respectivamente. El listado de las Acciones Serie A y de los Títulos Opcionales Serie A se hará simultáneamente con la consumación de la Oferta Global. Actualmente no existe un mercado líquido para valores emitidos por SPACs en México.

Acreditación de las Acciones Serie A y los Títulos Opcionales Serie A:..... Las Acciones Serie A y los Títulos Opcionales Serie A objeto de la Oferta en México serán acreditados en las cuentas de nuestros inversionistas el día 23 de marzo de 2018 (día en que se lleva a cabo el registro de dichos valores en la BMV), salvo por aquellos Títulos Opcionales Serie A ofrecidos como parte de la Oferta Global y respecto de los cuales los inversionistas correspondientes hayan notificado por escrito tanto a la Emisora como a J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, en la fecha de cierre de libro, su elección de que los mismos le sean entregados en una fecha posterior (dichos inversionistas, los "Inversionistas con Elección de Diferimiento"); en el entendido que cada inversionista que opte por dicha elección conforme a su régimen de inversión, será responsable de entregar a la Emisora y J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, la notificación en los términos aquí descritos; en el entendido, además, que ni la Emisora ni los Intermediarios Colocadores, tendrán responsabilidad alguna (incluyendo, por la entrega de Títulos Opcionales Serie A) si los inversionistas que opten por dicha elección no entreguen por cualquier motivo la notificación en los términos aquí descritos.

Los Títulos Opcionales Serie A de los Inversionistas con Elección de Diferimiento permanecerán en la tesorería de la Emisora hasta en tanto dichos Inversionistas con Elección de Diferimiento soliciten por escrito su acreditación y la fecha de entrega a la Emisora y a J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero. Dichos Títulos Opcionales Serie A se considerarán como "Títulos Opcionales en Tesorería" para efectos del presente prospecto. Para efectos de claridad, los Títulos Opcionales en Tesorería no se encontrarán en circulación y, por lo tanto, no se considerarán para efecto de computar

quórum de instalación y/o votación de una Asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales. Asimismo, dichos Títulos Opcionales en Tesorería no se acreditarán en las cuentas de los Inversionistas con Elección de Diferimiento.

Los Inversionistas con Elección de Diferimiento (i) tendrán el derecho de solicitarnos que, en cualquier momento posterior a la Fecha de Liquidación de la Oferta, pero en todo caso antes del vencimiento de los Títulos Opcionales Serie A, hagamos la transferencia de dichos Títulos Opcionales Serie A a la cuenta de Indeval que nos indiquen por escrito, sin responsabilidad alguna para los Intermediarios Colocadores, y (ii) se considerará, para todos los efectos legales a que haya lugar, que dicho inversionista concertó la compra de dichos Títulos Opcionales Serie A en la fecha en la que nos haga dicha solicitud de transferencia (y no en la fecha en que dichos Títulos Opcionales Serie A hayan sido emitidos).

En caso que mantengamos uno o más Títulos Opcionales en Tesorería el Día Hábil anterior del vencimiento del Periodo de Ejercicio de conformidad con el Acta de Emisión (dicho Día Hábil, la "Fecha de Ejercicio Automático"), entonces dichos Títulos Opcionales en Tesorería serán ejercidos automáticamente y sin necesidad de solicitud, aviso o comunicación alguna y sin que persona alguna lo requiera, bajo la modalidad de Ejercicio sin Pago en Efectivo y siguiendo el mecanismo previsto para dicho ejercicio de conformidad con el Acta de Emisión (véase el apartado "*Mecánica de Ejercicio*" de esta sección del presente prospecto); en el entendido que para hacer el cálculo correspondiente al ejercicio automático de los Títulos Opcionales en Tesorería se considerará que (i) la "Fecha de Ejercicio" es la Fecha de Ejercicio Automático y (ii) el "Precio Justo de Mercado de las Acciones Serie A en Dólares" es el promedio del Precio de Cierre en Dólares de las Acciones Serie A de los últimos 10 Días de Operación, contados a partir de (e incluyendo) la Fecha de Ejercicio Automático; excepto si dicha Fecha de Ejercicio Automático tiene lugar después de que el Emisor hubiere decretado el Ejercicio sin Pago de Efectivo en los términos aquí previstos, en cuyo caso el "Precio Justo de Mercado de las Acciones Subyacentes en Dólares" será la que resulte del cálculo previsto en dicho término definido.

Las Acciones Serie A que resulten del ejercicio automático descrito en el párrafo inmediato anterior serán entregadas a los Inversionistas con Elección de Diferimiento que le hubieren correspondido los Títulos Opcionales en Tesorería que fueron sujetos a dicho ejercicio automático, en la fecha y a la cuenta en Indeval que dichos Inversionistas con Elección de Diferimiento nos indiquen por escrito; en el entendido que en caso que los Inversionistas con Elección de Diferimiento no nos hayan entregado dicha indicación por escrito, las Acciones Serie A que resulten del ejercicio automático de los Títulos Opcionales en Tesorería que se encuentren en ese supuesto, se mantendrán en la tesorería de la Emisora, hasta en tanto recibamos dicha indicación por escrito.

Depositario: Indeval.

Título representativo de las Acciones: Las Acciones estarán representadas por uno o más títulos definitivos o certificados provisionales (en la medida que se requiera) que, en su momento, serán canjeados por títulos definitivos.

Acciones Serie A:

Acciones Serie A suscritas y pagadas a la fecha del presente prospecto:..... Ninguna.

Acciones Serie A suscritas y pagadas después de la Oferta Internacional: . 6,293,000 de Acciones Serie A.

Acciones Serie A suscritas y pagadas después de la Oferta en México:..... 23,707,000 de Acciones Serie A.

Acciones Serie A suscritas y pagadas después de la Oferta Global: 30,000,000 de Acciones Serie A.

Régimen Fiscal de las Acciones Serie A:..... El régimen fiscal aplicable a las personas morales y físicas residentes en México, y residentes en el extranjero, es aquel previsto en los artículos 22, 56, 129, 161 y 164 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, su Reglamento, y la Resolución Miscelánea Fiscal. La información contenida en el presente prospecto respecto del régimen fiscal aplicable está basada exclusivamente en la sección de Consideraciones Fiscales del presente prospecto, por lo que los posibles inversionistas deberán consultar con sus propios asesores fiscales sobre las posibles implicaciones fiscales que se generarían en México y en su país de residencia fiscal en caso de invertir en las Acciones Serie A, considerando sus circunstancias particulares. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de las Acciones Serie A, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir eventuales nuevos impuestos.

Títulos Opcionales Serie A:

Títulos Opcionales Serie A en circulación a la fecha del presente prospecto: Ninguno.

Títulos Opcionales Serie A en circulación después de la Oferta Internacional: 6,293,000 de Títulos Opcionales Serie A.

Títulos Opcionales Serie A en circulación después de la Oferta en México: 23,707,000 de Títulos Opcionales Serie A.

| | |
|--|--|
| Títulos Opcionales Serie A en circulación después de la Oferta Global: | 30,000,000 de Títulos Opcionales Serie A. |
| Denominación de los Títulos Opcionales Serie A: | Los Títulos Opcionales Serie A estarán denominados en moneda nacional, conforme al artículo 66 de la LMV; en el entendido que el Precio de Ejercicio podrá pagarse en Pesos o Dólares conforme a lo previsto en el Acta de Emisión. |
| Títulos Opcionales Serie A Adheridos a las Acciones Serie A:.... | Para efectos de esta Oferta, dichos Títulos Opcionales Serie A se emiten de forma adherida a las Acciones Serie A conforme al último párrafo del artículo 66 de la LMV, sin embargo los Títulos Opcionales dejarán de estar adheridos a las Acciones Serie A desde la fecha de su emisión. Tanto las Acciones Serie A como los Títulos Opcionales Serie A contarán con una clave de pizarra independiente, a saber "PMCPAC" y "PAC503A-EC001", respectivamente. |
| Condiciones de Circulación ante Eventos Extraordinarios: | En caso que la BMV suspenda la operación de las Acciones Serie A, por sí misma o a solicitud de la Emisora, este evento tendrá como consecuencia la suspensión de la operación de los Títulos Opcionales Serie A. |
| Precio de Ejercicio:..... | El precio de ejercicio por cada Lote es US\$11.50 por Acción Serie A. Para efectos exclusivamente del artículo 66 de la LMV, este precio se entenderá expresado en moneda nacional y será el "Equivalente en Pesos del Precio de Ejercicio" según se define en este prospecto. |
| Título Global que ampara los Títulos Opcionales Serie A: | <p>Los Títulos Opcionales Serie A emitidos en términos del Acta de Emisión se ampararán en un Título Global de los Títulos Opcionales a ser depositado en el Indeval. Dicho Título Global de los Títulos Opcionales se emitirá de conformidad con la LMV y demás disposiciones legales aplicables y también amparará a los Títulos Opcionales del Promotor.</p> <p>Los Tenedores de Títulos Opcionales Serie A que requieran la entrega física de los títulos que amparen los Títulos Opcionales Serie A de su propiedad, deberán solicitarlo por escrito a la Emisora, a través de la casa de bolsa o intermediario que actúe por su cuenta, de conformidad con la legislación aplicable y los contratos de custodia respectivos u otros similares, con cuando menos 30 días calendarios de anticipación a la fecha de entrega solicitada y deberán pagar al momento de la entrega los costos incurridos por la Emisora por concepto de la emisión de dichos títulos.</p> <p>El Título Global será firmado por representantes legales o apoderados de la Emisora y del Representante Común.</p> |
| Fecha de Ejercicio: | Los tenedores de Títulos Opcionales Serie A podrán ejercer el derecho que les otorgan los Títulos Opcionales Serie A para adquirir las Acciones Serie A en los términos que se señalan en el Acta de Emisión, en cualquier Día Hábil que tenga lugar dentro del Periodo de Ejercicio. |

Volumen Mínimo: Cada Título Opcional Serie A da derecho a su Tenedor a adquirir, en los términos que más adelante se señalan, 1/3 de una Acción Serie A (por lo que cada tres Títulos Opcionales Serie A darán derecho a adquirir una Acción Serie A); en el entendido que la Emisora sólo estará obligada a entregar Acciones Serie A enteras. En consecuencia, cada Tenedor podrá ejercer sus derechos conforme a los Títulos Opcionales Serie A únicamente en lotes de 3 Títulos Opcionales Serie A y en múltiplos de 3 (cada uno de dichos lotes de Títulos Opcionales Serie A, un "Lote"). Los Títulos Opcionales Serie A no podrán ser ejercidos individualmente.

Cada Tenedor de Títulos Opcionales Serie A reconoce y conviene que no podrá ejercer derechos respecto de los Títulos Opcionales Serie A en un número inferior a los requeridos para conformar un Lote, y de hacerlo, la Emisora no tendrá la obligación de aceptarlos, y dichos Títulos Opcionales Serie A podrán expirar sin que se ejerzan.

Periodo de Ejercicio: El ejercicio de los derechos que confieren los Títulos Opcionales Serie A podrá hacerse a partir de fecha que ocurra más tarde entre:

- el 30° día natural siguiente a la Fecha de Cierre de la Combinación Inicial de Negocios, y
- el día en que se cumplan 12 meses contados a partir de la Fecha de Liquidación de la Oferta.

El plazo máximo para dicho ejercicio terminará a las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la fecha que ocurra primero entre (i) la Fecha de Vencimiento Anticipado; y (ii) el quinto aniversario de la Fecha de Cierre de la Combinación Inicial de Negocios, en el entendido que si cualquiera de dichos días o fechas ocurren en un día que no sea un Día Hábil, entonces el Periodo de Ejercicio comenzará o terminará, según sea el caso, el Día Hábil inmediato siguiente.

Vencimiento Anticipado: Una vez que el periodo de ejercicio de los Títulos Opcionales Serie A haya comenzado y siempre y cuando la "Condición para el Vencimiento Anticipado" se tenga por cumplida, tendremos el derecho de decretar el vencimiento anticipado de la totalidad, y no menos de la totalidad, los Títulos Opcionales Serie A. Si decidimos ejercer dicho derecho, señalaremos la fecha de vencimiento anticipado, la cual deberá tener lugar, al menos, 30 días calendario después de que hayamos notificado a los inversionistas dicho vencimiento anticipado.

Para estos efectos, la "Condición para el Vencimiento Anticipado" se tiene por cumplida si el Precio de Cierre en Dólares de las Acciones Serie A en cualesquiera 20 de los últimos 30 días de operación, contados a partir de (e incluyendo) el tercer Día Hábil anterior a que hayamos notificado a los inversionistas dicho vencimiento anticipado, es igual o superior a US\$18.00 por Acción Serie A.

Los tenedores de los Títulos Opcionales Serie A podrán ejercer dichos títulos durante el periodo de 30 días antes mencionado; en el entendido que aquellos Títulos Opcionales Serie A que no sean

ejercidos se cancelarán y, por lo tanto, sus tenedores perderán el derecho a adquirir Acciones Serie A al Precio de Ejercicio.

En caso que decretemos el vencimiento anticipado de los Títulos Opcionales Serie A conforme a lo previsto en el Acta de Emisión, tendremos derecho a decretar que el ejercicio de los Títulos Opcionales Serie A se haga “sin pago de efectivo”. Para determinar si ejercemos o no dicho derecho, tomaremos en consideración, entre otros, nuestro flujo de efectivo, el número de Títulos Opcionales Serie A y Títulos Opcionales del Promotor en circulación, y el efecto dilutivo que el ejercicio de dichos títulos tendría sobre nuestros accionistas.

En caso que decretemos el pago en dicha modalidad, cada tenedor de Títulos Opcionales Serie A recibirá el número de Acciones Serie A que resulte de dividir (i) el resultado de multiplicar el número de Acciones Serie A subyacentes a los Títulos Opcionales Serie A que se estén ejerciendo, por la diferencia que exista entre el “Precio Justo de Mercado de las Acciones Serie A en Dólares” y el precio de ejercicio, entre (ii) el “Precio Justo de Mercado de las Acciones Serie A en Dólares”.

Para estos efectos, el “Precio Justo de Mercado de las Acciones Serie A en Dólares” será el promedio del Precio de Cierre en Dólares de las Acciones Serie A de los 10 últimos Días de Operación, contados a partir de (e incluyendo) el tercer día de operación anterior a la fecha en que notifiquemos a los inversionistas el vencimiento anticipado de los Títulos Opcionales Serie A.

Títulos Opcionales en Tesorería y Ejercicio Automático:

En caso que mantengamos uno o más Títulos Opcionales en Tesorería el Día Hábil anterior del vencimiento del Periodo de Ejercicio de conformidad con el Acta de Emisión (dicho Día Hábil, la “Fecha de Ejercicio Automático”), entonces dichos Títulos Opcionales en Tesorería serán ejercidos automáticamente y sin necesidad de solicitud, aviso o comunicación alguna y sin que persona alguna lo requiera, bajo la modalidad de Ejercicio sin Pago en Efectivo y siguiendo el mecanismo previsto para dicho ejercicio de conformidad con el Acta de Emisión (véase, “LA OFERTA GLOBAL – Mecánica de Ejercicio”, en el presente prospecto); en el entendido que para hacer el cálculo correspondiente al ejercicio automático de los Títulos Opcionales en Tesorería se considerará que (i) la “Fecha de Ejercicio” es la Fecha de Ejercicio Automático y (ii) el “Precio Justo de Mercado de las Acciones Serie A en Dólares” es el promedio del Precio de Cierre en Dólares de las Acciones Serie A de los últimos 10 Días de Operación, contados a partir de (e incluyendo) la Fecha de Ejercicio Automático; excepto si dicha Fecha de Ejercicio Automático tiene lugar después de que el Emisor hubiere decretado el Ejercicio sin Pago de Efectivo en los términos aquí previstos, en cuyo caso el “Precio Justo de Mercado de las Acciones Subyacentes en Dólares” será la que resulte del cálculo previsto en dicho término definido.

Las Acciones Serie A que resulten del ejercicio automático descrito en el párrafo inmediato anterior serán entregadas a los Inversionistas con Elección de Diferimiento que le hubieren correspondido los Títulos Opcionales en Tesorería que fueron sujetos a dicho ejercicio

automático, en la fecha y a la cuenta en Indeval que dichos Inversionistas con Elección de Diferimiento nos indiquen por escrito; en el entendido que, en caso que los Inversionistas con Elección de Diferimiento no nos hayan entregado dicha indicación por escrito, las Acciones Serie A que resulten del ejercicio automático de los Títulos Opcionales en Tesorería que se encuentren en ese supuesto, se mantendrán en la tesorería de la Emisora, hasta en tanto recibamos dicha indicación por escrito.

Mecánica de Ejercicio: El tenedor de Títulos Opcionales Serie A que decida ejercer sus derechos respecto de Títulos Opcionales Serie A deberá notificar su intención de ejercicio a la Emisora, indicando: (i) la Fecha de Ejercicio; (ii) el número de Lotes respecto de los cuales pretenda ejercer derechos, y (iii) la cuenta en Indeval de la casa de bolsa o del intermediario de dicho tenedor en la que las Acciones Serie A correspondientes deban ser depositadas con por lo menos 3 Días Hábiles de anticipación a la fecha de ejercicio correspondiente. En dicha fecha de ejercicio, dicho tenedor deberá (i) pagar una cantidad equivalente al resultado de multiplicar el precio de ejercicio por el número de Lotes respecto de los cuales ejerza derechos, (ii) pagar el Precio de Ejercicio Aplicable, y (iii) entregar los Títulos Opcionales que formen cada uno de dichos Lotes, y simultáneamente contra dicho pago y entrega, le acreditaremos a la cuenta de la casa de bolsa o del intermediario de dicho tenedor en Indeval una Acción Serie A por cada uno de los Lotes que así sean pagados.

Régimen Fiscal de los Títulos Opcionales Serie A: El régimen fiscal aplicable a las personas morales y físicas residentes en México, y residentes en el extranjero, es aquel previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, 20, 129, 161 y 163 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal. Los inversionistas, previo a la inversión en los Títulos Opcionales Serie A, deberán considerar el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de los Títulos Opcionales Serie A. Los Tenedores o posibles adquirentes de los Títulos Opcionales Serie A deberán consultar con sus asesores fiscales las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Ajustes técnicos: Para mayor información, refiérase a la sección “*TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE EMISIÓN - Ajustes técnicos*”.

Acciones Serie B: A esta fecha, y conforme a nuestras Resoluciones de Accionistas, Promecap Acquisition Sponsor es titular de 7,500,000 de Acciones Serie B. Nuestros consejeros independientes tienen derecho a adquirir conjuntamente de Promecap Acquisition Sponsor hasta 50,000 de Acciones Serie B al cierre de la Combinación Inicial de Negocios, a un precio de US\$0.01 cada una. La aportación de capital social para nuestras Acciones Serie B asciende a US\$25,000.00. El número de

Acciones del Promotor emitidas se determinó con base en la expectativa que dichas Acciones Serie B representarán el 20% de nuestro capital social en circulación inmediatamente después de la Oferta Global.

Promecap Acquisition Sponsor, como Accionista Serie B, y nuestros consejeros independientes, en caso que ejerzan su derecho de adquirir Acciones Serie A (convertidas de Acciones Serie B), han acordado no transferir, ceder o vender cualquiera de sus Acciones Serie B (o sus Acciones Serie A, al momento en que se conviertan a dicha serie) hasta lo que ocurra primero entre cualquiera de los siguientes eventos: (i) dos años después de la consumación de nuestra Combinación Inicial de Negocios, o (ii) con posterioridad a la Combinación Inicial de Negocios, (a) si el Precio de Cierre en Dólares de nuestras Acciones Serie A es igual o excede US\$12.00 por acción (según dicho precio se ajuste por una división o reclasificación de acciones, pago de dividendos, reorganizaciones y/o recapitalizaciones o actos similares) durante cualquier periodo de 20 días de cotización dentro de un periodo de 30 días de cotización que comience por lo menos 150 días después del cierre de la Combinación Inicial de Negocios, o (b) la fecha en que llevemos a cabo una liquidación, fusión, reembolso de acciones, reorganización u otra operación similar que resulte en que todos nuestros accionistas tengan el derecho de reembolso sobre sus acciones ordinarias por medio de un pago en efectivo, valores u otro activo (salvo en los casos descritos en el presente prospecto en la sección titulada "ACCIONISTAS - Restricciones a la Transmisión de Acciones Serie B y Títulos Opcionales del Promotor").

De conformidad con lo establecido en nuestros estatutos sociales y las Resoluciones de Accionistas, las Acciones Serie B se convertirán obligatoriamente en Acciones Serie A al momento de nuestra Combinación Inicial de Negocios, sobre una base de uno a uno (sujeto a ajustes equitativos por división de acciones (*splits*), dividendos en acciones, reestructuraciones, recapitalizaciones u operaciones similares), o cualquier otro ajuste adicional conforme a lo previsto en el presente prospecto.

Acciones Serie C: Promecap Acquisition Sponsor es titular de 49 Acciones Serie C y FCP es titular de una Acción Serie C representativas de nuestro capital fijo. Las Acciones Serie C no otorgan a sus titulares ningún derecho corporativo o económico preferente. Asimismo, los Accionistas Serie C han acordado, de conformidad con el Convenio entre Accionistas, votar en favor de cualquier Combinación Inicial de Negocios y renunciar a cualquier derecho respecto de los Recursos en Custodia.

Títulos Opcionales del Promotor: .. Promecap Acquisition Sponsor adquirirá un total de 17,000,000 de Títulos Opcionales del Promotor, a un precio de US\$0.50 cada uno (US\$8,500,000.00 en total), mediante la suscripción y pago de los mismos, lo cual ocurrirá de manera simultánea con la Oferta Global. Los Títulos Opcionales del Promotor serán ejercibles por Acciones Serie A, pero estarán sujetos a ciertas condiciones específicas con respecto al vencimiento anticipado y el ejercicio sin pago en efectivo. Para más información respecto del vencimiento anticipado, el ejercicio

sin pago en efectivo, ver la Sección *“TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE EMISIÓN – Precio de Ejercicio -- Mecánica de Ejercicio -- Asamblea de Tenedores de Títulos Opcionales* de este prospecto. Los Títulos Opcionales del Promotor no están siendo ofrecidos para su compra como parte de la Oferta Global.

Una porción de los recursos de la suscripción y pago de los Títulos Opcionales del Promotor será depositada en la Cuenta de Custodia, en el monto necesario para efecto que al cierre de la Oferta Global, la cantidad de US\$300,000,000.00 se encuentre depositada en la Cuenta de Custodia. Pretendemos usar el resto de los recursos netos procedentes de la suscripción y pago de los Títulos Opcionales del Promotor y las Acciones Serie B, como capital de trabajo y para el pago de otros gastos transaccionales y operacionales antes de completar nuestra Combinación Inicial de Negocios. Véase *“GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA Y DESTINO DE LOS RECURSOS”*.

Los Títulos Opcionales del Promotor podrán, a discreción de Promecap Acquisition Sponsor o sus Adquirentes Permitidos y en tanto sean mantenidos por éste o cualquier otro Adquirente Permitido, ser ejercibles con o sin pago en efectivo. Asimismo, en caso que decretemos el vencimiento anticipado de los Títulos Opcionales, quedaremos obligados a entregar al Promotor o cualquier Adquirente Permitido valores, documentos o instrumentos o, bien, a celebrar un contrato o convenio que confiera el derecho de adquirir 1/3 una Acción Serie A en los mismos términos y condiciones que los previstos en los Títulos Opcionales del Promotor, como si los mismos no hubiesen vencido anticipadamente.

Si los Títulos Opcionales del Promotor son adquiridos por tenedores distintos a Promecap Acquisition Sponsor o cualquier otro Adquirente Permitido, los Títulos Opcionales del Promotor serán ejercibles por dichos tenedores sobre la misma base que los otros Títulos Opcionales Serie A en los términos descritos en el presente prospecto.

Los Títulos Opcionales del Promotor (incluyendo las Acciones Serie A a ser entregadas cuando se ejerzan los Títulos Opcionales del Promotor) no serán transferibles o cedibles hasta 30 días después de la finalización de nuestra Combinación Inicial de Negocios (salvo por lo descrito en la sección de este prospecto titulada *“ACCIONISTAS – Restricciones a la Transmisión de Acciones Serie B y Títulos Opcionales del Promotor”*).

Los Títulos Opcionales del Promotor expirarán y perderán su valor si no somos capaces de consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro de los 24 meses siguientes a la Oferta Global.

Voto:.....

Los Accionistas Serie A, los Accionistas Serie B y los Accionistas Serie C votarán conjuntamente como una misma clase en todos los asuntos sujetos al voto de nuestros accionistas, excepto en la medida requerida por la legislación aplicable, respecto de asuntos que únicamente afecten a una serie. Cada acción tendrá un voto en dichos asuntos. Las acciones serán votadas según cada accionista considere apropiado.

Sin embargo, Promecap Sponsor, Promecap Acquisition Sponsor y FCP celebraron el Convenio entre Accionistas, conforme al cual han acordado votar cualquier Acción de la que sean titulares, en favor de cualquier Combinación Inicial de Negocios que sea propuesta.

Co-Inversión de Promecap Sponsor:

Para efecto de alinear los intereses de Promecap Sponsor y nuestros inversionistas, Promecap Sponsor adquirió 2,000,000 de Unidades en las mismas condiciones y términos que el gran público inversionista en la Oferta Global. Los 2,000,000 de Unidades adquiridas por Promecap Sponsor quedarán sujetas a las mismas restricciones de transmisión que las Acciones del Promotor y los Títulos Opcionales del Promotor. Sin embargo, salvo por ciertas excepciones comunes a este tipo de operaciones, las restricciones de transmisión no aplicarán a las Unidades que Promecap Sponsor adquiera en exceso de dichas 2,000,000 de Unidades. Para mayor información consulte las secciones “ACCIONISTAS - Restricciones a las Transmisiones de Acciones Serie B y Títulos Opcionales del Promotor” y “PLAN DE DISTRIBUCIÓN - Restricciones de transmisión” del presente prospecto.

Derecho de Preferencia:.....

Durante 24 meses o hasta que se concrete una Combinación Inicial de Negocios, lo que ocurra primero, Promecap, S.A. de C.V. y/o FCP no podrán llevar a cabo una operación en la cual el monto a pagar con recursos provenientes de Promecap, S.A. de C.V. y/o FCP sea igual o superior a US\$200,000,000.00, a menos que nuestro Consejo de Administración rechace dicha operación mediante resolución adoptada por la mayoría de sus miembros independientes.

Destino de los Recursos:

Pretendemos utilizar los Recursos en Custodia para consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios. Registraremos y reconoceremos para efectos legales y fiscales la cantidad de Ps.1,859,310,000.00 como Aumento de Capital de nuestra Compañía, y US\$200,000,000.00 (es decir, el equivalente en dólares a dos tercios de los recursos brutos de la Oferta Global, como Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital. Para efectos contables registraremos estos recursos conforme lo establecen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Para más información ver la sección “GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA GLOBAL Y DESTINO DE LOS RECURSOS” del presente prospecto.

Recursos depositados en la Cuenta de Custodia:.....

Los recursos de la Oferta Global serán convertidos en Dólares (salvo que las Unidades sean pagadas en Dólares) e inmediatamente después depositados en la Cuenta de Custodia abierta en JP Morgan (actuando como agente custodio; “Agente Custodio”), con el propósito de financiar nuestra Combinación Inicial de Negocios junto con ciertos recursos obtenidos de la suscripción y pago de los Títulos Opcionales del Promotor para el pago de ciertas comisiones diferidas y gastos (los “Recursos en Custodia”). Los Recursos en Custodia serán invertidos (salvo que dichas inversiones no estén disponibles por condiciones de mercado) en valores del gobierno de los Estados Unidos (*U.S. Department of the Treasury*) que se ubiquen dentro de la definición contenida en la Sección 2(a)(16) de la Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos (*U.S. Investment Company Act*) con vencimiento de 180 (ciento ochenta) días o menos, o en fondos de mercado de dinero que

cumplan con ciertas condiciones de la Regla 2a-7 (*Rule 2a-7*) promulgada bajo la Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos, y que invierten únicamente en obligaciones del Departamento del Tesoro del gobierno de Estados Unidos (*U.S. Department of the Treasury*). Los Recursos en Custodia incluirán la cantidad de hasta US\$8,932,000.00 correspondiente a las comisiones de colocación diferidas (incluyendo el IVA respectivo) que serán liberadas a los Intermediarios Líderes en México y a los Intermediarios Internacionales conforme al Contrato de Colocación y al Contrato de Compraventa de Valores (*Purchase Agreement*), respectivamente, una vez consumada la Combinación Inicial de Negocios.

Los Recursos en Custodia serán liberados cuando ocurra lo primero entre (i) que seamos incapaces de consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro de los 24 meses siguiente a la Oferta Global, (ii) que nuestros Accionistas Serie A, independientemente de que hayan votado a favor o en contra de nuestra Combinación Inicial de Negocio, ejerzan su derecho a recibir Reembolsos y Pagos por sus Acciones Serie A, (iii) el cierre de nuestra Combinación Inicial de Negocios o (iv) que nuestros Accionistas (en cualquier momento) aprueben modificaciones a nuestros estatutos sociales o a las Resoluciones de Accionistas que afecten de forma relevante el derecho de los Accionistas Serie A de recibir Reembolsos y Pagos por sus Acciones Serie A (incluyendo modificaciones que afecten el tiempo en que recibirán dichos Reembolsos y Pagos).

Como excepción a lo previsto en el párrafo anterior, únicamente podremos retirar el rendimiento obtenido con respecto a los Recursos en Custodia en los siguientes casos (i) para el pago del impuesto sobre la renta que sea pagadero por nosotros a partir del cierre de la Oferta, (ii) capital de trabajo por hasta US\$375,000.00 cada 12 meses (según sea requerido y por un máximo de 24 meses, y (iii) en caso de que no seamos capaces de consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios en un periodo de 24 meses posteriores al cierre de la Oferta Global, US\$100,000.00 para pagar gastos de liquidación de la Compañía (los “Gastos Permitidos y Pagaderos con Rendimientos”).

Los Recursos en Custodia podrían estar sujetos a reclamaciones de nuestros acreedores, en caso que obtengan una resolución en contra de la Compañía de un tribunal competente, las cuales podrían tener preferencia sobre las reclamaciones de nuestros accionistas bajo la Oferta Global. Sin embargo, procuraremos que todos nuestros acreedores renuncien por escrito a todos y cualesquiera derechos de acceder a los recursos depositados en la Cuenta de Custodia. En caso que no logremos obtener dicha renuncia, Promecap Acquisition Sponsor ha otorgado una indemnización en nuestro favor por los recursos que pudieran faltar en la Cuenta de Custodia. Para mayor información ver la sección “*LA OFERTA GLOBAL-Indemnización*” del presente prospecto.

Ver la sección “*FACTORES DE RIESGO - En caso que terceros inicien acciones en nuestra contra y obtengan una resolución de un tribunal*”

competente que sea desfavorable para nosotros, los Recursos en Custodia podrían reducirse y cualesquiera Reembolsos y Pagos a los Accionistas Serie A podrían ser inferiores a lo que esperan” de este prospecto.

Tipo de Cambio:

El precio de colocación de las Acciones Serie A y los Títulos Opcionales Serie A estará denominado en Pesos, sin embargo, los inversionistas de la Oferta Global podrán optar por pagar dicho precio en Dólares, a un precio de US\$10.00 por Unidad, que es igual al precio de colocación de cada Acción Serie A, toda vez que la prima de emisión de cada Título Opcional Serie A es cero, a un tipo de cambio de Ps.18.5931 por US\$1.00. Los recursos de la Oferta Global serán inmediatamente convertidos en Dólares (salvo el precio de las Unidades que sea pagado en Dólares, caso en el cual se mantendrán en dicha divisa) a efecto de reducir posibles pérdidas por diferencia cambiaria que puedan afectar tanto a nuestros Accionistas Serie A que soliciten sus Reembolsos y Pagos, como a nosotros o nuestra capacidad para realizar la Combinación Inicial de Negocios y para mitigar riesgos de baja liquidez en el mercado cambiario. Para más información ver “TIPOS DE CAMBIO” del presente prospecto.

Gastos anticipados y fuentes de financiamiento:

Salvo por lo descrito anteriormente en relación con el rendimiento de los Recursos en Custodia a ser utilizados para cubrir los Gastos Permitidos y Pagaderos con Rendimientos, no tendremos acceso a los Recursos en Custodia sino hasta que se concrete la Combinación Inicial de Negocios. Hasta en tanto no se concrete la Combinación Inicial de Negocios, podremos pagar nuestros gastos con:

- la porción de los recursos netos por la suscripción de Acciones Serie B y de los Títulos Opcionales del Promotor que no se encuentran depositados en la Cuenta de Custodia, mismos que ascenderán a aproximadamente US\$3,602,405.00, destinados a capital de trabajo después del pago de aproximadamente US\$4,922,595.00, en gastos relacionados con la Oferta Global;
- cualesquier préstamos o financiamientos similares para capital de trabajo por parte de Promecap Sponsor, no obstante que no tengan obligación alguna de financiar nuestra Compañía; o cualquier tercero, en su caso, en el entendido que cualesquiera acreedores bajo dicho financiamiento (i) no tendrán derecho de cobro alguno sobre los Recursos en Custodia sino hasta que dichos recursos nos sean liberados ante la consumación de la Combinación Inicial de Negocios y (ii) deberán acordar ser acreedores subordinados, en cualquier caso, por lo que se refiere a preferencia de pago, a los derechos de Reembolso y Pago de los accionistas de Acciones Serie A y no serán convertibles en valores emitidos por la Emisora; y
- en caso que se realice el reembolso de cualquier contribución en forma de anticipo de una aportación para futuros aumentos de capital hecha por Promecap Sponsor, el Equipo de Administración o cualquiera de nuestros consejeros o

funcionarios, dicho reembolso únicamente podrá pagarse ante la consumación de nuestra Combinación Inicial de Negocios, en efectivo o, a elección de la persona que realizó dicho anticipo y con el consentimiento del Equipo de Administración, en títulos opcionales. Si dicho reembolso se paga en efectivo, equivaldrá al monto en Dólares que se haya contribuido y en todos los casos estará subordinado al derecho de reembolso de las Acciones Serie A. Si dicho reembolso se paga en títulos opcionales, hasta US\$1,500,000.00 de dichos anticipos podrá ser convertido en títulos opcionales a un precio de US\$0.50 por título opcional. Dichos títulos opcionales serán idénticos a los Títulos Opcionales del Promotor en cuanto al precio de ejercicio, ejercibilidad y periodo de ejercicio.

Condiciones para consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios:.....

Toda Combinación Inicial de Negocios que pretendamos consumir deberá ser aprobada por los Accionistas mediante la asamblea general de accionistas correspondiente. En caso de ser necesario, debido a factores ajenos a Promecap Sponsor (tales como plazos para la obtención de las autorizaciones regulatorias necesarias para concretar la Combinación Inicial de Negocios), podríamos someter a consideración de nuestra asamblea general de accionistas la ampliación del plazo de 24 meses para concretar la Combinación Inicial de Negocios aprobada. Asimismo, y sujeto a la aprobación de los accionistas cuando así lo requiera la legislación aplicable, no hay límite a nuestra capacidad para obtener fondos de manera privada, o a través de préstamos o cualquier otro tipo de financiamiento en relación con nuestra Combinación Inicial de Negocios.

Nosotros o nuestro comité de auditoría y prácticas societarias, podremos (pero no estaremos obligados a) solicitar una opinión ya sea de un banco de inversión o de un despacho de contadores, independiente y de reconocida reputación, para que confirmen si nuestra propuesta de Combinación Inicial de Negocios es una propuesta justa para la Compañía desde un punto de vista financiero.

Tenemos la intención de estructurar nuestra Combinación Inicial de Negocios de tal forma que tengamos influencia significativa en la empresa objetivo una vez consumada la operación de adquisición. Además, la estructura de la Combinación Inicial de Negocios podría involucrar (sin que estemos obligados a ello) la toma del control de la empresa objetivo, ya sea mediante la adquisición de una participación mayoritaria en el capital social, mediante convenios o acuerdos con los accionistas o mediante el nombramiento de una mayoría de los miembros del consejo de administración, entre otros. Sin embargo, únicamente llevaremos a cabo dicha Combinación Inicial de Negocios en la medida en que no seamos considerados una sociedad de inversión (*investment company*) en términos de la Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos como resultado de la Combinación Inicial de Negocios.

No es posible asegurar que nuestra Combinación Inicial de Negocios resultará en que adquiramos el 100% o una posición mayoritaria del capital social de la empresa objetivo. Sin embargo, buscaremos que la Combinación Inicial de Negocios tenga como resultado que tengamos una influencia significativa en la empresa objetivo. Además, es posible que busquemos celebrar convenios de accionistas o formas de participar activamente en la administración de la empresa objetivo, tales como el nombramiento de varios miembros en su consejo de administración, a fin de poder llevar a cabo nuestra estrategia de generación de valor una vez concretada la Combinación Inicial de Negocios.

Adquisiciones permitidas de Acciones Serie A por parte de Promecap Sponsor y nuestro Equipo de Administración:.....

Promecap Sponsor, Promecap Acquisition Sponsor y sus Afiliadas, los miembros del Equipo de Administración, y nuestros funcionarios y directivos, podrán adquirir Acciones Serie A en transacciones negociadas entre particulares o en el mercado abierto, ya sea de manera previa o posterior a que se concrete nuestra Combinación Inicial de Negocios.

Promecap Sponsor adquirió 2,000,000 de Unidades en las mismas condiciones y términos que el gran público inversionista en la Oferta Global. Las 2,000,000 de Unidades adquiridas por Promecap Sponsor quedarán sujetas a las mismas restricciones de transmisión que las Acciones del Promotor y los Títulos Opcionales del Promotor. Sin embargo, salvo por ciertas excepciones comunes a este tipo de operaciones, las restricciones de transmisión no aplicarán a las Unidades que Promecap Sponsor adquiriera en exceso de dichas 2,000,000 de Unidades.

Excepto por lo que se describe a continuación, ni la Emisora ni los Intermediarios Colocadores Líderes en México tienen conocimiento que alguna persona o grupo de personas, en lo individual o en grupo, tenga la intención de presentar órdenes de compra por un número de Unidades que pudiera ser mayor al 5% del monto de la Oferta en México ni tampoco si algunas personas relacionadas (según el término se define en la Ley del Mercado de Valores) o alguno de los principales accionistas, funcionarios o miembros del Consejo de Administración de la Emisora, tengan la intención de suscribir parte de los valores objeto de la Oferta en México.

Salvo por lo previsto anteriormente, dichas personas actualmente no tienen compromisos, planes o intenciones de participar en dichas transacciones y no han presentado términos ni condiciones algunas en relación con dichas operaciones. Si tales personas participan en dichas operaciones, les estará prohibido llevar a cabo cualquiera de dichas adquisiciones cuando se encuentren en posesión de información privilegiada según se define en la LMV. Actualmente no prevemos que dichas adquisiciones, de haberlas, provocarían una obligación de lanzar una oferta pública conforme a las disposiciones de la LMV; sin embargo, dichas adquisiciones se encuentran sujetas a las reglas de oferta pública de adquisición de la LMV, las cuales establecen que se tiene que lanzar una oferta pública cuando se tenga la intención de comprar más del 30% de las acciones representativas de la Emisora. El

propósito de dichas adquisiciones puede ser ejercer el voto de las acciones respectivas a favor de una Combinación Inicial de Negocios e incrementar en este sentido la posibilidad de obtener una aprobación de los accionistas en torno a la Combinación Inicial de Negocios. Adicionalmente, dichas adquisiciones podrán hacerse para satisfacer una condición de cierre con una empresa objetivo que nos requiera tener un valor mínimo neto o cierto efectivo al cierre de nuestra Combinación Inicial de Negocios, en casos en que dichas condiciones puedan no lograrse. Las adquisiciones descritas anteriormente podrían resultar en la consumación de una Combinación Inicial de Negocios que de otra forma no sería posible.

Derecho de los Accionistas Serie A para obtener los Reembolsos y Pagos:

Cada Accionista Serie A tendrá derecho a obtener los Reembolsos y Pagos conforme a los términos establecidos en nuestras Resoluciones de Accionistas en la porción que les corresponda, equivalente a una cantidad igual a los fondos depositados en la Cuenta de Custodia, incluyendo los rendimientos generados por la inversión de dichos fondos que no hayan sido previamente liberados para cubrir los Gastos Permitidos y Pagaderos con Rendimientos, divididos por el número de Acciones Serie A en circulación (cantidad que esperamos sea igual o mayor a US\$10.00 por Acción Serie A colocada en la Oferta).

Dichos Reembolsos y Pagos serán realizados (a) a todos los Accionistas Serie A en caso que no podamos consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro de los 24 meses siguientes al cierre de la Oferta Global, o (b) a elección de los Accionistas Serie A (x) una vez que la Combinación Inicial de Negocios sea consumada previa aprobación por la asamblea general de accionistas correspondiente, independientemente de que dichos Accionistas Serie A hayan votado a favor o en contra de nuestra Combinación Inicial de Negocios, o (y) en caso que nuestros Accionistas aprueben modificaciones a nuestros estatutos sociales o a las Resoluciones de Accionistas que afecten de forma relevante el derecho de los Accionistas Serie A de recibir los Reembolsos y Pagos por sus Acciones Serie A (incluyendo modificaciones que afecten el tiempo en que recibirán dichos Reembolsos y Pagos), independientemente de que dichos Accionistas Serie A hayan votado a favor o en contra de dichas modificaciones.

La elección de ejercer dicho derecho a recibir los Reembolsos y Pagos deberá hacerse, a más tardar, 2 Días Hábiles antes de que se lleve a cabo la asamblea general de accionistas a la que se someta a votación la Combinación Inicial de Negocios o la modificación a nuestros estatutos sociales, según resulte aplicable, y dichos Reembolsos y Pagos serán pagaderos en efectivo, por la parte proporcional de los Recursos en Custodia 2 Días Hábiles previos a la consumación de la Combinación Inicial de Negocios, incluyendo los rendimientos generados por la inversión de los Recursos en Custodia, según corresponda, que no hayan sido previamente puestos a nuestra disposición.

Los Accionistas Serie A que reciban los Reembolsos y Pagos en caso que no seamos capaces de consumir nuestra Combinación Inicial de

Negocios según se describe anteriormente, recibirán dicho Reembolso y Pago en Dólares. Los Accionistas Serie A que opten por recibir los Reembolsos y Pagos en los casos descritos anteriormente, podrán elegir entre recibir dichas cantidades en Dólares o Pesos. Para más información en relación con los procedimientos previstos para modificar nuestros estatutos sociales ver la sección “DESCRIPCIÓN DE NUESTRO CAPITAL SOCIAL Y RESUMEN DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES” de este prospecto.

Cancelaremos la totalidad de las Acciones Serie A respecto de las cuales se hayan efectuado los Reembolsos y Pagos en los términos aquí previstos, de conformidad con los términos establecidos en nuestras Resoluciones de Accionistas.

Los Accionistas Serie A que en lo individual o en conjunto con otros Accionistas Serie A sean considerados como un “grupo de personas” para efectos de la LMV, que soliciten los Reembolsos y Pagos de las Acciones Serie A que representen más del 20% del total de las Acciones Serie A en circulación, solo tendrán derecho a recibir los Reembolsos y Pagos de las Acciones Serie A que representen dicho 20% de la totalidad de las Acciones Serie A en circulación. Cualesquier Acciones Serie A de las que sean propietarios en exceso de dicho 20% permanecerán en circulación y continuarán con los mismos derechos corporativos y económicos que el resto de las Acciones Serie A, y, por lo tanto, respecto de dichas Acciones Series A estarán sujetos a lo que se decida la asamblea general de accionistas en relación con la Combinación Inicial de Negocio, entre otras.

Los Reembolsos y Pagos a elección de los Accionistas Serie A estarán sujetos a la condición de que los Recursos en Custodia remanentes después de realizar los Reembolsos y Pagos, junto con cualesquiera otros fondos adicionales que tengamos disponibles (incluyendo, sin limitar, aquellos recursos derivados de financiamientos, suscripción de acciones o Emisiones Futuras Específicas, entre otros), sean suficientes para pagar el precio de adquisición y los costos relacionados con dicha Combinación Inicial de Negocios. En caso que los Recursos en Custodia remanentes y los otros fondos adicionales no sean suficientes, la elección de Reembolsos y Pagos hecha por cualquier de dichos Accionistas Serie A y la aprobación de dicha Combinación Inicial de Negocios dejarán de ser válidas para todos los efectos legales, por lo que no procederemos con la Combinación Inicial de Negocios y seguiremos buscando una empresa objetivo para completar una nueva Combinación Inicial de Negocios dentro del plazo previsto para tales efectos.

Aprobación de la Combinación Inicial de Negocios por parte de los Accionistas:.....

Consumaremos nuestra Combinación Inicial de Negocios conforme la misma sea aprobada por una asamblea general de accionistas. Dependiendo de las características de nuestra Combinación Inicial de Negocios, la aprobación deberá de obtenerse en una asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas, siendo necesario obtener dicha aprobación en una asamblea general extraordinaria de

accionistas si la Combinación Inicial de Negocios consiste en una fusión, según corresponda.

Conforme a la legislación mexicana y a nuestros estatutos sociales, la asamblea ordinaria de accionistas, para efecto de considerarse como legalmente instaladas, deberán contar con un quórum de asistencia de al menos el 50% de las acciones representativas del capital social en circulación, y las resoluciones adoptadas en dichas asambleas serán válidas en la medida en que sean aprobadas por mayoría simple de acciones con derecho a voto presentes o representadas en dicha asamblea. Para el caso de segunda o ulteriores convocatorias, la asamblea general ordinaria de accionistas se considerará legalmente instalada con independencia del número de acciones presentes o representadas en la misma, y las resoluciones adoptadas en dichas asambleas serán válidas en la medida en que sean aprobadas por la mayoría de las acciones presentes o representadas. En consecuencia, es posible que una minoría de nuestros accionistas, incluyendo la minoría formada por los Accionistas Serie B, pudiera aprobar la Combinación Inicial de Negocios, si la misma fuere competencia de la asamblea general ordinaria en segunda o ulterior convocatoria. Ver la sección *“FACTORES DE RIESGO – Riesgos relacionados con la Combinación Inicial de Negocios - Su única oportunidad para afectar la decisión de inversión en relación con una potencial combinación inicial de negocios puede estar limitada al ejercicio de su derecho para aprobar o rechazar la Combinación Inicial de Negocios en la asamblea general de accionistas correspondiente o ejercitando su derecho para obtener los Reembolsos y Pagos en relación con sus Acciones Serie A”* de este prospecto.

Para considerarse como legalmente instaladas en primer convocatoria, las asambleas generales extraordinarias de accionistas deberán contar con un quórum de al menos el 75% de las acciones representativas del capital social en circulación, y las resoluciones adoptadas en dichas asambleas serán válidas en la medida en que sean aprobadas por la mayoría de las acciones representativas del capital social en circulación. Para el caso de segunda o ulteriores convocatorias, las asambleas generales extraordinarias de accionistas se considerarán como legalmente instaladas con un quórum de asistencia equivalente a la mayoría de las acciones representativas del capital social en circulación, y las resoluciones adoptadas en las mismas serán válidas en la medida en que sean aprobadas por la mayoría de las acciones representativas del capital social en circulación.

Las Acciones Serie B y Acciones Serie C computarán para efectos de los requisitos de quórum de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias descritas anteriormente. Promecap Acquisition Sponsor y Promecap Sponsor han acordado votar sus Acciones Serie B y Acciones Serie A adquiridas por el durante o después de la Oferta Global, en favor de nuestra Combinación Inicial de Negocios. Los Accionistas Serie C también han acordado votar sus Acciones Serie C en favor de cualquier Combinación Inicial de Negocios propuesta. Para efectos de determinar la aprobación por una mayoría de las acciones representativas de nuestro capital social en circulación, las abstenciones de voto no tendrán efecto alguno en la aprobación de

nuestra Combinación Inicial de Negocios una vez que se haya logrado el quórum.

Conforme a nuestros estatutos sociales, publicaremos una convocatoria 15 días antes de la celebración de la asamblea general de accionistas en la cual se deba votar para aprobar nuestra Combinación Inicial de Negocios. Estos umbrales de quórum y votación y los convenios de voto de Promecap Acquisition Sponsor, Promecap Sponsor y los Accionistas Serie C pueden incrementar la probabilidad de que consumamos nuestra Combinación Inicial de Negocios. Los accionistas disidentes podrían no tener recurso alguno distinto a solicitar los Reembolsos y Pagos previstos en nuestras Resoluciones de Accionistas. Ver la sección *“FACTORES DE RIESGO - Riesgos relacionados con la Combinación Inicial de Negocios - Su única oportunidad para afectar la decisión de inversión en relación con una potencial combinación inicial de negocios puede estar limitada al ejercicio de su derecho para aprobar o rechazar la Combinación Inicial de Negocios en la asamblea general de accionistas correspondiente o ejercitando su derecho para obtener los Reembolsos y Pagos en relación con sus Acciones Serie A”* de este prospecto.

Liberación de fondos en la Cuenta de Custodia para la consumación de nuestra Combinación Inicial de Negocios:.....

En caso que logremos consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro de los 24 meses siguientes al cierre de la Oferta Global, los Recursos en Custodia, salvo por el rendimiento obtenido con respecto a dichos Recursos en Custodia, mismo que podrá ser parcialmente liberado en nuestro favor para cubrir los Gastos Permitidos y Pagaderos con Rendimientos, serán utilizados para:

(i) realizar los Reembolsos y Pagos a nuestros Accionistas Serie A que hayan elegido recibir los Reembolsos y Pagos de conformidad con las Resoluciones de Accionistas, según resulten aplicables, y

(ii) una vez que todos los Reembolsos y Pagos descritos en el numeral (i) anterior hayan sido realizados, los fondos remanentes en la Cuenta de Custodia correspondiente a Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital correspondientes a los Accionistas Serie A que hayan decidido no recibir los Reembolsos y Pagos por sus Acciones Serie A, serán utilizados, de manera conjunta con los demás fondos mantenidos en la Cuenta de Custodia, para: (a) pagar las comisiones de colocación diferidas (y el IVA aplicable), (b) financiar el precio de adquisición de nuestra Combinación Inicial de Negocios, o (c) para otros fines corporativos, incluyendo, sin limitar, el mantenimiento o expansión de nuestras operaciones posteriores a la consumación de la Combinación Inicial de Negocios, el pago de intereses o principal de la deuda incurrida para completar nuestra Combinación Inicial de Negocios, para fundear la adquisición de otras empresas, activos, sociedades, o como capital de trabajo; en el entendido que, en caso que después de deducir las cantidades necesarias para realizar los Reembolsos y Pagos y cancelar las Acciones Serie A de los Accionistas Serie A que hayan elegido recibir dichos Reembolsos y Pagos, los fondos remanentes en la Cuenta Custodia sean insuficientes para completar nuestra Combinación Inicial de Negocios, entonces no tendremos la obligación de hacer dichos Reembolsos y Pagos a los Accionistas Serie A, no cancelaremos dichas Acciones Serie A y la

aprobación de dicha Combinación Inicial de Negocios dejará de ser válida para todos los efectos legales, por lo que no procederemos con la Combinación Inicial de Negocios y seguiremos buscando una empresa objetivo para completar una nueva Combinación Inicial de Negocios dentro del plazo previsto para tales efectos.

Los Recursos en Custodia podrán estar sujetos a reclamaciones de nuestros acreedores, en caso que existan, y de obtener una resolución contraria a la Compañía de un tribunal competente, podrían tener preferencia sobre las reclamaciones de nuestros accionistas bajo la Oferta Global.

Sin embargo, buscaremos que todos nuestros acreedores renuncien por escrito a todos y cualesquiera derechos de acceder a los recursos depositados en la Cuenta de Custodia. En caso que no logremos obtener dicha renuncia, Promecap Acquisition Sponsor ha otorgado una indemnización en nuestro favor por los recursos que pudieran faltar en la Cuenta de Custodia; para mayor información ver el apartado “Indemnización” de la presente sección.

Véase “FACTORES DE RIESGO-En caso que terceros inicien acciones en nuestra contra y obtengan una resolución de un tribunal competente que sea desfavorable para nosotros, los Recursos en Custodia podrían reducirse y cualesquier Reembolsos y Pagos a los Accionistas Serie A podrían ser inferiores a lo que esperan” de este prospecto.

Reembolso y Pagos a los Accionistas Serie A y distribuciones y liquidaciones si no hay Combinación Inicial de Negocios:.....

Solamente tendremos 24 meses a partir del cierre de la Oferta para completar nuestra Combinación Inicial de Negocios, salvo que nuestros accionistas aprueben la modificación al Artículo 44 de nuestros estatutos sociales en torno al plazo establecido en que debemos completar la Combinación Inicial de Negocios. Para más información en relación con los procedimientos previstos para modificar nuestros estatutos sociales ver la sección “DESCRIPCIÓN DE NUESTRO CAPITAL SOCIAL Y RESUMEN DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES” de este prospecto.

En caso de que no logremos completar nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro de dicho periodo: (i) concluiremos todas las operaciones excepto por las que tengan como propósito la liquidación de la Compañía; (ii) tan pronto como sea posible pero sin que se excedan de 10 Días Hábiles, efectuar los Reembolsos y Pagos a los Accionistas Serie A, para la subsecuente cancelación de todas nuestras Acciones Serie A en circulación a dicha fecha, utilizando los Recursos en Custodia, incluyendo cualquier rendimiento obtenido de dichos Recursos en Custodia y no liberado previamente a la Compañía para cubrir los Gastos Permitidos y Pagaderos con Rendimientos, dividido entre el número de Acciones Serie A en circulación en ese momento, que extinguirá completamente los derechos de los Accionistas Serie A (incluyendo el derecho de recibir posteriores distribuciones de liquidación, en su caso), en todos los casos, sujeto a la ley aplicable; y (iii) de la manera más pronta posible, después de dicha cancelación y Reembolsos y Pagos correspondientes, sujeto a la aprobación de nuestros accionistas restantes y del consejo de administración, disolver

y liquidar, sujeto en cada caso a nuestras obligaciones conforme a ley mexicana de contemplar reclamos de acreedores y los requisitos de la demás leyes aplicables. Cualesquiera de dichos Reembolsos y Pagos serán realizados en Dólares. En dicha situación, no existirán derechos de amortización o distribuciones por liquidación con respecto a nuestros Títulos Opcionales Serie A o los Títulos Opcionales del Promotor, los cuales expirarán sin valor.

Las Accionistas Serie B y los Accionistas Serie C no tendrán derecho a recibir los Reembolsos y Pagos señalados anteriormente en virtud de que dichos derechos son exclusivos de los Accionistas Serie A.

Los Intermediarios Internacionales e Intermediarios Colocadores Líderes en México han acordado renunciar a su derecho a recibir las comisiones de colocación diferidas mantenidas en la Cuenta de Custodia en caso que no logremos completar nuestra Combinación Inicial de Negocios y liquidemos la Compañía. En dicho caso, las comisiones de colocación diferidas (y el IVA aplicable) se adicionarán a los Recursos en Custodia disponibles para financiar los Reembolsos y Pagos a los Accionistas Serie A.

Pagos limitados a ciertas personas relacionadas a la Compañía

No realizaremos pagos por intermediación o pagos en efectivo a Promecap Sponsor, Promecap Acquisition Sponsor o cualquiera de sus Afiliadas por los servicios prestados antes de o en relación con la realización de nuestra Combinación Inicial de Negocios, salvo por los siguientes pagos a Promecap Acquisition Sponsor, cualquiera de sus Afiliadas, el Equipo de Administración u a otros directores o funcionarios (sin que ninguno de dichos pagos se realice con los Recursos en Custodia):

- compensaciones a nuestro Equipo de Administración así como nuestros empleados (en su caso) por los servicios prestados con anterioridad a o en relación con la consumación de nuestra Combinación Inicial de Negocios
- reembolso a una Afiliada de Promecap Sponsor por ciertos gastos relacionados con la Oferta Global, pagados por cuenta de la Compañía, en efectivo al cierre de la Oferta Global con los recursos obtenidos de la suscripción y pago de los Títulos Opcionales del Promotor, en términos de cierto contrato de comisión;
- reembolso de cualquier gasto relacionado con la identificación, investigación y consumación de la Combinación Inicial de Negocios;
- reembolso de cualquier contribución en forma de anticipo de una aportación para futuros aumentos de capital que podría ser realizada por Promecap Sponsor, Promecap Acquisition Sponsor, el Equipo de Administración o cualquiera de nuestros consejeros o funcionarios, para usarse como capital de trabajo y para financiar los costos transaccionales

relacionados con nuestra Combinación Inicial de Negocios (cuyos términos no los conocemos actualmente); y

- en caso que se realice el reembolso de cualquier contribución en forma de anticipo de una aportación para futuros aumentos de capital hecha por Promecap Sponsor, el Equipo de Administración o cualquiera de nuestros consejeros o funcionarios, dicho reembolso únicamente podrá pagarse ante la consumación de nuestra Combinación Inicial de Negocios, en efectivo o, a elección de la persona que realizó dicho anticipo y con el consentimiento del Equipo de Administración, en títulos opcionales. Si dicho reembolso se paga en efectivo, equivaldrá al monto en Dólares que se haya contribuido y en todos los casos estará subordinado al derecho de reembolso de las Acciones Serie A. Si dicho reembolso se paga en títulos opcionales, hasta US\$1,500,000.00 de dichos anticipos podrá ser convertido en títulos opcionales a un precio de US\$0.50 por título opcional. Dichos títulos opcionales serán idénticos a los Títulos Opcionales del Promotor en cuanto al precio de ejercicio, ejercibilidad y periodo de ejercicio.
- Pagos mensuales razonables por espacio de oficinas, servicios administrativos y otros.

Nuestro Comité de Auditoría y Prácticas Societarias revisará trimestralmente todos los pagos realizados a Promecap Sponsor, Promecap Acquisition Sponsor, nuestro Equipo de Administración, cualquiera de sus Afiliadas o a nuestros directores y funcionarios, y determinará qué gastos y el monto de los mismos que será reembolsado. No hay un tope o monto máximo aplicable al reembolso de gastos incurridos por dichas personas en relación con las actividades realizadas por nuestra cuenta.

Convenios celebrados con Promecap Sponsor, FCP y Promecap Acquisition Sponsor:

Con anterioridad al cierre de la Oferta Global, habremos celebrado cierto Convenio de Socios Estratégicos con Promecap Acquisition Sponsor. De conformidad con el Convenio de Socios Estratégicos, Promecap Acquisition Sponsor adquirirá Títulos Opcionales del Promotor y acordará los términos del ejercicio de los mismos, se obligará a no competir con nosotros hasta en tanto no lleguemos a un acuerdo definitivo en relación con nuestra Combinación Inicial de Negocios o no podamos llevar a cabo dicha Combinación Inicial de Negocios dentro de los 24 meses siguientes al cierre de la Oferta Global y se sujetarán a las disposiciones de restricción de transmisión (*lock-up*) de las Acciones del Promotor y los Títulos Opcionales del Promotor.

Con anterioridad al cierre de la Oferta Global, Promecap Acquisition Sponsor, Promecap, S.A. de C.V. y FCP habrán celebrado un Convenio entre Accionistas. De conformidad con el Convenio entre Accionistas, Promecap Acquisition Sponsor, Promecap, S.A. de C.V. y FCP acuerdan votar sus acciones en favor de cualquier propuesta para la Combinación Inicial de Negocios y Promecap Acquisition Sponsor,

Promecap, S.A. de C.V y FCP renuncian a cualquier derecho por reembolsos hechos por nosotros en relación con sus Acciones del Promotor o Acciones Serie C. La descripción del Convenio entre Accionistas se incluye en el presente prospecto para efectos de lo dispuesto en el Artículo 49, último párrafo de la LMV. Véase “OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS” del presente prospecto.

Comité de Auditoría y Prácticas Societarias:.....

En términos de las Resoluciones de Accionistas, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 42 de la LMV y nuestros estatutos sociales, hemos constituido y mantendremos un comité que ejercerá conjuntamente las funciones de auditoría y prácticas societarias de conformidad con lo requerido por la LMV y nuestros estatutos sociales, el cual estará integrados en su totalidad por miembros independientes, entre otras cosas, para auxiliar al Consejo de Administración en el desempeño de sus actividades, en el monitoreo del cumplimiento de la regulación aplicable a nosotros como una sociedad anónima bursátil y otras disposiciones relacionadas con lo anterior. En caso de que se identifique un incumplimiento, el comité de auditoría y prácticas societarias tendrá la responsabilidad de tomar inmediatamente todas las medidas necesarias para corregir dicho incumplimiento o de lo contrario hacer que se cumpla con las disposiciones de la LMV y nuestros estatutos sociales. Para más información. Para mayor información, refiérase a la sección “NUESTRA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO - Consejo de Administración” de este prospecto.

Conflictos de interés:

Promecap Sponsor administra diversos vehículos de inversión. Los fondos administrados por Promecap Sponsor o sus Afiliadas podrán competir con nosotros en la adquisición de oportunidades, salvo por lo previsto en la Sección “Derecho de Preferencia otorgado por Promecap Sponsor”. Si estos fondos optan por explorar y logran consumir de manera exitosa cualquier oportunidad de negocios respecto de la que no tengamos derecho de preferencia, dicha oportunidad dejará de estar disponible para nosotros.

Algunos de nuestros consejeros y directores podrían llegar a tener, obligaciones fiduciarias o contractuales adicionales con otras sociedades o entidades (incluyendo otras entidades de Promecap Sponsor) conforme a las cuales dicho funcionario o consejero es o será requerido a presentarles primero una oportunidad para la combinación de negocios a dicha entidad distinta a nosotros. Consecuentemente, si cualquiera de nuestros consejeros tiene conocimiento de una oportunidad de combinación de negocios que sea apropiada para la empresa con la cual ellos tengan entonces obligaciones contractuales o fiduciarias, ellos deberán cumplir con su obligación fiduciaria o contractual de presentar la oportunidad a dicha entidad.

Capital Social:

Inmediatamente antes de la Oferta Global, el total de las acciones representativas de nuestro capital social suscrito y pagado, se encontraba representado por 7,500,050 de acciones, siendo 50 acciones

representativas de la parte fija del capital social y 7,500,000 de acciones representativas de la parte variable del capital social. Inmediatamente después de la Oferta Global, el total del capital social suscrito y pagado, será representado por 37,500,050 de Acciones, siendo 30,000,000 de Acciones Serie A, 7,500,000 de Acciones Serie B y 50 Acciones Serie C. Las Acciones Serie A ofrecidas en relación con la Oferta en México y las Acciones Serie A ofrecidas en relación con la Oferta Internacional, asumiendo que todas son suscritas como parte de la Oferta Global, representarán, inmediatamente después de la Oferta Global, 63.22% y 16.78% respectivamente, de nuestro capital social y de manera agregada, 80.00% de las acciones representativas del capital social de la Compañía inmediatamente después de la Oferta Global. Para mayor información, refiérase a la sección de “CAPITALIZACIÓN” del prospecto.

Por otro lado, de conformidad con las Resoluciones de Accionistas, mantendremos 60,000,000 de Acciones Serie A en tesorería para que sean colocadas en el futuro según lo determine el Consejo de Administración, con el fin de obtener recursos adicionales para llevar a cabo nuestra Combinación Inicial de Negocios. Para tal efecto, nuestros accionistas (i) delegaron las facultades más amplias a nuestro Consejo de Administración para determinar los plazos, términos y condiciones para colocar dichas acciones y los adquirentes de las mismas. Ningún accionista tendrá derecho de suscripción y pago preferente sobre dichas Acciones Serie A. Ver “FACTORES DE RIESGO - Podríamos realizar emisiones adicionales de Acciones Serie A o colocar acciones en tesorería para poder completar la Combinación Inicial de Negocios, o bien, emitir acciones adicionales conforme algún plan de incentivos para empleados una vez completada la Combinación Inicial de Negocios. Cualesquiera de dichas emisiones o colocaciones podrían diluir la tenencia de nuestros Accionistas Serie A y probablemente generen riesgos adicionales”.

Permanencia del encargo de los miembros del Consejo de Administración:

Conforme a lo previsto por nuestros estatutos sociales, los miembros del Consejo de Administración nombrados en las Resoluciones de Accionistas no podrán ser removidos de su cargo por lo menos durante los 24 (veinticuatro) meses posteriores a la fecha en la cual la Emisora publique el aviso de colocación correspondiente a la Oferta. Véase la sección “LA ESTRUCTURA DE NUESTRO CAPITAL SOCIAL Y DESCRIPCIÓN DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES”.

Restricciones en la tenencia y transmisión de Acciones:

Sujeto a ciertas excepciones (incluyendo aquellas aplicables a las transmisiones o adquisiciones por o entre nuestros accionistas actuales), nuestros estatutos sociales requieren la aprobación de nuestro Consejo de Administración (i) previo a la adquisición de acciones que resulte, directa o indirectamente, en la tenencia de acciones que representen 10% o más de nuestro capital social en circulación, o (ii) previo a la celebración de acuerdos de votos u otros acuerdos que resulten en un cambio de control de nuestra Compañía o resulten aplicables al 20% de nuestro capital social en circulación. La aprobación de nuestro Consejo de Administración deberá ser otorgada o negada dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la recepción de la notificación mencionada anteriormente, en la medida que nuestro Consejo de Administración haya recibido en dicho momento toda la

información que considere necesaria para aprobar la operación. Véase “LA ESTRUCTURA DE NUESTRO CAPITAL SOCIAL Y DESCRIPCIÓN DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES” del presente prospecto.

Indemnización:

Promecap Acquisition Sponsor será responsable frente a nosotros hasta que suceda lo primero entre (i) la consumación de la Combinación Inicial de Negocios o (ii) se lleven a cabo los Reembolsos y Pagos de los Recursos en Custodia a los Accionistas Serie A en caso que no consumemos nuestra Combinación Inicial de Negocios, por el monto de cualquier reclamación de terceros relacionada con servicios prestados o productos vendidos a nosotros o de una potencial empresa objetivo con la cual hayamos discutido la posibilidad de consumir una combinación de negocios, que resulte en una disminución de los Recursos en Custodia por debajo del monto de la Oferta Global o hasta el monto que esté disponible de los Recursos en Custodia, que pudiera ser menor al monto de la Oferta Global debido a la reducción en el precio de los activos en que se inviertan los Recursos en Custodia.

Esta indemnización no resultará aplicable con respecto a (i) reclamaciones por un tercero que haya renunciado por escrito sus derechos de acceder a los recursos depositados en la Cuenta de Custodia o (ii) la indemnización otorgada a los Intermediarios Internacionales o los Intermediarios Colocadores Líderes en México de la presente Oferta Global respecto de ciertas responsabilidades, incluyendo responsabilidades en términos de la Ley de Valores de los Estados Unidos y la LMV.

Adicionalmente, en caso que se considere que la renuncia a un derecho no sea oponible frente a terceros, Promecap Acquisition Sponsor no será responsable por cualquier reclamación de dichos terceros.

Los activos de Promecap Acquisition Sponsor están constituidos principalmente por los valores de nuestra Compañía. Asimismo, no hemos requerido a Promecap Acquisition Sponsor constituir un fondo de reserva para el cumplimiento de dichas potenciales obligaciones de indemnización. Creemos que el caso de que Promecap Acquisition Sponsor deba indemnizarnos es remoto porque procuraremos obtener de todos nuestros proveedores y/o acreedores, una potencial empresa objetivo, así como de cualquier entidad con la que celebremos cualquier contrato o convenio, una renuncia al ejercicio y titularidad de cualquier derecho a una participación o reclamación de cualquier naturaleza en especie o en dinero proveniente de la Cuenta de Custodia.

Factores de Riesgo:

La inversión en las Acciones Serie A y en los Títulos Opcionales Serie A conlleva un alto grado de riesgo.

Somos una sociedad de reciente creación, sin historial operativo y que no ha generado ingresos. Hasta en tanto no completemos nuestra Combinación Inicial de Negocios, no tendremos historial operativo ni ingresos operativos. Al momento de tomar la decisión de invertir en nuestros valores, no sólo deberá considerar los antecedentes de nuestro Equipo de Administración sino también los riesgos específicos

a los que estamos expuestos por ser una sociedad sin historial operativo. Véase “FACTORES DE RIESGO”.

RESUMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

La siguiente tabla resume cierta información financiera que proviene de nuestros Estados Financieros Auditados, mismos que se adjuntan al presente prospecto, con base en una Oferta Global es de 30,000,000 de Unidades que, junto con los Recursos en Custodia, equivalen a Ps.5,577,930,000 (equivalente a US\$300,000,000.00 a un tipo de cambio de Ps.18.5931 por US\$1.00). A la fecha no hemos tenido ninguna operación relevante, por lo que únicamente se presenta la información del balance general sobre una base actual y proforma la cual muestra los efectos de la Oferta Global y la suscripción y pago de los Títulos Opcionales del Promotor.

| Información del Balance General | 31 de diciembre de 2017 | |
|--|--------------------------------|-----------------------------------|
| | Actual (US\$) | Proforma (US\$) |
| Capital de trabajo..... | 22,127.00 ⁽¹⁾ | US\$4,206,394.00 ⁽²⁾ |
| Activos Totales | 22,294.00 | US\$305,151,564.00 ⁽³⁾ |
| Pasivos Totales | 167.00 | US\$300,945,169.00 ⁽⁴⁾ |
| Capital contable..... | 22,127.00 | US\$4,206,394.00 ⁽⁵⁾ |

⁽¹⁾ Está representado por US\$25,000.00 correspondiente a los recursos brutos provenientes de la suscripción y pago de las Acciones Serie B por parte de Promecap Acquisition Sponsor, y por US\$521.00 correspondiente a los recursos brutos provenientes de la suscripción y pago de las Acciones Serie C por parte de Promecap Acquisition Sponsor y FCP, menos los gastos incurridos antes del 31 de diciembre de 2017.

⁽²⁾ Incluye:

(i) US\$8,500,000.00 en recursos provenientes de la suscripción y pago de los Títulos Opcionales del Promotor, (ii) US\$22,294.00 en otros activos y (iii) US\$603,410.00 de IVA que podría ser deducible en el futuro en términos de la legislación aplicable, *menos*.

(i) US\$3,974,140.00 de comisiones de colocación que serán liberadas a los Intermediarios Líderes en México y a los Intermediarios Internacionales conforme al Contrato de Colocación y al Contrato de Compraventa de Valores, incluyendo la porción de recursos provenientes de la suscripción y pago de Títulos Opcionales del Promotor que será depositada en la Cuenta de Custodia, (ii) US\$610,268.00 de gastos relacionados a la Oferta Global los cuales son reembolsables a Promecap Sponsor, (iii) US\$334,735.00 de gastos relacionados a la Oferta Global que serán pagados por la sociedad y (iv) US\$167.00 de otros pasivos al 31 de diciembre de 2017.

⁽³⁾ Incluye la cantidad de US\$300,000,000.00 correspondiente a los Recursos en Custodia, *más* la cantidad de, (ii) US\$4,525,860.00 en efectivo fuera de la Cuenta de Custodia, (iii) US\$22,294.00 correspondiente a los activos totales al 31 de diciembre de 2017 *más* la cantidad de (iv) US\$603,410.00 de IVA que podría ser deducible en el futuro en términos de la legislación aplicable.

⁽⁴⁾ Incluye (i) US\$300,000,000.00 correspondiente a los Recursos en Custodia que puede ser reembolsable a los Accionistas Serie A, (ii) US\$610,268.00 de gastos reembolsables, (iii) US\$334,735.00 de gastos relacionados a la Oferta Global que serán pagados por la sociedad y (iv) US\$167.00 de otros pasivos al 31 de diciembre de 2017. Excluye la cantidad de hasta US\$7,700,000.00 correspondiente a las comisiones de colocación diferidas pagaderas al momento de concluir la Combinación Inicial de Negocios *más* la cantidad de US\$1,232,000.00 correspondiente al pago del IVA atribuible a dichas comisiones de colocación diferidas, mismo que podría ser recuperable en el futuro en términos de la legislación aplicable.

⁽⁵⁾ Equivale a los activos totales "proforma" *menos* los pasivos totales "proforma".

Si no somos capaces de completar nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro de los 24 meses siguientes a la fecha de consumación de la Oferta Global: (i) suspenderemos la operación de la Emisora, salvo por la liquidación de la misma, (ii) haremos los Reembolsos y Pagos a todos los Accionistas Serie A mediante (a) una reducción a la parte variable nuestro capital social, (b) reembolsos de Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital, y (c) ganancias o pérdidas resultantes de fluctuaciones cambiarias sobre los Recursos en Custodia, y subsecuentemente cancelar todas nuestras Acciones Serie A mediante el pago realizado con los Recursos en Custodia, incluyendo

cualesquier rendimientos generados de los Recursos en Custodia y que no nos hayan sido liberados a la Compañía con anterioridad para pagar Gastos Permitidos y Pagaderos con Rendimientos, mediante lo cual extinguiremos por completo los derechos de los Accionistas Serie A como accionistas (incluyendo su derecho a recibir distribuciones por liquidación, en su caso), en todo caso sujeto a ley aplicable, y (iii) oportunamente después de la cancelación y los Reembolsos y Pagos correspondientes, sujeto a la aprobación de los accionistas restantes y del Consejo de Administración, disolver y liquidar, sujeto en cada caso a nuestra obligación de provisionar las reclamaciones a acreedores entre otras aplicables por ley. En dicho caso, no habrá derecho de retiro o distribución por liquidación respecto a los Títulos Opcionales Serie A, los cuales expirarán sin valor alguno.

FACTORES DE RIESGO

La inversión en nuestras Acciones Serie A y en nuestros Títulos Opcionales Serie A conlleva un alto grado de riesgo. Antes de tomar una decisión de inversión, usted deberá analizar y evaluar cuidadosamente los riesgos descritos a continuación y la demás información contenida en este prospecto, incluyendo nuestros Estados Financieros Auditados y las notas relacionadas. Nuestro negocio, condición financiera, resultados de operación, flujos de efectivo y/o expectativas podrían verse afectados adversamente por cualquiera de los siguientes riesgos u otros. El valor de mercado de nuestras Acciones Serie A y de los Títulos Opcionales Serie A podría caer como consecuencia de cualquiera de dichos riesgos u otros factores, y usted podría perder toda o parte de su inversión. Los riesgos descritos a continuación son aquellos que actualmente consideramos que podrían afectarnos adversamente. Nuestro negocio, condición financiera, resultados de operación, flujos de efectivo, expectativas y/o el valor de mercado de nuestras Acciones Serie A y/o de los Títulos Opcionales Serie A, también podrían verse afectados por otros riesgos y factores que actualmente desconocemos, o que a la fecha no se contempla que tendrían un efecto material adverso. En la presente sección, cuando hacemos referencia a que un riesgo o incertidumbre podría tener, tendría o tendrá un “efecto material adverso” sobre nosotros o que nos pudiese “afectar adversamente” o nos “afectará adversamente”, significa que dicho riesgo o incertidumbre podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, condición financiera, resultados de operación, flujos de efectivo, expectativas y/o el valor de mercado de nuestras Acciones Serie A y/o de los Títulos Opcionales Serie A.

Riesgos Relacionados con Nuestro Negocio y la Combinación Inicial de Negocios.

Somos una entidad de reciente creación, sin historial operativo ni ingresos, y usted no tiene una base para evaluar nuestra capacidad para alcanzar nuestro objetivo de negocios.

Somos una entidad de reciente creación sin historial operativo que no comenzará operaciones sino hasta haber obtenido recursos a través de esta Oferta Global. Toda vez que carecemos de historial operativo, no hay bases para evaluar nuestra capacidad para alcanzar nuestro objetivo de negocios consistente en completar nuestra Combinación Inicial de Negocios con una empresa objetivo. No contamos con planes, convenios o acuerdos con ninguna empresa que pudiera ser una empresa objetivo en relación con la Combinación Inicial de Negocios y podríamos no estar en posibilidades de completar nuestra Combinación Inicial de Negocios. En caso de que no lleguemos a realizar nuestra Combinación Inicial de Negocios, nunca generaremos ingresos operativos.

Su única oportunidad para afectar la decisión de inversión en relación con una potencial Combinación Inicial de Negocios puede estar limitada al ejercicio de su derecho para aprobar o rechazar la Combinación Inicial de Negocios en la asamblea general de accionistas correspondiente, o el ejercicio de su derecho para obtener los Reembolsos y Pagos en relación con sus Acciones Serie A.

De conformidad con nuestros estatutos sociales, la consumación de una Combinación Inicial de Negocios requiere de la aprobación previa de nuestros accionistas en una asamblea general de accionistas, la cual será la única oportunidad que tendrá para evaluar los riesgos específicos de la empresa objetivo y en la que podrá votar a favor o en contra de la ejecución de la Combinación Inicial de Negocios propuesta. Dependiendo de la forma de nuestra Combinación Inicial de Negocios, la aprobación de los accionistas podrá obtenerse en una asamblea general ordinaria o extraordinaria. De acuerdo con la ley mexicana y nuestros estatutos sociales, una asamblea general de accionistas, legalmente instalada en primer convocatoria requiere de un quórum de acciones representativas del capital social de al menos 50% de las acciones de capital social de la Sociedad y sus resoluciones serán válidas cuando sean aprobadas por una mayoría simple de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la asamblea; en caso de segunda o ulterior convocatorias, se convocará a una asamblea general ordinaria de accionistas y se considerará legalmente instalada,

independientemente del número de acciones presentes o representadas en dicha asamblea y las resoluciones serán aprobadas por la mayoría de las acciones presentes o representadas en la asamblea. La asamblea general extraordinaria de accionistas legalmente instalada requiere de un quórum de acciones representativas de, cuando menos, el 75% del capital social en circulación de la Sociedad y sus resoluciones serán válidas cuando sean aprobadas por acciones que representen más del 50% del capital social de la Sociedad; en caso de segunda o ulterior convocatoria, las resoluciones serán válidas cuando sean aprobadas por más del 50% del capital social de la Sociedad en circulación y dicha asamblea se considerará legalmente instalada con un quórum de, al menos la misma cantidad de acciones.

Las Acciones Serie B y Acciones Serie C computarán para efectos de los requisitos de quórum de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias descritas anteriormente. Promecap Acquisition Sponsor ha acordado votar sus Acciones Serie B, así como cualesquier Acciones Serie A adquiridas por éstos durante o después de la Oferta Global, en favor de nuestra Combinación Inicial de Negocios. Los Accionistas Serie C también han acordado votar sus Acciones Serie C en favor de cualquier Combinación Inicial de Negocios propuesta. A efecto de determinar la aprobación de una mayoría de las acciones representativas de nuestro capital social en circulación votadas, las abstenciones de voto no tendrán efecto alguno en la aprobación de nuestra Combinación Inicial de Negocios una vez que se haya logrado el quórum. Como resultado de lo anterior, y considerando que todas Acciones Serie A son acciones con derecho de voto, en adición con el voto a favor de todas las Acciones Serie B y Acciones Serie C, necesitaríamos el voto favorable de 11,249,976 de Acciones Serie A, o 37.50% de las 30,000,000 de Acciones Serie A vendidas como parte de las Unidades ofrecidas en la Oferta Global (suponiendo que se ejerce el derecho de voto respecto de todas las acciones en circulación) a efecto de obtener la aprobación de nuestra Combinación Inicial de Negocios, en una asamblea general ordinaria de accionistas reunida en virtud de primera convocatoria en la que se encuentren reunidos la totalidad de las acciones representativas de nuestro capital social. Si la Combinación Inicial de Negocios requiriere ser aprobada en una asamblea general extraordinaria reunida en virtud de primera convocatoria, el quórum de votación sería de 11,249,976 de Acciones Serie A, o 37.50% de las 30,000,000 de Acciones Serie A vendidas como parte de las Unidades ofrecidas en la Oferta Global (suponiendo que se ejerce el derecho de voto respecto de todas las acciones en circulación) a efecto de obtener la aprobación de nuestra Combinación Inicial de Negocios, con independencia del número de acciones presentes en la asamblea extraordinaria. Conforme a nuestros estatutos sociales, pondremos a disposición de nuestros accionistas un folleto informativo y la información financiera de la empresa objetivo 30 (treinta) días antes de que se lleve a cabo la asamblea general de accionistas a la que se someta a votación la Combinación Inicial de Negocios y publicaremos la convocatoria respectiva 15 (quince) días antes de dicha fecha.

Estos umbrales de quórum de instalación y votación y los convenios de voto de Promecap Acquisition Sponsor, nuestros consejeros y los Accionistas Serie C pueden incrementar la probabilidad de que consumemos nuestra Combinación Inicial de Negocios, especialmente si la Combinación Inicial de Negocios fuera aprobada por una asamblea general ordinaria. Adicionalmente, si no obtuviéramos el quórum necesario en la primera convocatoria, podríamos convocar por segunda ocasión para la aprobación de una Combinación Inicial de Negocios, y como resultado un número reducido de acciones de nuestro capital social constituirá quórum y, con respecto a una asamblea general ordinaria de accionistas, la mayoría de las acciones presentes en la asamblea reunida en virtud de la segunda convocatoria respectiva podrán aprobar la Combinación Inicial de Negocios, con independencia del número de acciones presentes en la asamblea extraordinaria. En consecuencia, una mayoría reducida de accionistas, incluyendo en algunos casos una mayoría conformada exclusivamente por Acciones del Promotor, podría causar que se lleve a cabo la Combinación Inicial de Negocios.

La Combinación Inicial de Negocios podría aprobarse, bajo ciertas circunstancias, por menos de la mayoría de las acciones en circulación en caso de una segunda o ulterior convocatoria de la asamblea general de accionistas, que podrían estar compuestas únicamente de Acciones del Promotor.

Nuestra Combinación Inicial de Negocios deberá ser aprobada por una asamblea general ordinaria de accionistas o, en caso de que ésta consista en una fusión, por una asamblea general extraordinaria de accionistas. Conforme a la legislación mexicana y a nuestros estatutos sociales, la asamblea general ordinaria de accionistas, para efectos de considerarse como legalmente instalada, deberán contar con un quórum de asistencia de al menos el 50% de las acciones representativas del capital social en circulación, y las resoluciones adoptadas en dichas asambleas serán válidas en la medida en que sean aprobadas por mayoría simple de acciones con derecho a voto presentes o representadas en dicha asamblea. Para el caso de segunda o ulteriores convocatorias, la asamblea general ordinaria de accionistas se considerará legalmente instalada con independencia del número de acciones presentes o representadas en la misma, y las resoluciones adoptadas en dichas asambleas serán válidas en la medida en que sean aprobadas por la mayoría de las acciones presentes o representadas. En consecuencia, es posible que una minoría de nuestros accionistas, incluyendo la minoría formada por los Accionistas Serie B, pudiera aprobar la Combinación Inicial de Negocios, si la misma fuere competencia de la asamblea general ordinaria en segunda o ulterior convocatorias.

Es posible que los inversionistas tengan una cantidad de tiempo limitada para evaluar una propuesta de Combinación Inicial de Negocios antes de una votación en torno a dicha Combinación Inicial de Negocios en una asamblea general de accionistas. Será responsabilidad de cada inversionista analizar la información respectiva previo a participar en la asamblea de accionistas respectiva.

La legislación mexicana aplicable y nuestros estatutos sociales requieren que cualquier Combinación Inicial de Negocios sea aprobada por nuestros accionistas reunidos en una asamblea general de accionistas. Conforme a nuestros estatutos sociales, pondremos a disposición de nuestros accionistas un folleto informativo y la información financiera de la empresa objetivo 30 días antes de que lleve a cabo la asamblea general de accionistas a la que se someta a votación la Combinación Inicial de Negocios y publicaremos la convocatoria 15 días antes de dicha fecha. El folleto informativo deberá cumplir con lo dispuesto en la LMV, la Circular Única de Emisoras y cualquier regulación adicional aplicable. Podremos poner a disposición de nuestros accionistas información financiera de la empresa objetivo. Para obtener más información con respecto al folleto informativo y la información relativa a la empresa objetivo, consultar la sección "LA ESTRUCTURA DE NUESTRO CAPITAL SOCIAL Y DESCRIPCIÓN DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES - Asambleas de Accionistas" del presente prospecto.

Cualquier asamblea general de accionistas que apruebe una Combinación Inicial de Negocios se llevará a cabo en la Ciudad de México, en nuestro domicilio social, y será convocada por medio de una convocatoria a ser puesta a disposición del público inversionista en las páginas de internet de la Secretaría de Economía y de la BMV, y podría ser publicada en los diarios de mayor circulación en la Ciudad de México. La convocatoria incluirá información detallada con respecto a los derechos de los accionistas que asistan y voten a dicha asamblea general de accionistas. Para ser admitidos en la asamblea general de accionistas, los accionistas deberán estar inscritos en el Registro de Acciones de la Emisora o presentar las constancias emitidas por Indeval y podrán asistir personalmente o ser representados por un tercero mediante carta poder, en términos de la regulación aplicable. Para mayor información ver la sección "OBJETIVO DE NEGOCIO - Aprobación de nuestros Accionistas para llevar a cabo la Combinación Inicial de Negocios".

En consecuencia, es posible que usted tenga una cantidad de tiempo limitada para evaluar una propuesta de Combinación Inicial de Negocios antes de una votación en una asamblea general de accionistas. Además, la información contenida en el folleto informativo podrá no ser completa o podrá ser presentada de manera distinta a información de la misma naturaleza presentada en documentos similares en otros mercados de valores.

El derecho de nuestros Accionistas Serie A a ser reembolsados y recibir los Reembolsos y Pagos en relación con sus Acciones Serie A podría hacer que nuestra situación financiera sea poco atractiva para empresas con potencial para la Combinación Inicial de Negocios, lo cual podría dificultar nuestra posibilidad de completar dicha Combinación Inicial de Negocios.

Podríamos buscar celebrar un acuerdo para llevar a cabo una Combinación Inicial de Negocios con una posible empresa que requiera como condición de cierre que tengamos un valor neto mínimo o cierta cantidad de efectivo. Si demasiados Accionistas Serie A ejercen su derecho de Reembolsos y Pagos en relación con sus Acciones Serie A relacionados con dicha Combinación Inicial de Negocios, podríamos no estar en posibilidades de cumplir con la condición de cierre de dicha empresa objetivo y, por lo tanto, no podríamos proceder con la consumación de la Combinación Inicial de Negocios. La empresa objetivo estará al tanto de estos riesgos y, consecuentemente, podría ser renuente a realizar una combinación de negocios con nosotros.

El derecho de nuestros Accionistas Serie A a recibir los Reembolsos y Pagos respecto de un amplio número de nuestras Acciones Serie A podría no permitirnos completar la Combinación Inicial de Negocios que sea más atractiva u optimizar nuestra estructura de capital.

Al estructurar nuestra Combinación Inicial de Negocios será necesario que consideremos el número de Acciones Serie A que estimamos puedan ser sometidas a Reembolsos y Pagos. Dependiendo del número de dichas Acciones Serie A que deban ser reembolsadas y pagadas, es posible que necesitemos buscar financiamiento por parte de un tercero, o buscar una Adquisición Conjunta. La obtención de financiamiento por parte de un tercero podría implicar emisiones de capital con efectos dilutivos, incurrir en endeudamientos a niveles más altos de los deseados y/o dichos financiamientos podrán no estar disponibles en términos favorables. Las consideraciones anteriores podrían limitar nuestra capacidad para completar la Combinación Inicial de Negocios más atractiva o para optimizar nuestra estructura de capital. Adicionalmente, el monto de las comisiones de colocación diferidas pagaderas a los Intermediarios Internacionales y los Colocadores Líderes en México (así como el IVA correspondiente, en caso de que no sea recuperable en el futuro en términos de la legislación aplicable) no será ajustado en función de los Reembolsos y Pagos a las Acciones Serie A en el contexto de la Combinación Inicial de Negocios. En consecuencia, una vez realizados dichos Reembolsos y Pagos y la cancelación de acciones correspondientes, el valor por acción de las Acciones Series A propiedad de los accionistas que no ejercieron dicho derecho reflejará nuestra obligación de pagar las comisiones de colocación diferidas (así como el IVA correspondiente) asociadas con las acciones adquiridas por los accionistas que optaron por recibir el Reembolso.

El derecho de nuestros Accionistas Serie A de recibir los Reembolsos y Pagos respecto de un amplio número de nuestras Acciones Serie A podría incrementar la probabilidad de que nuestra Combinación Inicial de Negocios no sea exitosa y retrasaría los Reembolsos y Pagos respecto a las Acciones Serie A.

Si diversos tenedores de Acciones Serie A ejercen su derecho de Reembolsos y Pagos, podríamos no tener fondos suficientes para pagar el precio de una potencial Combinación Inicial de Negocios y cumplir con los requisitos del contrato respectivo. En dicho supuesto, no efectuaremos los Reembolsos y Pagos respecto a dichas Acciones Serie A, no cancelaremos dichas Acciones Serie A y la Combinación Inicial de Negocios no será aprobada, y podremos continuar con nuestra

búsqueda de una empresa objetivo hasta el vencimiento del plazo de 24 (veinticuatro) meses después del cierre de la Oferta Global.

Si nuestra Combinación Inicial de Negocios no se consuma, usted no recibirá la porción *pro rata* de la Cuenta de Custodia que le correspondería sino hasta que transcurra el periodo de 24 (veinticuatro) meses siguientes a la consumación de la Oferta Global, y todas las Acciones Serie A hayan sido reembolsadas y canceladas. Si usted necesitara obtener liquidez inmediata, podría intentar vender los valores en el mercado; sin embargo, al momento de intentar vender, nuestras Acciones Serie A podrían estar cotizando a descuento respecto del monto por acción a *pro-rata* de la Cuenta de Custodia que le podría ser pagada a usted; igualmente, la falta de liquidez de las Acciones Serie A, podría afectar su precio en el mercado secundario. En cualquier caso, usted podría sufrir una pérdida significativa o total de su inversión en relación con sus Acciones Serie A hasta el momento en que hubiere transcurrido el plazo de 24 (veinticuatro) meses o pueda vender sus valores en el mercado.

El requisito de completar nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro de los 24 meses a partir del cierre de la Oferta Global podría representar una ventaja para la empresa objetivo y sus accionistas durante cualquier negociación de una combinación de negocios, y el periodo de tiempo para llevar a cabo el proceso de auditoría (due diligence) de dicha empresa podría ser corto según nos vayamos acercando al término de los 24 meses, lo cual podría perjudicar nuestra capacidad de completar nuestra Combinación Inicial de Negocios en términos que pudieran generar valor para nuestros accionistas.

Dado que estamos revelando el periodo en el cual deberemos completar nuestra Combinación Inicial de Negocios en un prospecto de carácter público, cualquier empresa objetivo con la cual comencemos negociaciones respecto de una combinación de negocios podría tener conocimiento de que debemos completar una Combinación Inicial de Negocios dentro de los 24 meses siguientes a la Oferta Global. Consecuentemente, cualquier empresa objetivo podría tener una ventaja sobre nosotros al momento de negociar los términos de la Combinación Inicial de Negocios, con conocimiento previo que si no logramos consumir la Combinación Inicial de Negocios con dicha empresa objetivo en particular, podríamos ser incapaces de completar la Combinación Inicial de Negocios con cualquier otra empresa objetivo dentro del periodo de 24 meses. Adicionalmente, tendremos tiempo limitado para llevar a cabo el proceso de auditoría (*due diligence*) y podríamos llevar a cabo la Combinación Inicial de Negocios en términos menos favorables que habríamos acordado de haber realizado una auditoría más exhaustiva. Estos riesgos incrementarán conforme nos acerquemos al final del periodo de 24 meses siguientes al cierre de la presente Oferta Global, y podrían resultar en transacciones con un mayor riesgo y generar utilidades a un nivel menor del esperado.

Podría ser complicado completar una Combinación Inicial de Negocios debido a lo limitado de nuestros recursos y a la competencia que podríamos enfrentar por oportunidades de negocios potenciales. En caso de que seamos incapaces de completar la Combinación Inicial de Negocios, nuestros Accionistas Serie A podrían recibir los Reembolsos y Pagos según corresponda por acción, o una cantidad menor a la que pudimos haber previsto, y nuestros Títulos Opcionales expirarían sin valor.

Esperamos enfrentar competencia por parte de otras entidades que tengan un objetivo de negocios similar al nuestro, tal como inversionistas privados (incluyendo, sin limitar, personas físicas o fondos de inversión), otras compañías de propósito especial de adquisición (SPAC) y otras entidades, ya sea nacionales o internacionales, que compitan por negocios del tipo que pretendemos adquirir. Muchos de estos individuos y entidades están bien establecidos y tienen amplia experiencia en la identificación y realización, directa o indirecta, de adquisiciones de compañías que operen o

presten servicios a varias industrias. A pesar de que creemos que existen numerosas empresas objetivo que podríamos potencialmente adquirir, nuestra capacidad de competir en la adquisición de ciertas empresas objetivo de tamaño considerable con otros posibles adquirentes podría estar limitada por los recursos que tengamos disponibles. Estos potenciales competidores pueden tener mayores recursos técnicos, humanos y de otro tipo, o mayor conocimiento de la industria que nosotros, y nuestros recursos pudieran estar relativamente limitados en comparación con los de dichos competidores. Esta inherente limitación competitiva podría traducirse en una ventaja para nuestros competidores al momento de competir en la adquisición de ciertas empresas objetivo. Además, toda vez que tenemos la obligación de realizar los Reembolsos y Pagos a nuestros Accionistas Serie A en relación con nuestra Combinación de Inicial de Negocios a elección de dichos accionistas, las empresas objetivo tendrán conocimiento que dicha obligación podría reducir los recursos financieros disponibles para la realización de nuestra Combinación Inicial de Negocios. Lo anterior podría colocarnos en desventaja competitiva al momento de intentar una negociación exitosa respecto de una Combinación Inicial de Negocios. En caso de que no estemos en posibilidades de completar nuestra Combinación Inicial de Negocios, nuestros Accionistas Serie A podrían recibir los Reembolsos y Pagos por acción menores a lo inicialmente anticipado a partir de la liquidación de los recursos derivados de la Cuenta de Custodia y nuestros Títulos Opcionales Serie A vencerían sin valor.

En caso de no completar nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro de los 24 meses a partir del cierre de la Oferta Global, cesaríamos todas las operaciones salvo por aquellas relacionadas con la liquidación de la Compañía. Además, reembolsaríamos los recursos de la cuenta de custodia y cancelaríamos nuestras Acciones Serie A y la inscripción de las mismas en el RNV. Nuestros Accionistas Serie A únicamente podrían recibir US\$10.00 más los rendimientos generados por la inversión de dichos fondos que no hayan sido previamente liberados para cubrir los gastos permitidos y pagaderos con rendimientos, divididos por el número de acciones Serie A en circulación y nuestros Títulos Opcionales Serie A expirarán sin valor.

Nuestros estatutos sociales requieren que completemos nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro de un periodo de 24 meses siguientes al cierre de la Oferta Global o, de lo contrario, cesaremos todas las operaciones salvo por las aquellas relacionadas con la liquidación de la Compañía, haremos los Reembolsos y Pagos con respecto a la totalidad de las Acciones Serie A en circulación y cancelaremos dichas acciones y la inscripción de las mismas en el RNV. Para hacer tales Reembolsos y Pagos utilizaremos los fondos depositados en la Cuenta de Custodia a dicha fecha, incluyendo cualesquier intereses que hayan generado los fondos mantenidos en la Cuenta de Custodia y que no nos hayan sido liberados con anterioridad para pagar Gastos Permitidos y Pagaderos con Rendimientos, dividido entre el número de Acciones Serie A en circulación, cuya cancelación extinguirá por completo los derechos de los Accionistas Serie A (incluyendo el derecho a recibir distribuciones por liquidación subsecuentes, de existir) en todos los casos sujeto a ley aplicable. Una vez realizada dicha cancelación, Reembolsos y Pagos, sujeto a la aprobación de nuestros accionistas restantes y del Consejo de Administración, nos disolveremos y liquidaremos, sujeto en cada caso a nuestras obligaciones bajo la legislación mexicana de responder frente a cualesquier reclamaciones de acreedores y otra legislación aplicable. En dicho caso, nuestros Accionistas Serie A podrían recibir US\$10.00 por Acción Serie A colocada en la Oferta más los rendimientos, en su caso, generados por la inversión de los Recursos en Custodia (netos de Gastos Permitidos y Pagaderos con Rendimientos) y no habrá derechos de ejercicio o liquidación en relación con los Títulos Opcionales Serie A, los cuales expirarán sin valor. Ver “Riesgos Relacionados con Nuestro Negocio y la Combinación Inicial de Negocios - En caso que terceros inicien acciones en nuestra contra y obtengan una resolución de un tribunal competente que sea desfavorable para nosotros, los Recursos en Custodia podrían reducirse y cualesquiera los Reembolsos y Pagos a los Accionistas Serie A podrían ser inferiores a lo que esperan”.

En anticipación a la asamblea general de accionistas que apruebe una potencial Combinación Inicial de Negocios, Promecap Sponsor, el Equipo de Administración y nuestros consejeros, funcionarios, asesores y cualesquiera de sus Afiliadas podrían comprar Acciones Serie A, lo que podría influenciar el voto en favor de dicha Combinación Inicial de Negocios y reducir el número de Acciones Serie A colocadas entre el gran público inversionista.

Promecap Sponsor, nuestro Equipo de Administración y nuestros consejeros, funcionarios, asesores y cualesquiera de sus Afiliadas podrán adquirir Acciones Serie A a través de operaciones negociadas en privado o en el mercado secundario, ya sea antes de o después de la realización de la Combinación Inicial de Negocios. Dichas adquisiciones podrían incluir la celebración de convenios o acuerdos contractuales en los que algún Accionista Serie A, a pesar de ser el accionista registrado de las acciones correspondientes, deje de ser el accionista beneficiario de las mismas y por lo tanto acuerde no participar en los Reembolsos y Pagos respecto de sus Acciones Serie A en relación con la aprobación de la Combinación Inicial de Negocios. El propósito de dichas adquisiciones podría ser votar las Acciones Serie A en favor de la Combinación Inicial de Negocios propuesta y, por lo tanto, se incrementaría la posibilidad de obtener la aprobación de la Combinación Inicial de Negocios por parte de los accionistas, o podría tener el fin de satisfacer una condición de cierre de un acuerdo con una empresa objetivo que requiera que tengamos un valor neto mínimo o cierta cantidad de efectivo al momento del cierre de la Combinación Inicial de Negocios, cuando se prevea que de otra manera no se cumpliría con dicha condición. Este riesgo se incrementa si la Combinación Inicial de Negocios se aprueba por una asamblea general ordinaria de accionistas, reunida como consecuencia de una ulterior convocatoria, donde un número reducido de las Acciones presentes puede aprobar la Combinación Inicial de Negocios. El resultado de lo anterior podría ser que logremos la aprobación y llevar a cabo el cierre de la Combinación Inicial de Negocios que de otra manera no hubiera sido posible.

Adicionalmente, si cualesquiera de dichas adquisiciones se llegaren a realizar, el número de Acciones Serie A colocadas entre el gran público inversionista y el número de tenedores de nuestros valores podría verse reducido, lo que podría dificultar el cumplimiento de los requisitos de mantenimiento de listado de nuestras acciones y la negociación de nuestros valores en la BMV y reducir significativamente la liquidez y el valor de mercado de nuestras Acciones Serie A.

Usted no tendrá derecho de recibir rendimientos sobre los Recursos en Custodia hasta que ocurra lo primero entre (i) que seamos incapaces de consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro de los 24 meses siguiente a la Oferta Global, (ii) que nuestros Accionistas Serie A, independientemente de que hayan votado a favor o en contra de nuestra Combinación Inicial de Negocio, ejerzan su derecho a recibir los Reembolsos y Pagos por sus Acciones Serie A, (iii) el cierre de nuestra Combinación Inicial de Negocios o (iv) que nuestros Accionistas (en cualquier momento) aprueben modificaciones a nuestros estatutos sociales o a las Resoluciones de Accionistas que afecten de forma relevante el derecho de los Accionistas Serie A de recibir los Reembolsos y Pagos por sus Acciones Serie A (incluyendo modificaciones que afecten el tiempo en que recibirán dichos Reembolsos y Pagos).

Nuestros Accionistas Serie A únicamente tendrán derecho a recibir Recursos en Custodia por concepto de Reembolsos y Pagos al amparo de sus Acciones Serie A, en los siguientes casos: sino hasta que ocurra lo primero entre (i) que seamos incapaces de consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro de los 24 meses siguiente a la Oferta Global, (ii) que nuestros Accionistas Serie A, independientemente de que hayan votado a favor o en contra de nuestra Combinación Inicial de Negocio, ejerzan su derecho a recibir los Reembolsos y Pagos por sus Acciones Serie A, (iii) el cierre de nuestra Combinación Inicial de Negocios o (iv) que nuestros Accionistas (en cualquier momento) aprueben modificaciones a nuestros estatutos sociales o a las Resoluciones de Accionistas que afecten de forma relevante el derecho de los Accionistas Serie A de recibir los Reembolsos y Pagos por sus

Acciones Serie A (incluyendo modificaciones que afecten el tiempo en que recibirán dichos Reembolsos y Pagos). Ver “LA ESTRUCTURA DE NUESTRO CAPITAL SOCIAL Y DESCRIPCIÓN DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES” para una mayor descripción de los procedimientos para reformar nuestros estatutos sociales.

Adicionalmente, la legislación mexicana requiere que presentemos un aviso sobre los Reembolsos y Pagos que hagamos en virtud de reducciones de capital tal como sucederá en los casos previstos en los subincisos (i), (ii) o (iii) anteriores y otorga a nuestros acreedores el derecho de oponerse judicialmente a dichos Reembolsos y Pagos. En tal caso, los Accionistas Serie A podrían verse obligados a esperar más de 24 (veinticuatro) meses a partir del cierre de la presente Oferta Global y por un periodo de tiempo significativo antes de poder recibir Recursos en Custodia. Bajo ninguna otra circunstancia podría cualquier accionista público tener un derecho o participación de cualquier tipo sobre los Recursos en Custodia y nuestros acreedores (en caso de que existan) tendrían prelación respecto de nuestros Accionistas Serie A. Si bien procuraremos que todos nuestros acreedores renuncien por escrito a cualquier derecho, titularidad, participación o reclamo de cualquier especie en o sobre los Recursos en Custodia para el beneficio de nuestros Accionistas Serie A, dichos acreedores podrían no renunciar por escrito a dicho derecho. Aún y cuando nuestros acreedores renuncien por escrito a dicho derecho en términos de lo anterior, no estarán impedidos a emprender una acción legal en contra de la Cuenta de Custodia usando como sustento, entre otros, el incumplimiento de un deber fiduciario, o cualesquier reclamación similar, o que la renuncia otorgada por dicho acreedor es inválida, en cada caso, con el propósito de aventajar su reclamación con respecto a las reclamaciones en contra de nuestros activos, incluyendo los Recursos en Custodia. De acuerdo con lo anterior, para poder liquidar su inversión, usted podría verse obligado a vender sus Acciones Serie A o Títulos Opcionales Serie A, posiblemente con pérdidas.

Debido a que no estamos limitados a una industria en particular o alguna empresa objetivo en específico con la cual debemos realizar nuestra Combinación Inicial de Negocios, podría ser difícil determinar los méritos o riesgos derivados de cualquier operación específica de una empresa objetivo previo a la fecha en que se someta a consideración de la asamblea general de accionistas una potencial Combinación Inicial de Negocios.

Podemos buscar realizar una Combinación Inicial de Negocios con una empresa que se encuentre en operaciones de cualquier industria o sector. Debido a que no hemos identificado aun, ni hemos tenido ningún acercamiento con alguna empresa objetivo específica, no existe ningún criterio para evaluar los posibles méritos o riesgos derivados de alguna operación de empresa objetivo en particular, de los resultados de la operaciones, los flujos de efectivo, la liquidez, la condición financiera o los prospectos previo a la fecha en que la Combinación Inicial de Negocios se someta a consideración de la asamblea general de accionistas.

En la medida en la que completemos nuestra Combinación Inicial de Negocios, podremos estar afectados por numerosos riesgos inherentes de la industria o negocio específico con el cual nos combinamos. Por ejemplo, en caso que nos combinemos con una empresa inestable financieramente, o una entidad que carezca de un historial de ventas o utilidades, podríamos estar sujetos a los riesgos inherentes de la industria y las operaciones de una empresa inestable financieramente o una empresa en desarrollo. A pesar que nuestros funcionarios y directores realizarán su mayor esfuerzo para evaluar los riesgos inherentes de una empresa objetivo en particular, no podemos asegurar que determinaremos o identificaremos de manera correcta todos los factores de riesgos significativos o que tendremos el tiempo adecuado para realizar debidamente el proceso de auditoría. Asimismo, algunos de dichos riesgos pueden estar fuera de nuestro control dejándonos sin la capacidad para controlar o reducir las posibilidades que dichos riesgos afecten de manera adversa a una empresa objetivo. Por otro lado, no podemos asegurar que resulte más favorable para los inversionistas adquirir nuestras Unidades en lugar de realizar una inversión directa, en caso que dicha oportunidad

esté disponible para dicho inversionista, en una combinación de negocios objetivo. En consecuencia, cualquier accionista que elija permanecer como accionista después de la Combinación Inicial de Negocios podrá estar sujeto a una reducción en el valor de sus acciones. Es poco probable que dichos accionistas tengan un recurso legal respecto a dicha reducción de valor a menos que puedan confirmar fehacientemente que la reducción se debió al incumplimiento por parte de nuestros funcionarios o directores de un deber de cuidado u otro deber fiduciario de los mismos, o si ejercen cualquier recurso legal en términos de la LMV sustentando dicho ejercicio en el hecho de que el material distribuido a inversionistas, en relación con la Combinación Inicial de Negocios, contenía declaraciones sustancialmente erróneas u omisiones significativas.

Dado que no hemos celebrado un contrato para llevar a cabo una Combinación Inicial de Negocios con una empresa objetivo particular, actualmente existen parámetros limitados para evaluar las ventajas o riesgos de un negocio particular en la industria en la que planeamos enfocarnos.

Debido a que no hemos celebrado ningún contrato para llevar a cabo una Combinación Inicial de Negocios con una empresa objetivo, por el momento existen parámetros limitados con los cuales evaluar las posibles ventajas o riesgos de las operaciones, resultados de operación, flujos de efectivo, liquidez, condición financiera, expectativas o industria de una empresa objetivo en particular. En la medida que llevemos a cabo una Combinación Inicial de Negocios, podríamos vernos afectados por numerosos riesgos inherentes a las operaciones de la empresa objetivo con la cual llevemos a cabo la combinación. Por ejemplo, en el caso que realicemos una combinación con una empresa inestable en términos financieros o que carezca de un historial establecido de ingresos o ganancias, podríamos vernos afectados por riesgos inherentes a los negocios y operaciones de una empresa inestable en términos financieros o que se encuentre en etapa de desarrollo. A pesar de que nuestros consejeros y directores buscarán evaluar debidamente los riesgos inherentes a una empresa o industria objetivo en particular, no es posible asegurar que podremos discernir o evaluar todos los factores de riesgo importantes o que tendremos el tiempo suficiente para realizar nuestra auditoría (*due diligence*) exhaustiva con relación a la empresa objetivo. Además, algunos de dichos riesgos podrían estar fuera de nuestro control y ponernos en una posición en la cual no tengamos la capacidad de controlar o reducir las posibilidades de que dichos riesgos afecten adversamente a la empresa objetivo o la sociedad que resulte de la operación.

Algunos de nuestros consejeros y funcionarios podrían asignar su tiempo a otros negocios, lo cual podría implicar el surgimiento de conflictos de interés al momento de determinar el tiempo que dedicarían a nuestros asuntos. Este conflicto de intereses podría tener un efecto adverso en nuestra capacidad para completar nuestra Combinación Inicial de Negocios.

Algunos de nuestros consejeros y funcionarios no están obligados a dedicar su tiempo por completo a nuestros asuntos, lo cual podría implicar el surgimiento de un conflicto de intereses al asignar su tiempo entre nuestras operaciones y en nuestra búsqueda de una combinación de negocios y sus otros negocios. Algunos de nuestros funcionarios podrían estar involucrados en otros negocios por los cuales tuvieran un derecho a recibir una contraprestación sustancial y no están ni estarán obligados a dedicar un periodo de tiempo específico a nuestros asuntos. Particularmente, algunos de nuestros funcionarios y funcionarios son empleados o funcionarios de Afiliadas de Promecap Sponsor, que es el administrador de diversos fondos de inversión privados que realizan inversiones en valores u otros intereses de o relacionadas con empresas en industrias a las que podemos dirigir nuestra Combinación Inicial de Negocios. Nuestros directores independientes también fungen como funcionarios y miembros del consejo de administración de otras entidades. Si dichos otros negocios de nuestros funcionarios ejecutivos y directores les obligan a dedicar cantidades sustanciales de tiempo a tales asuntos mayores a sus niveles de compromiso actuales, esto podría limitar su capacidad de dedicar tiempo a nuestros asuntos, lo que puede tener un impacto negativo en nuestra

capacidad para completar nuestra Combinación Inicial de Negocios. Para mayor información respecto de los otros asuntos de nuestros ejecutivos y directores, favor de referirse a la sección “*NUESTRA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO-Directores y Funcionarios*” del presente prospecto.

Algunos de nuestros consejeros y directores actualmente están, y todos ellos podrán estar en el futuro, relacionados a fondos o entidades dedicadas a operaciones similares a aquellos que pretendemos realizar y, consecuentemente, podrían tener conflictos de interés en destinar su tiempo y determinar a qué entidad se debe presentar una oportunidad de negocios en particular.

Una vez finalizada la Oferta Global y hasta que hayamos realizado nuestra Combinación Inicial de Negocios, pretendemos participar en el negocio de identificar y combinarnos con una empresa objetivo. Promecap Sponsor, nuestro Equipo de Administración y nuestros consejeros y directores son, o podrán convertirse en el futuro en, partes relacionadas de entidades que participen en un negocio similar.

Nuestros consejeros y directores podrían tener conocimiento de oportunidades de negocio que sean apropiadas para nosotros y para las demás entidades a las que deban ciertos deberes fiduciarios o contractuales. Promecap Sponsor y sus empleados, incluyendo a aquellos que sean consejeros y directores, podrán estar obligados a presentar las oportunidades de negocio potenciales a las entidades mencionadas anteriormente, presentes o futuras de Promecap Sponsor, incluyendo sus vehículos de inversión o terceros antes de que nos las presenten. Consecuentemente, nuestros consejeros y directores podrían tener conflictos de interés al determinar a qué entidad en particular se debe presentar una oportunidad de negocios en particular. Estos conflictos podrían no ser resueltos en nuestro favor y una potencial empresa objetivo podría ser presentada a otra entidad antes de ser presentada a nosotros.

Algunos de nuestros funcionarios y directores actualmente tienen, y pudieran tener en el futuro, obligaciones fiduciarias o contractuales adicionales con otras entidades en virtud de las cuales están o estarán obligados a presentar una oportunidad de combinación de negocios a una entidad distinta a nosotros. En consecuencia, si alguno de nuestros funcionarios o directores tiene conocimiento de una oportunidad de combinación de negocios adecuada para una entidad respecto a la cual tienen obligaciones fiduciarias o contractuales vigentes, se les exigirá cumplir con sus obligaciones fiduciarias o contractuales y presentar tal oportunidad a dicha entidad. Para mayor información respecto de otros asuntos laborales de nuestros funcionarios o consejeros, favor de consultar la sección “*NUESTRA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO – Consejeros y Funcionarios*”

Para una discusión completa de las partes relacionadas y conflictos de interés de nuestros consejeros y directores que usted debe conocer, favor de referirse a las secciones de este prospecto tituladas “*NUESTRA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO – Gobierno Corporativo*”, “*NUESTRA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO – Conflictos De Interés*” y “*OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS*”.

Nuestros consejeros, directores, tenedores de valores y sus respectivas Afiliadas podrían tener intereses económicos que compitan con o entren en conflicto con nuestros propios intereses.

No hemos adoptado una política que prohíba expresamente a nuestros consejeros, directores que sean nuestros accionistas y sus respectivas Afiliadas tener un interés financiero o económico, directo o indirecto, en cualquier inversión que sea adquirida por nosotros o en cualquier operación de la cual seamos parte o en la cual tengamos algún interés. Salvo por lo dispuesto en la legislación aplicable, no contamos con una política que prohíba expresamente a nuestros consejeros y directores

realizar actividades de negocios por cuenta propia del mismo tipo que las actividades realizadas por nosotros.

Nuestros estatutos sociales establecen que, para efecto de que nuestros consejeros y funcionarios den cumplimiento a su deber de lealtad, una oportunidad de negocios será considerada como tal de la Compañía en la medida que sólo se ofrezca a nuestros consejeros y funcionarios en sus capacidades de nuestros consejeros y funcionarios, lo cual limita nuestra posibilidad de aprovechar ciertas oportunidades de negocio, que de otra forma estarían disponibles a la Compañía.

Nuestros estatutos sociales establecen que, sin perjuicio de lo previsto en la legislación aplicable respecto de limitaciones a los deberes de lealtad, una oportunidad de negocios será considerada como tal y le resultarán aplicables los deberes de lealtad exclusivamente en la medida en que se presente a nuestros consejeros y funcionarios cuando actúen en tal carácter. En consecuencia, si un consejero o funcionario se percata de una oportunidad de negocio actuando en otro carácter distinto al de consejero o funcionario de la Emisora, podría decidir aprovecharla directamente u ofrecerla a un tercero (incluyendo a Promecap Sponsor, sujeto a cualquier derecho de preferencia, en su caso), sin presentarla u ofrecerla a la Emisora, lo que privaría a la Emisora de aprovecharla directamente y para su beneficio y el de sus accionistas.

Dado que Promecap Acquisition Sponsor y algunos de nuestros consejeros podrían perder toda su inversión en la Compañía si no completamos nuestra Combinación Inicial de Negocios, podría surgir un conflicto de interés al momento de determinar si una oportunidad en particular es apropiada para completar nuestra Combinación Inicial de Negocios.

Al completarse la Oferta Global, Promecap Acquisition Sponsor es titular de 7,500,000 de Acciones Serie B, adquiridas mediante la suscripción y pago de un aumento en la parte variable del capital social de la Emisora por un precio ajustado de aproximadamente US\$0.0033 por acción. Asimismo, Promecap Acquisition Sponsor se obligó a adquirir un monto total de 17,000,000 de Títulos Opcionales del Promotor, a un precio de US\$0.50 por Título Opcional del Promotor, siendo ejercible un Lote por una Acción Serie A a un precio de ejercicio de US\$11.50 por acción (o la cantidad equivalente en Pesos conforme al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil anterior a la Fecha de Ejercicio). Dichos Títulos Opcionales del Promotor expirarán sin valor si no completamos nuestra Combinación Inicial de Negocios. Los titulares de Acciones del Promotor han convenido votar sus acciones en favor de una Combinación Inicial de Negocios propuesta. Adicionalmente, Promecap Acquisition Sponsor podrá realizar pagos por adelantado como aportaciones futuras de capital para fondar capital de trabajo adicional o financiar costos transaccionales. Dichas contribuciones, de hacerse, serían reembolsadas únicamente en caso de que completemos nuestra Combinación Inicial de Negocios y deberán acordar ser acreedores subordinados, en cualquier caso, por lo que se refiere a preferencia de pago, a los derechos de Reembolsos y Pagos de los tenedores de Acciones Serie A y no serán convertibles en valores emitidos por la Emisora. El número máximo de Títulos Opcionales que podrán ser utilizados para repagar en especie cualquier financiamiento adicional incurrido por la Compañía será de 3,000,000 a un precio US\$0.50 por Título Opcional. Los intereses personales y económicos de Promecap Acquisition Sponsor y de nuestros consejeros podría influenciar su motivación en identificar y seleccionar una empresa objetivo, completar una Combinación Inicial de Negocios y operar una compañía post-operación. Dichos intereses podrían ser contrarios a los nuestros así como a los de nuestros Accionistas Serie A y los Tenedores de los Títulos Opcionales Serie A. Dichos intereses podrían ser opuestos al suyo como Accionista Serie A o Tenedor de Títulos Opcionales Serie A.

En caso de que nuestros recursos disponibles resulten insuficientes para permitirnos operar por los siguientes 24 meses, podríamos no estar en condiciones de completar la Combinación Inicial de Negocios, en cuyo caso nuestros Accionistas Serie A recibirían los Reembolsos y Pagos

correspondientes por acción en un monto menor de lo que se tenía previsto y nuestros Títulos Opcionales expirarán sin valor.

Los fondos que tengamos disponibles podrían ser insuficientes para permitirnos operar por los siguientes 24 (veinticuatro) meses (si no completamos nuestra Combinación Inicial de Negocios durante ese tiempo), y podemos incurrir en costos al tratar de conseguir nuestra Combinación Inicial de Negocios. Nosotros creemos que los fondos que tenemos disponibles de la suscripción y pago de nuestras Acciones Serie B y Títulos Opcionales del Promotor que se encuentren fuera de la Cuenta de Custodia, serán suficientes para permitirnos operar por los siguientes 24 (veinticuatro) meses; sin embargo, no es posible asegurar que nuestras estimaciones permanecerán correctas durante dicho periodo. Podríamos utilizar una parte de los fondos que tengamos disponibles para pagar salarios, los honorarios de consultores, asesores, auditores y demás prestadores de servicios que nos asistan en la búsqueda de una empresa objetivo y gastos relacionados. Asimismo, podríamos usar una parte de dichos fondos como anticipo (*down payment*) o para fundear un acuerdo de exclusividad respecto a una Combinación Inicial de Negocios prospectiva en particular, a pesar de que actualmente no tenemos la intención de realizar dichas actividades. En caso de que cerremos un acuerdo en el cual pagáramos para obtener los derechos de exclusividad a cierta empresa objetivo y subsecuentemente fuéramos obligados a entregar dichos fondos (ya sea como resultado de un incumplimiento de nuestra parte o por cualquier otra razón), podríamos no contar con los fondos suficientes para continuar la búsqueda, o realizar la debida auditoría (*due diligence*) de otra empresa objetivo.

Derivado de lo anterior, nos podremos ver en la necesidad de buscar capital adicional, pagar por adelantado, o de obtener un préstamo por parte de Promecap Acquisition Sponsor, o terceros para poder operar o, de lo contrario, vernos obligados a disolvernos e iniciar un proceso de liquidación y a disolver a la Emisora. Ni nuestros estatutos sociales, ni las Resoluciones de Accionistas, ni ningún otro convenio vinculante limitan nuestra capacidad para contraer deuda. Ni Promecap Sponsor ni sus Afiliadas se encuentran obligados a proporcionarnos fondos en dichas circunstancias. Cualquier préstamo sería pagado únicamente con los Recursos en Custodia que nos sean liberados al momento de completar la Combinación Inicial de Negocios (y los Reembolsos y Pagos de cualesquier Acciones Serie A que opten por ello) o con ganancias de la colocación de Títulos Opcionales del Promotor adicionales. A pesar de que podemos obtener préstamos por parte de terceros distintos a Promecap Sponsor o sus Afiliadas, actualmente no creemos que lo haremos, pues creemos poco probable que cualquier tercero esté dispuestos a prestar dichos fondos y renunciar a todos los derechos respecto de los fondos que se encuentren en la Cuenta de Custodia. En caso que no logremos obtener dichos préstamos u otros financiamientos privados, podríamos ser incapaces de completar la Combinación Inicial de Negocios, lo que podría resultar en que nuestros Accionistas Serie A reciban los Reembolsos y Pagos correspondientes por acción y nuestros Títulos Opcionales expirarían sin valor.

Después del cierre de nuestra Combinación Inicial de Negocios, podríamos vernos obligados a realizar devaluaciones (write-downs), castigos (write-offs), reestructuraciones u otros cargos que podrían tener un efecto negativo en nuestra condición financiera, resultados de operación, flujos de efectivo, expectativas y/o el precio de nuestras Acciones Serie A, lo que podría generar que los inversionistas pierdan parte de o toda su inversión.

Incluso habiendo realizado una auditoría legal y financiera (*due diligence*) exhaustiva de la empresa objetivo con la cual busquemos completar nuestra Combinación Inicial de Negocios, no podemos asegurar que (i) nuestros esfuerzos en dicha auditoría nos permitirían identificar todos los posibles problemas materiales de una empresa objetivo en particular, (ii) a través de una auditoría legal o financiera estándar se puedan encontrar todos los posibles problemas materiales, o (iii) que factores ajenos a la empresa objetivo y fuera de nuestro control no surgirán con posterioridad. Incluso si nuestro proceso de auditoría legal y financiera identifica exitosamente ciertos riesgos, podrían

surgir riesgos inesperados y podrían materializarse riesgos conocidos previamente en una manera no consistente con nuestro análisis de riesgo preliminar. Como resultado de estos factores, podríamos vernos forzados a devaluar (*write-down*) o castigar (*write-off*) activos, reestructurar nuestras operaciones, incurrir en ajustes contables o llevar a cabo otros cargos que podrían resultar en que reportemos pérdidas. A pesar de que estos cargos podrían no consistir en efectivo y podrían no tener un impacto inmediato en nuestra liquidez, el reporte de dichos cargos podría llevarnos al surgimiento de percepciones negativas en el mercado sobre nosotros y nuestros valores.

Además, cargos o ajustes de esta naturaleza podrían hacer que incumplamos con obligaciones de mantener cierto valor neto u otras razones financieras que hubiéremos asumido como resultado de la asunción de deuda preexistente de la empresa objetivo o de obtener financiamiento de terceros después de la realización de la Combinación Inicial de Negocios. De acuerdo con lo anterior, cualesquier Accionistas Serie A que elijan mantenerse como accionistas una vez realizada la Combinación Inicial de Negocios podrían experimentar una reducción en el valor de mercado de las Acciones Serie A. Adicionalmente, percepciones negativas del mercado podrían llegar a tener un efecto material adverso en nuestra situación financiera, resultado de nuestras operaciones, flujos de efectivo y/o expectativas.

En caso que presentemos un procedimiento de concurso mercantil o quiebra o éste sea presentado en nuestra contra y no sea desechado, la habilidad de nuestros accionistas Serie A de recibir los Reembolsos y Pagos en sus Acciones Serie A podría verse afectado de manera negativa a partir de la liquidación.

En caso de que antes de distribuir los Recursos en Custodia a nuestros Accionistas Serie A o que realicemos la Combinación Inicial de Negocios, iniciemos un procedimiento de concurso mercantil o quiebra, o éste sea iniciado en nuestra contra y no sea desechado, los Recursos en Custodia podrían ser sujetos a las leyes de concurso mercantil o quiebra aplicables e incluidos en la masa concursal, así como ser objeto de acciones ejercidas por terceros que tengan prioridad sobre los derechos de nuestros Accionistas Serie A, incluyendo cualesquiera de nuestros acreedores que no hayan renunciado a su derecho a ejercer cualquier recurso legal en contra de la Cuenta de Custodia; en el entendido que procedan cualesquier reclamaciones dentro del procedimiento de concurso mercantil o quiebra que reduzca el monto de los fondos depositados en la Cuenta Custodia, el monto de los fondos en la Cuenta Custodia disponible para los Reembolsos y Pagos hechos a Accionistas Serie A podría ser menor que el que hubiera estado disponible de otra manera y los Accionistas Serie A pudieran recibir un monto inferior a su inversión inicial.

En caso de que, una vez distribuidos los Recursos en Custodia a nuestros Accionistas Serie A mediante los Reembolsos y Pagos de su Acciones Serie A, iniciemos un procedimiento de concurso mercantil o quiebra, o éste sea iniciado en nuestra contra y no sea desechado, cualesquier distribuciones recibidas por los Accionistas Serie A podrían ser consideradas bajo la legislación de concursos mercantiles y/o quiebras aplicable como un acto en fraude de acreedores u otro concepto legal similar. Como resultado, un juez podría ordenar la devolución de todos los montos recibidos por nuestros Accionistas Serie A. Adicionalmente, podría considerarse que nuestro consejo de administración incumplió con sus deberes frente a nuestros acreedores y/o que actuó de mala fe, por haber realizado distribuciones a los Accionistas Serie A con fondos de la Cuenta de Custodia con anterioridad al pago de las reclamaciones, exponiéndolas a reclamaciones por daños y perjuicios.

En caso que seamos considerados como sociedad de inversión (investment company) conforme a la Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos de 1940 (United States Investment Company of 1940; "Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos") podríamos estar obligados a cumplir requisitos legales onerosos y nuestras actividades podrían verse limitadas, lo cual dificultaría la realización de nuestra Combinación Inicial de Negocios.

En caso que calificuemos como sociedad de inversión (*investment company*) conforme a la Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos, nuestras actividades podrían verse limitadas, incluyendo:

- Restricciones a la naturaleza de nuestras inversiones; y
- Restricciones a las emisiones de valores, cada una de las cuales podría dificultar la realización de nuestra Combinación Inicial de Negocios.

Adicionalmente, se nos podrían imponer ciertos requisitos onerosos, incluyendo:

- El registro como una sociedad de inversión (*investment company*);
- La adopción de una estructura corporativa específica; y
- Requisitos de reporte, registro de cuentas, poderes y divulgación, así como otras reglas y disposiciones.

Para no ser regulados como una sociedad de inversión (*investment company*) de conformidad con lo establecido en el Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos, a menos de que nos ubiquemos en alguna otra condición excluyente, debemos asegurar que nuestro negocio principal no incluye la inversión, reinversión u operación con valores y que las actividades que no incluyen invertir, reinvertir u operar con valores que constituyan más del 40% de nuestros activos (excluyendo valores emitidos por el gobierno de los Estados Unidos y otros activos considerados como efectivo) de forma no consolidada. Nuestro plan de negocios es identificar una empresa objetivo y realizar una Combinación Inicial de Negocios y, por lo tanto, operar a largo plazo las empresas o activos resultantes de dicha operación.

No consideramos que las actividades principales que pretendemos llevar a cabo nos sujetarán a la Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos. Con este propósito, los Recursos en Custodia, serán invertidos únicamente (salvo que dichas inversiones no estén disponibles por condiciones de mercado) en valores del gobierno de Estados Unidos (*U.S. Department of the Treasury*) que se ubiquen dentro de la definición de la Sección 2(a)(16) de la Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos, que tengan un vencimiento a 180 (ciento ochenta) días o menos, o en fondos del mercado de dinero que cumplan con ciertas condiciones de la Regla 2^a-7 promulgada bajo la Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos, los cuales inviertan únicamente en bonos emitidos por el Tesoro de los Estados Unidos. Conforme al Contrato de Custodia, el Agente Custodio no podrá invertir en valores o activos distintos a los mencionados. A través de la restricción de la inversión de los Recursos en Custodia en estos instrumentos, y a través de la implementación de un plan de negocios enfocado en la adquisición y desarrollo de negocios a largo plazo (en vez de la compra y venta de negocios de manera similar a una banca comercial o un fondo de capital privado), buscamos evitar ser considerados como sociedad de inversión (*investment company*) conforme a la definición de la misma en la Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos. La presente Oferta Internacional no está enfocada a personas que busquen un retorno de inversión sobre valores gubernamentales o valores de inversión. El propósito de la Cuenta de Custodia es mantener los fondos resguardados hasta que ocurra lo primero de: (i) el cumplimiento de nuestro objetivo de negocios principal, el cual consiste en una Combinación Inicial de Negocios; o (ii) en la ausencia de una combinación de negocios dentro del periodo de 24 (veinticuatro) meses posteriores al cierre de la Oferta, el Reembolso y Pago de los fondos mantenidos en la Cuenta de Custodia a nuestros Accionistas Serie A como parte de la cancelación de las Acciones Serie A. En caso de que no invirtamos los Recursos en Custodia según lo descrito anteriormente, podríamos ser considerados como una sociedad de inversión bajo la Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos. En caso que lleguemos a ser considerados como una sociedad de inversión de conformidad con la Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos, el

cumplimiento de nuevas cargas regulatorias podría resultar en gastos adicionales para los cuales no tenemos fondos reservados, lo que disminuiría nuestra capacidad para completar una potencial Combinación Inicial de Negocios. En caso de que no estemos en posibilidades de completar nuestra Combinación Inicial de Negocios, nuestros Accionistas Serie A podrían recibir Reembolsos y Pagos por acción que sean menor a lo que, por otro lado, hubiéremos anticipado a partir de la liquidación de la Cuenta Custodia y nuestros Títulos Opcionales Serie A vencerían sin valor.

El desempeño histórico de Promecap Sponsor así como el de nuestro Equipo de Administración, podrían no ser indicativos del desempeño futuro de las inversiones en nuestra Compañía.

La información relacionada con el desempeño o los negocios asociados con Promecap Sponsor y sus Afiliadas, así como el de nuestro Equipo de Administración, es presentada únicamente con fines informativos. El desempeño histórico de Promecap Sponsor y de nuestro Equipo de Administración, no garantiza: (i) el éxito en relación con cualquier Combinación Inicial de Negocios que llevemos a cabo; o (ii) que podremos ser capaces de identificar un candidato adecuado para nuestra Combinación Inicial de Negocios. El inversionista no debería considerar el historial de desempeño de Promecap Sponsor o de nuestro Equipo de Administración como un indicador de nuestro desempeño futuro, o del desempeño de las inversiones en nuestra Compañía o de los rendimientos que la Compañía podría, o se considera que podría, generar en el futuro.

No estamos obligados a obtener una opinión por parte de un banco de inversión o un despacho de contadores independiente, y consecuentemente, usted no tiene garantía por parte de una fuente independiente de que el precio que se estaría pagando por la empresa objetivo es justo para nuestra Compañía.

A menos que nuestro Consejo de Administración no pueda determinar de manera independiente el valor justo de mercado de la empresa objetivo, no estamos obligados a obtener la opinión favorable, de un banco de inversión o despacho de contadores independientes que determine que el precio que se estaría pagando por la empresa es justo para nuestra Compañía. En la medida en que no se obtenga ninguna opinión al respecto, nuestros accionistas dependerán del juicio de nuestro Consejo de Administración, el cual determinará el valor justo de mercado con base en estándares generalmente aceptados en el medio financiero. Podríamos pagar un precio por una empresa objetivo o empresas que fueren a ser determinadas posteriormente, el cual podría afectar adversamente la condición financiera de nuestro negocio, los resultados de operación, flujos de efectivo, expectativas y/o el precio de nuestras Acciones Serie A.

Podríamos realizar emisiones adicionales de Acciones Serie A o colocar acciones en tesorería para poder completar la Combinación Inicial de Negocios, o bien, establecer algún plan de incentivos para empleados una vez completada la Combinación Inicial de Negocios. Cualesquiera de dichas emisiones o colocaciones podrían diluir la tenencia de nuestros Accionistas Serie A y probablemente generen riesgos adicionales.

De conformidad con las Resoluciones de Accionistas, nuestro capital social está representado por 30,000,000 de Acciones Serie A al cierre de dicha Oferta Global. Asimismo, al cierre de la Oferta Global, Promecap Acquisition Sponsor es titular de 7,500,000 de Acciones Serie B. De igual manera, hemos emitido 50 Acciones Serie C con anterioridad a la Oferta Global.

Las Acciones del Promotor representan el 20% de nuestro capital social al cierre de la Oferta Global. Ver la sección "LA OFERTA GLOBAL - Acciones Serie B" para mayor información. Mantendremos en tesorería 16,666,667 de Acciones Serie A respecto del total de 114,166,667 de Acciones Serie A emitidas para ser entregadas en caso de que se ejerzan los derechos conferidos por

los Títulos Opcionales Serie A, los Títulos Opcionales del Promotor, o los títulos opcionales utilizados para reembolsar pagos por adelantado hechos por Promecap Aquisition Sponsor, o bien, al momento de la conversión de las Acciones Serie B.

Por otro lado, de conformidad con las Resoluciones de Accionistas, mantendremos 60,000,000 Acciones Serie A en tesorería para que sean colocadas en el futuro según lo determine el Consejo de Administración, con el fin de obtener recursos adicionales para llevar a cabo nuestra Combinación Inicial de Negocios. Para tal efecto, nuestros accionistas delegaron las facultades más amplias al Consejo de Administración para determinar los plazos, términos y condiciones para colocar dichas acciones y los adquirentes de las mismas. Ningún accionista tendrá derecho de suscripción y pago preferente sobre dichas Acciones Serie A.

La suscripción y pago de dichas Acciones Serie A:

- podría diluir significativamente la tenencia de los inversionistas que participen en la presente Oferta Global;
- podría consumarse a un precio por acción Serie A y bajo términos que difieran del precio por Acción Serie A y términos, respectivamente, de la presente Oferta Global;
- podría resultar en un cambio de control en caso que un número significativo de Acciones Serie A sean emitidas o suscritas, lo cual podría afectar, entre otras cosas, nuestra capacidad de utilizar nuestra pérdida operativa neta, de ser el caso, y conllevar la remoción de nuestros consejeros y directores actuales; y
- podría afectar adversamente los precios actuales de nuestras Acciones Serie A y/o Títulos Opcionales Serie A.

Refiérase a la sección de “CAPITALIZACIÓN” y “DILUCIÓN” del presente prospecto para mayor información.

Es posible que emitamos deuda o que de otro modo contratemos financiamientos para completar una Combinación Inicial de Negocios, lo que podría tener un efecto adverso en nuestro nivel de apalancamiento, situación financiera y podría afectar negativamente el valor de nuestros valores.

Si bien no tenemos compromisos a la fecha del presente prospecto para emitir obligaciones, pagarés, certificados u otros títulos representativos de deuda o de otra manera contraer deuda posterior a la finalización de la Oferta Global, podríamos decidir contraer deudas a efecto de concretar nuestra Combinación Inicial de Negocios. Conforme a nuestras Resoluciones de Accionistas, no contrataremos endeudamiento con partes relacionadas, ya sea para completar la Combinación Inicial de Negocios o para capital trabajo, sin haber obtenido una renuncia de cualquier derecho, titularidad, participación o reclamación de cualquier tipo respecto de los Recursos en Custodia de parte del acreedor respectivo. Por otro lado, pueden existir circunstancias en las cuales nuestros acreedores puedan tener reclamaciones sobre los Recursos en Custodia, lo cual reduciría los fondos disponibles para los Reembolsos y Pagos en sus Acciones Serie A.

La asunción de deuda podría tener una variedad de efectos negativos, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa:

- incumplimientos y ejecución de nuestros bienes si nuestros rendimientos operativos después de una Combinación Inicial de Negocios son insuficientes para cubrir nuestras obligaciones;
- vencimiento anticipado de nuestras obligaciones de repagar el endeudamiento aunque realicemos todos los pagos de principal e intereses en tiempo en caso de que incumplamos con obligaciones que requieren el mantenimiento de ciertos índices financieros o reservas sin una renuncia o renegociación de dicha obligación;
- pago inmediato de todo el principal e intereses devengados, en su caso, si los títulos de deuda son pagaderos a la vista;
- incapacidad de obtener financiamiento adicional necesario si el título de deuda contiene obligaciones que restringen nuestra capacidad para obtener dicho financiamiento adicional mientras el título se encuentra vigente;
- incapacidad de pagar dividendos respecto de nuestras acciones ordinarias;
- la utilización de una porción sustantiva de nuestro flujo de efectivo para pagar principal e intereses, lo que reducirá los fondos disponibles para pagar dividendos respecto de nuestras acciones ordinarias en caso de que se decreten, nuestra habilidad para pagar gastos, hacer inversiones de capital o adquisiciones y otros fines corporativos generales;
- reducida flexibilidad de reacción ante cambios en nuestro negocio y la industria en la que planeamos operar;
- mayor vulnerabilidad ante cambios adversos en condiciones generales de la economía, la industria y de competencia y cambios adversos en regulación gubernamental; y
- otras desventajas comparadas con nuestra competencia que tenga menos deuda.

Podríamos ser incapaces de obtener financiamiento adicional para completar nuestra Combinación Inicial de Negocios o para fundear las operaciones y crecimiento de una empresa objetivo, lo que podría obligarnos a modificar o abandonar una combinación de negocios particular.

Si bien creemos que los Recursos en Custodia serán suficientes para permitirnos completar nuestra Combinación Inicial de Negocios, toda vez que aún no hemos identificado alguna empresa objetivo, no podemos determinar los requisitos de capital para alguna transacción particular a la fecha del presente prospecto. Si los Recursos en Custodia resultan ser insuficientes, ya sea por el tamaño de nuestra Combinación Inicial de Negocios, nuestra obligación de realizar Reembolsos y Pagos a los Accionistas Serie A en relación con un número significativo de Acciones Serie A en relación con nuestra Combinación Inicial de Negocios o los términos de operaciones negociadas para la adquisición de acciones en relación con nuestra Combinación Inicial de Negocios, podríamos requerir buscar financiamiento adicional o abandonar la combinación de negocios propuesta. No podemos asegurar que dicho financiamiento se encontrará disponible del todo o en términos aceptables. En la medida en la que el financiamiento adicional no esté disponible conforme sea necesario a efecto de completar nuestra Combinación Inicial de Negocios, nos veríamos obligados ya sea a modificar la transacción o abandonar esa combinación específica de negocios y buscar una empresa objetivo alternativa. Si somos incapaces de completar nuestra Combinación Inicial de Negocios, nuestros Accionistas Serie A podrían únicamente recibir Reembolsos y Pagos por Acción Serie A que sean menor de lo que habríamos previsto a partir de la liquidación de la Cuenta de Custodia y nuestros Títulos Opcionales Serie A expirarían sin valor. Adicionalmente, aunque no

necesitemos financiamiento adicional para completar nuestra Combinación Inicial de Negocios, y aunque no lo esperamos, es posible que requiramos dicho financiamiento para fundar las operaciones o crecimiento de la sociedad resultante de la transacción. La falta de financiamiento adicional podría tener un efecto material adverso en el desarrollo continuo o el crecimiento de la sociedad resultante de la transacción.

Podrían utilizarse recursos en analizar adquisiciones que no lleguen a consumarse, lo cual podría afectar adversamente intentos de completar una Combinación Inicial de Negocios.

Anticipamos que la auditoría de cada empresa objetivo en específico y la negociación, preparación y celebración de los convenios relevantes, documentos de divulgación y otros instrumentos requerirá una cantidad sustancial del tiempo y la atención de la administración así como de costos sustanciales por los servicios de asesoría de terceros, entre otros. Si decidimos no completar una Combinación Inicial de Negocios específica, los costos en los que hayamos incurridos hasta dicho momento en relación con la operación propuesta podrían no ser recuperables. Además, incluso en caso de que lleguemos a un acuerdo en relación con una empresa objetivo en específico, podríamos ser incapaces de completar la transacción por un sinnúmero de razones incluyendo algunas fuera de nuestro control. Cualquiera de dichos eventos podría resultar en una pérdida de los costos incurridos en relación con dicha operación lo cual podría afectar adversamente los intentos subsecuentes de completar una Combinación Inicial de Negocios. En caso de que no estemos en posibilidades de completar nuestra Combinación Inicial de Negocios, nuestros Accionistas Serie A podrían recibir Reembolsos y Pagos por acción que sean menos de lo que, por lo contrario, habríamos anticipado a partir de la liquidación de la Cuenta Custodia y nuestros Títulos Opcionales Serie A vencerían sin valor.

Nuestra capacidad para completar exitosamente la Combinación Inicial de Negocios y lograr operar con éxito la empresa resultante dependerá de los esfuerzos realizados por nuestro Equipo de Administración y de la empresa objetivo, algunos de los cuales podrían unirse a nosotros con posterioridad a la consumación de la Combinación Inicial de Negocios. La pérdida de miembros de nuestro Consejo de Administración podría afectar negativamente las operaciones y rendimientos de nuestra compañía posterior a la transacción.

Nuestra capacidad para completar exitosamente la Combinación Inicial de Negocios dependerá completamente de los esfuerzos realizados por nuestro Equipo de Administración. Anticipamos que si cualquier miembro de nuestro Equipo de Administración no continuare laborando con nosotros una vez consumada la Oferta Global, ello podría implicar una repercusión negativa en nuestra capacidad de: (i) identificar una empresa objetivo apropiada para nuestra Combinación Inicial de Negocios, u (ii) obtener cualquier financiamiento adicional necesario para continuar nuestra operación hasta que se lleve a cabo nuestra Combinación Inicial de Negocios o para consumarla como tal, negociar satisfactoriamente y completar nuestra Combinación Inicial de Negocios y operar satisfactoriamente una empresa objetivo una vez consumada nuestra Combinación Inicial de Negocios.

A pesar de que esperamos que algunos miembros de nuestro Equipo de Administración, continuarán formando parte de la empresa objetivo ocupando cargos de alta dirección o como asesores o miembros del Consejo de Administración una vez realizada la Combinación Inicial de Negocios, es posible que parte o todos los miembros del equipo gerencial de dicha empresa objetivo siga formando parte de la misma. A pesar de que tenemos la intención de investigar a profundidad a cualesquier individuos que acordemos contratar con posterioridad a la consumación de la Combinación Inicial de Negocios, no podemos garantizar que, en este punto, nuestra evaluación de dichos individuos será acertada.

Adicionalmente, los directivos y gerentes de una empresa objetivo podrían renunciar una vez completada la Combinación Inicial de Negocios. La partida de miembros de nuestro Consejo de Administración podría afectar negativamente sus operaciones y rendimientos una vez realizada la combinación. El papel que tendrá el personal clave de una potencial empresa objetivo no puede determinarse a esta fecha. Aunque tenemos contemplado que ciertos miembros del equipo gerencial de la potencial empresa objetivo permanezcan en dicha empresa una vez realizada la Combinación Inicial de Negocios, es posible que algunos miembros de dicho equipo no deseen permanecer en sus puestos. La pérdida de personal clave podría afectar negativamente las operaciones y rendimientos de la empresa que resulte de la transacción, especialmente si nuestra administración no está tan familiarizada con la operación de la empresa objetivo como el equipo de administración inicial.

Para completar nuestra Combinación Inicial de Negocios, pudiéramos tratar de modificar nuestros documentos corporativos, incluyendo nuestros estatutos sociales, de manera que sea más fácil para nosotros completar nuestra Combinación Inicial de Negocios con la cual usted podría no estar de acuerdo y podría solicitar el reembolso de sus Acciones Serie A.

Para completar una combinación de negocios, en el pasado, otras sociedades de propósito específico para la adquisición de empresas similares han modificado distintas disposiciones de sus estatutos sociales y órganos de gobierno. Las compañías que han modificado sus documentos corporativos, incrementaron límites de reembolso, cambiaron el enfoque de la industria y, con respecto a sus títulos opcionales, modificaron los contratos de títulos opcionales para requerir que los títulos opcionales sean intercambiados por efectivo y/o valores. En este sentido, el Artículo 44 de nuestros estatutos sociales establece que debemos completar una Combinación Inicial de Negocios dentro de 24 (veinticuatro) meses. Podemos modificar este artículo de nuestros estatutos sociales si obtenemos la aprobación de 65% de los tenedores del capital social en circulación. Ver “LA ESTRUCTURA DE NUESTRO CAPITAL SOCIAL Y DESCRIPCIÓN DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES” para una descripción más detallada de los procedimientos para modificar nuestros estatutos sociales. En consecuencia, podemos tratar de extender el plazo en el que estamos obligados a completar nuestra Combinación Inicial de Negocios para completar la combinación deseada. En caso de que dicha modificación sea propuesta, salvo por votar en sentido negativo respecto a la misma, su único recurso sería elegir recibir Reembolsos y Pagos con respecto a sus Acciones Serie A si dicha propuesta es aprobada. Optar por ejercer dicho derecho a recibir Reembolsos y Pagos deberá hacerse a más tardar 2 Días Hábiles antes de que se lleve a cabo la asamblea general de accionistas que apruebe dicha modificación. No podemos garantizarle que no intentaremos modificar nuestros órganos de gobierno, el enfoque de nuestra industria o extender el tiempo en el que estamos obligados a completar nuestra Combinación Inicial de Negocios para completar la combinación deseada.

Promecap Sponsor y Promecap Acquisition Sponsor podrían ejercer influencia respecto de operaciones que requieran ser sometidas a la votación de los accionistas, inclusive de una manera que usted no consentiría.

Ante el cierre de la Oferta Global, Promecap Sponsor y Promecap Acquisition Sponsor eran propietarios de al menos 25.33% de las acciones representativas de nuestro capital social en circulación. Consecuentemente, Promecap Sponsor y Promecap Acquisition Sponsor podrían ejercer influencia significativa en las decisiones que requieren ser sometidas al voto de los accionistas, potencialmente de una manera que usted no consentiría, incluyendo modificaciones a nuestros estatutos sociales y la aprobación de transacciones corporativas significativas.

Nuestros resultados de operación podrían verse afectados por fluctuaciones en el tipo de cambio.

Nuestra intención es convertir los recursos de la Oferta Global contribuidos en Pesos a Dólares y, en la medida en que sean invertidos, invertir dichos fondos en valores del gobierno de los Estados Unidos (*U.S. Department of the Treasury*) que se ubiquen dentro de la definición de la Sección 2(a)(16) de la Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos con vencimiento de 180 (ciento ochenta) días o menos, o en fondos de mercado de dinero que cumplan con ciertas condiciones de la Regla 2a-7 (Rule 2a-7) promulgada bajo la Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos, y que invierten únicamente en obligaciones del Departamento del Tesoro del gobierno de Estados Unidos (*U.S. Department of the Treasury*). Esperamos que la mayoría de nuestros recursos netos sean denominados en dólares. Sin embargo, como nuestra intención es completar nuestra Combinación Inicial de Negocios en México, potenciales fluctuaciones adversas en los tipos de cambio podrían afectar materialmente nuestros negocios futuros, situación financiera, resultados operativos, flujos de caja, perspectivas y/o el precio de mercado de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A. No hemos pactado, ni anticipamos pactar, transacciones de coberturas cambiarias para cubrir el efecto de fluctuaciones en el tipo de cambio en relación al Dólar.

El tipo de cambio entre el peso y el dólar ha fluctuado significativamente en el pasado y puede seguir fluctuando en el futuro. No podemos predecir el valor futuro del peso en relación al Dólar. Cabe destacar que una devaluación significativa podría afectar materialmente nuestra habilidad de llevar a cabo nuestra Combinación Inicial de Negocios y/o nuestro negocio futuro, condición financiera, resultados operativos, flujos de caja, prospectos de negocios y/o el valor de mercado de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A.

Presentaremos nuestros estados financieros en dólares; como consecuencia, deberemos convertir nuestros ingresos, gastos y utilidad, como así también activos y pasivos, en dólares a los tipos de cambio vigentes durante o al final de cada periodo en el que reportemos. Conforme fluctúen los tipos de cambio, la conversión a dólares de los estados de resultados de negocios internacionales terminara afectando la comparabilidad de ingresos y gastos entre periodos.

En la actualidad, los analistas de valores y/o de la industria no publican reportes sobre nuestro negocio, tal vez nunca lo hagan en el futuro o incluso publiquen reportes inexactos o desfavorables sobre nuestro negocio, lo que podría afectar negativamente la liquidez y el precio de nuestros valores.

En la actualidad no tenemos, y quizás nunca obtengamos, cobertura por parte de analistas de valores y de la industria. Si ningún analista de valores o de la industria comienza la cobertura de nuestra Compañía, el precio de cotización de nuestras Acciones Serie A y/o de los Títulos Opcionales Serie A podría verse afectado negativamente. Si obtenemos cobertura de los analistas de valores o de la industria, y si uno o más de los analistas que nos cubren disminuye su recomendación respecto de nuestros valores o publica reportes inexactos o desfavorables acerca de nuestro negocio, el precio de cotización de nuestras Acciones Serie A y/o Títulos Opcionales Serie A probablemente podrían disminuir. Si obtenemos la cobertura por parte de analistas de valores y de la industria, y uno o más de estos analistas cesan la cobertura de nosotros o no publican regularmente informes sobre nosotros, la demanda de nuestras Acciones Serie A y/o Títulos Opcionales Serie A podrían disminuir, lo cual podría causar que nuestro precio de cotización y el volumen de negociación de dichos valores disminuyan.

Podríamos estar expuestos tanto a ataques cibernéticos como a otras violaciones de seguridad informática, los cuales podrían afectar adversamente nuestro negocio y operaciones.

Los riesgos de seguridad asociados con la tecnología de la información han incrementado en años recientes debido a un incremento en la sofisticación y actividades de aquellas personas que llevan a cabo ataques cibernéticos. Una falla de o ataque a nuestros sistemas de tecnología de la

información podría afectar adversamente nuestro negocio y resultar en la divulgación o uso indebido de información confidencial o personal (propia o de terceros), causando interrupciones significativas en los servicios u otras dificultades operativas, así como incrementos en nuestros costos o causar pérdidas.

Riesgos Relacionados con la empresa objetivo de una Combinación Inicial de Negocios.

Nuestra capacidad para evaluar la administración de una empresa objetivo podría ser limitada y, como resultado, podríamos realizar la Combinación Inicial de Negocios con una empresa objetivo cuya administración pudiese no contar con las habilidades, calificaciones o capacidades necesarias para manejar una empresa pública, lo cual, a su vez, podría impactar negativamente el valor de su inversión.

Al momento de evaluar una Combinación Inicial de Negocios con una empresa objetivo, nuestra capacidad para evaluar a la administración de la empresa objetivo podría verse limitada por una falta de tiempo, recursos o información, a pesar de nuestros esfuerzos de auditoría. Nuestra apreciación de las habilidades de la administración de la empresa objetivo, por lo tanto, podría ser incorrecta y dicha administración podría carecer de las habilidades, calificaciones o capacidades que nosotros esperamos. En caso de que la administración de la empresa objetivo carezca de las habilidades, calificaciones o capacidades necesarias para administrar una empresa pública, y las operaciones y rendimientos de la empresa una vez realizada la combinación podrían verse afectados negativamente. Conforme a esto, cualesquier accionistas que elijan permanecer como accionistas una vez completada la combinación de negocios podrían sufrir una reducción del valor de sus acciones. Es poco probable que los accionistas cuenten con un recurso legal en contra de la reducción del valor de sus acciones.

Podríamos buscar oportunidades de adquisición en industrias o sectores que podrían estar fuera del área de conocimiento de nuestro Equipo de Administración.

Podríamos considerar una Combinación Inicial de Negocios en una industria o sector que se pudiese encontrar fuera del área de conocimiento de nuestro Equipo de Administración en caso de que consideremos que representa una oportunidad de adquisición atractiva para la Compañía. No obstante que nuestro Equipo de Administración se esforzará en evaluar los riesgos inherentes a cualquier empresa objetivo, no existe garantía que podremos discernir o evaluar adecuadamente todos los factores de riesgo importantes. En el evento que decidamos realizar una Combinación Inicial de Negocios en una industria o sector fuera del área de conocimientos de nuestro Equipo de Administración, los conocimientos de nuestro Equipo de Administración podrían no ser directamente aplicables a la evaluación u operación de la misma, y la información contenida en este prospecto relativa a las áreas de conocimiento de nuestro Equipo de Administración sería irrelevante para entender la empresa objetivo con la cual busquemos completar nuestra Combinación Inicial de Negocios. Si como resultado de lo anterior, nuestro Equipo de Administración no fuere capaz de discernir o evaluar adecuadamente todos los factores de riesgo importantes asociados con dicha Combinación Inicial de Negocios y alguno de dichos riesgos se materializara, el precio de mercado de nuestras Acciones Serie A podría verse afectado de manera negativa. Para mayor información, ver la Sección “Estrategia de Negocios”.

A pesar de que hemos identificado los criterios y lineamientos generales que consideramos importantes al momento de evaluar una empresa objetivo, podríamos realizar una Combinación Inicial de Negocios con una empresa objetivo que no cumpla con dichos criterios y lineamientos.

A pesar de que hemos identificado los criterios y lineamientos generales para la evaluación de una empresa objetivo, es posible que la empresa objetivo con la cual celebremos la Combinación Inicial de Negocios no cumpla con todos estos atributos. En caso de que realicemos nuestra

Combinación Inicial de Negocios con una empresa objetivo que no cumpla con algunos o todos nuestros lineamientos, es posible que dicha Combinación Inicial de Negocios no sea exitosa. Adicionalmente, si llegásemos a anunciar una Combinación Inicial de Negocios con una empresa objetivo que no cumpla con nuestros criterios y lineamientos generales, un número mayor de Accionistas Serie A podrían ejercer su derecho de recibir el reembolso en efectivo y demás pagos en relación con sus Acciones Serie A, lo cual podría dificultar el cumplimiento de cualquier condición de cierre acordada con dicha empresa objetivo que requiera que contemos con un valor neto mínimo o cierta cantidad de efectivo. Además, podría dificultarse obtener una votación favorable de la asamblea general de accionistas que aprueba nuestra Combinación Inicial de Negocios en la medida que la empresa objetivo no cumpla con nuestros criterios y lineamientos generales. En caso de que no estemos en posibilidades de completar nuestra Combinación Inicial de Negocios, nuestros Accionistas Serie A podrían recibir Reembolsos y Pagos por acción que sean menores a los inicialmente previstos a partir de la liquidación de la Cuenta Custodia y nuestros Títulos Opcionales Serie A expirarían sin valor.

Podríamos buscar una Combinación Inicial de Negocios en una empresa inestable en términos financieros o en una entidad que carezca de un historial de ingresos establecido, lo cual podría hacernos vulnerables a ingresos o ganancias volátiles o dificultar nuestra capacidad de retener personal clave en la empresa posterior a la transacción.

En la medida en que realicemos nuestra Combinación Inicial de Negocios con una empresa inestable en términos financieros o con una entidad que carezca de un historial de ingresos establecido, podríamos vernos afectados por numerosos riesgos inherentes a las operaciones de la empresa con la cual realicemos dicha combinación. Dichos riesgos incluyen ingresos volátiles y dificultad para atraer y retener personal clave. A pesar de que nuestros consejeros y directores buscarán evaluar los riesgos inherentes a una empresa objetivo en particular, podríamos no ser capaces de discernir o evaluar apropiadamente todos los factores de riesgo importantes y podríamos no contar con el tiempo suficiente para realizar nuestra auditoria adecuada. Además, algunos de estos riesgos podrían estar fuera de nuestro control y dejarnos sin posibilidad de controlar o reducir el efecto materialmente adverso que dichos riesgos podrían tener en la empresa posterior a la transacción.

Buscaremos completar nuestra Combinación Inicial de Negocios con una sola empresa objetivo la cual podría tener un número limitado de productos o servicios. Esta falta de diversificación podría afectar negativamente nuestras operaciones y márgenes de utilidad.

Buscaremos completar nuestra Combinación Inicial de Negocios con una sola empresa objetivo. Al completar nuestra Combinación Inicial de Negocios con una sola entidad, específicamente una entidad que tenga un número limitado de productos o servicios, nuestra falta de diversificación puede someternos a diversas desventajas económicas, competitivas y regulatorias. Por lo tanto, no seríamos capaces de diversificar nuestras operaciones o de beneficiarnos de la posible dispersión de riesgos o compensación de pérdidas, a diferencia de otras entidades que pueden tener los recursos para completar diversas transacciones de empresas objetivo en distintas industrias o distintas áreas de la misma industria.

Podríamos completar nuestra Combinación Inicial de Negocios con una compañía privada respecto de la cual exista poca información disponible, lo que podría dar como resultado una Combinación Inicial de Negocios menos rentable a lo esperado.

En la implementación de nuestra estrategia de adquisición, podríamos buscar completar nuestra Combinación Inicial de Negocios con una compañía privada. Generalmente, existe muy poca información pública respecto de compañías privadas y podríamos vernos obligados a tomar nuestra

decisión acerca de concretar una Combinación Inicial de Negocios con base en información limitada, lo que podría dar como resultado una combinación de negocios con una empresa menos rentable a lo esperado. Si la sociedad resultante de la operación no es tan rentable como se esperaba en un inicio, el precio de mercado de nuestras Acciones Serie A y/o Títulos Opcionales Serie A podrían verse afectados de manera negativa.

Podríamos no mantener el control de la empresa objetivo después de nuestra Combinación Inicial de Negocios.

Podríamos estructurar una combinación de negocios a efecto de que la sociedad resultante de una transacción respecto de la que nuestros Accionistas Serie A sean propietarios de menos del 100% del capital social o activos de una empresa objetivo. Aún y cuando la Compañía tenga el control sobre la empresa objetivo, nuestros accionistas con anterioridad al cierre de combinación de negocios, podrían ser titulares de una participación minoritaria en nuestra Compañía una vez consumada dicha combinación, dependiendo de las valuaciones adscritas a la empresa objetivo y a la Compañía en la operación de combinación de negocios respectiva. Adicionalmente, otros accionistas minoritarios podrían subsecuentemente consolidar sus participaciones de tal manera que una sola persona o grupo obtenga una participación mayor sobre nuestro capital que será mantenido por nuestros inversionistas inmediatamente después de la consumación de esta Oferta. Por lo tanto, esto podría provocar que no nos sea posible mantener el control sobre la Sociedad una vez consumada nuestra Combinación Inicial de Negocios. No podemos asegurar que, ante la pérdida del control de la Compañía y un cambio en la administración, el nuevo equipo de administración tendrá las habilidades, credenciales o conocimientos para operar dicha empresa objetivo de manera redituable.

Si realizamos nuestra Combinación Inicial de Negocios con una compañía con operaciones u oportunidades fuera de México, podríamos estar sujetos a una variedad de riesgos adicionales que podrían afectar negativamente nuestras operaciones.

A pesar de que nos enfocaremos en una empresa con operaciones primordialmente en México, esta empresa podría tener otras operaciones fuera de México. En tal supuesto, estaríamos sujetos a riesgos asociados con compañías que operan en un entorno internacional, incluyendo, pero no se encuentran limitados a los siguientes:

- mayores costos y dificultades inherentes a la gestión de las operaciones de negocio multinacionales y al cumplimiento de distintos requisitos comerciales y legales en mercados internacionales;
- reglas y disposiciones relativas al intercambio de divisas;
- retenciones fiscales complejas a personas jurídicas;
- leyes que regulen la forma en que se podrán efectuar futuras combinaciones de negocios;
- aranceles y barreras comerciales;
- regulaciones relacionadas con aduanas y asuntos de importación y exportación;
- ciclos de pago más largos y desafíos en el cobro de cuentas por cobrar;
- cuestiones fiscales, tales como cambios en la legislación fiscal mexicana;

- fluctuaciones monetarias y controles cambiarios;
- tasas de inflación;
- diferencias culturales y lingüísticas;
- regulaciones en materia laboral;
- delitos, huelgas, disturbios, disturbios civiles, ataques terroristas, desastres naturales y guerras;
- deterioro de las relaciones políticas con México; y
- expropiación de activos.

Podríamos potencialmente no confrontar adecuadamente estos riesgos adicionales. De ser así, nuestras condiciones financieras y comerciales, resultados de operación, flujos de caja y perspectivas podrían ser adversamente afectados.

Riesgos Relacionados con la Cuenta de Custodia y los Recursos en Custodia.

Derivado de que somos una sociedad mexicana, aun y cuando los Recursos en Custodia serán invertidos en valores denominados en dólares y fuera del territorio mexicano, podremos vernos afectados por riesgos cambiarios en relación con los Reembolsos y Pagos a nuestros Accionistas Serie A o por riesgos de convertibilidad.

La totalidad de los ingresos derivados de la compra de las Acciones Serie A y de los Títulos Opcionales Serie A, junto con una porción de los recursos obtenidos de la suscripción y pago de los Títulos Opcionales del Promotor, serán depositados en la Cuenta de Custodia. Los Recursos en Custodia serán invertidos (salvo que dichas inversiones no estén disponibles por condiciones de mercado) en valores del gobierno de los Estados Unidos (*U.S. Department of the Treasury*) que se ubiquen dentro de la definición contenida en la Sección 2(a)(16) de la Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos (*U.S. Investment Company Act*) con vencimiento de 180 (ciento ochenta) días o menos, o en fondos de mercado de dinero que cumplan con ciertas condiciones de la Regla 2a-7 (*Rule 2a-7*) promulgada bajo la Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos, y que invierten únicamente en obligaciones del Departamento del Tesoro del gobierno de Estados Unidos (*U.S. Department of the Treasury*). Los riesgos de convertibilidad que se deriven de las disposiciones gubernamentales, o de actos de autoridades gubernamentales, podrían limitar nuestra capacidad de realizar conversiones cambiarias, y las fluctuaciones en los tipos de cambio podrían causar un impacto en nuestra capacidad para llevar a cabo Reembolsos y Pagos correspondientes a nuestras Acciones Serie A en pesos, en cuyo caso, si usted adquirió sus Unidades en Pesos y recibe un reembolso en Pesos, podría no recibir el monto inicial que invirtió, cuando sea convertido en Pesos, y podría perder todo o una porción de su inversión inicial.

La Cuenta de Custodia fue abierta en una institución financiera del exterior, por lo que se encuentra sujeta a regulación extranjera.

La Cuenta de Custodia fue abierta con JP Morgan, una institución financiera de Estados Unidos. Por lo tanto, los inversionistas deberán tomar en cuenta que el marco legal aplicable a la administración de dicha cuenta, así como a la actuación del Agente Custodio en tal carácter, es la regulación financiera de Estados Unidos.

En caso que terceros inicien acciones en nuestra contra y obtengan una resolución de un tribunal competente que sea desfavorable para nosotros, los Recursos en Custodia podrían reducirse y cualesquiera Reembolsos y Pagos a los Accionistas Serie A podrían ser inferiores a lo que esperan.

El depósito en la Cuenta de Custodia de los Recursos en Custodia no limita los derechos de terceros de acceder a los mismos en caso de ejercer acciones en nuestra contra exigiendo el pago de recursos y que obtengan una resolución favorable de un tribunal competente. A pesar de que buscaremos que todos los proveedores, prestadores de servicios, una empresa objetivo prospectiva y otras entidades con las cuales celebremos operaciones celebren convenios mediante los cuales renuncien a cualquier derecho, titularidad, participación o acción de cualquier tipo en relación con los montos depositados en la Cuenta de Custodia para beneficio de nuestros Accionistas Serie A, dichas partes podrían no acordar en celebrar dichos convenios. Incluso celebrándolos, es posible que las mismas busquen iniciar acciones en contra de la Cuenta de Custodia alegando, entre otras cosas, fraude, incumplimiento de algún deber fiduciario u otras acciones similares, o que la renuncia respectiva es nula, en cada caso, con el fin de obtener ventaja respecto de acciones presentadas en contra de nuestros activos, incluyendo los fondos depositados en la Cuenta de Custodia. En caso de que cualquier tercero se niegue a celebrar dicho acuerdo de renuncia a cualesquier acciones en contra de los montos mantenidos en la Cuenta de Custodia, nuestro Equipo de Administración realizará un análisis de las alternativas disponibles. Por lo tanto, únicamente celebraremos algún acuerdo con un tercero que no haya convenido dicha renuncia en caso que considere que la contratación con dicho tercero sería significativamente más beneficiosa que cualquier otra alternativa. Ejemplos de instancias donde podríamos contratar a un tercero que se niegue a celebrar un acuerdo de renuncia incluyen la contratación de un tercero consultor externo cuyo conocimiento y experiencia, o sus habilidades son consideradas por nuestro Equipo de Administración como significativamente superiores a aquellas de otros consultores que podrían acceder a ejecutar el acuerdo de renuncia o en casos en los cuales nuestro Equipo de Administración sea incapaz de encontrar un proveedor de servicios que esté dispuesto a celebrar el acuerdo de renuncia. Además, no podemos garantizar que dichas entidades accederán a renunciar a cualesquier acciones que puedan tener en el futuro como resultado o derivadas de cualesquier negociaciones, contratos o convenios celebrados con nosotros y que no ejercerán recurso alguno en contra de la Cuenta de Custodia. Si la Cuenta de Custodia se reduce debido a la reclamación de un tercero, no estaremos en posibilidades de completar la Combinación Inicial de Negocios dentro del periodo previsto, el monto de la Cuenta Custodia disponible para Reembolsos y Pagos con respecto a las Acciones Serie A será reducido por el monto pagado a dicho tercero. Ninguno de nuestros consejeros o funcionarios nos indemnizará por cualesquier acciones ejercidas por terceros incluyendo, sin limitación, acciones ejercidas por proveedores o una empresa objetivo prospectiva.

Nuestros consejeros independientes podrían optar por no exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones de indemnización de Promecap Acquisition Sponsor, resultando en una reducción en el monto de los recursos en la Cuenta de Custodia disponibles para distribuirse a nuestros Accionistas Serie A.

Promecap Acquisition Sponsor ha acordado que asumirá responsabilidad frente a nosotros hasta que suceda lo primero entre (i) la consumación de la Combinación Inicial de Negocios o (ii) se lleven a cabo los Reembolsos y Pagos de los Recursos en Custodia a los Accionistas Serie A en caso que no consumemos nuestra Combinación Inicial de Negocios, por el monto de cualquier reclamación de terceros relacionada con servicios prestados o productos vendidos a nosotros o de una potencial empresa objetivo con la cual hayamos discutido la posibilidad de consumir una combinación de negocios, que resulte en una disminución de los Recursos en Custodia por debajo del monto de la Oferta Global o hasta el monto que esté disponible de los Recursos en Custodia, que pudiera ser menor al monto de la Oferta Global debido a la reducción en el precio de los activos en que se inviertan los Recursos en Custodia.

Aunque esperamos que nuestros consejeros independientes resuelvan ejercer acciones legales para exigir el cumplimiento forzoso de la obligación de indemnización para nuestro beneficio, es posible que nuestros consejeros independientes opten por lo contrario por diversas razones como, por ejemplo, si los costos asociados al ejercicio de dicha acción legal lo consideran demasiado elevado frente al monto recuperable en virtud de dicho ejercicio, o si estiman que la probabilidad de obtener un resultado favorable es remota. Si nuestros consejeros independientes deciden no exigir el cumplimiento forzoso estas obligaciones de indemnización, el monto de los Recursos en Custodia disponibles para distribuirse a nuestros Accionistas Serie A podrá reducirse por debajo de US\$10.00 por Acción Serie A objeto de la Oferta Global.

Riesgos particulares a México.

Los eventos políticos y sociales en México, así como los cambios en las políticas gubernamentales federales mexicanas, pueden tener un efecto material adverso en nuestro negocio, en nuestros resultados de operación, situación financiera y proyecciones.

Nosotros así como otras empresas mexicanas, incluidas aquellas que consideramos como posibles objetivos para la Combinación Inicial de Negocios, podemos vernos afectados por los acontecimientos económicos, políticos o sociales de México, considerando, entre otros, cualquier inestabilidad política o social, cambios en la tasa de crecimiento económica, tipo de cambio entre el peso y el dólar estadounidense, aumentos de inflación o tasas de interés, cambios de la legislación fiscal, así como cualquier modificación de la legislación mexicana, políticas y regulación gubernamental federal.

Acontecimientos sociales o políticos adversos en México o que repercutan a México podrían a su vez afectarnos negativamente así como a los mercados financieros mexicanos en general, lo que repercutiría en nuestra capacidad de obtener financiamiento, identificar una empresa objetivo atractiva o completar la Combinación Inicial de Negocios. En su plataforma económica, el presidente de México, Enrique Peña Nieto, propuso reformas energéticas y fiscales, entre otras, para fomentar el crecimiento económico. La primera de estas reformas se aprobó en diciembre de 2013 cuando se promulgaron reformas a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que permiten, entre otras cosas, la participación del sector privado en la industria mexicana de hidrocarburos, incluida la exploración y extracción de petróleo crudo, gas natural y actividades industriales relacionadas. El Congreso mexicano aprobó la legislación secundaria para implementar estas reformas. Adicionalmente, el 11 de diciembre de 2013, promulgó una reforma fiscal que modifica y complementa ciertas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Ley "IEPS") y la Ley del Impuesto sobre la Renta (la "Ley ISR"), y la eliminación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (la Ley IDE), que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación. Los efectos de estas reformas en la política económica mexicana y la economía mexicana son aún inciertos. Asimismo, en julio de 2018 se llevarán a cabo elecciones presidenciales, del Congreso de la Unión, jefatura de gobierno de la Ciudad de México y varias elecciones para gobernadores. Los expertos esperan un proceso electoral complejo y competido derivado de un total, agregado, de 2,216 funcionarios públicos. Las elecciones de tales candidatos políticos podrían resultar en cambios a las condiciones actuales, lo que podría provocar una pérdida de la confianza de los inversionistas en el mercado mexicano. No podemos garantizar que la situación política actual o cualquier desarrollo futuro en México no tendrá un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operación, condición financiera o proyecciones o en cualquier negocio que podamos adquirir a través de la Combinación Inicial de Negocios.

México también ha experimentado altos niveles de criminalidad en los últimos años relacionados con el narcotráfico, particularmente en los estados del norte de México cerca de la

frontera con Estados Unidos. La violencia en México ha tenido un efecto adverso en ciertos sectores de la economía, que pudiera repercutir en la industria o sectores a los que pertenezca una potencial empresa objetivo para nuestra Combinación Inicial de Negocios. No podemos asegurar que los niveles de criminalidad en México, respecto a los cuales no tenemos control, disminuirán ni tendrán efectos adversos en la economía mexicana o en cualquier negocio que podamos adquirir a través de la Combinación Inicial de Negocios.

Las condiciones económicas adversas en México pudieran afectar negativamente nuestro negocio, los resultados de operación y situación financiera, o de los de los negocios que podamos adquirir en una eventual Combinación Inicial de Negocios.

El desempeño de la economía mexicana podría influir en los resultados de nuestro negocio. En 2015, 2016 y 2017, de acuerdo al INEGI, la economía mexicana creció 2.5%, 2.3% y 2.1%, respectivamente, en términos del PIB. Sin embargo en el pasado, México ha experimentado períodos prolongados de crisis económicas, causados por factores internos y externos, sobre los cuales no tenemos control alguno. Tales períodos se caracterizaron por inestabilidad cambiaria, alta inflación, altas tasas de interés, contracción económica, disminución de los flujos internacionales de capital, disminución de la liquidez en el sector bancario y altas tasas de desempleo. No podemos asegurar que tales condiciones económicas no se vuelvan a presentar en el futuro en México.

La inflación y las fluctuaciones cambiarias podrían afectar adversamente nuestro negocio, nuestros resultados de operación, y nuestra situación financiera o los de cualquier negocio que podamos adquirir mediante nuestra Combinación Inicial de Negocios.

Históricamente, México ha experimentado niveles de inflación más altos que las tasas anuales de inflación de sus principales socios comerciales. La tasa de inflación anual, según la misma es calculada por los cambios en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, calculado por el INEGI y publicado por el Banco de México, fue del 4.08% para 2014, 2.13% para 2015, 3.36% para 2016 y 6.77% para 2017. Las altas tasas de inflación podrían afectar adversamente nuestro negocio y los resultados de operación o los de cualquier negocio que podamos adquirir a través de la Combinación Inicial de Negocios al reducir el poder adquisitivo de los consumidores o aumentar costos.

El valor del peso ha fluctuado significativamente con respecto al dólar en el pasado y puede estar expuesto a fluctuaciones significativas en el futuro. En 2008 y como consecuencia de la crisis económica y financiera mundial, el peso se depreció un 26.7% frente al dólar. En 2009, 2010 y 2012, el peso incrementó su valor cambiario frente al dólar en un 5.5%, 5.2% y 6.9%, respectivamente, en términos nominales. Sin embargo, en 2011 y 2013, el peso se depreció 12.9% y 0.5%, respectivamente, frente al dólar, en términos nominales. Esta tendencia ha continuado ya que el peso se depreció 12.6% y 16.9% frente al dólar, en 2014 y 2015, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2017, el peso se apreció en un 4.6% frente al dólar, en términos nominales, en comparación al 31 de diciembre de 2016. Las fluctuaciones monetarias y/o la inflación podrían tener un efecto material adverso en el valor de los Recursos en Custodia y, por lo tanto, en nuestro negocio, resultados de operación, condición financiera o los de cualquier negocio que podamos adquirir a través de la Combinación Inicial de Negocios.

El desarrollo económico y político en los Estados Unidos podría afectar negativamente la actividad comercial en México, lo cual podría dificultar la posibilidad de consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios.

Las condiciones económicas en México están altamente correlacionadas con las condiciones económicas de los Estados Unidos debido al alto grado de actividad económica y proximidad geográfica entre dichos países. El TLCAN, un tratado firmado por los gobiernos de Canadá, México

y Estados Unidos entró en vigor en enero de 1994, y ha facilitado, durante las últimas dos décadas el comercio entre los Estados Unidos y México, eliminando las barreras comerciales entre los dos países.

Mientras que el TLCAN ha sido una política acordada entre los Estados Unidos y México desde 1994, los comentarios hechos por la nueva administración presidencial de los Estados Unidos, han puesto en duda y han causado diversas preocupaciones sobre la situación actual del TLCAN. Todavía no está claro cuál será la determinación, en caso de que exista, de la nueva administración estadounidense o del Congreso de los Estados Unidos en la renegociación de los términos del TLCAN, sin embargo, el 27 de abril de 2017, el gobierno de Estados Unidos anunció que Estados Unidos, México y Canadá renegociarían el TLCAN. La incertidumbre que rodea el futuro del TLCAN podría afectar negativamente las relaciones entre Estados Unidos y México y, posiblemente, crear barreras que actualmente no existen para el comercio entre los dos países. Por otra parte, los planes de la nueva administración estadounidense de construir un muro entre los Estados Unidos y México por razones de seguridad, ya han provocado tensiones entre los dos países y amenazas de aumentar los aranceles sobre los bienes intercambiados entre dichos países. Los comentarios sobre el TLCAN y los planes para construir un muro podrían conllevar a otras medidas de represalia con consecuencias económicas adversas por parte del gobierno mexicano. Tales consecuencias pueden resultar en un deterioro general de la economía en México a tal grado que podría dificultar la posibilidad de completar nuestra Combinación Inicial de Negocios o podría tener un impacto adverso en los resultados de nuestras operaciones, flujos de efectivo, perspectivas y/o el precio de mercado de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A.

Adicionalmente, una decisión de la Reserva Federal de Estados Unidos de aumentar las tasas de interés de las reservas bancarias, como la adoptada en diciembre de 2017, puede reorientar el flujo de capital de los mercados emergentes hacia los Estados Unidos, ya que los inversionistas pueden obtener mayores retornos ajustados al riesgo en economías mayores o más desarrolladas que la de México. Así, las empresas en economías en mercados emergentes como el mexicano podrían encontrar mayor dificultad para conseguir términos y condiciones favorables para financiamiento. Esto podría afectar negativamente nuestra capacidad de completar nuestra Combinación Inicial de Negocios y podría tener un efecto adverso sustancial en nuestro negocio futuro, nuestra situación financiera, resultados de operaciones, flujos de caja, perspectivas y/o el precio de mercado de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A.

Riesgos fiscales

Los Accionistas Serie A podrían estar sujetos al pago de impuestos derivado de la suscripción de Acciones Serie A con motivo del ejercicio de la opción contenida en los Títulos Opcionales Serie A

Existe la posibilidad de que las autoridades fiscales consideren que la suscripción de Acciones Serie A que se realice mediante el ejercicio de los Títulos Opcionales Serie A, sea considerada por las autoridades fiscales como un ingreso por “adquisición”, respecto del cual, de conformidad con la legislación fiscal mexicana, se estaría sujeto al pago del impuesto sobre la renta a la tasa de 35% sobre la diferencia entre el precio de ejercicio de compra y el valor del título opcional de mercado de las Acciones Serie A, sea una persona física residente en México o un residente en el extranjero.

En opinión de nuestros asesores fiscales, tal ingreso por “adquisición” es aplicable únicamente en el caso de operaciones que implican una enajenación de acciones, y no en el caso de una suscripción de acciones de tesorería. Es importante señalar que esto constituye la opinión de nuestros asesores fiscales mexicanos, por lo que las autoridades fiscales en México podrían no estar de acuerdo con esta opinión.

El tratamiento fiscal sobre ganancias de capital respecto a la venta de nuestras Acciones Serie A será el mismo sin importar si tales acciones, adquiridas al amparo del ejercicio de los Títulos Opcionales Serie A, hayan de considerarse “adquiridas” o suscritas de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores.

Riesgos Relacionados a nuestras Acciones Serie A, Títulos Opcionales Serie A y la Oferta Global

El precio de mercado de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A puede fluctuar significativamente, y el inversionista puede llegar a perder parte o la totalidad de su inversión; existe la posibilidad de que no se mantenga un mercado líquido para nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A.

La volatilidad en el precio de mercado de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A podría impedir que los inversionistas pudieran vender sus valores al precio que pagaron por ellos o por encima de ello. El precio de mercado y la liquidez de mercado de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A pueden verse adversamente afectados por una serie de factores, incluyendo, pero no limitado a, el alcance del interés de los inversionistas en nosotros, el atractivo de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A en comparación con otros títulos de renta variable (por ejemplo, acciones emitidas por una compañía con antecedentes operativos en una industria en particular), nuestro desempeño financiero y las condiciones generales del mercado. Algunos factores adicionales que podrían afectar negativamente o dar lugar a fluctuaciones en el precio de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A incluyen:

- variaciones reales o anticipadas de nuestros resultados operativos;
- diferencias potenciales entre nuestros resultados financieros y operativos reales y los esperados por los inversionistas;
- la percepción de los inversionistas sobre nuestras perspectivas y las perspectivas de nuestro sector;
- nuevas leyes o reglamentos o nuevas interpretaciones de leyes y reglamentos, incluidas directrices tributarias, aplicables a nuestras Acciones Serie A y/o nuestros Títulos Opcionales Serie A;
- las tendencias y los riesgos económicos generales en los Estados Unidos, Latinoamérica o las economías globales o los mercados financieros, incluidos los resultantes de guerras, los incidentes de terrorismo o las respuestas a esos acontecimientos;
- cambios en nuestras operaciones o estimaciones de ganancias o publicación de reportes de análisis bursátil sobre nosotros o las industrias en las que operemos;
- volatilidad significativa en el precio de mercado y en el volumen de negociación de valores de empresas públicas, que no están necesariamente relacionados con el desempeño operativo de estas empresas;
- adiciones o salidas de parte de nuestro equipo directivo;
- completar (o no completar) nuestra Combinación Inicial de Negocios;
- especulación en la prensa o la comunidad de inversionistas;

- cambios en las calificaciones crediticias o perspectivas asignadas a México; y
- condiciones o acontecimientos políticos en México, Estados Unidos y otros países.

En caso que usted no cumpla con los procedimientos para ejercer su derecho a recibir los Reembolsos y Pagos en relación con las Acciones Serie A de las que sea titular, usted no podrá obtener los Reembolsos y Pagos al amparo de sus Acciones Serie A.

Para ejercer su derecho a recibir los Reembolsos y Pagos de sus Acciones Serie A, usted deberá notificarnos dentro del plazo que para tal efecto se publique a través de EMISNET, de su deseo de recibir los Reembolsos y Pagos en relación con la aprobación de la Combinación Inicial de Negocios o una modificación a nuestros estatutos sociales que repercuta a sus derechos en términos de los mismos para recibir los Reembolsos y Pagos con respecto a sus Acciones Serie A. En caso que usted no notifique oportunamente su intención de conformidad con las reglas señaladas para tal efecto, usted podría no recibir los Reembolsos y Pagos al amparo de sus Acciones Serie A.

Los Accionistas Serie A que en lo individual o en conjunto con otros Accionistas Serie A sean considerados como un “grupo de personas” para efectos de la LMV, soliciten Reembolsos y Pagos correspondientes a Acciones Serie A que representen más del 20% del total de las Acciones Serie A en circulación, solo tendrán derecho a recibir los Reembolsos y Pagos de las Acciones Serie A que representen el 20% de la totalidad de las Acciones Serie A en circulación. En adición, los Reembolsos y Pagos a elección de los Accionistas Serie A estarán sujetos a la condición de que el resto de los recursos disponibles en la Cuenta de Custodia, junto con cualesquiera otros recursos adicionales que tengamos disponibles, sean suficientes para pagar el precio de adquisición y los costos relacionados con la Combinación Inicial de Negocios aprobada previamente por los Accionistas.

De conformidad con nuestras Resoluciones de Accionistas (i) los Accionistas Serie A que sean considerados como un “grupo de personas” conforme a la LMV, no tendrán derecho a recibir más Reembolsos y Pagos que los que correspondan a una tenencia del 20% de nuestras Acciones Serie A en circulación (y que no se encuentren en tesorería) al momento en que se haga dicha elección y (ii) dichos Reembolsos y Pagos a nuestros Accionistas Serie A en relación con nuestra Combinación Inicial de Negocios estarán sujetos a la condición de que los recursos remanentes en la Cuenta de Custodia, junto con dichos otros recursos adicionales que tengamos disponibles, sean suficientes para pagar el precio de adquisición y los costos relacionados con dicha Combinación Inicial de Negocios. En caso de que dichos recursos sean insuficientes, no tendremos la obligación de hacer dichos Reembolsos y Pagos a los Accionistas Serie A, la elección de reembolso hecha por cualquiera de dichos Accionistas Serie A y la aprobación de dicha Combinación Inicial de Negocios dejarán de ser válidas para todos los efectos legales, y no procederemos con la Combinación Inicial de Negocios y seguiremos buscando una empresa objetivo para completar una nueva Combinación Inicial de Negocios dentro del plazo previsto para tales efectos.

Los términos de los Títulos Opcionales podrán ser modificados de una manera que puede resultar adversa para usted como Tenedor de Títulos Opcionales. Como resultado, el precio de ejercicio de sus Títulos Opcionales podría incrementarse, el periodo de ejercicio podría reducirse y el número de acciones de nuestras Acciones Serie A que se pueden comprar con el ejercicio de los Títulos Opcionales podrían disminuir.

Nuestros Títulos Opcionales se emitirán conforme al Acta de Emisión. El Acta de Emisión establece que los términos de los Títulos Opcionales pueden ser modificados con el consentimiento de al menos la mayoría de los Tenedores de los Títulos Opcionales presentes en la Asamblea de Tenedores reunida para discutir dichas modificaciones. En consecuencia, podemos modificar los términos de los Títulos Opcionales para un tenedor de manera adversa, si por lo menos la mayoría de los Tenedores de Títulos Opcionales asistentes a la Asamblea de Tenedores quieren aprobar dicha

modificación. Aunque nuestra capacidad de modificar los términos de los Títulos Opcionales con el consentimiento de por lo menos la mayoría de los Tenedores de los Títulos Opcionales reunidos en dicha Asamblea de Tenedores no se encuentra limitada como tal, ejemplos de dichas modificaciones podrían ser modificaciones, para, entre otras cosas, aumentar el precio de ejercicio de los Títulos Opcionales, convertir los Títulos Opcionales en efectivo, reducir el periodo de ejercicio o disminuir el número de acciones de las Acciones Serie que puedan adquirirse con el ejercicio de los Títulos Opcionales. Ver “TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE EMISIÓN”.

El derecho de los Accionistas Serie A de obtener los Reembolsos y Pagos en los casos previstos en el presente prospecto, aprobado mediante nuestras Resoluciones de Accionistas, podría modificarse o revocarse mediante el voto de los Accionistas Serie A que representen el 65% de las Acciones Serie A en circulación.

El derecho de los Accionistas Serie A para obtener los Reembolsos y Pagos conforme a lo descrito en el presente prospecto podría modificarse o revocarse en los supuestos descritos en el presente prospecto, mediante el voto de los Accionistas Serie A que representen el 65% de las Acciones Serie A en circulación. En consecuencia, podríamos convocar una asamblea general de accionistas con el objeto de revocar el derecho de los Accionistas Serie A a obtener Reembolsos y Pagos en los casos previstos en el presente prospecto, lo cual podría afectar su liquidez y su flexibilidad para obtener el reembolso de su inversión inicial. En caso de que dicha asamblea general de accionistas se celebre con el propósito de modificar nuestros estatutos sociales o las Resoluciones de Accionistas de manera tal que afecten en la substancia o en los tiempos el derecho de los Accionistas Serie A de recibir Reembolsos y Pagos por sus Acciones Serie A, independientemente de que dichos Accionistas Serie A hayan votado a favor o en contra de dichas modificaciones, usted tendrá el derecho de optar por recibir Reembolsos y Pagos a cambio de la cancelación de sus Acciones Serie A, pero no tendrá dicho derecho en caso de que se aprueben cualesquiera otras propuestas para modificar los términos respecto de los cuales su derecho de recibir dichos Reembolsos y Pagos sea ejercible.

Nuestros Títulos Opcionales Serie A y los Títulos Opcionales del Promotor podrían tener un efecto adverso en el precio de mercado de las Acciones Serie A, lo cual podría afectar nuestra Combinación Inicial de Negocios.

En la medida en la que emitamos Acciones Serie A adicionales para completar una Combinación de Inicial de Negocios, la posibilidad de poner en circulación un número substancial de Acciones Serie A adicionales para satisfacer el ejercicio de derechos bajo dichos Títulos Opcionales Serie A y/o Títulos Opcionales del Promotor podría convertirnos en un vehículo de adquisición menos atractivo para una empresa objetivo. Cualquier emisión incrementará el número de Acciones Serie A en circulación y reducirá el valor de las Acciones Serie A emitidas para completar una Combinación Inicial de Negocios. Por lo tanto, nuestros Títulos Opcionales Serie A y las Acciones del Promotor podrían dificultar la realización de nuestra Combinación Inicial de Negocios y podría incrementar el costo de adquisición de una empresa objetivo.

La determinación del precio de oferta de nuestras Unidades, así como el tamaño de la Oferta Global, podría ser más arbitraria que la determinación del precio de los valores y el tamaño de una oferta de una compañía en operación en una industria en particular. Es posible que usted tenga menos certeza de que el precio de oferta de nuestras Unidades que reflejan adecuadamente el valor de dichas Unidades comparadas a las que tendría en una oferta típica de valores de una compañía en operación.

Con anterioridad a la presente Oferta Global, no se ha desarrollado un mercado para nuestros valores. El precio de las Acciones Serie A y los Títulos Opcionales Serie A y los términos de los Títulos

Opcionales Serie A fueron negociados entre nosotros, Promecap Sponsor, nuestro Equipo de Administración y los Intermediarios Colocadores. En la determinación del tamaño de la Oferta Global, la administración sostuvo reuniones organizacionales con los Intermediarios Colocadores respecto del estado de los mercados de capital, en general, y sobre el monto que los compradores iniciales y los colocadores mexicanos creen que pueden levantar por nuestra cuenta. Entre los factores considerados en la determinación del tamaño de la Oferta Global, del precio y términos de las Acciones Serie A y los Títulos Opcionales Serie A, se incluyen, pero no se encuentra limitados a lo siguiente:

- el historial operativo y perspectivas de compañías cuya actividad principal es la adquisición de otras sociedades;
- nuestros prospectos de adquirir una empresa objetivo;
- nuestra estructura de capital;
- una evaluación de nuestro Equipo de Administración y su experiencia en la identificación de empresas operativas para oportunidades de adquisición; y
- condiciones generales de los mercados de valores al momento de la Oferta Global.

Aunque dichos factores han sido considerados, la determinación del precio de oferta de nuestras Unidades es más arbitraria que la fijación del precio de los valores de una compañía operativa en una industria en particular, ya que no contamos con un historial de operación ni resultados financieros.

Actualmente no existe un mercado líquido para valores emitidos por emisoras con un mismo propósito de negocio en México y es posible que dicho mercado no se desarrolle, lo que podría afectar de manera adversa su liquidez y precio.

Actualmente no existe un mercado líquido para valores emitidos por SPACs en México. Por lo tanto, los accionistas no tienen acceso a información histórica sobre el mercado de nuestros valores en la cual puedan basar su decisión de inversión. Después de la realización de la Oferta Global, el precio de nuestros valores podría variar significativamente debido a una combinación de negocios potenciales y las condiciones económicas o de mercado generales. Adicionalmente, un mercado activo para nuestros valores podría no desarrollarse o, en caso de desarrollarse, el mismo podría no ser sostenible. Los tenedores de nuestros valores podrían ser incapaces de vender dichos valores en caso que un mercado no se establezca o sostenga.

En virtud del registro de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A en el RNV y el listado de los mismos en la BMV, estamos sujetos a requerimientos de reporte y de otro tipo.

Como emisora de valores que serán registrados en el RNV, podríamos incurrir en gastos legales, contables, administrativos y de otro tipo que sean considerables, incluyendo costos asociados con requerimientos legales de reporte como empresa pública y de gobierno corporativo. En caso de que nuestros controles legales fallen o nuestros mecanismos de reporte sean inadecuados, podríamos incumplir con nuestras obligaciones de reporte o podríamos no cumplirlas en tiempo. Adicionalmente, si identificamos deficiencias significativas o debilidades importantes en nuestro control interno sobre reportes financieros que no podamos remediar oportunamente, podríamos estar sujetos a multas significativas por parte de la CNBV, la cancelación del listado en la Bolsa Mexicana de Valores, investigaciones y auditorías de la CNBV, y sanciones civiles o penales. Podríamos ser requeridos a dedicar tiempo significativo y a incurrir en gastos importantes para

remediar cualesquier deficiencias o debilidades que sean descubiertas y podríamos no estar en posibilidades de remediar cualesquier deficiencias o debilidades de manera oportuna. Deficiencias, incluyendo cualesquier debilidades en nuestro control interno sobre reportes financieros y el procesamiento de información y la generación oportuna de reportes, que podrían ocurrir en el futuro, podrían resultar en errores en nuestros estados financieros que podrían requerir que reformuláramos los mismos, provocar que incumplamos con nuestras obligaciones de reporte y causar que nuestros inversionistas o el mercado pierdan confianza en nuestra información financiera reportada, todo lo cual podría afectar adversamente nuestra reputación, operaciones y desempeño financiero.

La ausencia de operaciones de estabilización, podría tener un efecto adverso en el precio de las Acciones Serie A y los Títulos Opcionales Serie A, y en la posibilidad de que el mismo se recupere.

No otorgaremos opción de sobreasignación alguna ni a los Intermediarios Colocadores Líderes en México ni a los Intermediarios Colocadores Internacionales, respecto de la Oferta en México o de la Oferta Internacional y tampoco esperamos que los Intermediarios Colocadores Líderes en México o los Intermediarios Colocadores Internacionales lleven a cabo, ni se han obligado a llevar a cabo, cualquier operación de estabilización respecto del precio de las Acciones Serie A o los Títulos Opcionales Serie A, durante la Oferta Global, inmediatamente después de la Oferta Global o en el futuro. Como consecuencia de la ausencia de las operaciones de estabilización, es posible que el precio de las Acciones Serie A y los Títulos Opcionales Serie A podría caer significativa e inesperadamente.

Desconocemos si se desarrollará un mercado activo y líquido para nuestras Acciones Serie A y nuestros Títulos Opcionales Serie A, lo cual (en su caso) limitaría nuestra capacidad para vender las Acciones Serie A y/o Títulos Opcionales Serie A al precio y en el momento deseados.

A pesar del hecho de que la BMV es una de las bolsas de valores más grandes en Latinoamérica desde un punto de vista de capitalización de mercado, el mercado de valores mexicano es sustancialmente más pequeño, menos líquido, más volátil y más concentrado en comparación con los principales mercados de valores internacionales. La relativa volatilidad e iliquidez del mercado de valores mexicano podría limitar sustancialmente las capacidad de vender nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A al precio y en el momento deseado. Además, la BMV opera un sistema que suspende la negociación de acciones de una emisora particular cuando las fluctuaciones en el precio de dichas acciones (expresado como porcentaje en relación con el precio de apertura en la fecha respectiva) varíen por encima de ciertos niveles. Debido a estos factores, los inversionistas podrían verse en la imposibilidad de vender sus Acciones Serie A y sus Títulos Opcionales al precio o en el momento deseado, o del todo.

No puede asegurarse que estaremos en posibilidades de pagar o mantener dividendos en efectivo.

El monto disponible para dividendos en efectivo, de haberlos, se verá afectado por muchos factores, incluyendo la realización (o fracaso en la realización) de nuestra Combinación Inicial de Negocios y nuestros resultados, condición financiera o requerimiento de capital futuros como consecuencia de la anterior, y los términos y condiciones de restricciones legales y contractuales, entre otras variables. Asimismo, el monto de efectivo disponible para el pago de dividendos podría variar significativamente de los estimados. No se puede asegurar que estaremos en posibilidades de pagar o mantener el pago de dividendos. Nuestros resultados reales podrían diferir significativamente de los asumidos por nuestro Consejo de Administración en la recomendación de dividendos a los accionistas o en adoptar y modificar una política de dividendos en el futuro. De igual forma, no podemos asegurar que nuestro Consejo de Administración recomendará un pago de dividendos a nuestros accionistas o, en caso de hacerlo, que nuestros accionistas aprobarán dicho

pago de dividendos. El pago de dividendos y los montos de los pagos de dividendos pagados a nuestros Accionistas Serie A están sujetos a la aprobación de nuestros Accionistas Serie A, a haber absorbido o repagado las pérdidas de ejercicios fiscales anteriores, y deberán ser pagados de ganancias acumuladas aprobadas por nuestros accionistas una vez constituidas las reservas legales.

El ejercicio de los Títulos Opcionales Serie A se limita al Periodo de Ejercicio.

Los Tenedores de Títulos Opcionales Serie A adquieren la titularidad del derecho temporal de comprar Acciones Serie A en cualquier Día Hábil que tenga lugar dentro del Periodo de Ejercicio, por lo que la tenencia de los mismos implica el reconocimiento que, transcurrido el Periodo de Ejercicio sin que se ejerza dicho derecho de compra conferido, el Título Opcional Serie A respectivo expirará en perjuicio del Tenedor de Títulos Opcionales Serie A respectivo.

Los eventos y la percepción del riesgo en otros países, especialmente en los Estados Unidos, la Unión Europea, China y otros países emergentes, pueden afectar el precio de mercado de los valores mexicanos, incluyendo el de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Series A.

El precio de mercado de los valores emitidos por empresas mexicanas se ve afectado en diversos grados por las condiciones económicas y de mercado de otros países, incluidos Estados Unidos, la Unión Europea, China y otros países latinoamericanos y de mercados emergentes. Por lo tanto, las reacciones de los inversionistas ante la evolución en estos otros países pueden tener un efecto adverso en el valor de mercado de los valores de emisores mexicanos. Las crisis en Estados Unidos u otros países de mercados emergentes pueden reducir el interés de los inversionistas en valores emitidos por compañías mexicanas, incluyendo los emitidos por nosotros.

En el pasado, el desarrollo de condiciones económicas adversas en otros países emergentes resultó, en general, en la fuga de capitales y, en consecuencia, en una disminución en el valor de las inversiones extranjeras en México. La crisis financiera que se originó en los Estados Unidos durante el tercer trimestre de 2008 desencadenó una recesión de escala mundial. Esto afectó negativamente a la economía mexicana y a los mercados de capitales mexicanos, tanto directa como indirectamente, y provocó, entre otras cosas, fluctuaciones en los precios de los valores emitidos por las empresas públicas, escasez de crédito, recortes en el gasto público, una desaceleración de la economía mundial, la volatilidad del tipo de cambio y las presiones inflacionarias. Las turbulencias recientes en otras grandes economías, como las de Europa y China, también podrían tener ese efecto. Cualquiera de estos factores, si ocurriera nuevamente, afectaría negativamente el valor de mercado de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A y nos dificultaría el acceso al mercado de capitales y a financiar nuestras operaciones en el futuro.

Además, la economía mexicana se ve afectada por las condiciones económicas y de mercado internacionales en general, y especialmente por las condiciones económicas y de mercado de los Estados Unidos. Por ejemplo, los precios de las acciones en la BMV han sido tradicionalmente sensibles a las fluctuaciones en las tasas de interés de los Estados Unidos y a la actividad en las principales bolsas de valores de Estados Unidos.

Nuestros Accionistas Serie A y/o nuestros Tenedores de Títulos Opcionales Serie A podrían enfrentar dificultades para notificarnos judicialmente o en ejecutar resoluciones judiciales en contra de nosotros y otras Personas.

Somos una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida conforme a las leyes de México, y la mayoría de nuestros miembros del Consejo de Administración y del Equipo de Administración, nuestros asesores y auditores independientes residen o radican en México, aunque algunos de ellos pueden radicar en otros países del mundo. Consecuentemente, podría no ser posible

que usted realice notificaciones judiciales a nosotros o a dichas otras Personas. Dado que las sentencias de las cortes de los Estados Unidos de América o cortes de otras jurisdicciones diferentes a México en relación con responsabilidades civiles basadas en leyes extranjeras distintas a las aplicables en México sólo pueden ser ejecutadas en México si se cumplen ciertos requisitos, usted podría enfrentar dificultades para proteger sus intereses a través de acciones contra nosotros, nuestros consejeros o miembros de nuestro Equipo de Administración, que serían más grandes a las enfrentadas por los accionistas de una sociedad constituida en los Estados Unidos de América o en otras jurisdicciones distintas a México.

El cumplimiento de las sentencias que se inicien contra nosotros en México será en pesos mexicanos, por lo cual se puede ver expuesto a riesgos relacionados con el tipo de cambio.

Adicionalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, una obligación pagadera en México en una moneda distinta al peso mexicano, como resultado de una acción iniciada en México o de la ejecución de una sentencia en México o por cualquier otra causa, puede ser pagada en pesos mexicanos al tipo de cambio vigente en la fecha que se realice el pago. Dicho tipo de cambio es actualmente determinado por Banco de México cada Día Hábil en México y publicada al Día Hábil siguiente en el Diario Oficial de la Federación. No obstante, es poco claro si el tipo de cambio aplicable por un tribunal mexicano para determinar el monto pagadero será el tipo de cambio vigente al momento en que se dicte la sentencia correspondiente o cuando el pago sea realizado. Las estipulaciones que buscan limitar nuestra responsabilidad para saldar obligaciones como se describe anteriormente, o que pretenden dar a cualquier parte legitimada para ellos una acción adicional para buscar una indemnización o compensación por posibles deficiencias que surjan como resultado de variaciones en las tasas de cambio, podrían no ser ejecutables en México.

La revelación de información corporativa en México podría diferir de la información normalmente publicada por o en relación con otras emisoras de valores en otros países, incluyendo los Estados Unidos de América.

Uno de los principales objetivos de las leyes en materia de valores de los Estados Unidos de América, México y otros países es promover la revelación completa y veraz de toda la información corporativa relevante, incluyendo información contable. No obstante, podría haber información diferente que esté disponible al público sobre las emisoras de valores en México, contrario a la información que regularmente ponen a disposición las empresas públicas en otros países, incluyendo los Estados Unidos de América.

Nuestros estatutos sociales contienen restricciones a la adquisición de nuestras acciones y restricciones a la celebración de convenios de voto entre nuestros accionistas.

Conforme a nuestros estatutos sociales, toda adquisición directa o indirecta, de acciones, o intento de adquisición de acciones, de cualquier naturaleza que se pretenda realizar por una o más personas requerirá el acuerdo, previo y por escrito, del Consejo de Administración, cada vez que el número de acciones que se pretenda adquirir, cuando se sumen a las acciones que integren su tenencia previa de acciones en la Sociedad, en su caso, dé como resultado que el adquirente sea titular de un porcentaje en el capital social igual o mayor al 10%. Una vez que se alcance dicho porcentaje, dicha persona o entidad deberá notificar a nuestro Consejo de Administración sobre cualquier adquisición subsecuente de acciones por dicha persona o entidad a través de la cual adquieran acciones adicionales que representen un 2% o más del capital de la Sociedad. También se requerirá el acuerdo previo favorable del Consejo de Administración, por escrito, para la celebración de convenios para formar o adoptar mecanismos o acuerdos de asociación de voto, voto en bloque o de voto vinculado o en conjunto o para que ciertas acciones se combinen o compartan, siempre que

dichos convenios impliquen un cambio en el control de la Sociedad o una participación del 20% en la Sociedad. No se requiere ninguna autorización adicional para realizar dichas adquisiciones o celebrar acuerdos de voto hasta que el porcentaje de participación en el capital sea igual o mayor a una participación del 20%; ni tampoco se requiere respecto de convenios temporales para designar consejeros de minorías.

Si un adquirente no cumple con los procedimientos anteriores, a dichas acciones que sean adquiridas o acciones relacionadas con cualquier acuerdo de voto no les será otorgado derecho de voto alguno en ninguna asamblea general de accionistas de la Compañía. Tales Acciones adquiridas sin aprobación de nuestro Consejo de Administración no serán inscritas en nuestro libro de registro de acciones, y los asientos realizados con anterioridad serán cancelados, y la Compañía no reconocerá ni dará valor alguno a las constancias o listados a que se refiere el artículo 290 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo. Por lo tanto, dichos registros y asientos mencionados anteriormente no constituirán evidencia de la titularidad de las Acciones o acreditarán el derecho de asistir a las asambleas generales de accionistas, ni legitimarán el ejercicio de acción alguna, incluyendo las de carácter procesal.

Lo anterior descrito en nuestros estatutos sociales solo podrá modificarse o eliminarse por la aprobación de los accionistas que posean al menos el 95% de las acciones. Lo anterior podría retardar el proceso de venta de acciones o la celebración de convenios respecto de estas.

Estas disposiciones de nuestros estatutos sociales podrían desincentivar una compra futura de un número significativo de Acciones, incluyendo futuros adquirentes potenciales de nuestro negocio y, en consecuencia, podría afectar adversamente la liquidez y precio de nuestras Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A.

Nuestros estatutos sociales, en cumplimiento con la ley mexicana, restringen la posibilidad de accionistas extranjeros de invocar la protección de sus gobiernos en relación con sus derechos como accionistas.

Conforme a lo establecido en la legislación mexicana, nuestros estatutos sociales establecen que los accionistas extranjeros son considerados como mexicanos en relación con las acciones de las que son titulares. En virtud de esta disposición, un accionista extranjero implícitamente se obliga a no invocar la protección de su propio gobierno solicitando a dicho gobierno que interponga una reclamación diplomática en contra del gobierno mexicano en relación con los derechos del accionista como accionista, pero no se entiende que haya renunciado a cualesquier otros derechos (por ejemplo, cualesquier derechos conforme a las leyes en materia de valores de los Estados Unidos de América, en relación con su inversión en nosotros). Si usted invoca dicha protección gubernamental en violación a esta disposición de los estatutos sociales, sus Acciones Serie A podrían ser renunciadas en beneficio del gobierno mexicano.

Usted puede tener ciertas dificultades para ejercer sus derechos, derivado de la naturaleza internacional de la Oferta Global.

Somos una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida de conformidad con la legislación mexicana. La Cuenta de Custodia en donde se depositarán los Recursos en Custodia se abrirá y domiciliará en Estados Unidos, estando sujeta a la legislación de tal país, los miembros de nuestro Equipo de Administración y Consejo de Administración son residentes de México y Estados Unidos.

En caso de procedimientos legales en relación con el ejercicio de sus derechos como Accionista Serie A o tenedor de Títulos Opcionales Serie A, tales procedimientos podrían iniciarse en

cualquier país que tenga jurisdicción sobre nosotros, nuestro negocio o nuestros directores y funcionarios. Es posible que estos procedimientos llevados en diversas jurisdicciones sean complejos y ello pueda tener implicaciones significativas en cuanto a costos o, de otra forma, generar mayor incertidumbre y retraso en el ejercicio de sus derechos. No es posible asegurar que podrá ejercer efectivamente sus derechos en tales procedimientos complejos.

Adicionalmente, las leyes que nos son aplicables, así como a nuestras operaciones comerciales, la cuenta de depósito y nuestros funcionarios y directores pueden ser materialmente diferentes, o estar en conflicto entre ellas, y aquellas con las cuales usted puede estar familiarizado, incluso respecto a los derechos de los accionistas o Tenedores de los Títulos Opcionales, así como la duración de los procedimientos. La aplicación de estas leyes, o cualquier conflicto entre ellas, podría plantear un conflicto de leyes respecto a aquellas aplicables según cada jurisdicción en particular, afectando negativamente su capacidad para ejercer sus derechos en las jurisdicciones aplicables y / o limitar cualesquier cantidades que usted pudiera recibir.

Las protecciones otorgadas a accionistas minoritarios en México no son tan amplias como aquellas otorgadas en otras jurisdicciones, como los Estados Unidos.

Conforme a la legislación mexicana, las protecciones otorgadas a accionistas minoritarios y las responsabilidades y deberes de los consejeros, el director general y otros altos directivos son diferentes y no tan completas como aquellas en los Estados Unidos de América. A pesar de que la legislación mexicana establece deberes específicos de diligencia y lealtad aplicables a nuestros consejeros, miembros de comités y altos directivos, el régimen legal mexicano que regula a los consejeros, miembros de comités y altos directivos, y sus deberes, no es tan amplio y desarrollado como en los Estados Unidos de América y no ha sido sujeto a una interpretación judicial amplia y precisa. En adición, los criterios aplicables en otras jurisdicciones, incluyendo en los Estados Unidos de América, para determinar la independencia de funcionarios de las empresas podrían ser diferentes a los criterios aplicables bajo la legislación y regulación mexicanas correspondientes. Adicionalmente, en México, hay diferentes requisitos procesales para demandas promovidas por accionistas que redundan exclusivamente en nuestro beneficio exclusivo (tal y como con respecto a demandas promovidas por accionistas) y no para beneficio de nuestros accionistas (incluso aquellos que iniciaron dicha acción). Lo anterior tiene como resultado que pueda ser más complicado en la práctica que nuestros accionistas minoritarios ejecuten sus derechos en contra de nosotros o nuestros consejeros, miembros de comités o altos directivos (incluyendo aquellos que tengan como causa un incumplimiento de sus deberes de diligencia y lealtad) de lo que sería para accionistas de una empresa de los Estados Unidos de América o de cualquier otro país, u obtener una compensación a favor de accionistas minoritarios por pérdidas causadas por consejeros, miembros de comités y altos directivos como resultado del incumplimiento de sus deberes.

Los derechos de preferencia podrían no ser aplicables a los accionistas extranjeros.

Conforme a la legislación mexicana, en cualquier momento en que emitamos nuevas acciones para su suscripción y pago en efectivo, sujeto a ciertas excepciones (como aquellas relacionadas con ofertas públicas, fusiones o conversión de valores convertibles), debemos otorgar a nuestros accionistas un derecho de suscripción preferente, dándoles el derecho de adquirir el número de acciones suficientes para mantener su porcentaje de participación en el capital social. Podríamos no estar en posibilidades de ofrecer a accionistas extranjeros derechos de preferencia que sean idénticos a aquellos de nuestros accionistas residentes en México en relación con cualquier emisión de acciones futura, a menos de que cumplamos con ciertos requisitos específicos conforme a las leyes y regulaciones de las jurisdicciones aplicables de nuestros accionistas extranjeros. En caso de accionistas de los Estados Unidos de América, podríamos no estar en posibilidad de ofrecerles acciones conforme a los derechos de preferencia conferidos a nuestros accionistas en relación a

cualquier emisión de acciones futura, a menos que la oferta de dichas acciones satisfaga los requisitos de registro aplicables de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América (*U.S. Securities Act*) o cualquiera de sus excepciones.

Pretendemos evaluar, al momento de ofrecer cualesquier derechos de suscripción preferente, los posibles costos y responsabilidades asociados a la declaración de registro o requerimiento similar que permita a los accionistas de los Estados Unidos de América o de otros países extranjeros ejercitar sus derechos de suscripción preferente en caso de una emisión de acciones; los beneficios indirectos de permitirá los accionistas de los Estados Unidos de América o de otros países extranjeros para ejercitar sus derechos de suscripción preferente; y cualesquier otros factores que consideremos apropiados en ese momento. Consecuentemente, nosotros decidiremos si solicitamos dicha declaración de registro o cumplir con otro requerimiento similar.

En caso de que una declaración de registro o requerimiento similar no sea solicitado o cumplido, los accionistas de los Estados Unidos de América y otros países extranjeros, según sea el caso, podrían no estar en posibilidades de ejercer sus derechos de suscripción preferente en relación con emisiones de acciones futuras, y su participación en la Sociedad podría ser diluida. En este caso, la proporción de los derechos económicos y de voto de dichos accionistas de los Estados Unidos de América y otros países extranjeros en nuestro capital social total podría disminuir en proporción al tamaño de la emisión. Dependiendo del precio al que las acciones sean ofrecidas, dicha emisión podría resultar en la dilución en el valor contable por acción para los accionistas de los Estados Unidos de América y otros países extranjeros.

TIPOS DE CAMBIO

El 21 de diciembre de 1994 el Banco de México adoptó un régimen cambiario en virtud del cual el valor del Peso fluctúa libremente frente al Dólar y otras divisas. En términos generales, el Banco de México únicamente interviene en el mercado cambiario para reducir la volatilidad excesiva del tipo de cambio a corto plazo. El Banco de México celebra operaciones en el mercado abierto constantemente a fin de ajustar el tamaño de la base monetaria y los niveles de tasas de interés. Los cambios en la base monetaria en México afectan el tipo de cambio. El Banco de México puede incrementar o reducir las reservas monetarias que las instituciones financieras están obligadas a mantener. Cuando los requisitos de mantenimiento de reserva aumentan, las instituciones financieras deben asignar recursos adicionales a sus reservas, lo que a su vez reduce el monto de los recursos que tienen disponibles para celebrar operaciones. Esto provoca una disminución en la cantidad de fondos disponible en el mercado, y el consiguiente aumento en los costos de financiamiento, es decir, las tasas de interés. Cuando los requisitos de mantenimiento de reservas disminuyen, ocurre el fenómeno contrario.

No se puede garantizar que el Banco de México mantendrá sus políticas actuales con respecto al Peso, o que el Peso no se depreciará o apreciará sustancialmente en el futuro. Además, no podemos garantizar que en el supuesto de que ocurra una escasez de divisas, las empresas pertenecientes al sector privado podrán obtener suficientes divisas para cumplir con las obligaciones relacionadas con el servicio de su deuda, o que podamos adquirir las cantidades de moneda extranjera que requiere, sin incurrir en costos adicionales significativos. Las fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso frente al Dólar afectan el valor en dólares de los valores que se cotizan en la BMV, incluyendo nuestras Acciones Serie A.

Algunas cifras en Pesos incluidas en este prospecto están acompañadas de su conversión a dólares y viceversa, al tipo de cambio indicado, exclusivamente para fines de conveniencia del lector. Dichas conversiones no deben interpretarse como garantías en el sentido de que las cantidades denominadas en Pesos efectivamente representan las correspondientes cantidades en dólares; de que las cantidades denominadas en Dólares efectivamente representan las correspondientes cantidades en Pesos, según el caso; o de que cualquiera de ambas monedas podría convertirse a la otra al tipo de cambio indicado o a cualquier otro tipo de cambio.

La siguiente tabla muestra los tipos de cambio del Peso frente al Dólar (Ps./US\$), expresados en términos de Pesos por Dólar, publicados por el Banco de México respecto de los períodos indicados. Si bien la Oferta Internacional se denomina en Dólares, el precio de nuestros valores cotizará en Pesos en la BMV y los inversionistas bajo la Oferta en México podrán optar por elegir entre adquirir nuestras Acciones Serie A y nuestros Títulos Opcionales Serie A en Pesos, al equivalente en Pesos a US\$10.00 por Acción Serie A. El tipo de cambio para determinar el equivalente en Pesos para los inversionistas que adquieran nuestros valores en dicha moneda, fue de Ps.18.5931 por US\$1.00 el cual es el mismo tipo de cambio en el que convertimos los recursos recibidos en Pesos a Dólares a la fecha del presente prospecto.

| | Tipo de cambio Pesos-Dólares | | | |
|---|------------------------------|--------|-------------------------|---------------------|
| | Bajo | Alto | Promedio ⁽¹⁾ | Cierre de ejercicio |
| Periodo anual concluido el 31 de diciembre | | | | |
| 2013 | 11.981 | 13.439 | 12.769 | 13.065 |
| 2014 | 12.846 | 14.758 | 13.297 | 14.735 |

Tipo de cambio Pesos-Dólares

| | Bajo | Alto | Promedio⁽¹⁾ | Cierre de ejercicio |
|----------------------------------|-------------|-------------|-------------------------------|----------------------------|
| 2015 | | | | |
| | 14.556 | 17.378 | 15.871 | 17.340 |
| 2016 | | | | |
| | 17.176 | 21.051 | 18.656 | 20.664 |
| 2017 | | | | |
| | 17.494 | 21.908 | 19.910 | 19.735 |
| Periodo mensual concluido | | | | |
| 1 de enero a 6 de marzo de 2018 | | | | |
| | 18.400 | 19.735 | 18.824 | 18.891 |

Fuente: El Banco de México en el Diario Oficial de la Federación Mexicana.

⁽¹⁾ El tipo de cambio promedio es el promedio diario del tipo de cambio según sea publicado por el Banco de México, correspondiente a cada uno de los días comprendidos en el período respectivo. Todas las cifras están expresadas en pesos.

POLÍTICA DE DIVIDENDOS

Desde nuestra reciente constitución a la fecha no hemos decretado el pago ni hemos pagado dividendos en efectivo con respecto a las acciones de nuestro capital social. Pretendemos conservar los ingresos futuros, de haberlos, para financiar el crecimiento y operación de nuestro negocio, una vez realizada la Combinación Inicial de Negocios, por lo que no anticipamos el pago de dividendos en efectivo en el futuro cercano.

El voto favorable de la mayoría de nuestros accionistas presentes en una asamblea de accionistas podrá decretar el pago de y determinar el monto a pagar por concepto de dividendos. Aunque no es un requisito legal, dichos decretos de pago de dividendos generalmente derivan de una recomendación del consejo de administración. Bajo ley mexicana, los dividendos únicamente podrán ser pagados en la medida en que (i) los recursos deriven de ingresos recibidos por la Compañía e incluidos en los estados financieros que hayan sido aprobados en una asamblea de accionistas, (2) si las pérdidas fiscales de ejercicios fiscales anteriores han sido subsanadas, y (3) si se constituye la reserva legal y esta representa un monto del 5% de los ingresos netos anuales, hasta que dicha reserva represente en total el 20% del capital social de la Compañía.

No hemos implementado formalmente una política de dividendos ni tenemos planeado hacerlo actualmente. El pago de dividendos y cualquier política respectiva podrá ser adoptada en el futuro, quedará sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación mexicana y dependerá de diversos factores como nuestro resultado de operaciones, nuestra condición financiera, los requisitos de efectivo, perspectivas del futuro, impuestos, obligaciones de hacer o de no hacer previstas en contratos celebrados o que celebremos en el futuro, la capacidad de nuestras subsidiarias de pagarnos dividendos, y otros factores que nuestro consejo de administración o nuestra asamblea de accionistas considere relevantes, en su caso.

GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA GLOBAL Y DESTINO DE LOS RECURSOS

Estamos ofreciendo 30,000,000 Acciones Serie A y 30,000,000 Títulos Opcionales Serie A a un precio de colocación de Ps. 185.93 (equivalente a US\$10.00 a un tipo de cambio de Ps. 18.5931 por US\$1.00) y una prima de emisión Ps.0.00, respectivamente. Estimamos que los Recursos en Custodia ascenderán a aproximadamente Ps. 5,577,930,000.00 (equivalente a US\$300,000,000.00 a un tipo de cambio de Ps. 18.5931 por US\$1.00), incluyendo la porción de recursos provenientes de la suscripción y pago de Títulos Opcionales del Promotor que será depositada en la Cuenta de Custodia.

La siguiente tabla presenta los recursos brutos y gastos estimados asociados a la Oferta Global), la suscripción y pago de las Acciones Serie B y los Títulos Opcionales del Promotor expresados en Pesos.

| <u>Concepto</u> | <u>Total incluyendo IVA</u> | <u>Porcentaje</u> |
|--|---------------------------------|-------------------|
| Recursos brutos de la Oferta Global | Ps. 5,577,930,000.00 | 100% |
| Otros recursos brutos⁽¹⁾ | Ps. 158,506,178.00 | 3% |
| Recursos brutos totales | Ps. 5,736,436,178.00 | 103% |
| Gastos de la Oferta Global⁽²⁾ | Ps. 257,599,879.00 | 5% |
| <i>Estudio y trámite, registro y listado</i> | Ps. 199,441.00 | 0% |
| Derechos de estudio y trámite CNBV | Ps. 20,902.00 | 0% |
| Arancel de estudio y trámite BMV | Ps. 22,039.00 | 0% |
| Derechos de registro en el RNV | Ps. 95,500.00 | 0% |
| Arancel de listado en la BMV | Ps. 61,000.00 | 0% |
| <i>Comisiones de colocación⁽³⁾</i> | Ps. 239,965,152.00 | 4% |
| Porción actual | Ps. 73,891,582.00 | 1% |
| Intermediarios Colocadores en México | Ps. 63,914,060.00 | 1% |
| <i>Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa</i> | Ps. 30,822,553.00 | 1% |
| <i>J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero</i> | Ps. 30,822,553.00 | 1% |
| <i>Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero</i> | Ps. 2,268,953.00 | 0% |
| Intermediarios Internacionales | Ps. 9,977,522.00 | 0% |
| <i>Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated</i> | Ps. 4,988,761.00 | 0% |
| <i>J.P. Morgan Securities LLC</i> | Ps. 4,988,761.00 | 0% |
| Porción diferida | Ps. 166,073,569.00 | 3% |
| Intermediarios Colocadores en México | Ps. 140,610,932.00 | 3% |
| <i>Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa</i> | Ps. 67,809,618.00 | 1% |
| <i>J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero</i> | Ps. 67,809,618.00 | 1% |
| <i>Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero</i> | Ps. 4,991,697.00 | 0% |
| Intermediarios Internacionales | Ps. 25,462,637.00 | 0% |
| <i>Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated</i> | Ps. 12,731,318.00 | 0% |
| <i>J.P. Morgan Securities LLC</i> | Ps. 12,731,318.00 | 0% |
| <i>Honorarios y gastos de asesores legales y fiscales externos</i> | Ps. 11,273,599.00 | 0% |

| <u>Concepto</u> | <u>Total incluyendo IVA</u> | <u>Porcentaje</u> |
|---|-----------------------------|-------------------|
| Auditor Externo | Ps. 545,200.00 | 0% |
| Honorarios del Representante Común | Ps. 104,400.00 | 0% |
| Misceláneos | Ps. 5,512,088.00 | 0% |
| Gastos de viaje y promoción | Ps. 5,391,999.00 | 0% |
| Otros | Ps. 120,089.00 | 0% |
| Recursos de la Oferta Global totales | Ps. 5,478,836,298.00 | 98% |
| Recursos Depositados dentro de la Cuenta de Custodia⁽³⁾ | Ps. 5,577,930,000.00 | 100% |
| Recursos Depositados Fuera de la Cuenta de Custodia | Ps. 66,979,867.00 | 1% |

*IVA, según resulte aplicable.

Notas:

- (1) Otros recursos brutos incluyen los recursos obtenidos por la oferta privada de nuestras Acciones Serie B y lo Títulos Opcionales del Promotor
- (2) Los gastos de la Oferta Global serán pagados con los recursos obtenidos de la suscripción y pago de los Títulos Opcionales del Promotor y las Acciones Serie B
- (3) Hemos acordado pagarles a los Intermediarios Internacionales y los Intermediarios Colocadores Líderes en México una comisión de colocación diferida con los recursos brutos de la Oferta Global. Una vez consumada nuestra Combinación Inicial de Negocios, la cantidad de hasta US\$7,700,000.00, que equivale a la suma de las comisiones de colocación diferidas (así como la cantidad de US\$1,232,000.00 correspondiente al IVA atribuible a dichas comisiones de colocación diferidas) de los Intermediarios Internacionales y los Intermediarios Colocadores Líderes en México, será pagada a los Intermediarios Internacionales y a los Intermediarios Colocadores Líderes en México con los recursos que se encuentren en la Cuenta de Custodia, y el resto de los fondos será puesto a nuestra disposición y podremos utilizarlos para pagar total o parcialmente el costo de adquisición de nuestra Combinación Inicial de Negocios o para fines corporativos en general, incluyendo el pago del saldo principal o intereses del endeudamiento en que incurramos con motivo de nuestra Combinación Inicial de Negocios, para fondear la adquisición de otras compañías o para utilizarlos como capital de trabajo. Los Intermediarios Internacionales y los Intermediarios Colocadores Líderes en México no tendrán derecho a recibir los rendimientos generados sobre las comisiones de colocación diferidas. El IVA pagado respecto de las comisiones de colocación diferidas podría ser recuperable en el futuro en términos de la legislación aplicable.

Pretendemos utilizar los Recursos en Custodia para consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios. De la cantidad total de recursos brutos obtenidos de la Oferta Global, registraremos y reconoceremos para efectos legales y fiscales la cantidad equivalente a un tercio de los recursos brutos de la Oferta Global (en la inteligencia que la totalidad de los recursos brutos de la Oferta en México aportados por personas físicas residentes en México se aplicarán a dicho aumento de capital) como Aumento de Capital de nuestra Compañía, y la cantidad equivalente en Dólares a dos tercios de los recursos brutos de la Oferta Global como Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital (excluyendo los recursos provenientes de personas físicas residentes en México mediante la Oferta en México). Para efectos contables registraremos estos recursos conforme lo establecen las NIIF.

A la fecha no tenemos ningún acuerdo, formal o legalmente vinculante, de identificar o completar una combinación de negocio con ninguna potencial empresa objetivo. Para mayor información en relación con la Combinación Inicial de Negocios, favor de referirse a la sección "PROMECAP ACQUISITION COMPANY, Y LA RELACIÓN CON PROMECAP SPONSOR Y NUESTRO EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN".

CAPITALIZACIÓN

La siguiente tabla muestra nuestra capitalización al 31 de diciembre de 2017, y proforma para reflejar (i) la venta de hasta 30,000,000 de Unidades en la Oferta Global, (ii) la compra de los Títulos Opcionales del Promotor, y (iii) la aplicación de los recursos brutos obtenidos de la Oferta Global y los recursos netos estimados de la suscripción y pago de los Títulos Opcionales del Promotor y de las Acciones Serie B:

| | 31 de diciembre 2017 | |
|--|----------------------|-------------------------------|
| | Actual (US\$) | Proforma (US\$) |
| Activos Totales | 22,294.00 | 305,151,564.00 |
| Pasivos: | | |
| Cuentas por pagar a partes relacionadas ⁽¹⁾ | 0.00 | 610,268.00 |
| Cuentas por pagar..... | 0.00 | 334,735.00 |
| Impuestos por pagar..... | 167.00 | 167.00 |
| Acciones Serie A sin valor nominal, sin acciones autorizadas (actual), acciones autorizadas (proforma) 114,166,667; ninguna acción en circulación (actual); número de acciones emitidas y en circulación 30,000,000; mantenidas en tesorería (actual) 84,166,667..... ⁽³⁾ | 0.00 | 300,000,000.00 |
| Total pasivos | 167.00 | 300,945,169.00 ⁽²⁾ |
| Capital contable: | | |
| Acciones: | | |
| Acciones Serie B, sin valor nominal, 7,500,000 acciones autorizadas (actual y ajustado); 7,500,000 acciones emitidas y en circulación (actual y ajustado) | 25,000.00 | 25,000.00 |
| Acciones Serie C, sin valor nominal, 50 acciones autorizadas (actual y ajustado); 50 acciones emitidas y en circulación (actual y ajustado) ⁽⁴⁾ | 521.00 | 521.00 |
| Aumento de capital..... | 0.00 | 8,500,000.00 ⁽⁵⁾ |
| Déficit Acumulado | (3,394.00) | (4,319,127.00) |
| Total de capital contable..... | 22,217.00 | 4,206,394.00 |
| Total capitalización | 22,294.00 | 305,151,564.00 |

Notas:

- (1) Incluye pagos a ser realizados conforme a cierto contrato de comisión celebrado entre una Afiliada de Promecap Sponsor y la Compañía, en virtud del cual dicha Afiliada de Promecap Sponsor pagará por cuenta de la Compañía ciertos gastos relacionados con la Oferta Global. Este pago por adelantado será reembolsado en efectivo al cierre de la Oferta Global con los recursos obtenidos de la suscripción y pago de los Títulos Opcionales del Promotor.
- (2) Excluye la cantidad de hasta US\$7,700,000.00 correspondiente a las comisiones de colocación diferidas pagaderas al momento de concluir la Combinación Inicial de Negocios más la cantidad de US\$1,232,000.00 correspondiente al IVA atribuible a dichas comisiones de colocación diferidas, mismo que podría ser deducible en el futuro en términos de la legislación aplicable.
- (3) Incluye US\$300,000,000.00 provenientes de la Oferta Global los cuales pueden ser reembolsables a los Accionistas Serie A
- (4) Promecap Acquisition Sponsor y FCP son titulares de 49 y una Acción Serie C respectivamente, las cuales, en su conjunto, representan el capital social fijo de la Compañía, en observancia de la legislación aplicable. Las Acciones Serie C no otorgan a sus titulares un derecho preferencial económico o derechos de voto. Los Accionistas Serie C han acordado, en términos del Convenio entre Accionistas, a votar en favor de una Combinación Inicial de Negocios y por lo tanto han renunciado a cualquier derecho de reclamación en contra de los Recursos en Custodia.
- (5) Refleja los recursos brutos de la venta bajo una oferta privada de los Títulos Opcionales del Promotor.

DILUCIÓN

A continuación se detalla el efecto dilutivo en monto y porcentaje de la Oferta Global, calculado conforme lo requiere la legislación aplicable. La diferencia entre el precio de colocación de Ps. 185.93 por cada Acción Serie A (equivalente a US\$10.00 a un tipo de cambio de Ps. 18.5931 por US\$1.00), asumiendo que no se le asigne un valor a los Títulos Opcionales Serie A referidos en el presente prospecto, y los ajustes proforma, y el valor neto en libros ajustado por Acción Serie A después de la Oferta Global que constituye el efecto dilutivo a los inversionistas bajo la Oferta Global. Este cálculo no refleja ninguna dilución atribuible al ejercicio de los Títulos Opcionales, incluyendo los Títulos Opcionales del Promotor, los cuales, de ser ejercidos, provocarían que la dilución actual a los Accionistas Serie A sea mayor. Como se muestra en la sección de “CAPITALIZACIÓN”, las Acciones Serie A serán clasificadas inicialmente como un pasivo para efectos contables. En consecuencia, las Acciones Serie A colocadas en la Oferta Global no tendrán un efecto en el cálculo del valor neto en libros mostrado en la tabla abajo hasta el momento de la Combinación Inicial de Negocios cuando se convertirán en instrumentos de capital para efectos contables. El valor en libros por acción se determina de la división de (i) nuestros activos totales menos nuestros pasivos totales (incluyendo el valor de las Acciones Series A, mismas que pueden ser reembolsadas y canceladas en efectivo), entre (ii) el número de acciones suscritas y en circulación. El siguiente análisis considera la colocación de 30,000,000 millones de Unidades bajo la Oferta Global y el monto total de ésta sea Ps. 5,577,930,000.00 (equivalente a US\$300,000,000.00; a un tipo de cambio de Ps. 18.5931 por US\$1.00).

Al 31 de diciembre de 2017, el valor en libros por cada acción representativa de nuestro capital ascendía a US\$0.00295 considerando un total de 7,500,050 acciones en circulación a dicha fecha.

Después del 31 de diciembre de 2017, pero antes de o con la mayor simultaneidad posible al cierre de la Oferta Global, la venta de 17,000,000 Títulos Opcionales del Promotor a Promecap Acquisition Sponsor, cuyos recursos brutos ascenderán Ps. 158,041,350.00 (equivalente a US\$8,500,000.00 a un tipo de cambio de Ps. 18.5931 por US\$1.00) se habrá llevado a cabo.

Nuestro valor neto en libros proforma al 31 de diciembre se hubiera incrementado en US\$1.13333 por acción si consideramos el efecto proforma de la operación antes mencionada.

La venta de 30,000,000 de Acciones Serie A en la Oferta Global a un precio de colocación de Ps. 185.93 por cada Acción Serie A (equivalente a US\$10.00 a un tipo de cambio de Ps. 18.5931 por US\$1.00) no tendrá efecto en nuestro valor neto en libros proforma por acción al 31 de diciembre de 2017, y no resultará en un efecto dilutivo adicional para los inversionistas que adquieran Acciones Serie A en la Oferta Global, debido a que dichas Serie A podrían ser reembolsadas y canceladas en efectivo por completo, en términos de lo descrito en este prospecto. Al deducir las comisiones de colocación y otros gastos que la Compañía debe pagar en relación con la Oferta Global, el valor neto en libros proforma al 31 de diciembre se hubiera disminuido a US\$0.56085.

La siguiente tabla muestra la dilución a los inversionistas adquirentes en la Oferta Global en el valor neto en libros por Acción Serie A.²

| | Monto por Acción (Ps.) | Porcentaje | Monto por Acción (US\$) | Porcentaje |
|---|---------------------------|------------|----------------------------|------------|
| Precio de colocación por Acción Serie A | Ps. 185.93 | 100.00% | 10.00 | 100.00% |

² Como se menciona arriba, las Acciones Serie A serán clasificados inicialmente como un pasivo para efectos contables. Ver cálculo de valor neto en libros proforma para mayor información.

| | Monto por Acción (Ps.) | Porcentaje | Monto por Acción (US\$) | Porcentaje |
|---|---------------------------|------------|----------------------------|------------|
| Valor neto en libros por acción al 31 de diciembre de 2017 | Ps. 0.05485 | 0.0295% | 0.00295 | 0.0295% |
| Incremento en el valor neto en libros por acción ajustado para dar efecto de la suscripción y pago de los Títulos Opcionales del Promotor | Ps. 21.07204 | 11.3333% | 1.13333 | 11.3333% |
| Valor neto en libros antes de la Oferta Global ajustado por la venta de Títulos Opcionales del Promotor | Ps. 21.12689 | 11.3628% | 1.13628 | 11.3628% |
| Incremento en el valor neto en libros ajustado por acción al 31 de diciembre de 2017, atribuible a la venta de las Acciones Serie A de la Oferta Global | - | - | - | - |
| Decremento en el valor neto en libros ajustado por acción al 31 de diciembre de 2017, atribuible a los gastos de la Oferta Global | Ps. (10.69897) | (5.7543)% | (0.57543) | (5.7543)% |
| Valor neto en libros ajustado para reflejar los efectos de la Oferta Global | Ps. 10.42792 | 5.6085% | 0.56085 | 5.6085% |
| Dilución del valor neto en libros ajustado para los inversionistas de la Oferta Global | Ps. 175.50308 | 94.3915% | 9.43915 | 94.3915% |

El valor neto en libros proforma se calculó de la siguiente manera:

Numerador

| | |
|--|-----------------------|
| Valor neto en libros por acción al 31 de diciembre de 2017 | \$22,127 |
| Recursos obtenidos por la venta de Títulos Opcionales del Promotor | 8,500,000 |
| Gastos de la Oferta Global | (4,315,733) |
| | <u>\$4,206,394.00</u> |

Denominador

| | |
|--|------------------|
| Acciones en circulación al 31 de diciembre de 2017 | 7,500,050 |
| Venta de Acciones Serie A en la Oferta Global | 30,000,000 |
| Acciones Serie A con Derecho de Reembolso | (30,000,000) |
| | <u>7,500,050</u> |

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE EMISIÓN

La presente sección contiene una transcripción de ciertas disposiciones de nuestra Acta de Emisión. Por lo tanto, esta sección no pretende ser exhaustiva con respecto a cualquiera de los asuntos descritos a continuación y debe leerse e interpretarse de manera conjunta con el Acta de Emisión adjunta al presente prospecto. Los términos escritos en mayúscula inicial no definidos en el presente prospecto, tendrán el significado que se les atribuye en el Acta de Emisión adjunta al presente prospecto.

Denominación de la Emisión

Los Títulos Opcionales se denominarán en moneda nacional, conforme al artículo 66 de la LMV; en el entendido que el Precio de Ejercicio podrá pagarse en Dólares o en Pesos.

Los Títulos Opcionales Serie A se emiten de forma adherida a las Acciones Serie A conforme al último párrafo del artículo 66 de la LMV, sin embargo los Títulos Opcionales dejarán de estar adheridos a las Acciones Serie A desde la fecha de su emisión. Tanto las Acciones Serie A como los Títulos Opcionales Serie A contarán con una clave de pizarra independiente.

Prima de Emisión

Los inversionistas que adquieran Títulos Opcionales Serie A en la Oferta Global (como consecuencia de la adquisición de las Acciones Serie A) pagarán como prima de emisión la cantidad de \$0.00 por cada Título Opcional Serie A o cualquier cantidad distinta que se señale en el aviso de oferta pública correspondiente a la Oferta Global.

Los inversionistas que adquieran Títulos Opcionales del Promotor mediante colocaciones privadas pagarán como prima de emisión la cantidad de \$0.00 por cada Título Opcional, o aquella otra cantidad que se señale en los convenios que documenten dichas colocaciones privadas y que se haga del conocimiento del público inversionista.

El pago de la prima de emisión referida en el inciso (a), se deberá hacer en la Fecha de Liquidación de la Oferta, conforme al mecanismo descrito en el aviso de oferta pública y el prospecto de colocación correspondiente a la Oferta Global. Por otro lado, el pago de la prima de emisión referida en el inciso (b), se deberá hacer en la fecha y forma que convenga el Emisor con los inversionistas que participen en dichas colocaciones privadas.

Precio de Ejercicio

Los Tenedores de los Títulos Opcionales que decidan ejercer su derecho de compra respecto de las Acciones Subyacentes, deberán entregar al Emisor, en la Fecha de Ejercicio, por cada Lote respecto de los cuales quiera ejercer sus derechos: (i) el Precio de Ejercicio respecto de los Títulos Opcionales que integran dicho Lote; y (ii) los Títulos Opcionales que integran dicho Lote; en el entendido que en caso que el Emisor decreta el Ejercicio sin Pago de Efectivo entonces dichos Tenedores sólo estarán obligados a entregar al Emisor los Títulos Opcionales de los Lotes respecto de los cuales ejerzan los derechos respectivos, en cada caso, de conformidad con el mecanismo previsto en la sección “TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE EMISIÓN -- Mecánica de Ejercicio” a continuación.

Título Global de los Títulos Opcionales

Para mayor información, favor de referirse a la sección “LA OFERTA GLOBAL – Títulos Opcionales Serie A – Título Global que ampara los Títulos Opcionales Serie A” del presente prospecto.

Plazo de Vigencia, Vencimiento Anticipado y Ejercicio Automático

La emisión de Títulos Opcionales estará vigente a partir de la fecha de emisión que se señale en el Título Global de Títulos Opcionales y hasta el Día Hábil siguiente a la fecha que ocurra primero entre: (i) la Fecha de Vencimiento Anticipado; (ii) la Fecha de Cancelación de las Acciones Serie A, y (iii) el quinto aniversario de la Fecha de Cierre de la Combinación Inicial de Negocios.

Siempre y cuando la Condición para el Vencimiento Anticipado se tenga por cumplida, el Emisor tendrá el derecho de decretar el vencimiento anticipado de la totalidad, y no menos de la totalidad, de los Títulos Opcionales Serie A en cualquier Día Hábil posterior a que haya iniciado el Periodo de Ejercicio, mediante aviso publicado a través de EMISNET en el que se señale el Día Hábil en que dicho vencimiento anticipado tendrá lugar, debiendo también dar aviso por escrito a la CNBV y al Indeval, con copia para el Representante Común; en el entendido que la fecha de vencimiento anticipado deberá tener lugar, al menos, 30 (treinta) días calendario después del Día Hábil en que se publique el aviso de vencimiento anticipado. La fecha de publicación del aviso de vencimiento anticipado será la “Fecha de Aviso de Vencimiento Anticipado”, y la fecha en que el vencimiento anticipado de los Títulos Opcionales tenga lugar será la “Fecha de Vencimiento Anticipado”.

En caso que la Emisora decrete el vencimiento anticipado de los Títulos Opcionales de conformidad con lo previsto en la presente sección, la Emisora tendrá, además, el derecho de determinar, a su entera discreción, que el ejercicio de los Títulos Opcionales Serie A que tenga lugar durante el periodo que inicia el Día Hábil siguiente a la Fecha de Aviso de Vencimiento Anticipado y que termina precisamente en la Fecha de Vencimiento Anticipado (dicho periodo, el “Periodo de Ejercicio sin Pago de Efectivo”) se lleve a cabo sin pago de efectivo (“Ejercicio sin Pago en Efectivo”). En caso de que la Emisora decrete el Ejercicio Sin Pago en Efectivo, los Tenedores de Títulos Opcionales Serie A que ejerzan sus derechos respecto de los Títulos Opcionales Serie A de que sean tenedores, y siempre por Lote, en cualquier caso durante el Período de Ejercicio sin Pago de Efectivo, lo deberán hacer intercambiando sus Títulos Opcionales por Acciones Serie A en términos de lo previsto en la sección “*TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE EMISIÓN -- Mecánica de Ejercicio*” a continuación. En caso que la Emisora ejerza el derecho previsto en este inciso, lo deberá notificar a los Tenedores mediante el aviso de vencimiento anticipado que publique precisamente en la Fecha de Aviso de Vencimiento Anticipado a través de EMISNET, y en el mismo aviso deberá dar a conocer el Precio Justo de Mercado de las Acciones Serie A en Dólares para efectos del cálculo previsto en la sección “*TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE EMISIÓN -- Mecánica de Ejercicio*” a continuación.

En caso que mantengamos uno o más Títulos Opcionales en Tesorería el Día Hábil anterior del vencimiento del Periodo de Ejercicio de conformidad con el Acta de Emisión (dicho Día Hábil, la “Fecha de Ejercicio Automático”), entonces dichos Títulos Opcionales en Tesorería serán ejercidos automáticamente y sin necesidad de solicitud, aviso o comunicación alguna y sin que persona alguna lo requiera, bajo la modalidad de Ejercicio sin Pago en Efectivo y siguiendo el mecanismo previsto para dicho ejercicio de conformidad con el Acta de Emisión (véase, *TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE EMISIÓN -- Mecánica de Ejercicio*); en el entendido que para hacer el cálculo correspondiente al ejercicio automático de los Títulos Opcionales en Tesorería se considerará que (i) la “Fecha de Ejercicio” es la Fecha de Ejercicio Automático y (ii) el “Precio Justo de Mercado de las Acciones Serie A en Dólares” es el promedio del Precio de Cierre en Dólares de las Acciones Serie A de los últimos 10 Días de Operación, contados a partir de (e incluyendo) la Fecha de Ejercicio Automático; excepto si dicha Fecha de Ejercicio Automático tiene lugar después de que el Emisor hubiere decretado el Ejercicio sin Pago de Efectivo en los términos aquí previstos, en cuyo caso el “Precio Justo de Mercado de las Acciones Subyacentes en Dólares” será la que resulte del cálculo previsto en dicho término definido.

Las Acciones Subyacentes que resulten del ejercicio automático descrito en el párrafo inmediato anterior serán entregadas a los Inversionistas con Elección de Diferimiento que les

hubieren correspondido los Títulos Opcionales en Tesorería que fueron sujetos a dicho ejercicio automático, en la fecha y a la cuenta en el Indeval que dichos Inversionistas con Elección de Diferimiento indiquen al Emisor por escrito; en el entendido que, en caso que los Inversionistas con Elección de Diferimiento no nos hayan entregado dicha indicación por escrito, las Acciones Subyacentes que resulten del ejercicio automático de los Títulos Opcionales en Tesorería que se encuentren en ese supuesto, se mantendrán en la tesorería de la Emisora, hasta en tanto recibamos dicha indicación por escrito.

Los Títulos Opcionales que hayan sido colocados mediante colocación privada podrán ser ejercidos con o sin pago en efectivo, a discreción del tenedor que haya adquirido dichos Títulos Opcionales y sus adquirentes permitidos, en términos de los convenios que documenten dichas colocaciones privadas. Asimismo, los Títulos Opcionales colocados mediante colocación privada no podrán ser vencidos anticipadamente mientras sean propiedad del tenedor que haya adquirido los Títulos Opcionales (o sus adquirentes permitidos) en términos de los convenios que documenten dichas colocaciones privadas.

Fecha de Ejercicio

Para mayor información, favor de referirse a la sección “*LA OFERTA GLOBAL – Títulos Opcionales Serie A – Fecha de Ejercicio*” del presente prospecto.

Volumen Mínimo

Cada Título Opcional da derecho a su Tenedor a adquirir, en los términos que más adelante se señalan, 1/3 de una Acción Serie A (por lo que cada tres Títulos Opcionales Serie A darán derecho a adquirir una Acción Serie A); en el entendido que el Emisor sólo estará obligado a hacer entregas completas y no parciales. En consecuencia, cada Tenedor podrá ejercer sus derechos conforme a los Títulos Opcionales en lotes de 3 (tres) Títulos Opcionales y sus múltiplos (cada uno de dichos lotes de 3 (tres) Títulos Opcionales, un “Lote”).

Cada Tenedor reconoce y conviene que no podrá ejercer derechos respecto de Títulos Opcionales en un número inferior a un Lote, y de hacerlo, el Emisor no tendrá la obligación de aceptarlos, pudiendo expirar sin que se ejerzan.

Para mayor información, favor de referirse a la sección “*LA OFERTA GLOBAL – Títulos Opcionales Serie A – Volumen Mínimo*” del presente prospecto.

Activos Subyacentes y Cobertura

Los activos subyacentes de los Títulos Opcionales son las Acciones Subyacentes; es decir, las acciones ordinarias, serie “A”, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de Promecap Acquisition Company, S.A.B. de C.V. inscritas en el RNV que lleva la CNBV y listadas en la BMV con la clave de pizarra “PMCPAC”.

De conformidad con lo que establece el segundo párrafo del numeral 14 del Anexo F de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores de la CNBV, el Emisor (i) declara que mantiene y mantendrá durante el Período de Ejercicio 16,666,667 de Acciones Subyacentes en su tesorería, para cubrir los ejercicios que en su caso y en su momento realicen los Tenedores de Títulos Opcionales (incluyendo, los Títulos Opcionales en Tesorería), libres de derechos de suscripción preferente y de cualquier gravamen o limitación de dominio, y (ii) conviene que, si por cualquier razón no mantuviere suficientes Acciones Subyacentes en su tesorería para permitir el ejercicio por los Tenedores de sus derechos al amparo de

los Títulos Opcionales (incluyendo, los Títulos Opcionales en Tesorería), emitirá las Acciones Subyacentes necesarias para que los Tenedores puedan ejercer tales derechos, mismas que estarán libres de derechos de suscripción preferente y de cualquier gravamen o limitación de dominio.

Mecánica de Ejercicio

El ejercicio de los derechos que confieren los Títulos Opcionales podrá hacerse únicamente durante el Periodo de Ejercicio y la Fecha de Ejercicio deberá ocurrir dentro del Periodo de Ejercicio.

En caso que algún Tenedor de Títulos Opcionales decida ejercer sus derechos respecto de la totalidad o de cualquiera de los Títulos Opcionales de los que sea titular, dicho Tenedor de Títulos Opcionales deberá notificar, por escrito, su intención para ejercer dichos derechos al Emisor, indicando: (i) la Fecha de Ejercicio (ii) el número de Lotes respecto de los cuales pretenda ejercer derechos, y (iii) la cuenta en el Indeval de la casa de bolsa o del intermediario de dicho Tenedor en la que las Acciones Subyacentes correspondientes deban ser depositadas con por lo menos 3 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Ejercicio correspondiente. Después de recibir dicha notificación, la Emisora deberá notificar al Tenedor correspondiente las cuentas bancarias (en Dólares y en Pesos) y la cuenta en el Indeval a las que se deberán hacer las entregas a que hace referencia el párrafo siguiente. El Indeval no será responsable por el ejercicio de los actos relacionados con lo descrito en el presente apartado

Excepto por el caso previsto en el párrafo inmediato siguiente, el Tenedor de Títulos Opcionales que hubiere notificado su intención de ejercer sus derechos respecto de cualesquiera Lotes, deberá entregar a la Emisora, precisamente en la Fecha de Ejercicio: (i) una cantidad en Dólares equivalente al resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el número de Acciones Subyacentes representadas por los Lotes de Títulos Opcionales respecto de los cuales ejerza derechos o una cantidad en Pesos equivalente al resultado de multiplicar el Equivalente en Pesos del Precio de Ejercicio por el número de Acciones Subyacentes representadas por los Lotes de Títulos Opcionales respecto de los cuales ejerza derechos, en cada caso, a la cuenta bancaria en Dólares o en Pesos notificada por el Emisor, según sea aplicable y (ii) los Títulos Opcionales que formen cada uno de dichos Lotes a la cuenta en el Indeval notificada por el Emisor (o físicamente a las oficinas del Emisor, en caso que los Títulos Opcionales que formen dichos Lotes estén físicamente en poder de dichos Tenedores); e inmediatamente después de dicha entrega, la Emisora deberá acreditar a la cuenta en el Indeval de la casa de bolsa o del intermediario de dicho Tenedor de Títulos Opcionales, una Acción Serie A por cada uno de dichos Lotes. Para evitar dudas, la Emisora solo estará obligada a hacer entregas completas, y no parciales, de Acciones Serie A.

En caso que la Emisora hubiere decretado el Ejercicio sin Pago de Efectivo de los Títulos Opcionales, el Tenedor de Títulos Opcionales que hubiere notificado su intención de ejercer sus derechos respecto de cualesquiera Lotes deberá entregar a la Emisora, precisamente en la Fecha de Ejercicio (que deberá tener lugar dentro del Periodo de Ejercicio sin Pago de Efectivo), y a la cuenta del Indeval notificada por el Emisor (o físicamente a las oficinas del Emisor, en caso que los Títulos Opcionales que formen dichos Lotes estén físicamente en poder de dichos Tenedores) los Títulos Opcionales que integran los Lotes cuyos derechos se estén ejerciendo; e inmediatamente después de dicha entrega, la Emisora deberá acreditar a la cuenta de la casa de bolsa o intermediario de dicho Tenedor, en el Indeval, el número de Acciones Serie A que resulten de la siguiente fórmula:

$$X = Y (A-B)/A$$

Dónde:

X = Número de Acciones Serie A a ser entregadas.

Y = Número de Acciones Subyacentes que deben ser entregadas conforme a los Lotes cuyos derechos se están ejerciendo. Para evitar dudas, se debe entregar 1 (una) Acción Subyacente por cada 3 (tres) Títulos Opcionales ejercidos.

A = Precio Justo de Mercado de las Acciones Serie A en Dólares.

B = Precio de Ejercicio.

Aun cuando la ejecución del ejercicio de los derechos que otorgan los Títulos Opcionales se llevará a cabo fuera de Bolsa, se considerará realizada en ésta, siempre que sea registrada y dada a conocer por la Emisora al público inversionista conforme a lo previsto en el Reglamento Interior.

Para evitar dudas, la adquisición de Acciones Subyacentes por los Tenedores en ejercicio de sus derechos derivados de los Títulos Opcionales de la Emisora deberá entenderse como una suscripción de acciones representativas del capital social de la Emisora.

El Indeval deberá realizar las actividades que se señalan en la presente sección en los términos que se establecen en el reglamento interior y manuales operativos aplicables a dicha institución para el depósito de valores. Asimismo, todos los avisos que deban proporcionarse al Indeval conforme a la presente sección deberán realizarse por escrito con copia al Representante Común o por los medios que este último determine.

Derechos Económicos y Corporativos

Los Títulos Opcionales no otorgarán derechos corporativos, de propiedad, patrimoniales, ni de ninguna especie, sobre las Acciones Serie A.

Designación del Representante Común

Para representar al conjunto de Tenedores de los Títulos Opcionales, la Emisora (mediante la suscripción del Acta de Emisión) designa a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien mediante la suscripción del Acta de Emisión acepta el cargo de representante común, así como los derechos y obligaciones que el mismo le confiere.

Asamblea de Tenedores de Títulos Opcionales

La asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales representará a todos los Tenedores de los Títulos Opcionales en circulación, y sus decisiones serán válidas y obligatorias respecto de y para todos los Tenedores, aun de los ausentes y disidentes (la "Asamblea de Tenedores").

Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio social del Representante Común, y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se señale para tal efecto en la convocatoria respectiva.

Tanto el Emisor como los Tenedores que, por lo menos, sean titulares del 10% de los Títulos Opcionales en circulación, podrán solicitar al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales, especificando en su petición los puntos que en la Asamblea de Tenedores deben tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea de Tenedores se reúna tan pronto como sea posible y a más tardar dentro del término de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Representante Común, a petición del Emisor o de cualesquiera de los Tenedores de los Títulos Opcionales

solicitantes, según corresponda, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

Salvo por lo previsto en el Acta de Emisión, las Asambleas de Tenedores serán convocadas, se instalarán, deliberarán, y tomarán resoluciones con arreglo a lo siguiente:

(i) Las convocatorias para las Asambleas de Tenedores de los Títulos Opcionales se publicarán una sola vez en la BMV, y podrán publicarse en cualquier periódico de amplia circulación nacional, conforme al artículo 68 de la LMV, con al menos 10 días de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse;

(ii) La convocatoria deberá contener la fecha, hora y lugar en que se celebrará la Asamblea de Tenedores, el orden del día que se tratará y será firmada por el Representante Común;

(iii) Excepto en los casos de que trata el sub-inciso siguiente, para que la Asamblea de Tenedores se considere instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes o representados en ella los Tenedores que posean individual o conjuntamente, la mitad más uno de los Títulos Opcionales en circulación y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos de los Títulos Opcionales presentes en la Asamblea. En caso de que una Asamblea de Tenedores se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de Títulos Opcionales presentes, y sus resoluciones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Títulos Opcionales presentes;

(iv) Se requerirá que estén presentes o representados en la Asamblea de Tenedores, cuando menos aquellos Tenedores que posean, en lo individual o en conjunto, en virtud de primera convocatoria, el 75% de los Títulos Opcionales con derecho de voto, y que las resoluciones sean adoptadas por la mitad más uno de los votos computables en dicha Asamblea de Tenedores, en los siguientes casos:

(1) Cuando se trate de revocar la designación de Representante Común, o nombrar a un nuevo Representante Común.

(2) Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor, y

(3) Cuando se trate de realizar modificaciones a los términos del Acta de Emisión o a los Títulos Opcionales, salvo que dichas modificaciones consistan en (i) reflejar un cambio cuya naturaleza no tenga consecuencias respecto a ni afecte significativamente los derechos de los Tenedores de Títulos Opcionales, (ii) remediar cualquier ambigüedad o incongruencia, o corregir cualquier defecto en la redacción de cualquier disposición, o llevar a cabo otras modificaciones al Acta de Emisión que no sean inconsistentes con la ley aplicable o lo previsto en el Acta de Emisión, o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, opinión, sentencia o regulación de cualquier entidad gubernamental mexicana o del extranjero.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en estos casos en virtud de segunda o ulterior convocatoria, sus decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los Títulos Opcionales computables, cualquiera que sea el número de Títulos Opcionales presentes o representados en dicha Asamblea de Tenedores.

No obstante cualquier disposición en contrario en el Acta de Emisión, el Promotor cuando sea titulares de los Títulos Opcionales no tendrá derecho de voto en los asuntos descritos en este sub-inciso (iv) y no deberá tomarse en cuenta al determinar los quórums respectivos.

(v) Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, se aplicará lo previsto en el artículo 290 y demás aplicables de la LMV y de la LGTOC. Los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que al efecto expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto de los Títulos Opcionales de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores de Títulos Opcionales deba celebrarse, en el entendido que los Tenedores que posean Títulos Opcionales físicos podrán acreditar la titularidad de sus Títulos Opcionales en la forma prevista por la legislación aplicable y según sea requerido en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores de que se trate. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos, o a través de poder otorgado en términos de la legislación común o por cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable;

(vi) En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores ni se tomarán en cuenta, para el cómputo del quórum de instalación de la Asamblea de Tenedores o su votación, los Títulos Opcionales que no hayan sido puestos en circulación o aquellos que el Emisor hubiera adquirido;

(vii) Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores de los Títulos Opcionales no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Se considerará que los Tenedores de los Títulos Opcionales que se retiren, o que no concurren a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos de la ley aplicable, se abstienen de emitir su voto respecto los asuntos que se traten de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Novena inciso (d) numeral (iv);

(viii) De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la emisión de Títulos Opcionales, serán conservados por el Representante Común y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores de los Títulos Opcionales, quienes tendrán derecho a que, a sus expensas, el Representante Común les expida copias certificadas de los documentos señalados, y

(ix) La Asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Títulos Opcionales de que sean titulares, computándose un voto por cada Título Opcional en circulación, según sea el caso, salvo aquellos supuestos en que la legislación aplicable limite tal derecho.

(e) Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan para exigir:

Del Emisor, el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Acta de Emisión y el Título Global que documenta los Títulos Opcionales;

Del Representante Común, que practique los actos conservatorios de los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales en común o que haga efectivos dichos derechos; y

La responsabilidad en que incurra el Representante Común por culpa grave.

(f) No obstante lo previsto anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de Asamblea de Tenedores por unanimidad de los Tenedores de los Títulos Opcionales, que representen la totalidad

de los Títulos Opcionales con derecho a voto tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas por los Tenedores de los Títulos Opcionales reunidos en Asamblea de Tenedores, siempre que se confirmen por escrito.

Atribuciones del Representante Común

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en la LMV y en la Circular Única de Emisoras, así como las contenidas en el Acta de Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el Acta de Emisión, el Representante Común convocará a la Asamblea de Tenedores de Títulos Opcionales de conformidad con lo establecido en la sección “*TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE EMISIÓN -- Asamblea de Tenedores de Títulos Opcionales*”.

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- (i) Suscribir el Acta de Emisión y el Título Global de Títulos Opcionales;
- (ii) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de los Tenedores de los Títulos Opcionales que corresponda, así como los que requiera para el desempeño de sus funciones y deberes, y ejecutar los actos conservatorios que estime convenientes en defensa de los intereses de los Tenedores de los Títulos Opcionales;
- (iii) Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores de los Títulos Opcionales y ejecutar sus resoluciones, así como convocar a Asambleas de Tenedores de los Títulos Opcionales a petición del Emisor;
- (iv) Asistir a las asambleas generales de accionistas de la Emisora y recabar de los administradores, gerentes y funcionarios de la Emisora, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera de la Emisora;
- (v) Otorgar en nombre de los Tenedores de los Títulos Opcionales los documentos y contratos que, en su caso, deba celebrar con la Emisora;
- (vi) Conservar las actas de las Asambleas de Tenedores de los Títulos Opcionales, mismas que podrán ser consultadas en cualquier momento por los Tenedores de Títulos Opcionales y, en su caso, a petición y con cargo al Tenedor de Títulos Opcionales que lo solicite, expedir una copia certificada de las mismas;
- (vii) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan del Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común;
- (viii) Verificar, a través de la información que se le proporcione para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Acta de Emisión y en el Título Global de Títulos Opcionales a cargo de la Emisora (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora que no estén directamente relacionadas con el pago de los Títulos Opcionales);
- (ix) El Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora y a las personas que le presten servicios relacionados con los Títulos Opcionales, la información y documentación que razonablemente considere necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el numeral anterior. En ese sentido la Emisora y dichos prestadores de servicios deberán proporcionar y/o hacer que le

sea proporcionada al Representante Común dicha información en los plazos y periodicidad razonables que el Representante Común les requiera, incluyendo sin limitar, el estado que guardan las Acciones Serie A y cualquier otra información que requiera exclusivamente para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Emisora a que se refiere el inciso (viii) anterior, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores de Títulos Opcionales sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y, en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma;

- (x) El Representante Común también podrá realizar visitas o revisiones a la Emisora, si lo estima conveniente, una vez al año y en cualquier otro momento que lo considere necesario, previa notificación por escrito a la Emisora realizada con por lo menos 10 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que desee llevar a cabo la visitas o revisión respectiva, respectiva, salvo que tenga el carácter de urgente en cuyo caso dicha notificación se entregará con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación;
- (xi) En caso que el Representante Común no reciba la información solicitada en los incisos (viii) y (ix) anteriores, en los tiempos señalados o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acta de Emisión y en el Título Global de Títulos Opcionales a cargo de la Emisora, estará obligado a solicitar inmediatamente a la Emisora que haga del conocimiento de los Tenedores de los Títulos Opcionales, a través de la publicación de un “evento relevante”, cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acta de Emisión o del Título Global de los Títulos Opcionales ; en el entendido que en caso de que la Emisora no publique dicho “evento relevante” dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la solicitud del Representante Común, éste estará obligado a publicarlo dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a que tenga conocimiento de la omisión;
- (xii) Siempre que le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores de Títulos Opcionales, el Representante Común deberá rendir cuentas sobre el desempeño de su encargo o, en caso de que no le sean solicitadas, tendrá la obligación de entregarlas al momento de concluir su encargo, y
- (xiii) A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores de Títulos Opcionales, o esta última podrá solicitar, que subcontrate a cualquier tercero especialista en la materia que se trate con cargo a los Tenedores de Títulos Opcionales, que se considere conveniente y/o necesario para el cumplimiento de las obligaciones de verificación del Representante Común referidas en los párrafos anteriores o establecidas en la legislación aplicable. En dicho caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores de Títulos Opcionales al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores de Títulos Opcionales; en el entendido que (a) si la Asamblea de Tenedores de Títulos Opcionales no aprueba dicha contratación, el Representante Común únicamente será responsable de las actividades que le son directamente imputables en términos del Acta de Emisión, del Título Global de Títulos Opcionales y de la legislación aplicable o, en su caso, (b) si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo

establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC; y en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

Los Tenedores de los Títulos Opcionales, por resolución adoptada en Asamblea de Tenedores de Títulos Opcionales convocada para tal efecto conforme a lo previsto en la sección “*TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE EMISIÓN -- Asamblea de Tenedores de Títulos Opcionales*”, podrán en todo momento remplazar al Representante Común.

El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio de la Emisora y en este supuesto, seguirá desempeñándose en el cargo hasta que la Asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales designe a su sustituto.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar cualquier tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Acta de Emisión, el Título Global de los Títulos Opcionales o la legislación aplicable.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores de Títulos Opcionales, en los términos del Acta de Emisión, del Título Global de los Títulos Opcionales o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Ajustes técnicos

Conforme a la disposición 4.007.00 del Reglamento Interior, los ajustes técnicos por los hechos a que se describen a continuación se efectuarán conforme a los procedimientos que la BMV establezca en dicho Reglamento Interior y en el manual operativo de la BMV que corresponda:

- (i) Pago de dividendo en acciones.
- (ii) Suscripción.
- (iii) Canje de títulos.
- (iv) Split.
- (v) Split Inverso.
- (vi) Reembolso.
- (vii) Escisión.
- (viii) Fusión.
- (ix) Distribución de acciones.
- (x) Compra y suscripción recíproca de acciones.

Los Tenedores, por la mera adquisición de los Títulos Opcionales de los que sean titulares, convienen y aceptan que la Emisora no tiene obligación alguna de pagar las fracciones de las Acciones Serie A que se generen por ajustes técnicos, y expresamente renuncian a cualquier derecho que pudieren tener en relación con dichas fracciones.

COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN

Somos una sociedad anónima bursátil de capital variable o *S.A.B. de C.V.* constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. La Emisora es de propósito específico para la adquisición de empresas (*special purpose acquisition company*, "SPAC"), creada con la finalidad de consumir una fusión, adquisición de activos, adquisición de acciones, participaciones o intereses, combinación, consolidación, reorganización o alguna otra combinación de negocio similar independientemente de su denominación, con cualquier otro negocio y con toda clase de entidades y a la cual nos referiremos a lo largo del presente prospecto como nuestra "Combinación Inicial de Negocios". Nuestro Equipo de Administración se encuentra liderado por Federico Chávez Peón Mijares como nuestro Vicepresidente Ejecutivo y Director General y Alfredo Alberto Capote Garza como nuestro Director General Adjunto. A la fecha, no hemos celebrado ningún acuerdo formal y vinculante que nos obligue a identificar algún objetivo potencial para la combinación de negocios. Nuestra intención es capitalizar la capacidad de nuestro Equipo de Administración y, de manera más amplia, la capacidad de la plataforma de Promecap Sponsor para identificar, adquirir y operar una empresa dentro de México que pueda representar una oportunidad para obtener rendimientos ajustados al riesgo.

Hasta el momento en que completemos la Combinación Inicial de Negocios, nuestros activos consistirán sustancialmente en los recursos brutos de la Oferta Global y los recursos netos de la suscripción y pago de las Acciones Serie B y Títulos Opcionales del Promotor. Los Recursos en Custodia serán depositados por nosotros en la Cuenta de Custodia (y convertidos en Dólares en caso de que estén denominados en Pesos). Utilizaremos los recursos obtenidos de la suscripción y pago de Acciones Serie B y Títulos Opcionales del Promotor, excluyendo cualesquiera recursos obtenidos de la suscripción y pago de los Títulos Opcionales que se contabilicen como Recursos en Custodia, como capital de trabajo para pagar nuestros gastos de operación. Los Recursos en Custodia sólo serán liberados a nosotros en el contexto de una Combinación Inicial de Negocio, salvo por los rendimientos que se generen con dichos recursos, los cuales podrán ser liberados a nosotros para realizar ciertos Pagos Permitidos Pagaderos con Rendimientos. Si no logramos consumir una combinación de negocios dentro de los 24 meses a partir del cierre de la presente Oferta Global, la Emisora será disuelta y liquidada y los montos restantes en la Cuenta de Custodia distribuidos entre los Accionistas Serie A.

Resultado de las Operaciones y Tendencias Previstas o Eventos Futuros

No nos hemos involucrado en ninguna operación distinta a las actividades de organización y preparación para llevar a cabo la Oferta Global, ni generado ingreso alguno a la fecha. Nuestras actividades principales desde nuestra constitución han sido actividades de organización y aquellas necesarias para realizar la Oferta Global. Tras la Oferta Global, no generaremos ningún ingreso operativo sino hasta después de haber completado nuestra Combinación Inicial de Negocios. Generaremos ingresos no operativos en la forma de ingresos por intereses en efectivo y equivalentes de efectivo después de la Oferta Global. No ha habido ningún cambio significativo en nuestra posición financiera o comercial y no ha ocurrido ningún cambio material adverso desde el día en que nuestros estados financieros fueron revisados. Después de la Oferta Global esperamos incurrir en gastos más elevados como resultado de ser una sociedad anónima bursátil (para efectos del cumplimiento regulatorio de aspectos legales, de reportes financieros, contables y de auditoría), así como por gastos de auditoría. Esperamos que nuestros gastos incrementen de manera sustancial después del cierre de la Oferta Global.

Liquidez y Recursos de Capital

Anticipamos fondear nuestras necesidades de liquidez estimadas mediante la suscripción y pago de (i) Acciones Serie B por parte de Promecap Acquisition Sponsor, (ii) de Títulos Opcionales del Promotor por parte de Promecap Acquisition Sponsor (excluyendo la porción que corresponda a los recursos de la suscripción y pago de los Títulos Opcionales del Promotor que se depositen en la Cuenta de Custodia), (iii) así como de rendimientos devengados de la Cuenta de Custodia liberados a nosotros para cubrir los Gastos Permitidos y Pagaderos con Rendimientos y (iv) cualesquiera pagos por adelantado realizados por Promecap Aquisition Sponsor y sus Afiliadas para futuros aumentos de capital. Tomando en consideración la Oferta Global de 30,000,000 de Unidades, los recursos de la suscripción y pago de las Acciones Serie B y los Títulos Opcionales del Promotor, netos de gastos relacionados con la Oferta Global, asciendan a US\$8,500,000.00.

En caso de que no consumemos nuestra Combinación Inicial de Negocios, podremos usar una parte del capital de trabajo mantenido fuera de la Cuenta de Custodia para reembolsar nuestros gastos, pero en ningún caso podremos utilizar los Recursos en Custodia para dichos pagos (quedando, en consecuencia, los derechos de Promecap Acquisition Sponsor, subordinados). No esperamos buscar financiamientos de terceros distintos de Promecap Aquisition Sponsor o alguna Afiliada del mismo debido a que consideramos que dichos terceros no estarán dispuestos a otorgarnos financiamiento únicamente en la medida en que renuncie expresamente a todos y cualesquier derechos para recibir recursos de la Cuenta de Custodia.

Estos gastos son estimados y pueden diferir considerablemente de los gastos efectivamente erogados. Adicionalmente, podemos usar una porción de los recursos que no sean depositados en la Cuenta de Custodia para pagar comisiones de compromiso para financiamiento, honorarios a consultores para asistirnos con nuestra búsqueda de una empresa objetivo o como anticipo o para financiar una reserva “no-shop” (con respecto a una particular combinación de negocios propuesta, incluso aunque no tengamos intención alguna de hacerlo). Si celebramos un acuerdo en el cual paguemos por el derecho a recibir exclusividad de una empresa objetivo, el monto que será utilizado como anticipo o para financiar un compromiso “no-shop” será determinado con base en los términos de la combinación específica de negocios propuesta y el monto de nuestros recursos disponibles en el momento. Nuestra pérdida de dichos montos pagados como anticipo o para un compromiso “no-shop” (ya sea como resultado de un incumplimiento o por cualquier otro motivo) podría resultar en que no tengamos fondos suficientes para continuar la búsqueda por, o realizando auditorías legales con respecto a, otras empresas objetivos potenciales para la combinación de negocios.

Pretendemos utilizar la totalidad de los Recursos en Custodia, incluyendo cualquier monto representando rendimientos obtenidos en la Cuenta de Custodia (menos impuestos pagaderos y comisiones de colocación diferidas) para realizar la Combinación Inicial de Negocios. En la medida en que no sea utilizado para pagar el precio de adquisición de nuestra Combinación Inicial de Negocios, podremos aplicar el efectivo distribuido a nosotros desde la Cuenta de Custodia para pagar gastos adicionales en que podamos incurrir, incluyendo gastos relacionados con la Combinación Inicial de Negocios, gastos de operación, cualesquier comisiones de intermediarios y fines corporativos generales, tales como el mantenimiento o expansión de las operaciones de un negocio adquirido, el pago del principal o de intereses bajo endeudamientos incurridos para consumir la Combinación Inicial de Negocios y capital de trabajo.

Si nuestros costos estimados para identificar una empresa objetivo, llevar a cabo una auditoría legal exhaustiva y negociar la Combinación Inicial de Negocios son menores a la cantidad real necesaria para tal efecto, podríamos quedarnos con recursos insuficientes disponibles para operar nuestro negocio con anterioridad a la Combinación Inicial de Negocios, en dicho caso podríamos vernos en la necesidad de emitir valores adicionales y/o incurrir en endeudamiento.

Por otro lado, podremos requerir de obtener financiamiento adicional ya sea para completar nuestra Combinación Inicial de Negocios o porque nos veremos obligados a realizar reducciones de capital a través de los Reembolsos y Pagos a nuestros accionistas al finalizar la Combinación Inicial de Negocios, en cuyo caso podría requerir emitir valores representativos de capital o incurrir en deuda en relación con dicha combinación de negocios. Sujeto a lo dispuesto en las leyes aplicables en materia de valores, nosotros propondríamos obtener dicho financiamiento de manera simultánea con la realización de nuestra Combinación Inicial de Negocios. Si no nos es posible completar nuestra Combinación Inicial de Negocios porque no tenemos suficientes fondos disponibles, nos veremos forzados a suspender operaciones y liquidar la Cuenta de Custodia.

Controles y Procedimientos

Con anterioridad al cierre de la presente Oferta Global, no realizamos una evaluación, ni nuestros auditores han probado nuestros sistemas, de controles internos. Esperamos evaluar los controles internos de nuestra empresa objetivo de manera previa a la realización de nuestra Combinación Inicial de Negocios y, en caso de ser necesario, para implementar y probar controles adicionales que determinemos que son necesarios para establecer que mantenemos un sistema efectivo de controles internos. Muchas empresas objetivo de tamaño pequeño y mediano que podríamos considerar para nuestra combinación de negocios pudieran tener controles internos que requieran de mejoras en áreas tales como:

- contratación de personal para las áreas financieras, contables y de reporte externo, incluyendo la segregación de responsabilidades;
- reconciliación de cuentas;
- registro adecuado de gastos y deudas en el periodo en el que se relacionan;
- evidencias de revisión interna y aprobación de transacciones contables;
- documentación de procesos, presunciones y conclusiones con subyacentes significativos estimados; y
- documentación de políticas y procesos contables.

Dado que la determinación de qué mejores de controles internos son necesarios para nosotros para cumplir con requerimientos regulatorios y expectativas de mercado para nuestra operación de una empresa objetivo tomará tiempo, involucramiento de la administración y quizás recursos externos, podríamos incurrir en gastos significativos para el cumplimiento de nuestros deberes de reporte público, particularmente en la áreas de diseño, mejora o remediación de controles internos y de revelación. Realizar lo anterior de manera efectiva podría tomar más tiempo del esperado, incrementando consecuentemente nuestra exposición a fraude financiero o errores en reportes financieros.

Revelaciones Cualitativas y Cuantitativas con Respecto a los Riesgos del Mercado

Los Recursos en Custodia, serán invertidos en valores del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (salvo que dichas inversiones no estén disponibles por condiciones de mercado). Debido a la naturaleza de corto plazo de estas inversiones, consideramos que no habrá exposición material asociada al riesgo de la tasa de interés.

Operaciones fuera de Balance; Compromisos y Obligaciones Contractuales

Con anterioridad al cierre de la Oferta Global, conforme a cierto contrato de comisión celebrado entre una Afiliada de Promecap Sponsor y la Compañía, dicha Afiliada de Promecap Sponsor pagará ciertos gastos relacionados a la Oferta Global por cuenta de la Compañía. Este monto será reembolsado en efectivo al cierre de la Oferta Global con los recursos obtenidos de la suscripción y pago de los Títulos Opcionales del Promotor a Promecap Acquisition Sponsor.

PROMECAP ACQUISITION COMPANY Y LA RELACIÓN CON PROMECAP SPONSOR Y NUESTRO EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

Historia y Desarrollo de la Emisora

Nos constituimos el 24 de noviembre de 2017 en la Ciudad de México, con el propósito principal de consumir la Oferta Global y llevar a cabo la Combinación Inicial Negocios.

El domicilio de la Emisora se ubica en Bosque de Alisos 47A, Tercer Piso, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Ciudad de México, México, número telefónico +52 (55) 1105-0800 y correo electrónico acquisitioncompany@promecap.com.mx.

En términos de nuestros estatutos sociales vigentes, nuestra duración es indefinida y la denominación social de la Emisora es Promecap Acquisition Company, S.A.B. de C.V.

Descripción del Negocio

Actividades Principales

Nuestras actividades consistirán principalmente en llevar a cabo la Oferta Global y la consumación de la Combinación Inicial de Negocios.

Canales de distribución

Somos una sociedad de reciente creación y nuestras actividades consisten en llevar a cabo la Oferta Global y realizar la Combinación Inicial de Negocios, por lo que lo de esta sección no resulta aplicable.

Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

Actualmente no poseemos ninguna patente, licencia o marca, ni hemos celebrado contratos relevantes distintos de aquellos relacionados con la Oferta Global.

Principales Clientes

Actualmente no tenemos clientes.

Legislación Aplicable y Situación Tributaria

Somos una sociedad anónima bursátil de capital variable y por lo tanto estamos sujetos a las disposiciones de los siguientes ordenamientos que se incluyen de manera enunciativa y no limitativa: la LMV, la LGSM, el Código de Comercio, la LGTOC, la Ley de Inversión Extranjera, la LMV, así como cualquier otra ley, reglamento o disposición vigente que le resulte aplicable.

Recursos Humanos

Actualmente no contamos con empleados, ni hemos contratado empleados temporales ni empleados afiliados a un sindicato. La Emisora espera celebrar un contrato de prestación de servicios administrativos con Promecap Servicios Profesionales, S.A. de C.V., en términos del cual dicha entidad le preste servicios administrativos y operativos.

Desempeño Ambiental

En virtud de que ni la Oferta Global ni la Combinación Inicial de Negocios implican un riesgo ambiental, no se cuenta con una política ambiental específica ni se pretende instalar un sistema de administración ambiental ni programa alguno para la protección o defensa del medio ambiente y los recursos naturales. No contamos con certificado o reconocimiento alguno relacionado con la protección ambiental.

No obstante lo anterior, previo a la consumación de la Combinación Inicial de Negocios, podríamos implementar medidas de protección al medio ambiente.

Información de Mercado

En virtud de que somos una entidad de reciente creación, sin operaciones previas ni activos relevantes, y fuimos constituidos para llevar a cabo la Oferta Global y realizar la Combinación Inicial de Negocios, no se incluye información de mercados en los que participamos por resultar inaplicable.

Descripción de los Principales Activos

En virtud de que somos una entidad de reciente creación, sin operaciones previas ni activos relevantes, y fuimos constituidos para llevar a cabo la Oferta Global y realizar la Combinación Inicial de Negocios, no se incluye la descripción de activo alguno.

Procesos judiciales, administrativos o de arbitraje

No hay ningún litigio significativo, arbitraje o procedimiento gubernamental que este actualmente pendiente en contra de nosotros o cualquier miembro de nuestro Equipo de Administración, y ni nosotros ni los miembros del Equipo de Administración hemos sido sujetos a ninguna clase de procedimiento en los últimos 12 (doce) meses anteriores a la fecha del presente prospecto que pudiese tener un efecto significativo adverso en nuestras actividades, situación financiera, resultados de operación, flujos de efectivo o perspectivas.

Objetivo de Negocio

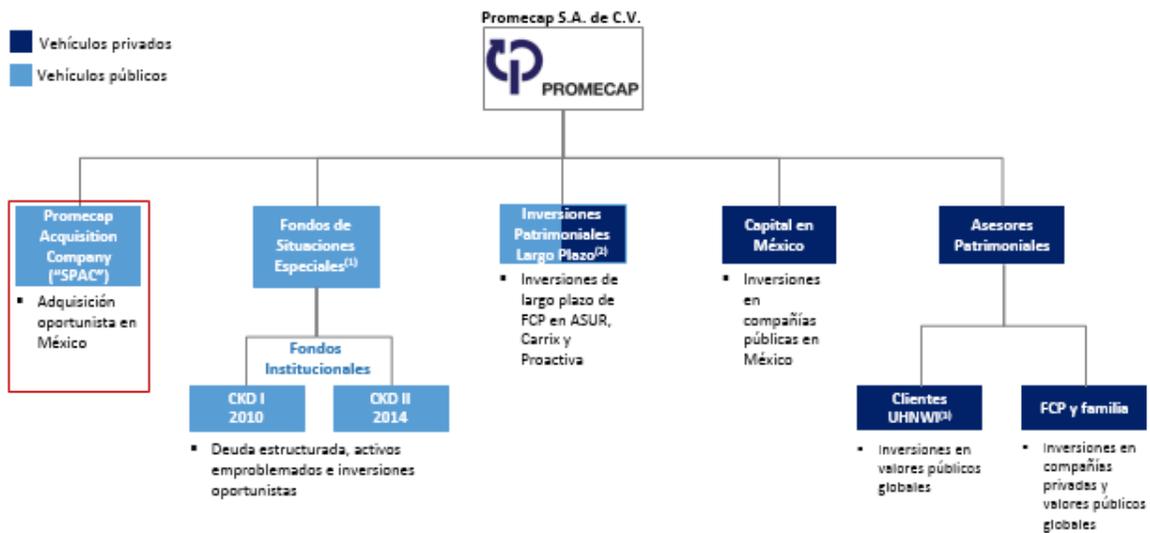
Panorama general de los SPACs

Los SPACs son sociedades de reciente creación que obtienen capital por medio de una oferta pública de valores (usualmente acciones representativas de su capital social y títulos opcionales ejercibles por dichas acciones) de inversionistas institucionales y calificados nacionales y extranjeros, incluyendo personas físicas, con el propósito de adquirir compañías con alto potencial de crecimiento y generar valor a los inversionistas a través de su crecimiento. El capital obtenido del público inversionista permanece depositado en una cuenta de custodia, sin recurso alguno por parte de los accionistas o el equipo de administración, salvo en ciertos casos (*e.g.* liberación de recursos para realizar pagos de gastos permitidos, reembolsos y pagos a accionistas, entre otros), hasta el momento que se apruebe y lleve a cabo una combinación de negocios dentro de un periodo de tiempo específico (generalmente hasta 24 meses). Si no se lograra consumir dicha combinación de negocios, el SPAC se liquidará y se utilizarán los fondos de la cuenta de custodia para que los accionistas públicos reciban un reembolso en efectivo proporcional a su participación. Los inversionistas, en tanto sean accionistas del SPAC, tendrán entre otros, derechos de voto al momento de presentarse una potencial combinación de negocios y de obtener reembolsos en efectivo y pagos a cambio de sus acciones.

La relación de la Emisora y Nuestro Equipo de Administración con Promecap Sponsor

Promecap Sponsor considera que es una de las firmas de inversión en capital de riesgo líderes en México. Promecap Sponsor a través de los años ha desarrollado distintas líneas de negocio enfocadas a la administración y gestión de activos, con base en estrategias de inversión acorde a las características particulares de un país como México. Promecap Sponsor fue fundado por FCP en el mes de septiembre de 1997 como una empresa especializada en la prestación de servicios de asesoría financiera y administración de inversiones. Desde sus orígenes, se ha dedicado primordialmente a la búsqueda, análisis, ejecución, seguimiento y salida de inversiones en capital de riesgo.

A continuación, se presenta la organización de cada uno de los negocios en los que opera Promecap Sponsor.



Fuente: Promecap Sponsor.

(1) Certificados de Capital de Desarrollo ("CKD") dedicados a invertir en situaciones especiales de deuda (80%) y capital (20%). CKD I: PMCPCK, CKD II: PMCAPCK

(2) Inversiones de largo plazo de FCP y familia administradas por Promecap Sponsor.

(3) Ultra High Net Worth Individuals

Promecap Sponsor cuenta con 3 socios y 41 empleados, dentro de los cuales 21 son profesionales dedicados a la inversión en las diferentes estrategias del grupo. Para cada una de las estrategias que se ejecutan dentro del grupo, Promecap Sponsor crea equipos de inversión separados enfocados al desarrollo, implementación y seguimiento del desempeño de las inversiones, lo que permite a Promecap Sponsor tener consistencia de retornos en cada estrategia de inversión.

A continuación, se presenta el equipo de inversiones de Promecap Sponsor que se encarga de la instrumentación de las estrategias de inversión tanto en el mercado público como en el privado, así como el equipo de operaciones que apoya la administración de dichas estrategias.

| Equipo de inversión de Promecap Sponsor: 3 socios y 18 profesionales de inversión | | | | | | | | | |
|---|-----------|-----------|------------|-------------------|-----------|-----------|------------|-------------|---------|
| Mercados privados | | | | Mercados públicos | | | | Operaciones | |
| Promecap Acquisition Company | | | Directores | Principals | Asociados | Analistas | Directores | Analistas | Soporte |
| DGA ⁽⁴⁾ | Asociados | Analistas | | | | | | | |
| 1 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 23 |

(4) Director General Adjunto de Promecap Acquisition Company

Los principales valores en los cuales Promecap Sponsor lleva o ha llevado a cabo inversiones incluyen, entre otros:

1. Prospección, negociación, adquisición y desarrollo con iniciativas de crecimiento de empresas públicas y privadas. Esta estrategia de inversión está instrumentada a través de posiciones de control, co-control, así como posiciones minoritarias con influencia importante en la toma de decisiones de la empresa.
2. Instrumentos de deuda (renta fija) y acciones vía mercados de valores;
3. Inversiones en empresas privadas a través de las siguientes estructuras:
 - a. Deuda *senior* (quirografaria y/o con garantías);
 - b. Deuda subordinada (*mezzanine*);
 - c. Deuda con *earn-outs*;
 - d. Deuda convertible; y
 - e. Acciones preferentes.
4. Adquisición de activos emproblemados (*distressed assets*);
 - a. Créditos corporativos en incumplimiento;
 - b. Portafolios de cartera vencida hipotecaria, de consumo, así como empresarial;
 - c. Portafolios de derechos sobre activos adjudicados; y
 - d. Inmuebles por parte de vendedores con situaciones de liquidez comprometidas.

Lo anterior se lleva a cabo bajo lo que Promecap Sponsor considera un riguroso proceso de inversión que se ha utilizado tanto para el manejo del capital propio así como para el manejo de activos de terceros. Este proceso de análisis y de inversión se ha desarrollado y optimizado durante más de 20 años y ha permitido obtener resultados consistentes de retornos de inversión que Promecap Sponsor considera lo diferencian de otros administradores de capital de riesgo en México. Al 30 de septiembre del 2017, Promecap Sponsor ha analizado más de 1,000 proyectos de inversión y cuenta con aproximadamente US\$3,600 millones en activos bajo gestión.

En su primera etapa (de los años 1997 a 2002), Promecap Sponsor se dedicó a administrar un fondo de capital de riesgo de US\$250 millones denominado Mexico Strategic Investment Fund ("MSIF"), el cual fue pionero en México y contaba con recursos aportados tanto por FCP como por Soros Fund Management y otros fondos afiliados. Dicho fondo se enfocó primordialmente a realizar inversiones en capital de riesgo a través de participaciones minoritarias en el capital social de empresas mexicanas. Algunas inversiones relevantes realizadas a través de MSIF son Grupo Famsa, Industrias Innopack y Parque Industrial Apodaca, entre otras.

En su segunda etapa, a partir de 2002 hasta 2010, Promecap Sponsor amplió su estrategia de inversión con el fin de adecuarse a las circunstancias y particularidades propias de México para la inversión de capital de riesgo.

En marzo de 2002, Promecap creó un fondo de inversión de capital de riesgo de US\$50 millones, denominado PDDF, con recursos aportados tanto por el fondo de pensiones de General Electric (“GEPT”) como por FCP. El objetivo de dicho fondo fue adquirir participaciones en portafolios de cartera vencida comercial e industrial propiedad del IPAB (“Portafolios”). Las inversiones llevadas a cabo por PDDF en Portafolios generaron resultados consistentes con aquellos esperados por los inversionistas del fondo.

A partir de 2003, Promecap Sponsor apoyó en la estructuración y gestión de la inversión de FCP en Asur. La compra de la participación accionaria en Asur tiene factores relevantes que demuestran la capacidad de crear valor de Promecap Sponsor, tales como:

- Capitalizar una coyuntura entre los accionistas de ITA (la empresa que funge como socio estratégico para Asur) y Asur para monetizar su participación;
- Incrementar de manera relevante los ingresos y las utilidades del área comercial;
- Aprovechar la desconexión que había entre la valuación en el mercado y el valor intrínseco de la concesión a 48 años de Asur, lo cual permitió una compra a un múltiplo que Promecap Sponsor considera atractivo;
- Realizar adquisiciones para expandir el negocio de Asur, incluyendo la autorización para operar aeropuertos en territorios de los Estados Unidos de América, permitiendo a Promecap Sponsor obtener la concesión para operar el aeropuerto de San Juan, Puerto Rico, así como seis aeropuertos en Colombia; y
- Fortalecer el gobierno corporativo de Asur y optimizar su estructura de capital.

En mayo de 2008, Promecap Sponsor obtuvo un mandato para administrar recursos patrimoniales por aproximadamente US\$600 millones, destinados a realizar, entre otros, inversiones en capital de riesgo.

En octubre de 2009, Promecap Sponsor adquirió el 20% de las acciones comunes de Unifin Financiera. A partir de esta inversión, Promecap Sponsor tuvo un rol significativo a través de su participación en el consejo de administración en las siguientes iniciativas:

- Mejora de su perfil de pasivos/riesgos para calzarlos con la duración de la cartera.
- Promecap Sponsor asesoró en el desarrollo de una estrategia integral de fondeo que incluyó la bursatilización de cartera, la emisión de bonos denominados en dólares en el mercado internacional, el establecimiento de un programa de coberturas cambiarias y de tasas de interés que resultaron en poder potenciar el crecimiento de cartera a nivel nacional.
- Participación activa en la transición de empresa privada a una empresa pública para cotizar de forma exitosa en la BMV.
- Con la entrada a la BMV, se logró fundear una expansión significativa de la cartera y de las utilidades de la empresa.

En agosto de 2010, Promecap Sponsor participó como fideicomitente y administrador en una emisión de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo (conocidos como “CKDs”) por un monto total de \$2,503 millones, con clave de pizarra PMCPCK10 (“CKD I”), siendo uno de los pioneros en

la emisión de CKDs en México. Al 30 de septiembre de 2017, el Fideicomiso Promecap Capital de Desarrollo, el fideicomiso emisor de los CKDs, ha sido invertido en su totalidad habiendo realizado 13 inversiones, de las cuales 5 están desinvertidas en su totalidad y 8 en proceso de desinversión. El CDK I ha reembolsado a sus inversionistas la totalidad del monto invertido así como montos superiores al retorno preferente con base en los parámetros establecidos en el prospecto de colocación del CKD.

A partir de 2014, Promecap Sponsor apoyó en la estructuración y gestión de la inversión de FCP en Carrix para adquirir el 49% a través de una posición de control conjunto. En la adquisición de Carrix, a través del involucramiento de Promecap Sponsor en el consejo de administración, se lograron los siguientes beneficios:

- Acceso a una asociación con uno de los operadores líderes en la industria de puertos;
- Mejoras sustanciales en la estructura de capital al reducir de forma significativa la deuda;
- Se logró capitalizar en un incremento en la demanda de servicios de carga en puertos como resultado de una recuperación económica a nivel global y una alta elasticidad en la demanda;
- Gestión conjunta de los socios controladores para lograr una operación efectiva y eficiente en un negocio regulado; y
- Con base en el plan de creación de valor se ha logrado un incremento en las ventas, los márgenes y las utilidades de la empresa.

Asimismo, en diciembre de 2014, Promecap participó como fideicomitente y administrador en su segunda emisión de CKDs por un monto de \$3,500 millones, con clave de pizarra PMCAPCK14 ("CKD II"). Al 30 de noviembre de 2017, el Fideicomiso Promecap Capital de Desarrollo ha realizado 10 inversiones con un monto total de inversión de \$2,135 millones de pesos, con lo cual se ha invertido aproximadamente 70% del monto total invertible de dicho fideicomiso.

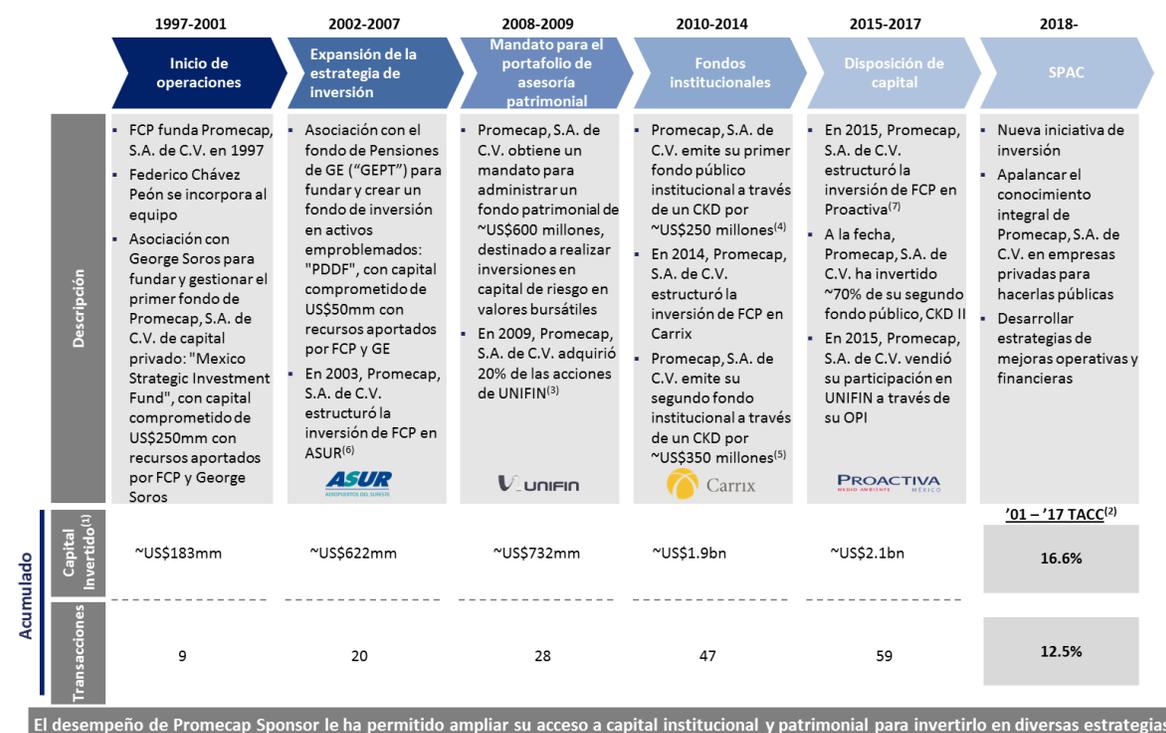
Dichos CKDs tienen como objetivo llevar a cabo inversiones de capital de riesgo que les permite obtener un retorno atractivo, manteniendo una relación adecuada entre riesgo y rendimiento, y con una diversificación eficiente, tanto por tipo de industria como por tipo de inversión.

A partir de 2015, Promecap Sponsor apoyó en la estructuración y gestión de la inversión de FCP y de Promecap Sponsor en Proactiva. A continuación se describen algunos de los logros obtenidos como consecuencia del involucramiento de Promecap Sponsor a través del consejo de administración en Proactiva:

- Compra de una participación accionaria en una empresa líder de servicios ambientales en México.
- Promecap Sponsor ha estado involucrado en el desarrollo y la expansión de la base de clientes.
- Promecap Sponsor ha participado de forma activa en la mejora de los términos de pago de los distintos clientes de Proactiva.

- Promecap Sponsor ha estado involucrado, a través de Proactiva, dentro de un consorcio el cual obtuvo la concesión de la planta de termovalorización de la Ciudad de México. Como parte de esta participación Promecap Sponsor ha asesorado en la estructuración del capital para el proyecto. Veolia como socio diseño la parte técnica del proyecto. Como resultado Proactiva estará participando en el proyecto que tiene como alcance la construcción y operación de una planta de generación eléctrica en la CDMX con una capacidad de generación de 965GWhr/año y de procesamiento de 1.68mm de TM/año de residuos sólidos, con una inversión de alrededor de US\$500mm.

El siguiente diagrama presenta un resumen histórico de las principales actividades de Promecap Sponsor:



Fuente: Promecap Sponsor

- (1) Los montos invertidos corresponden al último año del período respectivo y han sido convertidos a USD utilizando el tipo de cambio correspondiente a la fecha de entrada de cada inversión.
- (2) Tasa anual de crecimiento compuesto.
- (3) UNIFIN: Unifin Financiera, S.A.B. de C.V. Adquirido por Promecap Sponsor y algunos clientes del negocio de asesoría patrimonial.
- (4) Emisión de MXN\$2,500 millones más co-inversión del 25% de Promecap Sponsor y algunos clientes del negocio de asesoría patrimonial. Invertido en su totalidad.
- (5) Emisión de MXN\$3,500 millones más co-inversión del 30% de Promecap Sponsor y algunos clientes del negocio de asesores patrimonial.
- (6) ASUR: Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A.B. de C.V.
- (7) Proactiva: Proactiva Medio Ambiente México, S.A. de C.V.

Los ejemplos mencionados anteriormente, así como las operaciones y transacciones que Promecap Sponsor ha realizado en el pasado, no constituyen ni son garantía de (i) nuestra capacidad para completar exitosamente la Combinación Inicial de Negocios y lograr operar con éxito la empresa resultante, o (ii) que seremos capaces de identificar una empresa objetivo apropiado para nuestra Combinación Inicial de Negocios. Los inversionistas no deberán basarse en el historial de desempeño de Promecap Sponsor como indicativo para el desempeño futuro. La mayoría de nuestros consejeros y directores no cuentan con experiencia previa en relación con SPACs. Favor de referirse a la sección

“FACTORES DE RIESGO-El desempeño histórico de Promecap Sponsor, podría no ser indicativo del desempeño futuro de las inversiones en nuestra Compañía”.

Famsa

Descripción del negocio: Mayorista enfocado en la venta de línea blanca, electrónicos y muebles con líneas de crédito a clientes

Inversión de: Promecap Sponsor

Entrada: 1999

Salida: 2006

Monto: Invertido: US\$30mm

Tenencia accionaria: 14%

Iniciativas desarrolladas a nivel consejo de administración:

- Evaluación del plan de expansión a EE.UU.
- Apoyo en la optimización de la administración de activos y pasivos
- Apoyo en la obtención de la licencia bancaria
- Asesoría en estructuración de financiamientos
- Apoyo en el proceso de OPI
- Inversión conjunta con Soros Fund Management y GEPT

Asur

Descripción del negocio: Operador aeroportuario en México, Puerto Rico y Colombia con más de 40 millones de pasajeros anuales

Inversión de: FCP

Entrada: 2004

Salida: Largo plazo

Monto: Invertido: US\$533mm

Tenencia accionaria: 16.5%

Iniciativas desarrolladas a nivel consejo de administración:

- Liderazgo en la negociación con autoridades
- Miembro en el consejo de administración
- Generación de nuevos negocios
- Servicios de asistencia técnica
- Optimización de la estructura de capital
- Mejor acceso a los mercados financieros

Unifin

Descripción del negocio: Arrendadora enfocada en PYMES e individuos

Inversión de: Promecap Sponsor

Entrada: 2009

Salida: 2015

Monto: Invertido: US\$15mm

Tenencia accionaria: 20%

Iniciativas desarrolladas a nivel consejo de administración:

- Optimización de la estructura de capital
- Miembro en el consejo de administración
- Apoyo en el diseño del gobierno corporativo
- Asesoría en la selección de personal clave
- Apoyo en la optimización de administración de activos y pasivos
- Fuentes de financiamiento y acceso a capital

- Apoyo en el proceso de OPI

Carrix

| | |
|---------------------------------|--|
| Descripción del negocio: | Operador de terminales portuarias a nivel global |
| Inversión de: | FCP |
| Entrada: | 2014 |
| Salida: | Largo plazo |
| Monto: Invertido: | n.d. |
| Tenencia accionaria: | 49% |

Iniciativas desarrolladas a nivel consejo de administración:

- Liderazgo en la negociación con autoridades locales
- Miembro en el consejo de administración
- Generación de nuevos negocios
- Desarrollo de plan de expansión en los principales mercados
- Acceso a fuentes de financiamiento
- Optimización de la estructura de capital
- Se requirió aprobación de la administración del Presidente Obama para esta inversión

Proactiva

| | |
|---------------------------------|---|
| Descripción del negocio: | Empresa enfocada en el manejo de residuos sólidos urbanos y tratamiento de agua |
| Inversión de: | Promecap Sponsor y FCP |
| Entrada: | 2015 |
| Salida: | Largo plazo |
| Monto: Invertido: | US\$72mm |
| Tenencia accionaria: | 49% |

Iniciativas desarrolladas a nivel consejo de administración:

- Liderazgo en la negociación con autoridades
- Miembro en el consejo de administración
- Originación de nuevos negocios
- Sociedad con Veolia

Estrategia de Negocio

Promecap Sponsor y nuestro Equipo de Administración consideran que existen condiciones adecuadas para realizar una Combinación Inicial de Negocios dentro del entorno actual de México. Derivado de las diversas circunstancias propias de los ciclos económicos, Promecap Sponsor considera que se continuarán generando oportunidades para adquirir empresas con alto potencial de crecimiento y que pueden tener un buen desarrollo en el mercado bursátil. Nuestra estrategia de adquisición y creación de valor es el identificar, analizar, adquirir y posterior a la Combinación Inicial de Negocios continuar con el desarrollo de la empresa adquirida con el objetivo de incrementar su valor de capitalización en el mercado bursátil en el mediano y largo plazo. Nuestro objetivo es identificar una empresa con atributos específicos dentro de sectores de industria que tengan una perspectiva positiva en el mediano y largo plazo. Los atributos específicos son que sea una empresa con una buena trayectoria de crecimiento en su participación de mercado, tenga capacidad de expansión de forma orgánica e inorgánica, generación recurrente de efectivo, requerimientos de inversión de capital acotados, oportunidades de apalancamiento operativo y generación creciente y sostenible de utilidades. Promecap Sponsor considera que existirán oportunidades específicas de empresas y sus accionistas para tener una participación económica y de voto que permita ejercer una influencia significativa en las decisiones y estrategia de la empresa.

Cada empresa objetivo se analizará con base en los atributos descritos en las siguientes categorías. Cada categoría representa el perfil de la oportunidad de inversión y busca dar una base comparativa y de análisis para cada una de las empresas a ser analizadas. Este marco lo utilizaremos como parte de nuestro proceso de análisis y selección de la(s) empresa(s) que represente(n) una inversión atractiva debido a su apreciación de capital en el mediano y largo plazo, sin embargo, no necesariamente la empresa objetivo podría caer en todas o alguna de las categorías. Las cuatro categorías son las siguientes:

1. **Enfoque a Crecimiento.** Hay ciudades en México que han obtenido importantes inversiones por parte de grandes empresas mexicanas y multinacionales. Las consideramos ciudades secundarias/periféricas ya que no son los principales centros urbanos en México, pero están creciendo a una tasa superior al PIB de México y, por lo tanto, tienen una generación de empleo más dinámica. Las empresas, a través de su inversión, desarrollan una presencia de distintas industrias en cada uno de sus componentes que conforman su cadena de valor. Ejemplos de estas industrias incluyen las industrias automotriz, electrónica y aeroespacial, entre otras. Las personas en estas ciudades tienen empleos con mejores niveles de remuneración, lo que genera un mayor gasto discrecional. Esa capacidad de adquisición adicional, a su vez, genera demanda de productos y servicios de consumo tales como: alimentos y bebidas, salud, educación, entretenimiento, productos de cuidado personal, crédito, productos de limpieza, electrodomésticos, muebles, ropa y calzado, entre otros. Las empresas que producen y/o prestan estos servicios y productos varían su desempeño con respecto a un cambio en el PIB de la siguiente manera: (i) cuando crece el PIB, se observa un crecimiento en la inversión que detona un crecimiento en ventas, flujo de efectivo y utilidades; y (ii) cuando el PIB disminuye se da una reducción en la inversión, pero las empresas logran mantener su apalancamiento operativo y como resultado su nivel de flujo y utilidades. Normalmente, en recesiones económicas, estas empresas se enfocan en capturar eficiencias operativas para mantener la rentabilidad en condiciones adversas. Por ello, nuestra estrategia de negocio en este cuadrante se enfocará a una expansión de productos, a una expansión geográfica y la consolidación de jugadores existentes.
2. **Enfoque a Modelos de Negocios con Bajo Nivel de Penetración.** Existen industrias tradicionales de productos y servicios en México donde se están desarrollando nuevos modelos de negocios para capturar la demanda adicional generada por la creciente clase media. El aumento de los salarios, junto con la incorporación de más personas al sector económico formal en México, ha llevado a la necesidad de cubrir nuevos segmentos de ingresos con una presencia geográfica muy diversa. Estas son industrias que responden a un cambio del PIB de la siguiente manera: (i) cuando el PIB aumenta logran un alto crecimiento en ventas debido a que es un producto o servicio que expande su participación de mercado como resultado de la sustitución de servicios existentes o a un incremento en usuarios; y (ii) cuando el PIB decrece, mantiene la participación de mercado debido a la demanda constante de su mercado objetivo. Nuestra estrategia de negocio se centrará en acelerar el crecimiento otorgando capital de forma recurrente a iniciativas que obtengan retornos por encima del costo ponderado de capital. Ejemplos de este cuadrante incluyen restaurantes casuales, tiendas de conveniencia, servicios financieros al consumo (para poder otorgar financiamiento para la compra de bienes o servicios), financiamiento de capital de trabajo para PYMES, acceso a servicios a través de sistemas de distribución tecnológicos, sistemas alternativos de pagos, entre otros.
3. **Enfoque a la Redistribución de Capital.** Si en México se da un período de volatilidad, pensamos que hay negocios controlados por familias mexicanas o por multinacionales que buscarán reducir el monto de capital invertido en México. En el caso de las empresas familiares, esta posible reducción de la exposición a México, conlleva una conversación

alrededor de: (i) el rol de los miembros de la familia dentro del negocio, (ii) el deseo de inversión en otros industrias y sectores, (iii) la planeación patrimonial, (iv) con respecto a la dirección estratégica de la empresa y (v) búsqueda de socios estratégicos (tanto financieros como estratégicos). En el caso de las empresas multinacionales, hay empresas que necesitan: (i) reemplazar al socio local con uno que tenga la capacidad financiera para poder potenciar iniciativas de inversión y/o que tenga un nivel demostrado de negociación con autoridades y comunidades; o (ii) que han decidido redomiciliar el capital invertido en México a otras operaciones a nivel global. Nuestra estrategia de negocio en este cuadrante se enfocará a otorgar un evento de liquidez por parte de los accionistas de estas empresas, a través de una asociación con la capacidad de ejecución y de creación de valor como la de Promecap Sponsor. Las industrias objetivo para esta estrategia de redistribución de capital también serán aquellas que tienen un carácter defensivo y de crecimiento en línea con el PIB de la siguiente manera: (i) cuando crece el PIB, se observa un crecimiento en la inversión que detona un crecimiento en ventas, flujo de efectivo y utilidades; y (ii) cuando el PIB disminuye se da una reducción en la inversión, pero las empresas logran mantener su apalancamiento operativo y como resultado su nivel de flujo y utilidades. Una estrategia de negocio adicional va a estar centrada en proveer capital a empresas relacionadas con el desarrollo de la infraestructura en México en diversas áreas: (i) carreteras, (ii) distribución de gas u otros combustibles, (iii) carga, (iv) distribución, entre otros.

4. **Enfoque a Estacionalidad.** México es un país que está en desarrollo y tiene un número importante de empresas que están establecidas en sectores cíclicos. Estas empresas tienen una trayectoria de crecimiento con base en la demanda generada para consumo interno, así como para la exportación. Una de las características de estas empresas es que su nivel de competitividad está definido por tener uno de los costos más bajos de producción a nivel mundial, así como también capacidad de producción muy cercana a los mercados relevantes. Nuestra estrategia de negocio es buscar empresas enfocadas a materiales que tengan una trayectoria de mantener márgenes competitivos (con base en su costo de extracción o producción bajo) y que puedan amortiguar la alta variabilidad en los niveles de precios establecidos a nivel global. Estos proyectos normalmente, tienen un requerimiento permanente de capital, el cual es cubierto en parte por el flujo y el resto por el otorgado por los inversionistas en el mercado público. Estas son industrias que a un cambio en el crecimiento del PIB se desempeñan de la siguiente manera: (i) cuando es positivo logran un alto crecimiento pero que es sólo por el período de expansión económica. En la curva de expansión se logra buen crecimiento en ventas (por mayor volumen e incremento de precios) y una expansión importante en márgenes, debido a que su base de costo es relativamente baja; y (ii) cuando es negativo, su capacidad de resultados es muy dependiente al control de costos dada la poca posibilidad de incrementar precios y márgenes relativamente bajos. Al mismo tiempo, hay una oportunidad de consolidar jugadores alrededor de materiales o regiones geográficas en el país que tengan no sólo los recursos, pero también acceso a infraestructura de transporte. Por ejemplo, buscaremos empresas dedicadas a la minería que tengan costos altamente competitivos de extracción y de producción. De la misma manera, pensamos que habrá un crecimiento importante en productos y servicios dedicados al desarrollo de la industria agrícola en el país.

El siguiente diagrama resume las categorías de inversión, el universo de prospectos de empresas, los estados de la república que consideramos con mayor dinamismo en su crecimiento económico y las características estratégicas de las empresas objetivo a ser consideradas.

Promecap Acquisition Company buscará invertir en

| | | | | |
|---|---|--|---|--|
| 4 categorías clave | 1  Sectores de crecimiento | 2  Sectores de baja penetración | 3  Redistribución de capital | 4  Sectores de estacionalidad |
| Universo de Prospectos | 1  Privadas familiares | 2  Privadas de capital privado | 3  Privadas de multinacionales | 4  Pública sin capital |
| Estados de Mercado Clave¹ | ▪ Aguascalientes, Quintana Roo, Colima, Sonora, Sinaloa, Yucatán, Michoacán de Ocampo, Jalisco, Chihuahua, San Luis Potosí, Durango y Querétaro. | | | |
| Atributos de Liderazgo | ▪ Empresas líderes en sub-sectores defensivos ▪ Con potencial de escalabilidad, con equipos directivos fuertes, con una ventaja competitiva y gran calidad de utilidades ▪ Empresas dónde PAC tenga injerencia sobre la administración y decisiones relevantes para tener alineación con el socio y el equipo directivo en la agenda de creación de valor | | | |

Fuente: INEGI.

(1) Estados con crecimiento porcentual del PIB mayor a 1.3x el crecimiento porcentual del PIB Mexicano (estados de crecimiento porcentualmente mayor al de México como país).

Planeamos utilizar la experiencia acumulada en inversiones de capital de riesgo del Presidente de nuestro Consejo de Administración, el señor FCP, de nuestro Vicepresidente Ejecutivo y Director General, el señor Federico Chávez Peón Mijares y nuestro Director General Adjunto, el señor Alfredo Alberto Capote Garza, y según se requiera, la de los demás miembros de nuestro Equipo de Administración, Comité de Inversiones y Consejo de Administración a efectos de buscar y consumir una Combinación Inicial de Negocios, y, de tal manera, ejecutar nuestra estrategia de adquisición. En su conjunto este grupo de personas tiene experiencia relevante en:

- Identificación y originación de oportunidades de inversión;
- Análisis, negociación, estructuración y ejecución de transacciones bajo distintos entornos económicos y de condiciones de mercados financieros;
- Definición e instrumentación de la estrategia de empresas,
- Conformación, desarrollo y retención de equipos altamente calificados de administración;
- Desarrollar crecimiento de empresas con un plan de creación de valor altamente enfocado: (i) de forma orgánica e inorgánica, (ii) expandiendo su base de productos y servicios, (iii) expansión geográfica, (iv) mediante la mejora de sus costos estructurales, o (v) la creación de nuevos negocios dentro las capacidades y competencias de la misma empresa, entre otros;
- Acceder a los mercados de capital, incluyendo soluciones creativas de financiamiento y apoyando a empresas a hacer la transición de empresas privadas a públicas;

En el transcurso de sus carreras, los miembros de Promecap Sponsor, de nuestro Consejo de Administración, de nuestro Comité de Inversiones y de nuestro Equipo de Administración han desarrollado lo que Promecap Sponsor considera una amplia red de contactos y relaciones corporativas, incluyendo relaciones sólidas con accionistas clave y directivos clave de empresas en

México y el extranjero que, consideramos podrían convertirse en potenciales oportunidades de adquisición de negocios y/o en recursos para originarlas. Esta red de contactos ha sido desarrollada a través de la extensa experiencia de Promecap Sponsor. Adicionalmente, esperamos podernos beneficiar de la considerable experiencia de Promecap Sponsor realizando inversiones en múltiples sectores de la economía.

Criterios de Adquisición

Consistente con nuestra estrategia, hemos identificado los siguientes criterios generales y puntos de guía que consideramos son relevantes para analizar una potencial empresa objetivo. Planeamos utilizar los siguientes criterios en nuestro proceso de evaluación. Sin embargo, nos reservamos el derecho de llevar a cabo la Combinación Inicial de Negocios con una empresa que cumpla parcialmente o no cumpla con estos criterios.

Promecap Sponsor buscará primordialmente inversiones:

1. En sectores:
 - que tengan elasticidad positiva de demanda con respecto al crecimiento del PIB, pero con niveles manejables de volatilidad;
 - que presenten bajos niveles de penetración con respecto al mercado total;
 - en los que se espere alto crecimiento como consecuencia de dinámicas competitivas;
 - con necesidades de capital para fondear su crecimiento;
 - que se beneficien de las tendencias de crecimiento poblacional de los próximos años; y/o
 - que se beneficien de la disponibilidad de ingreso discrecional en su mercado objetivo.
2. En empresas dentro de las siguientes categorías de conformidad con nuestra estrategia de negocio y que:
 - Han intentado pero no están alcanzando su máximo potencial en industrias que sean estables o que tienen fundamentos que están mejorando con tendencias a tener un crecimiento sostenido. Nuestro plan consiste en buscar empresas que sean compatibles con la experiencia de creación de valor de nuestro Equipo de Administración, donde se puedan identificar distintas iniciativas de mejoras antes de la compra y donde se establezcan los procesos de seguimiento para poder implementar y optimizar dichas iniciativas (que se presentarán y analizarán como parte de la evaluación para completar la Combinación Inicial de Negocios);
3. En empresas que están en un punto de inflexión, y:
 - se requiere reforzar con experiencia profesional complementaria al equipo de administración de la empresa;
 - pueden innovar con nuevos productos o servicios;

- pueden obtener un mejor desempeño financiero, a través de una adquisición para mejorar de forma sustancial su perfil de crecimiento;
- que pensamos estamos bien posicionados para evaluar y mejorar la perspectiva de crecimiento para crear oportunidades de creación de valor para los accionistas;
- tienen oportunidades de expansión que no han sido explotadas o realizadas;
- tienen valor no reconocido por el mercado donde operan o por los mercados de valores y que ha sido identificado por nuestro proceso de análisis de la industria y/o de la misma empresa realizado durante nuestra auditoría de compra. Componentes adicionales incluirán:
 - poder optimizar la estructura de capital al tener el patrocinio de la Emisora,
 - generación de una mayor calidad de utilidades,
 - mejoras operativas que permitan eliminar costos ineficientes con el propósito de lograr un mayor nivel de rentabilidad con márgenes y utilidades crecientes,
 - mejora de gobierno corporativo,
 - espacio para mejorar la calidad y base de clientes,
 - mejorar términos y condiciones en contratos clave (tanto para ventas como para costos), y
 - oportunidades de mejora no aparentes en la industria, como un mayor nivel de integración en su cadena valor (tanto en consumibles como en productos de mayor valor agregado);
- tienen negocios o activos no estratégicos, que al tener un acceso definido y constante a los mercados de capitales y con un equipo gerencial adecuado puedan generar retornos en capital total invertido que estén por arriba o en línea con las acciones de valores que han logrado un buen desempeño en crecimiento;
- estén experimentando cambios generacionales;
- estén atravesando situaciones de conflicto entre accionistas;
- puedan ofrecer retornos atractivos ajustados por riesgo para nuestros accionistas.

Estos criterios no buscan ser exhaustivos. Cualquier evaluación sobre los méritos de una posible Combinación Inicial de Negocios podrá ser basada en otros criterios, consideraciones, o factores que Nuestro Equipo de Administración consideren relevantes.

Combinación Inicial de Negocios

Nuestra Combinación Inicial de Negocios podrá realizarse con una empresa de nacionalidad mexicana o cuyas operaciones se desarrollen principalmente en México, con la previa aprobación de nuestra asamblea general de accionistas.

Podemos explorar oportunidades de adquisición de manera conjunta con una o más de las entidades o personas Afiliadas de Promecap Sponsor o Promecap Acquisition Sponsor, o con uno o más inversionistas de los fondos administrados por Promecap Sponsor, a la que nos referiremos como una “Adquisición Conjunta” a lo largo de este prospecto. Promecap Sponsor podrá coinvertir con nosotros al momento de nuestra Combinación Inicial de Negocios o podríamos obtener recursos

adicionales para completar dicha adquisición mediante la emisión de acciones representativas de nuestro capital social o de otros valores relacionados. Esto se analizaría al momento de definir el uso de los recursos para poder completar la Combinación Inicial de Negocios y previo a completar dicha Combinación Inicial de Negocios. Nos referiremos a esta potencial emisión futura dirigida a otros inversionistas específicos, como una “Emisión Futura Específica” a lo largo del presente prospecto. El monto y los demás términos y condiciones de cualquier Emisión Futura Específica serán determinados en el momento de su emisión.

Si buscamos llevar a cabo una Adquisición Conjunta, con anterioridad al cierre de la misma requeriremos (i) obtener autorización de nuestro Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y (ii) obtener una opinión (*fairness opinion*) de un banco de inversión o un despacho de contadores de reconocida reputación que confirme que nuestra Combinación Inicial de Negocios es una propuesta justa para la Compañía desde un punto de vista financiero.

No estamos obligados a efectuar ninguna Emisión Futura Específica y podríamos no efectuar ninguna. Ni la Oferta en México ni la Oferta Global constituyen una Emisión Futura Específica. Cualquier Emisión Futura Específica podría resultar en una reducción del porcentaje de participación de los Accionistas Serie A y los Accionistas Serie B en nuestro capital social (en la medida en que no participen en la Emisión Futura Específica) y, por lo tanto, en la Combinación Inicial de Negocios.

Tenemos la intención de estructurar nuestra Combinación Inicial de Negocios de tal forma que tengamos influencia significativa en la empresa objetivo una vez consumada la operación de adquisición. Además, la estructura de la Combinación Inicial de Negocios podría involucrar (sin que estemos obligados a ello) la toma del control de la empresa objetivo, ya sea mediante la adquisición de una participación mayoritaria en el capital social, mediante convenios o acuerdos con los accionistas o mediante el nombramiento de una mayoría de los miembros del consejo de administración, entre otros. Sin embargo, únicamente llevaremos a cabo dicha Combinación Inicial de Negocios en la medida en que no seamos considerados una sociedad de inversión (*investment company*) en términos de la Ley de Fondos de Inversión de Estados Unidos como resultado de la Combinación Inicial de Negocios.

No es posible asegurar que nuestra Combinación Inicial de Negocios resultará en que adquiramos el 100% o una posición mayoritaria del capital social de la empresa objetivo. Sin embargo, buscaremos que la Combinación Inicial de Negocios tenga como resultado que tengamos una influencia significativa en la empresa objetivo. Además, es posible que busquemos celebrar convenios de accionistas o formas de participar activamente en la administración de la empresa objetivo, tales como el nombramiento de varios miembros en su consejo de administración, a fin de poder llevar a cabo nuestra estrategia de generación de valor una vez concretada la Combinación Inicial de Negocios.

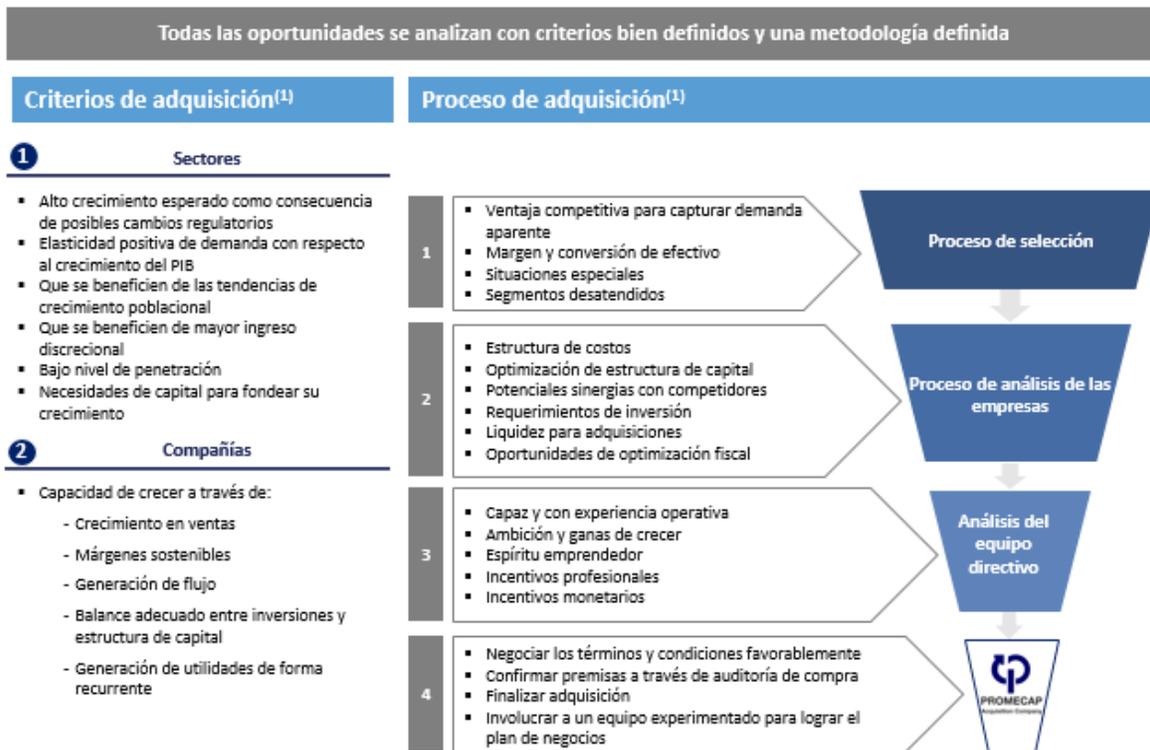
Nuestro Proceso de Adquisición

La Emisora llevará a cabo la implementación de un proceso ordenado y disciplinado para identificar, evaluar, estructurar y concretar oportunidades de inversión. La Emisora se basará en los procesos implementados en el pasado por Promecap Sponsor, mismos que serán ajustados con base en la industria y las condiciones de mercado. La Emisora considera, que los factores claves para lograr inversiones exitosas son los siguientes:

1. selección de la empresa objetivo en función de la estrategia definida de creación de valor;
2. entendimiento y análisis de los principales elementos cualitativos y cuantitativos del prospecto de inversión (históricos y proyectados);

3. validación de que exista una relación balanceada entre riesgo y rendimiento del negocio,
4. la implementación de un proyecto de creación de eficiencias operativas, realización de utilidades y como consecuencia un desempeño positivo en los mercados de valores;
5. negociación favorable de términos y condiciones de la transacción (incluyendo precio, gobierno corporativo, plan de incentivos de ejecutivos clave, entre otros);
6. confirmación de premisas de inversión críticas (auditoría de compra), y cuidadosa instrumentación de la transacción; y
7. seguimiento cercano de las premisas fundamentales del plan de creación de valor, entre otros.

El siguiente diagrama presenta los criterios y el proceso a ser utilizados para realizar la Combinación Inicial de Negocios:



Fuente: Promecap Sponsor.

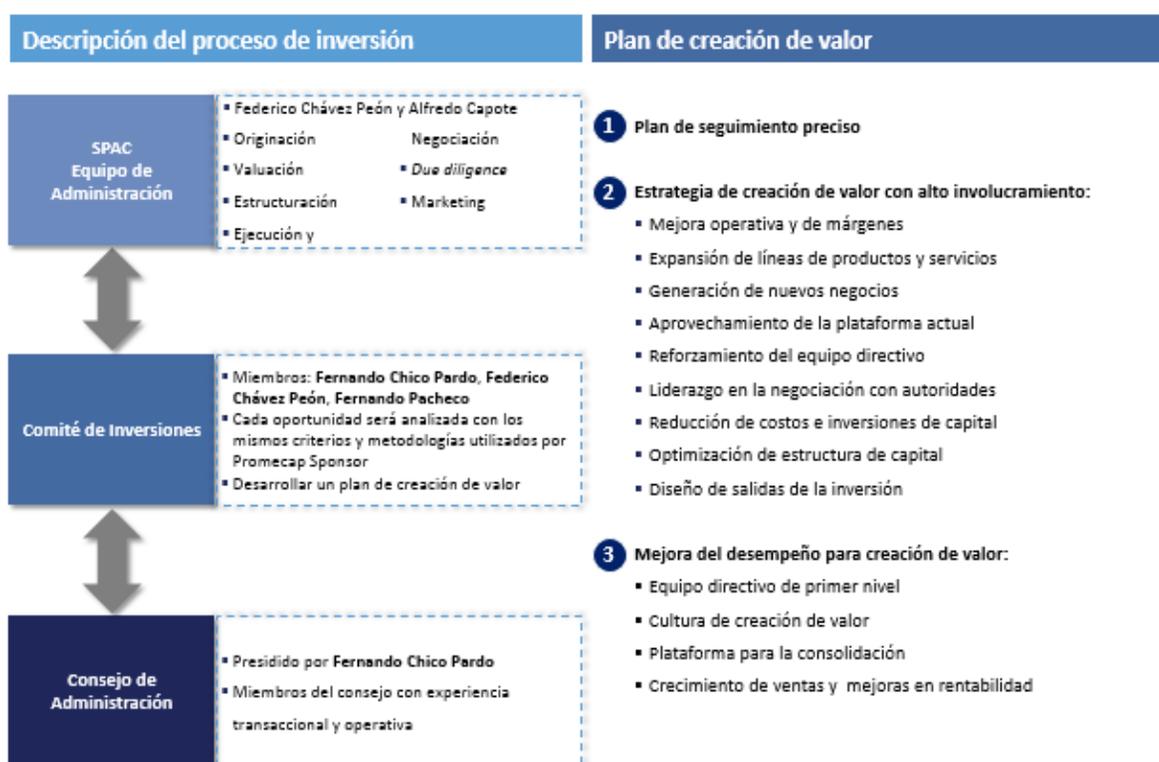
⁽¹⁾ Áreas de enfoque, no limitadas a estos conceptos

Estos criterios no son exhaustivos; cualquier evaluación de los méritos de una posible Combinación Inicial de Negocios podría estar basada en otros criterios, consideraciones o factores que el Equipo de Administración considere relevantes.

Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones es el comité creado por nuestro Consejo de Administración, en términos del artículo trigésimo quinto de nuestros estatutos sociales y el artículo 25 de la LMV. La principal función del Comité de Inversiones será analizar y, en su caso, aprobar potenciales Combinaciones Iniciales de Negocio, así como desarrollar el plan de creación de valor, para ser sometidas a la aprobación de nuestro Consejo de Administración. El Comité de Inversiones se reunirá cada que se requiera aprobar una potencial Combinación Inicial de Negocios. El Comité de Inversiones está integrado por los siguientes miembros: FCP, Federico Chávez Peón Mijares y Fernando Antonio Pacheco Lippert. Las decisiones del Comité de Inversiones serán tomadas por mayoría, y necesariamente se debe contar con el voto afirmativo de FCP, quien tiene voto de calidad.

El siguiente diagrama presenta el proceso de análisis y de decisión para cada una de las inversiones, así como los fundamentos básicos para el plan de creación de valor que se instrumentará para procurar que la empresa objetivo tenga un desempeño atractivo.



Nuestra Tesis de Inversión

México ha logrado mantener una expansión económica sostenida a lo largo de los últimos años desde la crisis financiera del año 1994. Esto se debe en gran medida a políticas monetarias y fiscales favorables las cuales han resultado en un bajo nivel de inflación, bajas tasas de interés, tipo de cambio de libre flotación, un sistema financiero estable, déficits moderados en la cuenta primaria, incremento en los niveles de consumo por el aumento real de salarios, un nivel moderado de deuda con respecto al PIB y reservas internacionales estables en Banxico.

En particular, el déficit en la cuenta corriente de México, se ha mantenido en niveles manejables por la constante búsqueda de la diversificación de fuentes de ingresos para el gobierno federal y así poder ir disminuyendo de forma gradual la dependencia al petróleo y aumentando los ingresos

fiscales por implementación efectiva de la recaudación de impuestos. Todos estos esfuerzos han proporcionado diversas herramientas al gobierno federal para poder manejar de forma adecuada el uso de sus ingresos.

Además, dicha estabilidad macroeconómica le ha permitido al país continuar con la mejora en la institucionalización de sus órganos de gobierno y la aplicación del estado de derecho. A su vez dicho marco regulatorio mejorado, ha incrementado visibilidad sobre políticas públicas, su impacto aparente y, en cierta medida, la aplicación efectiva de la ley, creando estándares adecuados a nivel federal, estatal y municipal. Esta base ha permitido el diseño y la implementación efectiva de diversas reformas estructurales que le permitirá al país continuar con:

1. políticas fiscales y monetarias que puedan reaccionar a factores externos;
2. la expansión del desarrollo de infraestructura;
3. el desarrollo ordenado de sus industrias y utilización de recursos naturales;
4. la ampliación de la base de manufactura;
5. su nivel de competitividad en términos de costos absolutos (inflación vs. tipo de cambio)
6. una demanda interna sostenida (generada principalmente por el consumo);
7. incremento en las fuentes de fondeo para el consumo, así como para pequeñas y medianas empresas; y
8. mantener la inversión interna, así como la inversión extranjera directa.

Consideramos que México tiene actualmente características que lo posicionan para el crecimiento económico en el mediano y largo plazo, incluyendo:

1. México es la décimo quinta economía del mundo con base en su PIB;
2. México cuenta con una localización geográfica favorable para exportar productos a las principales economías del mundo incluyendo Estados Unidos, la Unión Europea y China;
3. A la fecha México cuenta con acuerdos internacionales y es miembro de instituciones para promover el libre comercio y la cooperación económica, tales como:
 - miembro de la Organización Mundial de Comercio,
 - miembro del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico,
 - miembro del Tratado de Libre Comercio de América del Norte,
 - parte del Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica y tratados de libre comercio y otros acuerdos similares con: Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suecia, Israel, Japón, Nicaragua, Perú y Uruguay, entre otros;
4. México cuenta con una favorable composición demográfica, con un promedio de edad de 27 años de acuerdo al INEGI y de la cual se espera un crecimiento de la fuerza laboral de 18% de 2015 a 2050;

5. México es el octavo país más visitado del mundo con un total de 35 millones de visitantes en 2016, de acuerdo a la Organización Mundial de Turismo;
6. De acuerdo a Banxico, México cuenta con una red de carreteras de 390,300 kilómetros, 76 aeropuertos, más de 153 concesiones de puertos y un sistema ferroviario que transporta aproximadamente 122 millones de toneladas de carga anuales;
7. Al 30 de junio de 2017, México cuenta con una penetración de 60% en líneas de teléfono, 90% en celulares, y 49% de los habitantes con conexión fija a internet, de acuerdo al Instituto Federal de Telecomunicaciones;
8. En 2017, de acuerdo al *United States Department of Agriculture*, México fue el principal proveedor externo de productos agrícolas de Estados Unidos;
9. De acuerdo al INEGI, en 2016, la industria minera de México representaba el 6% de su PIB y el 19% de su producción industrial total;
10. En 2016, la capacidad instalada de generación eléctrica de México fue de 73,500 MW; y
11. Ha llevado de forma exitosa la subasta de nuevos campos de exploración petrolera, con una inversión estimada por más de US\$100,000 millones, incluyendo la participación de las principales empresas petroleras a nivel global.

No obstante, hay diversos factores que consideramos que podrían crear, en el corto plazo, ciertos choques significativos que pudieran impactar el entorno de relativa estabilidad que México ha disfrutado durante las últimas dos décadas. En nuestra opinión, estos choques podrían crear ventanas de oportunidad que proporcionen puntos de entrada con una valoración atractiva para industrias que están dentro de nuestra estrategia de negocio y que cumplen con nuestros criterios de adquisición. A continuación se describen algunos de los factores que consideramos tienen el mayor potencial de generar volatilidad y en cierta medida trastornar los principales indicadores macroeconómicos en México para crear dichas ventanas de oportunidad:

1. *Tratado de Libre Comercio de América del Norte ("TLCAN" o "TLC")*. Derivado de un cambio en la política de comercio exterior de los Estados Unidos de América a partir del cambio reciente de presidencia, el NAFTA se encuentra en etapa de renegociación entre los 3 participantes de dicho tratado. En función del avance en las negociaciones observado hasta la fecha, existe un riesgo relevante de que dichas negociaciones sean infructuosas y esto resulte en la terminación de dicho tratado o en una negociación en términos menos favorables a los actuales. Este escenario resultaría en un impacto significativo en las exportaciones por parte de diversas industrias, y resultando en su potencial impacto en la contracción de la actividad económica de ciertas zonas geográficas del país.

En nuestra opinión el escenario más probable sigue siendo el que eventualmente se llegue a una renegociación exitosa para todas las partes de dicho tratado. No obstante, aún en el caso de que se configure la cancelación del NAFTA o su renegociación en términos menos favorables a los actuales, consideramos que el impacto, aunque potencialmente muy significativo, sería temporal ya que entendemos que el posible incremento en los aranceles se regiría (i) con base en los acuerdos internacionales de la Organización Mundial de Comercio (entre otros organismos internacionales), y (ii) podría contrarrestarse con la depreciación actual y potencialmente futura del peso con respecto a otras monedas. Consideramos que la depreciación del peso puede ayudar a mantener la competitividad de las exportaciones para México así como también aumentar el ingreso de divisas por el posible

incremento en el valor y número de las remesas de los Estados Unidos Mexicanos a México, así como la demanda en ciertos sectores tales como la manufactura, el turismo y sector agrícola, mismos que se benefician de una depreciación en el Peso.

2. *Elecciones generales durante 2018.* El 1 de julio de 2018, se elegirán aproximadamente 2,216 funcionarios públicos (incluyendo, entre otros, la Presidente de la República, 128 senadores y 500 diputados federales, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y 8 gubernaturas). La opinión pública prevé una elección competitiva y compleja. Hay la expectativa de que alguno o algunos de los potenciales candidatos pudieran, en caso de ser electos, proponer ajustes o modificaciones a ciertas políticas a las implementadas por el gobierno actual, y que pudieran generar un ambiente de precaución entre los inversionistas locales e internacionales que pudiera resultar en una disminución en la actividad económica e inversión con su consiguiente efecto en las principales variables macroeconómicas.

Sin que podamos descartar cualquier escenario, en nuestra opinión, aun cuando resultara electo algún candidato que busque cambiar dichas políticas, su capacidad para implementarlas estará supeditado al contrapeso, análisis y negociación de diversas instituciones independientes a la presidencia y organismos creados con tal propósito, tales como a) Senado, b) Congreso, c) Suprema Corte de Justicia, d) Banco de México, e) Comisión Nacional de Derecho Humanos, entre otros.

Aun cuando dichas políticas logren implementarse con el tiempo consideramos que el impacto, aunque potencialmente significativo, debiera ser temporal debido a mitigantes internos y externos de México como país y su economía, incluyendo los siguientes factores:

- Externos³
 - La economía tiene una base diversificada de exportaciones, representando las exportaciones automotrices el 8.4% del total de las exportaciones de México, siendo la concentración más alta.
 - La política cambiaria en México tiene un efecto favorable en el comercio exterior. Ante una recesión, el impacto del tipo de cambio incrementa las exportaciones debido al aumento en la competitividad en México.
 - México cuenta con una ubicación geográfica favorable, permitiéndole ser un punto de conexión para exportar productos a todo el mundo de manera eficiente. Lo anterior facilita el comercio con las principales economías mundiales y fortalece el turismo, que representó el 8% del PIB en 2016.
 - Durante el año 2016, la inversión extranjera directa provino 36.1% de Estados Unidos, 10.1% de España, 8.8% de Alemania, 6.9% de Israel y 7.4% de Canadá.
 - A su vez la inversión extranjera directa está enfocada a sectores de alto valor agregado: 58.6% manufactura, 8.5% telecomunicaciones y construcción, 4.1% energía, 9.3% en instituciones financieras y 4.4% en minería.

³ Fuente: JP Morgan Analysis.

- México también tiene una base diversificada de países con los que importa bienes que incluyen el 46% de Estados Unidos, el 28% de Asia y el 11% de Europa al 2016.
- Internos
 - De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, en 2016, la deuda pública total equivalía al 58% del PIB, comparando favorablemente con el 101% de otras economías desarrolladas, de acuerdo con a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
 - Composición demográfica favorable.
 - Costos de mano de obra competitivos.
 - Diversidad de fuentes de entrada de divisas internacionales, que incluyen entre otras, remesas, turismo y agricultura.
 - Una creciente y desarrollada infraestructura de carreteras, aeropuertos, puertos y telecomunicaciones.
 - Independencia de Banxico.
 - Un sólido marco regulatorio para las instituciones financieras, lo cual permite el crecimiento del crédito al consumo influye en el crecimiento de la demanda interna.
 - Las ciudades secundarias en México están experimentando un nivel de crecimiento mayor que el crecimiento del PIB a nivel nacional.

El siguiente diagrama presenta los principales indicadores de la economía mexicana, los atributos descriptivos de la política monetaria y fiscal, los fundamentos que proporcionan un crecimiento en el consumo de bienes y servicios en el país y un breve resumen de métricas de comercio internacional y de infraestructura del país.



Fuente: EIU, IHS, J.P. Morgan markets, INEGI, IMF, World Factbook y agencias calificadoras.

- (1) Calificación crediticia de largo plazo de deuda denominada en dólares emitida por el Gobierno Federal.
- (2) Miembro de TLCAN, Organización Mundial del Comercio, Tratado del Transpacífico, Cooperación Económica Asia-Pacífico.
- (3) Exportaciones de manufactura han crecido de 20% a 90% del total de exportaciones en los últimos ~35 años.
- (4) 390,000 km de carretera, 76 aeropuertos, más de 153 concesiones de puertos, 122 millones de toneladas anuales de carga por tren.
- (5) 56,000 MW de capacidad eléctrica instalada, a febrero de 2017.
- (6) Proveedor extranjero número 1 de productos agrícolas a EE.UU. Minería: La industria minera representa 19% del total de producción industrial, y 6% del PIB de México. Turismo: 35 millones de visitantes al año, y 8º país más visitado del mundo.

3. **Aumento en tasas de interés de Estados Unidos de Norteamérica.** Dada la expansión y el reciente dinamismo de la economía estadounidense, existe la expectativa de incrementos en la tasa de interés de referencia como una medida de prevención a un posible incremento en la inflación. Lo anterior pudiera tener un efecto en la política monetaria de México que tendría como objetivo balancear los niveles de inflación y ofrecer a inversionistas tasas de interés reales competitivas. El efecto combinado de estos factores pudiera ser reflejado en una mayor volatilidad del tipo de cambio así como potenciales incrementos en la tasa de interés de referencia en México, lo cual podría generar una contracción económica debido a un incremento en los costos financieros.

Sin embargo, consideramos que existen diversas herramientas de política monetaria en México que se pueden implementar para mantener:

- el nivel de competitividad de las exportaciones,
- atractivos costos de mano de obra,
- inflación controlada,

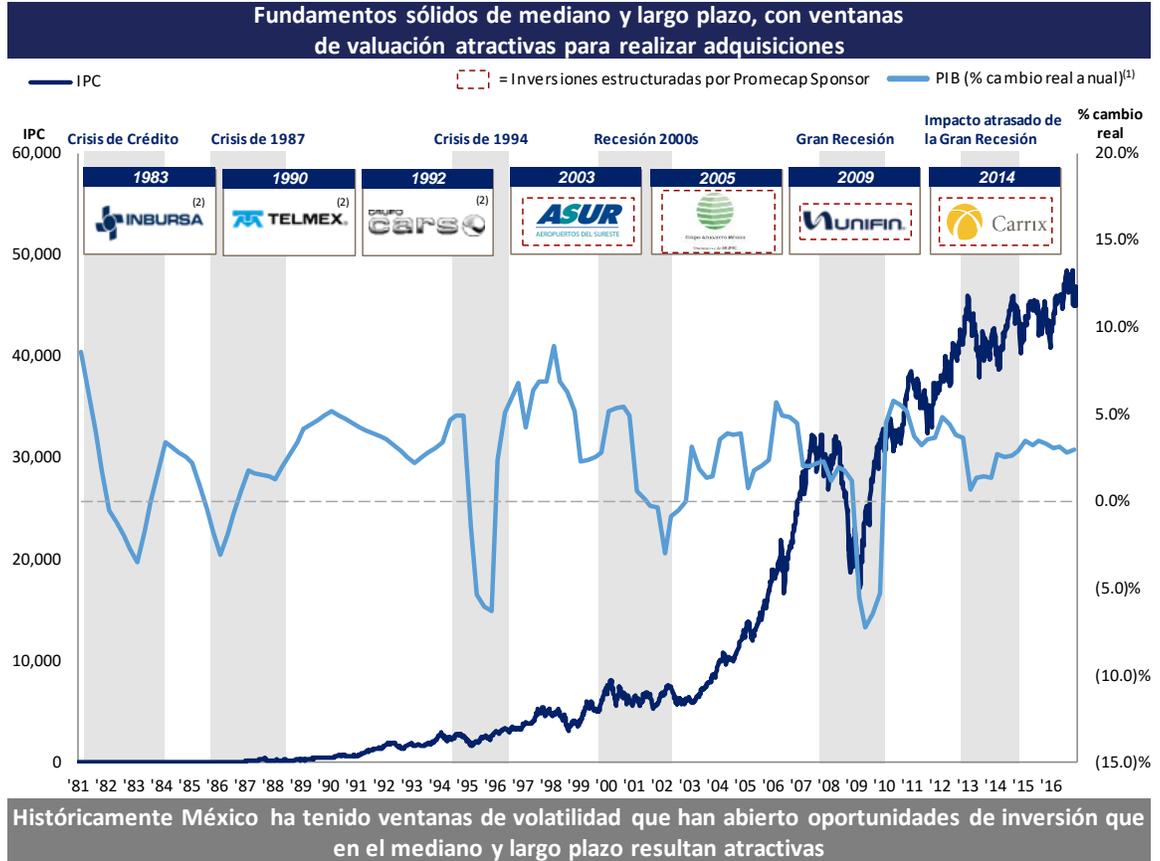
- menor impacto al incremento real de salarios y
- mantener la creciente demanda interna.

Consideramos que pudieran ser efectos temporales que se debieran revertir en el mediano plazo. Asimismo, consideramos que dada la estrecha relación comercial entre México y Estados Unidos, el que dicho incremento se produzca derivado de un crecimiento sostenido de la economía estadounidense, eventualmente se vería reflejado en un mayor dinamismo de la economía mexicana.

La combinación de los factores anteriores podría crear choques económicos, políticos y sociales que anteriormente han llevado a recesiones temporales, pérdida en el poder adquisitivo, crecimiento en la inflación, devaluaciones del peso frente a las principales divisas internacionales, escasez de liquidez en el mercado financiero, desempleo y disminución del PIB. En el pasado, lo anterior ha resultado en aumentos en la tasa de riesgo-país expresado por las principales entidades calificadoras de crédito, que trae como consecuencia la desconfianza por parte de los inversionistas a adquirir valores en el mercado mexicano

Sin embargo, consideramos que la historia en México ha demostrado que los periodos de alta volatilidad pueden crear oportunidades de compra por la caída de los niveles de valuación de empresas que tienen fundamentales sólidos. Como parte de nuestro análisis realizaremos un análisis detallado del impacto en la demanda de los productos o servicios de la empresa objetivo, para desarrollar escenarios de volatilidad y cómo se normalizaría a lo largo del tiempo. En base al mismo desarrollaremos una tesis de inversión y un plan de creación de valor, que no sólo fortalezcan al negocio, sino también logre su crecimiento orgánico e inorgánico bajo distintos escenarios. Con base en el mismo negociaremos los términos y condiciones adecuados, para lograr apreciación de capital en el largo plazo.

El siguiente diagrama presenta los periodos de contracción económica y el resultante desempeño del mercado de valores, así como ejemplos ilustrativos de las inversiones realizadas por FCP y/o Promecap Sponsor.



Fuente: INEGI, IMF, Dealogic y FactSet.

Nota: “Crisis de Crédito” se refiere a principios de los 80 cuando México incumplió en el pago de su deuda creando un ambiente negativo para inversores. “Crisis de 1987” se refiere al período de inestabilidad económica caracterizada por la caída de los mercados de valores el 19 de octubre de 1987. La “Crisis de 1994” se refiere a la crisis del peso Mexicano causada por la brusca devaluación de la moneda contra el dólar por parte del gobierno en diciembre de 1994. La “Recesión 2000s” se refiere a el período de contracción económica global. La “Gran Recesión” se refiere a la crisis del 2008 en EEUU y su impacto a nivel global. 2013 - 2015 se refiere al período de menor actividad económica como resultado del impacto atrasado de la Gran Recesión.

(3) El % de cambio en el PIB considera información anual hasta 1993 y trimestral a partir de 1994.

(4) Inversión minoritaria previo a la fundación de Promecap Sponsor.

La siguiente tabla presenta una serie de indicadores, que presentan cómo se reflejó el impacto en estas variables en un período de volatilidad y como se da una recuperación gradual de las mismas:

□ = % recuperación desde el punto mínimo hasta post crisis

| Ventanas de volatilidad | Riesgo país (EMBIG) ⁽⁵⁾ | | FX (MXN/USD) | | Balanza comercial (US\$000mm) | | TIIE ⁽¹⁾ | | BMV – Valor del mercado (US\$000mm) | | Asur – Valor del mercado (Ps. 000mm) | |
|--------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|-------------|
| | Máximo | Post ⁽²⁾ | Pre ⁽³⁾ | Post ⁽⁴⁾ | Pre ⁽³⁾ | Post ⁽⁴⁾ | Pre ⁽³⁾ | Post ⁽⁴⁾ | Crisis mín. | Post crisis | Crisis mín. | Post crisis |
| Crisis de Crédito (1980s) | n.a. | n.a. | 0.02 | 0.23 | n.a. | n.a. | n.a. | n.a. | 2 ⁽⁴⁾ | 3 ⁽⁴⁾ | n.a. | n.a. |
| | | | | | | | | | 75% | | | |
| Crisis de 1987 | n.a. | n.a. | 0.91 | 2.28 | 2 | 2 | n.a. | n.a. | 8 ⁽⁴⁾ | 14 ⁽⁴⁾ | n.a. | n.a. |
| | | | | | | | | | 65% | | | |
| Crisis de 1994 | 23.5% | 5.0% | 3.10 | 7.87 | 5 | 9 | 12.0% | 29.9% | 56 | 72 | n.a. | n.a. |
| | | | | | | | | | 29% | | | |
| Recesión 2000s (2000-2003) | 9.6% | 2.0% | 9.48 | 11.24 | 12 | 15 | 18.7% | 6.3% | 106 | 122 | 2 | 8 |
| | | | | | | | | | 15% | | 246% | |
| Gran Recesión (2008) | 6.3% | 1.7% | 10.83 | 12.33 | 20 | 27 | 7.4% | 4.9% | 322 | 501 | 10 | 19 |
| | | | | | | | | | 56% | | 96% | |
| Impacto atrasado de la Gran Recesión | 2.8% | 2.1% | 13.96 | 14.74 | 29 | 34 | 4.8% | 3.3% | 436 | 586 | 36 | 43 |
| | | | | | | | | | 34% | | 20% | |

Fuente: INEGI, IMF, Dealogic y FactSet

Nota: “Crisis de Crédito” se refiere a principios de los 80 cuando México incumplió en el pago de su deuda creando un ambiente negativo para inversores. “Crisis de 1987” se refiere al periodo de inestabilidad económica caracterizada por la caída de los mercados de valores el 19 de octubre de 1987. La “Crisis de 1994” se refiere a la crisis del peso mexicano causada por la brusca devaluación de la moneda contra el dólar por parte del gobierno en diciembre de 1994. La “Recesión 2000s” se refiere a el periodo de contracción económica global. La “Gran Recesión” se refiere a la crisis del 2008 en EEUU y su impacto a nivel global. 2013 - 2015 se refiere al periodo de menor actividad económica como resultado del impacto atrasado de la Gran Recesión.

- (1) TIIE 28 días (*Tasa de interés interbancaria de equilibrio*) excepto para la crisis de 1994. Crisis de 1994 considera TIIP 28 días (*Tasa de interés interbancaria promedio*).
- (2) Se refiere al 31 de diciembre de 1980, 1986, 1993, 1999, 2006 y 2011 para el FX y TIIE. Se refiere al valor total del año para el balance de comercio.
- (3) Se refiere al 31 de diciembre de 1984, 1988, 1996, 2003, 2010 y 2014 para el EMBIG, FX and TIIE. Se refiere al valor total del año para el balance de comercio.
- (4) Reportado por la BMV.
- (5) Índice para medir el riesgo del país “Emerging Market Bond Index Global”.

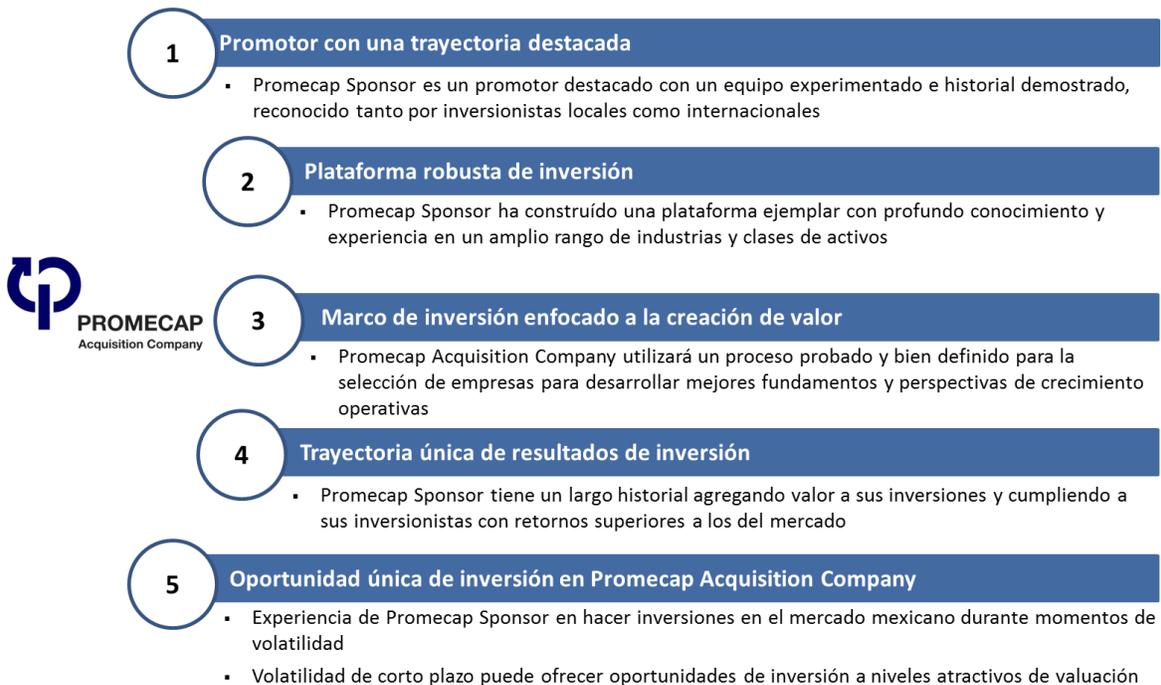
Promecap Sponsor considera que ha identificado una serie de factores que, en su opinión, diferencian el negocio de inversión en capital de riesgo en México con el de otros países desarrollados y de los cuales intentará tomar ventaja para hacer adquisiciones de creación de valor a lo largo de crisis similares en México. La experiencia combinada de Promecap Sponsor invirtiendo en México, nos permitirá adaptar una estrategia de inversión a las particularidades propias del mercado mexicano, lo cual representa una fortaleza para utilizar la mecánica de un SPAC y puede llegar a ser una diferenciación con respecto a otros fondos de capital de riesgo del país.

Las experiencias obtenidas en las más de 60 (19 inversiones en capital, 18 inversiones en deuda y 23 inversiones en activos) inversiones realizadas por Promecap Sponsor junto con la experiencia de nuestro Equipo de Administración, considera que le permitirá diseñar una estrategia de adquisición, que en su opinión, se ajustan a las particularidades propias del mercado mexicano.

Promecap Sponsor ha desarrollado su estrategia enfocándose primordialmente, entre otros, en los siguientes elementos:

1. compañías que cuenten con crecimiento sostenido que necesitan de un plan estratégico que les permita crecer de una forma ordenada y sostenida con fundamentos sólidos;
2. compañías que requieren de un plan integral de capitalización para poder tener los recursos requeridos para el desarrollo de su plan de negocios;
3. compañías extranjeras que buscan un socio local para expandir su presencia en México;
4. compañías cuya estructura de capital sea sub-óptima, incluyendo aquellas con una situación de alto nivel de apalancamiento y/o desbalance con respecto a la duración de sus pasivos comparado con el de sus activos;
5. compañías familiares con temas generacionales;
6. compañías con diferencias de opinión entre accionistas;
7. compañías que requieren monetizar activos o negocios no estratégicos;
8. compañías que requieren desinvertir de líneas de negocio por temas regulatorios; y
9. compañías propiedad de inversionistas institucionales que hayan llegado al final de su ciclo de inversión.

El siguiente diagrama presenta un resumen simple de los atributos de inversión para un inversionista que se asocie con Promecap Acquisition Company:



Posibles Conflictos de Interés

Nuestros estatutos sociales y la LMV obligan a nuestros consejeros y funcionarios a cumplir ciertos deberes fiduciarios, y en caso de presentarse un conflicto de interés, deberá recusarse al momento de deliberar y votar. Si un consejero o funcionario se ve potencialmente involucrado en una operación en la que pueda surgir un conflicto de interés, dicho director deberá revelar dicha circunstancia ante y someterla a la consideración de los órganos societarios y/o comités correspondientes, quienes calificarán si existe o no dicho conflicto de interés conforme a nuestros estatutos sociales o la LMV. A efecto de alinear nuestros intereses y los de nuestros accionistas con los de los miembros de nuestro Equipo de Administración, otros de nuestros consejeros y funcionarios, dichas personas podrían ser (sin estar obligados a ello), directa o indirectamente, propietarios de Acciones de Promecap Sponsor y/o Títulos Opcionales de Promecap Sponsor una vez efectuada la Oferta.

A la fecha no tenemos ningún acuerdo formal o legalmente vinculante para realizar ninguna combinación negocios o que nos obligue a tener alguna bajo consideración. Promecap Sponsor se encuentra en constante exposición a potenciales oportunidades de negocios, las cuales podríamos aprovechar para consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios.

Algunos de nuestros consejeros pudieran llegar a tener obligaciones fiduciarias o contractuales adicionales con otras sociedades o entidades (incluyendo otras entidades de Promecap Sponsor) conforme a las cuales dicho consejero es o será requerido a presentarles primero una oportunidad para la combinación de negocios a dicha entidad distinta a nosotros. Consecuentemente, si cualquiera de nuestros consejeros tiene conocimiento de una oportunidad de combinación de negocios que sea apropiada para la empresa con la cual él o ella tenga obligaciones contractuales o fiduciarias, él o ella deberá cumplir con su obligación fiduciaria o contractual de presentar la oportunidad a dicha entidad. Nuestros estatutos sociales establecen que cualquier oportunidad de negocios ofrecida a cualquier consejero deberá ser presentada por dicho consejero en la medida que dicha oportunidad de negocio haya sido expresamente ofrecida a dicha persona únicamente en su carácter de nuestro consejero y dicha oportunidad sea, desde una perspectiva legal y contractual, razonablemente posible que la consumemos. Adicionalmente podremos, a nuestra discreción, buscar una oportunidad de Adquisición Conjunta con la empresa con la cual dicho consejero tenga obligación fiduciaria o contractual de presentar la oportunidad para la Combinación Inicial de Negocios. Cualquiera de estas empresas podrá coinvertir con nosotros en la empresa objetivo al momento de la Combinación Inicial de Negocios, o podríamos levantar recursos adicionales para completar la adquisición efectuando una Emisión Futura Específica. Para mayor información, ver la Sección “FACTORES DE RIESGO”.

Nuestros funcionarios y consejeros han acordado no participar como consejero o funcionario en cualquier otra sociedad de propósito especial para la adquisición de empresas, hasta que hayamos llegado a un acuerdo definitivo en relación con nuestra Combinación Inicial de Negocios o no hayamos completado nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro del periodo requerido para tal efecto o la fecha en que se liquide la Emisora. Asimismo, Promecap Sponsor, Promecap Acquisition Sponsor y nuestro Equipo de Administración se han comprometido a no formar ni constituir ninguna otra sociedad de propósito especial para la adquisición de empresas en México, hasta que hayamos llegado a un acuerdo definitivo en relación con nuestra Combinación Inicial de Negocios o no hayamos completado nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro del periodo requerido para tal efecto o la fecha en que se liquide la Emisora.

La red de contactos de nuestro Equipo de Administración

En el transcurso de sus carreras, los miembros de Promecap Sponsor, de nuestro Consejo de Administración, de nuestro Comité de Inversiones y de nuestro Equipo de Administración han desarrollado lo que Promecap Sponsor considera una amplia red de contactos y relaciones corporativas, incluyendo relaciones sólidas con accionistas y directivos clave de empresas en México y en el extranjero que podrían convertirse en potenciales oportunidades de adquisición de negocios y/o en recursos para originarlas. Esta red de contactos ha sido desarrollada a través de la extensa experiencia de Promecap Sponsor. Adicionalmente, consideramos que nos podremos beneficiar de la considerable experiencia de Promecap Sponsor realizando inversiones en múltiples sectores de la economía.

Nuestro estatus como una compañía pública

Creemos que nuestra estructura nos convertirá en una contraparte atractiva para los vendedores de una empresa objetivo. Como una empresa pública existente, podemos ofrecer a una entidad privada una alternativa a la oferta pública inicial tradicional a través de una fusión u otra alternativa de combinación de negocios. En este caso, los propietarios de la empresa objetivo intercambiarían sus acciones por nuestras Acciones o por una combinación de efectivo y nuestras Acciones, lo que nos permitirá adaptar la contraprestación a las necesidades específicas de los vendedores. Aunque hay varios costos y obligaciones asociados con ser una compañía pública, creemos que la empresa objetivo encontrará en este método un método más seguro y rentable para convertirse en una empresa pública y obtener liquidez por sus acciones a diferencia de la oferta pública inicial tradicional. En una oferta pública inicial tradicional, existen gastos adicionales incurridos en los esfuerzos de venta, presentación a inversionistas e informes públicos que pueden no estar presentes en la misma forma en caso de consumir una combinación de negocios con nosotros.

Además, una vez que se haya consumado la Combinación Inicial de Negocios, si la empresa objetivo es una entidad privada, dicha empresa objetivo se convertirá en pública, mientras que una oferta pública inicial estará siempre sujeta a la capacidad de los intermediarios colocadores para completar la oferta, así como a las condiciones generales del mercado, que en el caso de una crisis o por otras razones, podría retrasar o impedir que la oferta ocurra o que pueda tener consecuencias negativas en su valuación. Una vez pública, creemos que la empresa objetivo tendría más acceso a capital y a un medio adicional para proporcionar incentivos de administración consistentes con los intereses de los accionistas. El ser una sociedad anónima bursátil puede ofrecer beneficios adicionales al aumentar el perfil de una empresa entre nuevos clientes y proveedores y ayudar a atraer a empleados talentosos.

Posición Financiera

Con los recursos que esperamos tener disponibles para completar nuestra Combinación Inicial de Negocios, tenemos la intención de ofrecer a una empresa objetivo una variedad de opciones tales como la creación de eventos de liquidez para sus propietarios, proporcionar capital para el potencial de crecimiento y expansión de sus operaciones o reforzar sus estados financieros reduciendo su deuda, entre otros. Debido a que podríamos ser capaces de completar nuestra Combinación Inicial de Negocios utilizando tanto efectivo, como valores representativos de deuda o capital, o una combinación de todo anterior, tendríamos la flexibilidad de usar la combinación más eficiente que nos permitirá ajustar la contraprestación a ser pagada al vendedor de la empresa objetivo para satisfacer sus necesidades y concretar la transacción. Sin embargo, no hemos tomado ninguna medida para garantizar el financiamiento de terceros y no podemos asegurar que estará disponible para nosotros.

Cierre de nuestra Combinación Inicial de Negocios

Tenemos la intención de consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios utilizando los Recursos en Custodia, así como aquellos recursos obtenidos de la suscripción y pago de los Títulos Opcionales del Promotor, nuestro capital social, deuda o una combinación de éstos como la contraprestación para completar la Combinación Inicial de Negocios. Podemos tratar de completar la Combinación Inicial de Negocios con una empresa objetivo que pueda ser financieramente inestable o en sus primeras etapas de desarrollo o crecimiento, lo que nos expondría a numerosos riesgos inherentes a dichas empresas y negocios.

Si nuestra Combinación Inicial de Negocios se paga utilizando valores representativos de nuestro capital social o deuda, o en caso que no todos los recursos liberados de la Cuenta de Custodia se usen para el pago de la contraprestación de nuestra combinación de negocios ni para el Reembolso y Pago y cancelación de nuestras Acciones Serie A, podremos utilizar el saldo restante en efectivo que nos haya sido liberado de la Cuenta de Custodia para propósitos corporativos generales, incluyendo el mantenimiento o la expansión de las operaciones de la empresa con posteridad a la operación, el pago del capital o el interés adeudado en el cumplimiento de nuestra Combinación Inicial de Negocios, para financiar la compra de otras empresas o para capital de trabajo.

Podremos buscar fondeo adicional mediante una Emisión Futura Específica en relación con el cierre de nuestra Combinación Inicial de Negocios, y podríamos efectuar nuestra Combinación Inicial de Negocios utilizando los recursos de dicha Emisión Futura Específica en lugar de los recursos depositados en la Cuenta de Custodia. Sujeto al cumplimiento de la regulación aplicable en materia bursátil, esperaríamos obtener dicho financiamiento exclusivamente de manera simultánea con nuestra Combinación Inicial de Negocios. En caso de que la Combinación Inicial de Negocios sea fondeada con activos distintos a los Recursos en Custodia, los materiales en los que se revele la combinación de negocios a la asamblea general de accionistas revelarían los términos de dicho financiamiento. Podríamos recaudar fondos de manera privada, incluyendo a través de una Emisión Futura Específica, o a través de la celebración de préstamos en relación con nuestra Combinación Inicial de Negocios, sujeto a que obtengamos el consentimiento de nuestros accionistas. A esta fecha, no somos parte de ningún contrato o acuerdo con un tercero con respecto a la recaudación de fondos adicionales para el financiamiento de nuestra Combinación Inicial de Negocios mediante la venta de valores o de cualquier otra manera.

Fuentes de una empresa objetivo

Anticipamos que identificaremos la empresa objetivo a través de varias fuentes no afiliadas, incluyendo participantes del mercado, grupos de capital privado, de bancos de inversión, consultores, firmas de contabilidad y grandes empresas comerciales. Estas fuentes también nos pueden presentar a la empresa objetivo en la que consideren que podemos estar interesados sin que medie solicitud de nuestra parte, ya que muchas de estas fuentes podrían haber leído este prospecto y conocer qué tipos de empresas objetivo estamos buscando. Nuestros funcionarios y consejeros, así como sus Afiliadas, también pueden traer a nuestra atención a los candidatos de una empresa objetivo a través de sus relaciones comerciales como resultado de consultas o discusiones formales o informales que puedan tener, así como asistir a ferias comerciales o convenciones. Además, esperamos tener un flujo de oportunidades identificadas por nosotros mismos que de otra forma no estarían disponibles, en virtud de las relaciones comerciales de nuestros funcionarios y directores. Si bien actualmente no prevemos contratar los servicios de firmas profesionales u otras personas que se especializan en adquisiciones de negocios de manera formal, podemos contratar a estas empresas u otras personas en el futuro, en cuyo caso podremos ser obligados a pagar honorarios de consultoría o cualquier tipo de compensación que se determine en una negociación en condiciones de mercado, con base en los términos de la transacción. Contrataremos a un intermediario (*finder*) sólo en la

medida en que nuestro Equipo de Administración determine que la contratación de sus servicios nos puede traer oportunidades que de otra manera no estarían disponibles para nosotros. El pago de los honorarios de los intermediarios (*finders*) suele estar estrechamente relacionado al cierre y tamaño de una transacción, en cuyo caso se pagará dicha comisión con los Recursos en Custodia. Algunos de nuestros funcionarios y directores pueden celebrar contratos individuales de trabajo o de prestación de servicios de consultoría con la compañía resultante a la Combinación Inicial de Negocios. La presencia o ausencia de tales honorarios o acuerdos no se considerará como criterio en nuestro proceso de selección de una empresa objetivo.

Nosotros o nuestro comité de auditoría y prácticas societarias, podremos (pero no estaremos obligados a) solicitar una opinión ya sea de un banco de inversión o de un despacho de contadores, independiente y de reconocida reputación, para que confirmen si nuestra propuesta de Combinación Inicial de Negocios es una propuesta justa para la Compañía desde un punto de vista financiero.

Como se detalla más adelante en la sección "*NUESTRA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO - Conflictos de Intereses*", si alguno de nuestros funcionarios o directores se percató de una oportunidad de combinación de negocios que caiga dentro de la línea de negocios de cualquier entidad a la cual él o ella tenga obligaciones fiduciarias preexistentes o se trate de obligaciones contractuales, se le podrá exigir que presente tal oportunidad de combinación de negocios a dicha entidad antes de presentarla a nosotros. Nuestros funcionarios y directores tienen actualmente ciertas obligaciones fiduciarias u obligaciones contractuales pertinentes que pueden tener prioridad sobre sus obligaciones para con nosotros. Los convenios o acuerdos celebrados con Promecap Sponsor y con miembros de nuestro Equipo de Administración, al igual que nuestros estatutos sociales, establecen que cualquier oportunidad de negocios ofrecida a Promecap Sponsor, los miembros del Equipo de Administración o cualquier funcionario o consejero de nuestra Compañía será relevante para la Compañía y por lo tanto, Promecap Sponsor, nuestro Equipo de Administración o cualquiera de nuestros funcionarios o directores a los que se les haya presentado dicha oportunidad, deberá presentarla ante la Compañía siempre y cuando dicha oportunidad de negocio haya sido expresamente ofrecida a dicha persona únicamente por tratarse de un funcionario de Promecap Sponsor, miembro de nuestro Equipo de Administración, funcionario o consejero, y además nuestra Compañía pueda legalmente consumirla de forma razonable. Adicionalmente, pondremos, a nuestra discreción, explorar una oportunidad de Adquisición Conjunta con la empresa con la cual dichos consejeros tengan la obligación fiduciaria o contractual. Cualquiera de estas empresas podrá coinvertir con nosotros en el negocio objetivo al momento de la Combinación Inicial de Negocios, o podríamos levantar recursos adicionales para completar la adquisición efectuando una Emisión Futura Específica.

Selección de una empresa objetivo y estructuración de nuestra Combinación Inicial de Negocios

Nuestra Combinación Inicial de Negocios se llevará a cabo con una empresa objetivo y debe ser aprobada por nuestros accionistas. En caso de que sea necesario y en la medida en que nuestro Consejo de Administración o nuestro Comité de Inversiones no sea capaz de determinar de forma independiente el valor justo del mercado de la empresa o los negocios objetivo, podremos (pero no estaremos obligados a) obtener una opinión ya sea de un banco de inversión o una firma de contadores, independiente y de reconocida reputación, que acredite que nuestra Combinación Inicial de Negocios es justa para la Compañía desde el punto de vista financiero. No tenemos la intención de adquirir más de una empresa objetivo.

No obstante lo anterior, podríamos buscar aprovechar una oportunidad de Adquisición Conjunta con cualquiera de tales fondos de Promecap Sponsor u otros vehículos de inversión de Promecap Sponsor. Dicha entidad podría coinvertir con nosotros en la empresa objetivo en el momento de nuestra Combinación Inicial de Negocios, o podríamos procurar recursos adicionales

para completar la adquisición a través de la realización de una emisión futura a dicho fondo o vehículo.

No existe actualmente ninguna base para que los inversionistas de la Oferta Global puedan evaluar las posibles ventajas o riesgos de cualquier empresa objetivo con el cual podamos en última instancia completar nuestra combinación de negocios. En la medida en que realicemos nuestra Combinación Inicial de Negocios con una empresa objetivo que pueda ser financieramente inestable o en sus primeras etapas de desarrollo o crecimiento, podemos vernos afectados por numerosos riesgos inherentes a dicha empresa o negocio. Aunque nuestro Equipo de Administración se esforzará por evaluar los riesgos inherentes a un negocio determinado, no podemos asegurarle que determinaremos o evaluaremos adecuadamente todos los factores de riesgo significativos.

El tiempo requerido para seleccionar y evaluar una empresa objetivo y para estructurar y completar nuestra Combinación Inicial de Negocios, y los costos asociados con este proceso, no son actualmente verificables con ningún grado de certeza. Cualquier costo incurrido con respecto a la identificación y evaluación de una empresa objetivo futuro con el cual nuestra combinación de negocios no se termine en última instancia, resultará en nuestras pérdidas incurridas y reducirá los fondos que podemos usar para completar otra combinación de negocios.

Falta de diversificación

Por un período de tiempo indefinido después de la finalización de nuestra Combinación Inicial de Negocios, las perspectivas para nuestro éxito pueden depender totalmente del rendimiento futuro de la empresa objetivo. A diferencia de otras entidades que tienen los recursos para completar combinaciones de negocios con múltiples entidades en una o varias industrias, es probable que no tengamos los recursos para diversificar nuestras operaciones y mitigar los riesgos de estar en una sola línea de negocio. Al completar nuestra combinación de negocios con una sola entidad, nuestra falta de diversificación puede:

- someternos a desarrollos negativos económicos, competitivos y regulatorios, cualesquiera o todos los cuales pueden tener un impacto adverso sustancial en el sector particular en el cual operamos después de nuestra Combinación Inicial de Negocios, y
- causar que dependamos de la comercialización y venta de un solo producto o de un número limitado de productos o servicios.

Confianza en el equipo de administración de la empresa objetivo

A pesar de que esperamos que algunos de los miembros de nuestro Equipo de Administración continúen formando parte de la administración de la entidad resultante de la operación, como asesores o miembros del Consejo de Administración una vez consumada la Combinación Inicial de Negocios, es probable que algunos o todos los miembros de la administración de dicha empresa objetivos se mantengan en sus posiciones. Si bien tenemos la intención de examinar minuciosamente a las personas que acordamos emplear después de nuestra Combinación Inicial de Negocios, no podemos asegurarle en este momento que cualquier evaluación positiva de estas personas demostrará ser correcta.

Los consejeros o funcionarios podrán renunciar una vez completada la Combinación Inicial de Negocios. La partida de los miembros de nuestro Consejo de Administración podría tener un impacto negativo en las operaciones y la rentabilidad de nuestra Compañía con posterioridad a la transacción. El rol de una persona clave al completar nuestra Combinación Inicial de Negocios no puede determinarse en este momento. Aunque consideramos que ciertos miembros del equipo de

administración de una empresa objetivo seguirán asociados con el negocio después de nuestra Combinación Inicial de Negocios, es posible que dichos miembros no deseen permanecer en la compañía con posterioridad a la transacción. La pérdida de personal clave podría afectar negativamente las operaciones y la rentabilidad de nuestra Compañía con posterioridad a la transacción, especialmente si nuestra administración no está tan familiarizada con las operaciones de la empresa objetivo.

Luego de nuestra Combinación Inicial de Negocios, podemos tratar de reclutar nuevos empleados para complementar la administración de la empresa objetivo. No podemos asegurarle que tendremos la capacidad de reclutar administradores adicionales o que los administradores adicionales tendrán las habilidades, conocimientos y experiencia necesaria para mejorar la administración en turno.

Aprobación de nuestros accionistas de la Combinación Inicial de Negocios

Tanto la legislación aplicable como nuestros estatutos sociales requieren que cualquier Combinación Inicial de Negocios sea aprobada por nuestros accionistas reunidos en una asamblea general de accionistas. Conforme a nuestros estatutos sociales, pondremos a disposición de nuestros accionistas el folleto informativo y la información financiera de la empresa objetivo 30 (treinta) días antes de que lleve a cabo la asamblea general de accionistas a la que se someta a votación la Combinación Inicial de Negocios y publicaremos la convocatoria 15 (quince) días antes de dicha fecha. El folleto informativo deberá cumplir con lo dispuesto en la LMV, la Circular Única de Emisoras y cualquier regulación adicional aplicable. Esperamos estar obligados a poner a disposición de nuestros accionistas cierta información financiera de la empresa objetivo. Para obtener más información con respecto al folleto informativo y la información relativa a la empresa objetivo, consultar la sección “*LA ESTRUCTURA DE NUESTRO CAPITAL SOCIAL Y DESCRIPCIÓN DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES – Asambleas de Accionistas*” del presente prospecto.

Cualquier asamblea general de accionistas que apruebe una Combinación Inicial de Negocios se llevará a cabo en la Ciudad de México, nuestro domicilio social, y será convocada por medio de una convocatoria a ser puesta a disposición del público inversionista en las páginas de internet de la Secretaría de Economía y de la Bolsa Mexicana de Valores, y podría ser publicada en diarios de mayor circulación en la Ciudad de México. La convocatoria incluirá información detallada con respecto a los derechos de los accionistas que asistan y voten a dicha asamblea general de accionistas. Para ser admitidos en la asamblea general de accionistas, los accionistas deberán estar inscritos en el Registro de Acciones de la Emisora o presentar las constancias emitidas por Indeval y podrán asistir personalmente o ser representados por un tercero mediante carta poder, en términos de la regulación aplicable.

Dependiendo del tipo de operación en que consista la Combinación Inicial de Negocios, ésta deberá ser aprobada por una asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas. De acuerdo con la ley mexicana y nuestros estatutos sociales:

- una asamblea general ordinaria de accionistas, legalmente instalada en primer convocatoria requiere de un quórum de acciones representativas del capital social de al menos 50% de las acciones de capital social de la Sociedad y sus resoluciones serán válidas cuando sean aprobadas por una mayoría simple de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la asamblea; en caso de segunda o ulterior convocatorias, se convocará a una asamblea general ordinaria de accionistas y se considerará legalmente instalada, independientemente del número de acciones presentes o representadas en dicha asamblea y las

resoluciones serán aprobadas por la mayoría de las acciones presentes o representadas en la asamblea; y

- una asamblea general extraordinaria de accionistas legalmente instalada requiere el quórum de acciones representativas de, cuando menos, el 75% del capital social en circulación de la Sociedad y sus resoluciones serán válidas cuando sean aprobadas por acciones que representen más del 50% del capital social de la Sociedad; en caso de segunda o ulterior convocatoria, las resoluciones serán válidas cuando sean aprobadas por más del 50% del capital social de la Sociedad en circulación y dicha asamblea se considerará legalmente instalada con un quórum de, al menos la misma cantidad de acciones.

Las Acciones Serie B y Acciones Serie C de las que FCP y Promecap Acquisition Sponsor son titulares y computarán para estos quórums.

Promecap Acquisition Sponsor y Promecap Sponsor han convenido en votar sus Acciones Serie B y Acciones Serie A adquiridas durante o después de la Oferta Global, en favor de nuestra Combinación Inicial de Negocios. Asimismo, los Accionistas Serie C han acordado votar dichas Acciones Serie C en favor de cualquier Combinación Inicial de Negocios propuesta. A efecto de determinar la aprobación de una mayoría de las acciones representativas de nuestro capital social en circulación votadas, las abstenciones de voto no tendrán efecto alguno en la aprobación de nuestra Combinación Inicial de Negocios una vez que se haya logrado el quórum. Como resultado de lo anterior, en adición a los votos en favor de todas las Acciones Serie B y las Acciones Serie C, necesitaríamos el voto favorable de 11,249,976 de Acciones Serie A, o 37.5% de las 30,000,000 de Acciones Serie A vendidas como parte de las Unidades ofrecidas en la Oferta Global (suponiendo que se ejerce el derecho de voto respecto de todas las acciones en circulación) a efecto de obtener la aprobación de nuestra Combinación Inicial de Negocios. Conforme a nuestros estatutos sociales, publicaremos la convocatoria 30 (treinta) días antes de la celebración de cualquier asamblea general de accionistas en la que se someta a votación nuestra Combinación Inicial de Negocios.

Adquisiciones permitidas de nuestros valores

Promecap Sponsor, nuestro Equipo de Administración, nuestros consejeros, funcionarios, asesores o sus Afiliadas podrán adquirir Acciones Serie A en transacciones negociadas entre particulares o en el mercado abierto, ya sea de manera previa o posterior a que se concrete nuestra Combinación Inicial de Negocios. Salvo por las Unidades adquiridas por Promecap Sponsor en la Oferta Global, dichas personas actualmente no tienen compromisos, planes o intenciones de participar en dichas transacciones y no han presentado términos ni condiciones algunas en relación con dichas operaciones. Si participan en dichas operaciones, no tendrán permitido realizar ninguna de esas adquisiciones cuando se encuentren en posesión de información privilegiada según se define en la LMV. Actualmente no prevemos que dichas adquisiciones, de haberlas, provocarían una obligación de lanzar una oferta pública conforme a las disposiciones de la LMV; sin embargo, si los compradores determinan al momento de cualquiera de dichas adquisiciones que éstas se encuentran sujetas a tales reglas, los adquirientes cumplirán con las mismas (generalmente si la adquisición resulta en la propiedad del 30% o más de la totalidad de las acciones en circulación).

El propósito de dichas adquisiciones puede ser ejercer el voto de las acciones respectivas a favor de una Combinación Inicial de Negocios e incrementar en este sentido la posibilidad de obtener una aprobación de los accionistas en torno a la Combinación Inicial de Negocios. Adicionalmente, dichas adquisiciones podrían realizarse para satisfacer una condición de cierre con una empresa objetivo que nos requiera tener un valor mínimo neto o cierto efectivo al cierre de nuestra Combinación Inicial de Negocios, en casos en que dichas condiciones puedan no lograrse. Las

adquisiciones descritas anteriormente resultarían en la consumación de una Combinación Inicial de Negocios que de otra forma no sería posible.

Adicionalmente, si dichas adquisiciones se llegaren a realizar, el número de Acciones Serie A colocadas entre el gran público inversionista y el número de tenedores de nuestros valores podría verse reducido, lo cual podría dificultar el cumplimiento de los requisitos de mantenimiento de listado de nuestras acciones y la negociación de nuestros valores en la BMV y reducir significativamente la liquidez y el valor de mercado de nuestras Acciones Serie A.

Promecap Sponsor, nuestro Equipo de Administración, así como funcionarios, directores y/o sus Afiliadas anticipan que podrán identificar accionistas con los cuales puedan emprender adquisiciones negociadas de manera privada con los accionistas que nos contacten de manera directa. En la medida en que Promecap Sponsor, nuestro Equipo de Administración, así como funcionarios, directores, sus asesores o afiliados participen en una compra privada, identificarán y contactarán únicamente a potenciales accionistas vendedores que hayan expresado su elección de que las Acciones Serie A sean amortizadas a una base pro rata por acción en la Cuenta de Custodia o de votar en contra la combinación de negocio.

Reembolso de Acciones Serie A y reducción de Capital Social ante el cierre de la Combinación Inicial de Negocios y forma de llevarlo a cabo

Proporcionaremos a nuestros Accionistas Serie A la oportunidad de recibir Reembolsos y Pagos a través de reducciones de capital y reembolso de Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital, así como pagos derivados de la protección cambiaria que les hemos otorgado, que afecten las Acciones Serie A de las que sean titulares en caso de aprobarse modificaciones a nuestros estatutos sociales o a las Resoluciones de Accionistas que afecten la sustancia o tiempo de nuestra obligación de efectuar Reembolsos y Pagos a nuestros Accionistas Serie A, independientemente que dichos accionistas hayan votado a favor o en contra de dichas modificaciones. Los Accionistas Serie A que ejerzan su derecho de recibir dicho Reembolso y Pago recibirán los montos correspondientes a los mismos en Dólares o Pesos, según lo elijan. Los Accionistas Serie A tendrán el derecho de elegir obtener dichos Reembolsos y Pagos en un monto equivalente a su participación pro rata de las contribuciones hechas el día de la Oferta Global, en caso de aprobarse modificaciones a nuestros estatutos sociales o a las Resoluciones de Accionistas que afecten la sustancia o tiempo de nuestra obligación de efectuar Reembolsos y Pagos a nuestros Accionistas Serie A, independientemente de que dicho Accionista Serie A haya votado en favor o en contra de dicha Combinación Inicial de Negocios. La porción pro rata de los Recursos en Custodia que correspondan a cada Accionista Serie A que haya elegido obtener los Reembolsos y Pagos se calculará dividiendo (a) el número de Acciones Serie A propiedad de cada Accionista Serie A y respecto de las cuales dicho Accionista Serie A haya optado por ser reembolsado, (b) por el número total de Acciones Serie A en circulación en ese momento. La proporción pro rata de los Recursos en Custodia incluirá los intereses devengados sobre dichos Recursos en Custodia que no hayan sido previamente liberados a nuestro favor para pagar Gastos Permitidos y Pagaderos con Rendimientos.

Nuestros Accionistas Serie A tendrán derecho a recibir Recursos en Custodia para reembolsar y cancelar sus Acciones Serie A únicamente conforme a lo descrito anteriormente. En ninguna otra circunstancia los Accionistas tendrán derecho o interés de ningún tipo en la Cuenta de Custodia. Cuando busquemos la aprobación de un Accionista en relación con nuestra Combinación Inicial de Negocios o cualquier modificación a nuestros estatutos sociales o a las Resoluciones de Accionistas que afecten la sustancia o el tiempo de nuestra obligación para efectuar Reembolsos y Pagos a nuestros Accionistas Serie A, la votación de un Accionista en relación con una Combinación Inicial de Negocios por sí sola o una modificación a los estatutos sociales, no resultará en que un Accionista Serie A reciba el Reembolso y Pago de sus Acciones Serie A por en una proporción *pro rata* de la

Cuenta de Custodia. Dicho Accionista Serie A deberá haber ejercido sus derechos de Reembolso y Pago antes descritos dentro del plazo previsto.

Reembolsos y Pagos a los Accionistas Serie A y distribuciones y liquidación en caso que no se consume una Combinación Inicial de Negocios.

Tendremos 24 meses a partir del cierre de la Oferta para completar nuestra Combinación Inicial de Negocios. En caso de que no logremos completar nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro de dicho periodo de 24 meses: (i) concluiremos todas las operaciones excepto por las que tengan como propósito la liquidación de la Compañía; (ii) efectuaremos los Reembolsos y Pagos a los Accionistas Serie A en forma de (a) reembolsos en efectivo por reducciones de capital en la parte variable de nuestro capital social, (b) devoluciones por Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital, y (c) pagos relacionados con la cobertura cambiaria que hemos otorgado a nuestros accionistas en términos de las Resoluciones de Accionistas, para la subsecuente cancelación de todas nuestras Acciones Serie A en circulación a dicha fecha, a un monto por Acción Serie A igual al monto total que en ese momento se encuentre depositado en la Cuenta de Custodia incluyendo los rendimientos obtenidos de los fondos depositados en la Cuenta de Custodia y no liberados previamente a la Compañía para cubrir los Gastos Permitidos y Pagaderos con Rendimientos, dividido entre el número de Acciones Serie A en circulación en ese momento, que extinguirá completamente los derechos de los Accionistas Serie A (incluyendo el derecho de recibir posteriores distribuciones de liquidación, en su caso), sujetos a la ley aplicable; y (iii) de la manera más pronta posible con posterioridad a dicha cancelación, después de dichos Reembolsos y Pagos, sujeto a la aprobación de nuestros accionistas restantes y de nuestro consejo de administración, disolver y liquidar, sujeto en cada caso a nuestras obligaciones conforme a ley mexicana de contemplar reclamaciones de acreedores y los requisitos de la demás leyes aplicables y cumplir con los plazos mínimos de notificación y notificaciones exigidos por la legislación mexicana. En dicha situación, no existirán derechos de amortización o distribuciones por liquidación con respecto a nuestros Títulos Opcionales Serie A, los cuales expirarán sin valor.

Si no conseguimos completar nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro de los 24 meses a partir del cierre de la Oferta, los Accionistas Serie B y los Accionistas Serie C no tendrán derecho a recibir Reembolsos y Pagos ya que dichos derechos son exclusivos para nuestros Accionistas Serie A. Sin embargo, si Promecap Sponsor, nuestro Equipo de Administración, funcionarios, directores y/o sus Afiliadas adquieren Acciones Serie A en o después de la Oferta, tendrán derecho a las mismas reducciones de capital pagadas con fondos de la Cuenta de Custodia con respecto a dichas Acciones Serie A, como cualquier otro accionista de las Acciones Serie A, si es que no logramos completar nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro del periodo de 24 meses asignado para tales efectos.

Esperamos que todos los costos y gastos asociados con la implementación de nuestro plan de disolución, así como los pagos a cualquier acreedor, sean financiados de los montos restantes de los aproximadamente US\$3,441,203.00 de los recursos obtenidos de la suscripción y pago de las Acciones Serie B y los Títulos Opcionales del Promotor (excluyendo la porción que corresponda a los recursos de la suscripción y pago de Títulos Opcionales del Promotor que se depositen en la Cuenta de Custodia), mantenidos fuera de la Cuenta de Custodia, aunque no podamos asegurar que habrá suficientes fondos para tal propósito. Si dichos fondos no son suficientes para cubrir los costos y gastos asociados con la implementación de nuestro plan de disolución, podríamos solicitar al Agente Custodio que nos libere una cantidad adicional de hasta el equivalente en Dólares a US\$100,000.00 de dichos intereses devengados para pagar dichos costos y gastos.

Si tuviéramos que gastar todos los ingresos de la oferta y venta de las Acciones Serie B y los Títulos Opcionales del Promotor (excluyendo la porción que corresponda a los recursos de la suscripción y pago de Títulos Opcionales del Promotor que se depositen en la Cuenta de Custodia)

y sin tomar en consideración los intereses devengados, si lo hay, obtenido en la Cuenta de Custodia, el monto de Reembolso por acción recibido por los accionistas a partir de la disolución será el equivalente a USD10.00 por acción. Sin embargo, los Recursos en Custodia podrían quedar sujetas a las reclamaciones de nuestros acreedores, incluyendo acreedores de préstamos recibidos por nosotros en relación con una posible Combinación Inicial de Negocios que, de conformidad con las leyes mexicanas, tendrían mayor prioridad que las reclamaciones de nuestros accionistas. No podemos asegurarle que el monto real que reciba por acción por los Reembolsos y Pagos previstos no será menor que el equivalente a US\$10.00 por acción. De acuerdo con la ley mexicana, daremos aviso a todos nuestros acreedores con respecto a la reducción de nuestro capital social a través de la Secretaría de Economía, y cualquier acreedor podrá oponerse a dicha reducción. Si bien tenemos la intención de pagar cualquier monto adeudado a tales acreedores, si los hay, no podemos asegurarle que tendremos fondos suficientes para pagar o proveer para todas las reclamaciones de los acreedores.

A pesar de que buscaremos que todos los proveedores, prestadores de servicios (distintos a nuestros auditores independientes), empresas objetivo y otras entidades con las cuales celebremos operaciones, celebren convenios mediante los cuales renuncien a cualquier derecho o acción de cualquier tipo, en relación con los montos depositados en la Cuenta de Custodia para beneficio de nuestros Accionistas Serie A, dichas partes podrían no celebrar dichos convenios, o incluso celebrándolos, es posible que las mismas busquen iniciar acciones legales en contra de la Cuenta de Custodia alegando, entre otras cosas, fraude, incumplimiento de algún deber fiduciario u otras acciones similares, o que la renuncia respectiva sea nula, en cada caso, con el fin de obtener ventaja respecto de acciones presentadas en contra de nuestros activos, incluyendo los Recursos en Custodia. En caso de que cualquier tercero se niegue a celebrar dicho acuerdo de renuncia a cualesquier acciones en contra de los montos mantenidos en la Cuenta de Custodia, nuestro Equipo de Administración realizará un análisis de las alternativas disponibles y únicamente celebrará algún acuerdo con un tercero que no haya convenido dicha renuncia en caso que considere que la contratación con dicho tercero sería significativamente más beneficiosa que cualquier otra alternativa. Ejemplos de instancias donde podríamos contratar a un tercero que se niegue a celebrar un acuerdo de renuncia incluyen la contratación de un tercero consultor externo cuyo conocimiento y experiencia, o sus habilidades fueren consideradas por nuestro Equipo de Administración como significativamente superiores a aquellas de otros consultores que podrían acceder a celebrar el acuerdo de renuncia o en casos en los cuales nuestro Equipo de Administración fuere incapaz de encontrar un proveedor de servicios que esté dispuesto a celebrar el acuerdo de renuncia.

Adicionalmente, en caso de que se considere que la renuncia a un derecho no sea oponible frente a terceros, entonces Promecap Sponsor no será responsable por cualesquier reclamación de dichos terceros. No hemos verificado de manera independiente si Promecap Acquisition Sponsor cuenta con los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones de indemnización. Consideramos que los únicos activos de Promecap Acquisition Sponsor son los valores de nuestra Compañía. No hemos requerido a Promecap Acquisition Sponsor constituir un fondo de reserva para el cumplimiento de dichas obligaciones de indemnización. Creemos en que la eventualidad en que Promecap Acquisition Sponsor deba indemnizar la Cuenta de Custodia es remota porque procuraremos obtener de todos nuestros proveedores, una potencial empresa objetivo, así como de cualquier entidad con la que celebremos convenios o acuerdos, una renuncia al ejercicio y titularidad de cualquier derecho, a una participación o reclamación de cualquier naturaleza en especie o en dinero proveniente de la Cuenta de Custodia.

En caso de que, antes de ser distribuidos los recursos de la Cuenta de Custodia a nuestros Accionistas Serie A, iniciemos un procedimiento de concurso mercantil o quiebra, o éste sea iniciado en nuestra contra y no sea desechado, los Recursos en Custodia podrán ser sujetos a las leyes de concurso mercantil o quiebra aplicables e incluidos en la masa concursal, así como ser objeto de

acciones ejercidas por terceros que tengan prioridad sobre los derechos de nuestros accionistas. En la medida en que cualesquier derechos ejercidos en el procedimiento de quiebra obtengan fondos de la Cuenta de Custodia (incluyendo acreedores y proveedores acreedores), el monto por acción que de otra manera hubieran recibido nuestros accionistas en relación con la liquidación deberá verse reducido. En caso de que, una vez distribuidos los recursos de la Cuenta de Custodia a nuestros Accionistas Serie A, iniciemos un procedimiento de concurso mercantil o quiebra, o éste sea iniciado en nuestra contra y no sea desechado, cualesquier distribuciones recibidas por los accionistas podrían ser consideradas bajo la legislación de concursos mercantiles aplicable como un acto de fraude en perjuicio de acreedores u otro concepto legal similar. Como resultado, un juez podría buscar recuperar todos los montos recibidos por nuestros accionistas.

En ninguna otra circunstancia los accionistas tendrán derecho o interés de ningún tipo en la Cuenta de Custodia. Cuando busquemos la aprobación de un accionista en relación con nuestra Combinación Inicial de Negocios, la votación de dicho accionista en relación con una Combinación Inicial de Negocios por sí sola o una modificación a los estatutos sociales, no resultará en que un Accionista Serie A reciba el Reembolso y Pago de sus Acciones Serie A por en una proporción *pro rata* de la Cuenta de Custodia. Dicho Accionista Serie A deberá haber ejercido sus derechos de reembolso antes descritos dentro del plazo previsto.

Reembolsos y Pagos a los Accionistas Serie A y reducciones de capital por la aprobación de modificaciones a nuestros estatutos sociales o a las Resoluciones de Accionistas que afecten de forma relevante el derecho de los Accionistas Serie A de recibir Reembolsos y Pagos por sus Acciones Serie A (incluyendo modificaciones que afecten el tiempo en que recibirán dichos Reembolsos y Pagos)

Proporcionaremos a nuestros Accionistas Serie A la oportunidad de recibir reembolsos a través de reducciones de capital y reembolso de Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital, así como pagos derivados de la protección cambiaria que les hemos otorgado, que afecten las Acciones Serie A de las que sean titulares en caso de aprobarse modificaciones a nuestros estatutos sociales o a las Resoluciones de Accionistas que afecten de forma relevante el derecho de dichos Accionistas Serie A de recibir Reembolsos y Pagos por sus Acciones Serie A (incluyendo modificaciones que afecten el tiempo en que recibirán dichos Reembolsos y Pagos). Los Accionistas Serie A que ejerzan su derecho de recibir dicho Reembolso y Pago recibirán los montos correspondientes a los mismos en Dólares o Pesos, según lo elijan.

Los Accionistas Serie A tendrán el derecho de elegir obtener dichos Reembolsos y Pagos en un monto equivalente a su participación *pro rata* de las contribuciones hechas el día de la Oferta Global, en caso de aprobarse modificaciones a nuestros estatutos sociales o a las Resoluciones de Accionistas que afecten la sustancia o tiempo de nuestra obligación de efectuar Reembolsos a nuestros Accionistas Serie A, independientemente de que dicho Accionista Serie A haya votado en favor o en contra de dicha Combinación Inicial de Negocios. La porción *pro rata* de los Recursos en Custodia que correspondan a cada Accionista Serie A que haya elegido obtener los Reembolsos y Pagos se calculará dividiendo (a) el número de Acciones Serie A propiedad de cada Accionista Serie A y respecto de las cuales dicho Accionista Serie A haya optado por ser reembolsado, (b) por el número total de Acciones Serie A en circulación en ese momento. La proporción *pro rata* de los Recursos en Custodia incluirá los intereses devengados sobre dichos Recursos en Custodia que no hayan sido previamente liberados a nuestro favor para pagar Gastos Permitidos y Pagaderos con Rendimientos.

En caso que no logremos consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios, nuestros Accionistas Serie A tendrán derecho a recibir Recursos en Custodia para reembolsar y cancelar sus Acciones Serie A únicamente conforme a lo descrito anteriormente. En ninguna otra circunstancia los Accionistas tendrán derecho o interés de ningún tipo en la Cuenta de Custodia. Cuando busquemos la aprobación de un Accionista en relación con nuestra Combinación Inicial de Negocios o cualquier

modificación a nuestros estatutos sociales o a las Resoluciones de Accionistas que afecten la sustancia o el tiempo de nuestra obligación para efectuar Reembolsos a nuestros Accionistas Serie A, la votación de un Accionista en relación con una Combinación Inicial de Negocios por sí sola o una modificación a los estatutos sociales, no resultará en que un Accionista Serie A reciba el Reembolso y Pago de sus Acciones Serie A por en una proporción *pro rata* de la Cuenta de Custodia. Dicho Accionista Serie A deberá haber ejercido sus derechos de Reembolso antes descritos dentro del plazo previsto.

Competencia

Al identificar, evaluar y seleccionar empresa objetivo para la combinación de negocios, podemos enfrentarnos a una intensa competencia con otras entidades que tengan un objetivo de negocio similar al nuestro, incluyendo inversionistas privados (individuos o sociedades de inversión), potencialmente otros SPAC y otras entidades, nacionales e internacionales, compitiendo por los tipos de empresas objetivo que pretendemos adquirir. Muchas de estas entidades se encuentran bien establecidas y tienen una amplia experiencia en la identificación y consumación de combinaciones de negocios ya sea de manera directa o a través de sus afiliadas. Además, muchos de estos competidores poseen mayores recursos financieros, técnicos y humanos así como otros recursos con los que nosotros no contamos. Nuestra capacidad de adquirir una empresa objetivo de gran tamaño estará limitada en proporción a nuestros recursos financieros disponibles. Esta limitación inherente confiere a otros competidores ventajas en la búsqueda para la adquisición de una empresa objetivo. Además, nuestra obligación de pagar en efectivo a nuestros Accionistas Serie A que ejercen sus derechos de Reembolsos y Pagos pueden reducir los recursos disponibles para nuestra Combinación Inicial de Negocios, y nuestros Títulos Opcionales en circulación y la dilución futura que potencialmente representan podría ser percibida de manera negativa por ciertas empresas objetivo. Cualquiera de estos factores puede situarnos en una desventaja competitiva al negociar con éxito una Combinación Inicial de Negocios.

Oficinas Principales e Información de Contacto

Nuestras oficinas corporativas se localizan en Bosque de Alisos 47A, Tercer Piso, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Ciudad de México, México y nuestro número telefónico es +52 (55) 1105-0800, y nuestro correo electrónico acquisitioncompany@promecap.com.mx.

Informes periódicos e Información Financiera

Registraremos nuestras Acciones y los Títulos Opcionales en el RNV y los inscribiremos en la BMV. Como resultado, tendremos ciertas obligaciones de envío periódico de información, incluyendo el requisito de presentar reportes anuales, reportes trimestrales y reportes relacionados información material con la CNBV y la BMV. De acuerdo con la regulación aplicable, nuestros informes anuales contendrán estados financieros auditados y reportados por nuestros contadores públicos independientes.

Proporcionaremos los estados financieros de la posible empresa objetivo como parte de los materiales que se pondrán a disposición de los Accionistas antes de la asamblea general de accionistas mediante la cual se pretenda obtener la aprobación de llevar a cabo la Combinación Inicial de Negocios, para ayudarles a evaluar la empresa objetivo, incluyendo estados financieros pro forma. En cualquier caso, estos estados financieros deberán estar preparados de conformidad con la regulación aplicable. No podemos asegurar que los estados financieros de cualquier empresa objetivo que identifiquemos como candidata serán preparados de conformidad con la regulación aplicable o que la empresa objetivo estará en posibilidad de preparar sus estados financieros con apego a la regulación aplicable.

Procedimientos Legales

No existe, y en los últimos 12 meses no ha existido, ningún proceso judicial, administrativo o arbitral relevante del que nosotros o nuestro Equipo de Administración sea parte que pueda tener un impacto relevante sobre nuestras actividades, flujos de efectivo, perspectivas, resultados de operación y posición financiera.

NUESTRA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO

Directores y Funcionarios

A partir del 15 de marzo de 2018, nuestros directores y funcionarios serán los siguientes:

| Nombre | Edad | Puesto | Género | Años de experiencia |
|------------------------------|------|--|-----------|---------------------|
| Federico Chávez Peón Mijares | 51 | Vicepresidente Ejecutivo y Director General | Masculino | 30 |
| Alfredo Alberto Capote Garza | 46 | Director General Adjunto/Director de Relaciones con Inversionistas | Masculino | 23 |
| Juan Ignacio Enrich Liñero | 31 | Director de Finanzas | Masculino | 8 |
| Nelson Enrique Cassis Simón | 43 | Director Jurídico | Masculino | 20 |

La totalidad de los directores y funcionarios de la Sociedad son hombres. A la fecha, la Sociedad no cuenta con política o programa específico alguno que impulse la inclusión laboral sin distinción de sexo en la composición de sus empleados.

El siguiente es un resumen de la experiencia e intereses principales en materia de negocios de los individuos listados anteriormente. Para mayor información respecto a la experiencia e intereses principales en materia de negocios de los señores Federico Chávez Peón Mijares y Alfredo Alberto Capote Garza, refiérase a la sección “*RESUMEN EJECUTIVO - Antecedentes de los principales consejeros y funcionarios de la Emisora*”.

Juan Ignacio Enrich Liñero

El señor Enrich Liñero se incorporó a Promecap Sponsor en julio de 2015. Desde su ingreso ha estado involucrado en búsqueda, análisis, negociación, ejecución y seguimiento de tres inversiones de capital privado por un monto combinado de US\$2,200 millones aproximadamente. Como parte de su programa de Maestría en Administración de Empresas, durante el verano de 2014 el Sr. Enrich llevó a cabo sus prácticas profesionales. Antes de unirse al equipo de Promecap Sponsor, Ignacio trabajo 4 años en Banca Corporativa y de Inversión en Grupo Financiero Banamex. Durante ese periodo, Ignacio llevó a cabo análisis y evaluación de compañías públicas y privadas en los sectores de construcción, energía, consumo y sector público, proporcionado financiamientos en dichas industrias. Adicionalmente, Ignacio formó parte del equipo de Banca de Inversión de Merrill Lynch México durante 2009. El señor Enrich Liñero tiene un título en Ingeniería Química de la Universidad Iberoamericana en la Ciudad de México y una maestría en Administración de Empresas de Yale School of Management en Connecticut, US.

Nelson Enrique Cassis Simón

Nelson Enrique Cassis Simón es socio fundador de Cassis Simón Abogados, firma que fundó en febrero de 2010. Previamente trabajó en Villegas, Cassis y Asociados de 1995 al 2001 y nuevamente de 2003 al 2006; asimismo, participó en el programa de asociados internacionales de King & Spalding, en la oficina de Houston, Texas de 2002 al 2003. Del año 2006 al 2010 fue *Senior Counsel* en IBM de México, S de R.L. El señor Cassis ha participado como miembro o Secretario no miembro del Consejo de Administración diversas empresas y es asesor legal para compañías en el sector de manufactura

y conversión, infraestructura y promoción inmobiliaria, tecnología de la información, prestación de servicios, concesiones de servicios públicos y contrataciones, entre otros. El señor Cassis cuenta con una licenciatura en derecho por la Universidad Anáhuac y una maestría en derecho por Northwestern University School of Law, así como un certificado en administración de empresas de Kellogg School of Management.

Gobierno Corporativo

A continuación presentamos una descripción de la estructura de nuestro gobierno corporativo.

Consejeros

La siguiente tabla muestra cierta información en relación con los miembros de nuestro Consejo de Administración, así como sus respectivos suplentes, designados el 15 de marzo de 2018.

| Nombre del miembro propietario | Nombre del suplente | Cargo | Edad | Género | Años de experiencia |
|--|-------------------------------|-----------------------|------|-----------|---------------------|
| FCP | Pablo Chico Hernández | Presidente | 66 | Masculino | 43 |
| Federico Chávez Peón Mijares | Alfredo Alberto Capote Garza | Miembro | 51 | Masculino | 30 |
| Fernando Antonio Pacheco Lippert | Jorge Federico Gil Bervera | Miembro | 46 | Masculino | 23 |
| Nelson Enrique Cassis Simón | N/A | Secretario no Miembro | 43 | Masculino | 20 |
| Andrés Chico Hernández | Felipe Chico Hernández | Miembro | 31 | Masculino | 8 |
| Jaime Chico Pardo | Santiago Chico Servitje | Miembro | 68 | Masculino | 45 |
| Rodrigo Lebois Mateos ^(*) | Almudena Lebois Oejo | Miembro | 54 | Masculino | 31 |
| Ricardo Guajardo Touché ^(*) | N/A | Miembro | 69 | Masculino | 46 |
| Francisco Javier Garza Zambrano ^(*) | N/A | Miembro | 62 | Masculino | 39 |
| Henry Davis Carstens ^(*) | N/A | Miembro | 52 | Masculino | 29 |
| Maximino José Michel González ^(*) | Ricardo José Garza Bustamante | Miembro | 49 | Masculino | 26 |

^(*) Miembro independiente.

El 100% de los consejeros propietarios de la Sociedad son hombres. De los consejeros suplentes, el 85.71% de los consejeros son hombres, y una única mujer representa el 14.28% de los consejeros suplentes en términos porcentuales.

A continuación resumimos la experiencia y los principales intereses de negocio de las personas antes mencionadas. Para mayor información respecto a la experiencia e intereses principales en materia de negocios de los señores FCP, Federico Chávez Peón Mijares y Alfredo Alberto Capote Garza, refiérase a la sección “RESUMEN EJECUTIVO - Antecedentes de los principales consejeros y funcionarios de la Emisora”.

Fernando Antonio Pacheco Lippert

Fernando se reincorporó a Promecap Sponsor en 2004 y lleva más de 15 años en la firma. Además de llevar a cabo actividades de originación, lidera el análisis, instrumentación, ejecución, seguimiento y salida de las inversiones realizadas por Promecap Sponsor a su cargo y funge como

socio responsable de los fondos institucionales con un mandato de inversión en situaciones especiales.

Fernando acumula más de 19 años de experiencia transaccional, primordialmente en inversiones de capital de riesgo y en servicios financieros. Desde su ingreso a Promecap Sponsor ha liderado la ejecución de 40 inversiones por un monto combinado de aproximadamente US\$1,400 millones. En adición a lo anterior, ha participado en la ejecución de más de 14 transacciones por un monto acumulado de US\$1,600MM, encabezando el equipo de asesoría respectivo. En estas transacciones Fernando ha acumulado experiencia en diversos sectores, entre los que destacan: infraestructura, servicios financieros, activos emproblemados (*distressed assets*), industrial/manufacturero, servicios, telecomunicaciones, comercio y bienes raíces.

Actualmente es miembro del Comité de Inversión de Promecap Capital de Desarrollo, S.A. de C.V. y de Promecap Asesores Patrimoniales, S.A. de C.V., así como de los Comités Técnicos del Fideicomiso Promecap Capital de Desarrollo y Fideicomiso Promecap Capital de Desarrollo II. Actualmente es consejero de Proactiva, Tasaciones y Avalúos, S.A. de C.V. (Tasvaluo). También ha sido consejero de diversas empresas, entre las que destacan: Inversiones y Técnicas Aeroportuarias, Agrupación Aeroportuaria Internacional y Unifin Financiera.

Previamente fue Socio Director de una firma especializada de banca de inversión y Consultor en The Boston Consulting Group. Antes de estudiar su maestría, Fernando fue Analista Senior en Grupo Promecap, participando desde su fundación en las primeras inversiones del fondo. Anteriormente fue Analista en el área de Fusiones y Adquisiciones de Casa de Bolsa InverMéxico. Se tituló con honores como Licenciado en Administración por el ITAM y obtuvo una maestría en administración de empresas en la Kellogg School of Management de Northwestern University, en Evanston, Illinois.

Andrés Chico Hernández

El señor Chico Hernández tiene un título en Finanzas de la Universidad Iberoamericana en la Ciudad de México y una maestría en Administración de Empresas de Kellogg Graduate School of Management (Northwestern University).

En 2016, el señor Chico Hernández co-fundó Rodina Capital, un *family office* que ha realizado inversiones en bienes raíces, hoteles y resorts y gestión de residuos. Es Co-fundador y Co-Director General de Tortuga Resorts, una plataforma hotelera diversificada con sede en México. De 2013 a 2016, trabajó en Riverwood Capital, un fondo de capital privado con sede en Nueva York, que invierte en capital de crecimiento centrado en el sector tecnológico. Anteriormente, el Sr. Chico Hernández trabajó en Promecap S.A. de C.V. de 2009 a 2011.

El Sr. Chico Hernández es Co-Presidente del consejo de administración de Tortuga Resorts y actualmente es consejero de Rubicon Global Inc y Metropoli.

Jaime Chico Pardo

El señor Jaime Chico Pardo tiene un título de Ingeniero Industrial por la Universidad Iberoamericana y una maestría en Administración de Empresas por la Universidad de Chicago Booth. En 2011, fundó Enesa; fondo privado de inversión en las áreas de energía y salud.

Anteriormente se desempeñó como presidente del consejo de Telmex y de IDEAL. Fue Presidente y Director General de Telmex desde 1995. Antes de Telmex, fue Presidente y Director

General de Condumex, Euzkadi / General Tire de México. Adicionalmente, el señor Jaime Chico Pardo fue Fundador y Director General de Fimbursa (Banco de Inversión).

Antes de integrarse a Grupo Carso, desarrolló su carrera en la Banca Internacional de Banamex y en 1989 inició el Banco de Inversión IFI de México.

Actualmente participa en los consejos de Administración de Honeywell International Inc. y Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. Anteriormente participó en los consejos de AT&T (2008-2015) y en Fondos Mutuos de American Funds (2011-2013). El señor Jaime Chico ha sido miembro del Consejo de la Universidad de Chicago School of Business desde 2012. También es miembro del Consejo Asesor del TEC de Monterrey.

Rodrigo Lebois Mateos

El Sr. Rodrigo Lebois tiene una licenciatura de la Universidad Anáhuac. Actualmente es Presidente del Consejo de Administración de las siguientes empresas: Unifin Financiera SAP de CV y subsidiarias, Aralpa Capital SA de CV, Aralpa Inversiones SL, LB & B Capital SA de CV, Impulsora Sahuayo SA de CV., Frasca Aleaciones Querétaro SA de CV, Fundación Unifin AC y Fundación Lebois AC.

Adicionalmente, el Sr. Lebois es miembro de los consejos de administración de Maxcom Telecomunicaciones SAP de CV, Interprotección Agente de Seguros y Fianzas y Fondo Terraforma I.

Ricardo Guajardo Touché

El señor Ricardo Guajardo Touché, nació en la Ciudad de Monterrey, N.L., en 1948. Es Ingeniero Electricista, egresado del Instituto Tecnológico de Monterrey (ITESM) y de la Universidad de Wisconsin, Madison (1969). Además, cuenta con maestría de la Universidad de California en Berkeley (1972).

En noviembre de 1991 fue nombrado Director General de Grupo Financiero Bancomer hasta 1999. En septiembre de 1999 hasta octubre de 2004 tuvo el cargo de Presidente de Grupo Financiero BBVA Bancomer. También fue Presidente de BBVA Holding en los Estados Unidos. El señor Guajardo es miembro del Consejo del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), Fomento Económico Mexicano (FEMSA), Grupo Industrial Alfa, El Puerto de Liverpool, Grupo Aeroportuario del Sureste (ASUR), Grupo Bimbo, Coca Cola Femsa (KOF), Grupo Coppel y Grupo Vitro.

De 1993 al 2006 fue miembro del International Capital Markets Advisory Committee del Federal Reserve Bank de Nueva York. Fue Presidente del Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP) desde Enero del 2000 hasta octubre del 2004. En 1973 ingresó como Gerente de Planeación Financiera en Banca Serfín; en 1977 fue nombrado Gerente de Finanzas de Grupo SIGNUS. En 1979 reingresó a Grupo FEMSA como Director General Corporativo. En 1989 fue nombrado Director General de Grupo VAMSA, controladora de Seguros y Fianzas Monterrey Aetna; compañía que adquirió el control de Grupo Financiero Bancomer en 1991, durante la privatización de la banca en México.

El señor Guajardo también participa en actividades comunitarias, en donde se desempeña como Presidente de SOLFI, Microfinance Co. y como Fideicomisario del Fondo para la Paz I.A.P.

Francisco Javier Garza Zambrano

El señor Francisco Javier Garza Zambrano ha fungido como Presidente de Cementos Mexicanos de Norteamérica y Trading, Presidente de Cementos Mexicanos de México, Presidente de Cementos Mexicanos de Panamá, Presidente de Cementos Mexicanos, Venezuela y Presidente de Cementos Mexicanos, E.U.A.

Adicionalmente, es miembro del consejo de administración de Autlán, S.A.B. de C.V., CYDSA, S.A.B. de C.V., Gerentes y Coordinadores S.C (ESCALA), Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V., Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A.B. de C.V., Internacional de Inversiones, S.A.P.I. de C.V. (IDEL), Metallorum México, MFM OPM S.A.P.I. de C.V. SOFOM ENR, Grupo Valoran S.A. de C.V., Grupo Velatia SL, Grupo Xignux, S.A. de C.V., Universidad de Monterrey , Consejo del Centro Roberto Garza Sada de Arte, Arquitectura y Diseño, Nacional Financiera , Banco de México, Centro de Estudios del Noreste y Consejo Ciudadano de Nuevo León.

Anteriormente, el señor Garza Zambrano estuvo en los consejos de administración de Axtel SA de CV, Control Administrativo Mexicano, S.A. de C.V., de Vitro Plano, S.A. de C.V., del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), de la Cámara Nacional del Cemento (CANACEM), de Club Industrial, A.C. y de la Fundación Mexicana para la Salud. El señor Garza Zambrano tiene un título profesional del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y una maestría en Administración por la Escuela Johnson de Graduados en Administración de la Universidad de Cornell.

Henry Davis Carstens

Henry Davis Carstens ha ocupado diversas posiciones en instituciones dentro del sector financiero como Inverlat, Chase Manhattan Bank y Banco Mexicano. Fue Director General del Sistema de Franquicias Midas en México, así como Presidente y Director General de Grupo Probelco y miembro de los Comités de Crédito, Riesgos y Ejecutivo y del Consejo de Administración de IXE Grupo Financiero. También fue Vicepresidente y Consejero de la Cámara Nacional de la Industria de Perfumería y Cosmética. Actualmente participa como consejero en Maxcom Telecomunicaciones, Grupo Financiero Aserta, Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Corporativo DAC, S.A. de C.V. y de Ventura Entertainment, S.A. de C.V. Tiene el título de Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y una maestría en Administración de Empresas por Kellogg Graduate School of Management (Northwestern University).

Maximino José Michel González

El señor Maximino José Michel González, nació en la ciudad de México en 1968. Realizó sus estudios en la Universidad Iberoamericana en la carrera de Administración de Empresas. En su trayectoria profesional, empezó como analista financiero en Casa de Bolsa Bancomer hasta alcanzar la Dirección de Procesos de Negocios de Bancomer. Posteriormente se incorporó al Puerto de Liverpool en el área de Planeación Estratégica y de Procesos de Negocios para finalizar como Director de Operaciones.

En el 2017 dejó sus funciones ejecutivas en el Puerto de Liverpool para asumir la Presidencia y Dirección General de 3H Capital Servicios Corporativos S.A. de C.V.

Actualmente es miembro de varios Consejos de Administración, entre los que destacan: el Puerto de Liverpool S.A.B., Fomento Económico Mexicano S.A.B. (FEMSA), Ladrillera de Monterrey S.A. (Lamosa), Afianzadora Sofimex y Dorama y del Museo Interactivo Infantil, A.C. "Papalote Museo del Niño".

Los miembros de nuestro Consejo de Administración fueron designados conforme a las Resoluciones de Accionistas.

Para obtener una descripción detallada acerca de la operación y facultades de nuestro Consejo de Administración, véase la sección “*LA ESTRUCTURA DE NUESTRO CAPITAL SOCIAL Y DESCRIPCIÓN DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES – Consejo de Administración*” del presente prospecto.

Designación de un nuevo Consejero

Pretendemos llevar a cabo una asamblea general de accionistas poco después de la Oferta Global por virtud de la cual se discuta y vote para la designación de la señora Bárbara Garza Lagüera Gonda como miembro de nuestro Consejo de Administración, siendo la señora Mariana Lagüera Gonda su suplente.

La señora Bárbara Garza Lagüera Gonda es miembro del Consejo de Administración de Fresnillo Plc, Coca-Cola FEMSA S.A.B. de C.V., Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V., BBVA Bancomer Foundation, BECL S.A. de C.V., Controladora Pentafem S.A.P.I. de C.V., Desarrollo Inmobiliaria La Sierrita, S.A. de C.V., Fondo Para La Paz, Inmobiliaria Valmex S.A. de C.V., Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Inversiones Bursátiles Industriales, S.A. de C.V., Museo Franz Mayer, Refrigeración York, S.A. de C.V. y Solfi, S.A. de C.V. La señora Garza Lagüera Gonda fue previamente Presidenta y Directora General de Alternativas Pacíficas, A.C.

Recibió su título de licenciatura y maestría del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Comité de Auditoría y Prácticas Societarias

Los miembros de nuestro comité de auditoría y prácticas societarias, y sus respectivos suplentes, son:

| Nombre del miembro propietario | Nombre del suplente | Cargo |
|---------------------------------------|-------------------------------|--------------|
| Maximino José Michel González | Ricardo José Garza Bustamante | Presidente |
| Rodrigo Lebois Mateos | Almudena Lebois Ocejo | Miembro |
| Henry Davis Carstens | N/A | Miembro |

Los miembros de nuestro Comité de Auditoría y Prácticas Societarias fueron designados conforme a las Resoluciones de Accionistas.

Para obtener una descripción detallada acerca de la operación y facultades de nuestro comité de auditoría y prácticas societarias, véase la sección “*LA ESTRUCTURA DE NUESTRO CAPITAL SOCIAL Y DESCRIPCIÓN DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES – Funciones de Auditoría y Prácticas Societarias*” del presente prospecto.

Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones es el comité creado por nuestro Consejo de Administración, en términos del artículo trigésimo quinto de nuestros estatutos sociales y el artículo 25 de la LMV. La principal función del Comité de Inversiones será analizar y, en su caso, aprobar potenciales Combinaciones Iniciales de Negocio, así como desarrollar el plan de creación de valor, para ser

sometidas a la aprobación de nuestro Consejo de Administración. El Comité de Inversiones se reunirá cada que se requiera aprobar una potencial Combinación Inicial de Negocios.

El Comité de Inversiones está integrado por los siguientes miembros de nuestro Consejo de Administración: FCP, Federico Chávez Peón Mijares y Fernando Antonio Pacheco Lippert. Las decisiones del Comité de Inversiones serán tomadas por mayoría, y necesariamente se debe contar con el voto afirmativo de FCP, quien tiene voto de calidad.

Actos de nuestro Equipo de Administración

Conforme a la LMV, nuestro Vicepresidente Ejecutivo y Director General y los otros miembros de nuestro Equipo de Administración deben enfocar sus actividades a maximizar valor para accionistas en la Emisora. Nuestro Vicepresidente Ejecutivo y Director General y los otros miembros del Equipo de Administración resultarán responsables por daños ocasionados a la Emisora, sus subsidiarias y otros como consecuencia de lo siguiente: (i) favorecer exclusivamente a un grupo de accionistas, (ii) aprobar operaciones entre la Emisora o sus subsidiarias con personas relacionadas sin cumplir con los requisitos legales aplicables, (iii) aprovecharse de los activos de nuestra Compañía o sus subsidiarias para su propio provecho personal en contra de nuestras políticas internas (o autorizar a un tercero para hacerlo en su nombre), (iv) hacer uso indebido de la información confidencial de la Emisora o sus subsidiarias, o (v) divulgar o revelar, con conocimiento previo, información falsa o que conduzca al error.

Nuestro Vicepresidente Ejecutivo y Director General y los otros miembros de nuestro Equipo de Administración tienen la obligación, conforme a la LMV, de actuar en beneficio de la Emisora y no en beneficio de un accionista o grupo de accionistas particular. Nuestro Vicepresidente Ejecutivo y Director General también tiene que (i) implementar las instrucciones de nuestros accionistas (según sean emitidas en asambleas de accionistas) y del consejo de administración, (ii) someter las principales estrategias de nuestro negocio a consideración de nuestro consejo de administración, (iii) someter las propuestas para el sistema de control interno a los comités que ejerzan las funciones de auditoría y prácticas societarias, (iv) divulgar toda la información relevante al público inversionista, y (v) mantener sistemas y mecanismos contables y de registro para el control interno adecuados. Nuestro Vicepresidente Ejecutivo y Director General y los otros miembros de nuestro Equipo de Administración tienen los mismos deberes fiduciarios de nuestros consejeros.

Conflictos de Interés

Promecap Sponsor administra diversos vehículos de inversión. Los fondos administrados por Promecap Sponsor o sus Afiliadas podrán competir con nosotros en la adquisición de oportunidades, salvo por lo previsto en la Sección *“RESUMEN EJECUTIVO-Derecho de Preferencia otorgado por Promecap Sponsor”*. Si estos fondos optan por explorar y logran consumir de manera exitosa cualquier oportunidad de negocios respecto de la que no tengamos derecho de preferencia, dicha oportunidad dejará de estar disponible para nosotros.

No obstante lo anterior, podríamos buscar aprovechar una oportunidad de Adquisición Conjunta con cualquiera de tales fondos de Promecap Sponsor u otros vehículos de inversión de Promecap Sponsor. Dicha entidad podría coinvertir con nosotros en la empresa objetivo en el momento de nuestra Combinación Inicial de Negocios, o podríamos procurar recursos adicionales para completar la adquisición a través de la realización de una Emisión Futura Específica en favor de dicho fondo o vehículo.

Si buscamos llevar a cabo una Adquisición Conjunta, con anterioridad al cierre de la misma requeriremos (i) obtener autorización de nuestro Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y (ii)

obtener una opinión (*fairness opinion*) de un banco de inversión o un despacho de contadores de reconocida reputación que confirme que nuestra Combinación Inicial de Negocios es una propuesta justa para la Compañía desde un punto de vista financiero.

No obstante lo anterior, nuestros estatutos sociales y la LMV obligan a nuestros consejeros y funcionarios a cumplir ciertas obligaciones fiduciarias, y en caso de presentarse un conflicto de interés, el consejero o funcionario que se vea potencialmente involucrado deberá recusarse de votar el asunto en cuestión. Si un consejero o funcionario se encuentra potencialmente involucrado en una transacción donde pueda haber un conflicto de interés, dicho consejero o funcionario estará obligado a divulgar la circunstancia a la consideración de los órganos societarios y/o comités correspondientes dicha situación, quienes calificarán si existe o no dicho conflicto de interés conforme a nuestros estatutos sociales o la LMV. A efecto de alinear nuestros intereses y los de nuestros accionistas con los de los miembros de nuestro Equipo de Administración, nuestro Comité de Inversiones y nuestros consejeros y directores, dichas personas podrán ser (sin estar obligadas a ello), directa o indirectamente, propietarios de Acciones del Promotor y/o Títulos Opcionales del Promotor una vez consumada la Oferta Global.

Nuestros estatutos sociales establecen que, sin perjuicio de lo previsto en la legislación aplicable respecto de limitaciones a los deberes de lealtad, una oportunidad de negocios será considerada como tal y le resultarán aplicables los deberes de lealtad exclusivamente en la medida en que se presente a nuestros consejeros y funcionarios cuando actúen en tal carácter. En consecuencia, si un consejero o funcionario se percata de una oportunidad de negocio actuando en otro carácter distinto al de consejero o funcionario de la Emisora, podría decidir aprovecharla directamente u ofrecerla a un tercero (incluyendo a Promecap Sponsor, sujeto a cualquier derecho de preferencia, en su caso), sin presentarla u ofrecerla a la Emisora, lo que privaría a la Emisora de aprovecharla directamente y para su beneficio y el de sus accionistas.

A la fecha no tenemos ningún acuerdo formal o legalmente vinculante para realizar ninguna combinación negocios o que nos obligue a tener alguna bajo consideración. Promecap Sponsor se encuentra en constante exposición a potenciales oportunidades de negocios, las cuales podríamos aprovechar para consumir nuestra Combinación Inicial de Negocios.

Algunos de nuestros consejeros y funcionarios podrían llegar a tener, obligaciones fiduciarias o contractuales adicionales con otras sociedades o entidades (incluyendo otras entidades de Promecap Sponsor) conforme a las cuales dicho funcionario o consejero es o será requerido a presentarles primero una oportunidad para la combinación de negocios a dicha entidad distinta a nosotros. Consecuentemente, si cualquiera de nuestros consejeros tiene conocimiento de una oportunidad de combinación de negocios que sea apropiada para la empresa con la cual ellos tengan entonces obligaciones contractuales o fiduciarias, ellos deberán cumplir con su obligación fiduciaria o contractual de presentar la oportunidad a dicha entidad. Nuestros estatutos sociales establecen que cualquier oportunidad de negocios ofrecida a cualquier consejero deberá ser presentada por dicho consejero en la medida que dicha oportunidad de negocio haya sido expresamente ofrecida a dicha persona únicamente en su carácter de nuestro consejero y dicha oportunidad sea, desde una perspectiva legal y contractual, razonablemente posible que la consumemos. Adicionalmente podremos, a nuestra discreción, buscar una oportunidad de Adquisición Conjunta con la empresa con la cual dicho consejero tenga obligación fiduciaria o contractual de presentar la oportunidad para la Combinación Inicial de Negocios. Cualquiera de estas empresas podrá coinvertir con nosotros en la empresa objetivo al momento de la Combinación Inicial de Negocios, o podríamos levantar recursos adicionales para completar la adquisición efectuando una Emisión Futura Específica.

Nuestros funcionarios y consejeros han acordado no participar como consejero o funcionario en cualquier otra sociedad de propósito especial para la adquisición de empresas, hasta que hayamos

Llegado a un acuerdo definitivo en relación con nuestra Combinación Inicial de Negocios o no hayamos completado nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro del plazo de tiempo requerido para tal efecto o, en su caso, la fecha en que se liquide la Emisora. Asimismo, Promecap Sponsor, Promecap Acquisition Sponsor y nuestro Equipo de Administración se han comprometido a no formar ni constituir ninguna otra sociedad de propósito especial para la adquisición de empresas en México, hasta que hayamos llegado a un acuerdo definitivo en relación con nuestra Combinación Inicial de Negocios o no hayamos completado nuestra Combinación Inicial de Negocios dentro del plazo de tiempo requerido para tal efecto o, en su caso, la fecha en que se liquide la Emisora.

Nuestros consejeros y funcionarios pueden tener un conflicto de interés en relación con la evaluación de una combinación de negocios específica si la retención o reasignación de dichos consejeros y funcionarios se incluyó por parte de la empresa objetivo como una condición en cualquier contrato relacionado con nuestra Combinación Inicial de Negocios.

No obstante lo anterior, nuestros estatutos sociales y la LMV obligan a nuestros consejeros y funcionarios a cumplir ciertas obligaciones fiduciarias, y en caso de presentarse un conflicto de interés, el consejero o funcionario que se vea potencialmente involucrado deberá recusarse de votar el asunto en cuestión. Si un consejero o funcionario se encuentra potencialmente involucrado en una transacción donde pueda haber un conflicto de interés, dicho consejero o funcionario estará obligado a divulgar la circunstancia a la consideración de los órganos societarios y/o comités correspondientes dicha situación, quienes calificarán si existe o no dicho conflicto de interés conforme a nuestros estatutos sociales o la LMV.

A efecto de alinear nuestros intereses y los de nuestros accionistas con los de los miembros de nuestro Equipo de Administración, nuestro Comité de Inversiones y nuestros consejeros y directores, dichas personas podrán ser (sin estar obligadas a ello), directa o indirectamente, propietarios de Acciones del Promotor y/o Títulos Opcionales del Promotor una vez efectuada la Oferta Global.

Límites a la responsabilidad e indemnización de consejeros y funcionarios

Nuestros estatutos sociales prevén que, salvo en casos de negligencia grave, dolo o mala fe, nuestros consejeros y directores tienen derecho a ser indemnizados por nosotros en relación con cualquier demanda, reclamo, procedimiento o investigación iniciada en México o en el extranjero en relación con el desempeño de sus deberes.

Nuestros estatutos sociales también nos facultan, a la discreción de nuestro Consejo de Administración, para obtener seguros en favor de cualquier consejero, funcionario o empleado en relación con cualquier responsabilidad resultante de sus acciones. Estas disposiciones pueden disuadir a los accionistas de la presentación de demandas en contra de nuestros consejeros por incumplimiento de sus deberes fiduciarios. Estas disposiciones también pueden tener el efecto de reducir la probabilidad de litigios en contra de nuestros consejeros y funcionarios en general, aún si dichos litigios, en caso de ser exitosos, pudieran resultar benéficos para la Sociedad y nuestros accionistas. Además, una inversión de accionistas puede verse afectada negativamente en la medida en la que cubramos los costos de una transacción y el resarcimiento de daños en contra de consejeros y funcionarios de la Sociedad conforme a estas disposiciones de indemnización.

Consideramos que estas disposiciones son necesarias para atraer y retener consejeros y funcionarios talentosos y experimentados.

Relaciones familiares o de parentesco

Salvo por (i) FCP, Andrés Chico Hernández, Jaime Chico Pardo, Pablo Chico Hernández, Felipe Chico Hernández, Santiago Chico Servitje y (ii) Rodrigo Lebois Mateos y Almudena Lebois Oejo, no existen relaciones de parentesco entre nuestros consejeros y los miembros de nuestro Equipo de Administración ni entre nuestros consejeros y los miembros de nuestro Equipo de Administración, Promecap Sponsor y Promecap Acquisition Sponsor.

Procedimientos que involucren a nuestro Consejo de Administración y a nuestros directores y funcionarios

No existe, y en los últimos 12 meses no ha existido, ningún proceso judicial, administrativo o arbitral relevante del que nosotros o cualquiera de los miembros de nuestro Consejo de Administración (en dicho carácter) sea parte que pueda tener un impacto relevante sobre nuestras actividades, flujos de efectivo, perspectivas, resultados de operación y posición financiera.

Audidores Independientes

Nuestros auditores independientes son Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, cuyas oficinas se encuentran en la Ciudad de México. La designación de nuestros auditores independientes fue ratificada por nuestro Comité de Auditoría y Prácticas Societarias considerando su experiencia, profesionalismo y calidad. Véase la sección “*AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES*” del presente prospecto para obtener información adicional en este sentido.

Domicilio de negocios de los miembros de nuestro Consejo de Administración y del Equipo de Administración

El domicilio de negocio de los miembros de nuestro Consejo de Administración y Equipo de Administración es Bosque de Alisos 47A, Tercer Piso, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Ciudad de México, México, y el número telefónico es +52 (55) 1105-0800.

ACCIONISTAS

La siguiente tabla muestra cierta información relacionada a la estructura del capital social de la Compañía (1) inmediatamente antes de la Oferta Global, y (2) después haber realizado la Oferta Global.

| Nombre del Accionista | Acciones mantenidas antes de la Oferta Global | | Acciones mantenidas después de la Oferta Global | |
|---|---|---------------|---|---------------|
| | Número | % | Número | % |
| Promecap Acquisition Sponsor | 7,500,000 | 100.0% | 7,500,000 | 20.0% |
| Accionistas Serie C | 50 | 0.0% | 50 | 0.0% |
| Público Inversorista (incluyendo a Promecap Sponsor) ⁽¹⁾ | - | 0.0% | 30,000,000 | 80.0% |
| Total | 7,500,050 | 100.0% | 37,500,050 | 100.0% |

⁽¹⁾ Los señores Ricardo Guajardo Touché y Maximino José Michel González son titulares, respectivamente, de más del 1% y menos del 10% de las Acciones en circulación de la Sociedad al cierre de la Oferta Global.

Al consumarse la Oferta Global, Promecap Acquisition Sponsor resultó titular de 7,500,000 de Acciones Serie B adquiridas mediante la suscripción y pago de un aumento en la parte variable del capital social de la Emisora por un precio ajustado de aproximadamente US\$0.0033 por acción. Una vez realizada nuestra Combinación Inicial de Negocios, las Acciones Serie B se convertirán en Acciones Serie A.

Promecap Acquisition Sponsor, en su carácter de Accionista Serie B y Accionista Serie C, y FCP, en su carácter de Accionista Serie C, han acordado (a) votar cualesquier acciones de su propiedad a favor de cualquier Combinación Inicial de Negocios propuesta y (b) renunciar a su derecho, únicamente en su calidad de Accionista Serie B o Accionistas Serie C, respectivamente, a ser reembolsados en efectivo mediante reducciones de capital respecto de Acciones Serie A.

Restricciones a las Transmisiones de Acciones Serie B y Títulos Opcionales del Promotor.

Las Acciones Serie B y los Títulos Opcionales del Promotor y cualesquier Acciones Serie A emitidas tras la conversión o el ejercicio de los mismos están sujetas a las restricciones de transmisión (*lock-up*) previstas en el Convenio de Socios Estratégicos. Dichas disposiciones de restricción de transmisión prevén que dichos valores no son transmisibles o susceptibles de ser vendidos (i) en caso de las Acciones Serie B (o Acciones Serie A tras su conversión), hasta lo primero que ocurra entre (A) dos años después de la consumación de nuestra Combinación Inicial de Negocios, o (B) con posterioridad a la Combinación Inicial de Negocios, (x) si el Precio de Cierre en Dólares de nuestras Acciones Serie A es igual o excede US\$12.00 por acción (según dicho precio se ajuste por una división o reclasificación de acciones, pago de dividendos, reorganizaciones y/o recapitalizaciones o actos similares) durante cualquier periodo de 20 días de cotización dentro de un periodo de 30 días de cotización que comience por lo menos 150 días después del cierre de la Combinación Inicial de Negocios, o (y) la fecha en que llevemos a cabo una liquidación, fusión, Reembolso de acciones, reorganización u otra operación similar que resulte en que todos nuestros accionistas tengan el derecho de Reembolso sobre sus acciones ordinarias por medio de un pago en efectivo, valores u otro activo, lo que suceda primero y (ii) en caso que los Títulos Opcionales del Promotor y las Acciones Serie A ejercibles por los mismos, hasta 30 días después de la consumación de nuestra Combinación Inicial de Negocios, excepto, en cada caso, tratándose de (a) transmisiones a otros funcionarios o consejeros de la Compañía, o cualquier Afiliada, o personas con parentesco consanguíneo con

funcionarios o consejeros de la Compañía, o a cualquier funcionario de Promecap Sponsor o sus Afiliadas; (b) una persona física, una donación a un pariente consanguíneo, a un fideicomiso cuyo fideicomisario o beneficiario sea un pariente consanguíneo o una Afiliada de dicha persona física o a una organización sin fines de lucro; (c) una persona física, transmisiones llevadas a cabo en virtud de su sucesión ante su muerte; (d) una persona física, transmisiones llevadas a cabo en términos de una sentencia u orden judicial relacionada con la disolución de un vínculo marital o cualquier otro asunto de Derecho Familiar; (e) transmisiones realizadas mediante ventas o cesiones privadas llevadas a cabo en relación con una Combinación Inicial de Negocios a un precio no mayor al precio en que dichos valores fueron adquiridos; (f) transmisiones en caso de que la Compañía sea liquidada con anterioridad a que se lleve a cabo la Combinación Inicial de Negocios; (g) transmisiones realizadas ante la disolución de Promecap Acquisition Sponsor; (h) transmisiones en caso de que la Compañía se liquide, fusione, intercambie sus acciones, se reorganice o celebre cualquier otra operación en virtud de la cual los accionistas de la Sociedad que tengan el derecho de obtener Reembolsos y Pagos por sus Acciones Serie A o en valores o cualquier otro activo una vez llevada a cabo la Combinación Inicial de Negocios; en el entendido, sin embargo, que para el caso de las transmisiones llevadas a cabo conforme a los incisos (a) a (e) anteriores, los Adquirentes Permitidos correspondientes deberán celebrar un contrato por escrito mediante el cual se obliguen a sujetarse a las presentes restricciones de transmisión.

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Adquisición de Acciones Serie B

A esta fecha, y conforme a nuestras Resoluciones de Accionistas, Promecap Acquisition Sponsor es titular de 7,500,000 de Acciones Serie B. Nuestros consejeros independientes tienen derecho a adquirir conjuntamente de Promecap Acquisition Sponsor hasta 50,000 de Acciones Serie B al cierre de la Combinación Inicial de Negocios, a un precio de US\$0.01 cada una. La aportación de capital social para nuestras Acciones Serie B asciende a US\$25,000.00. El número de Acciones del Promotor emitidas se determinó con base en la expectativa que dichas Acciones Serie B representarán el 20% de nuestro capital social en circulación inmediatamente después de la Oferta Global. Las Acciones Serie B serán convertidas a Acciones Serie A sobre una base de uno a uno al cierre de nuestra Combinación Inicial de Negocios, sujeto a ajustes equitativos por división de acciones (*splits*), dividendos en acciones, reestructuraciones, recapitalizaciones u operaciones similares.

En términos del contrato de opción celebrado por nuestros consejeros independientes, las Acciones Serie A que, en su caso, adquieran bajo el mismo quedarán sujetas a las restricciones de transmisión (*lock-up*) previstas en dicho contrato, y se obligarán a no participar en la constitución, ni como directivo, funcionario o consejero, de cualquier persona moral, fideicomiso o vehículo, ya sea mexicano o extranjero, cuyo único propósito o propósito preponderante sea la adquisición de otras compañías conocido como *special purpose acquisition company*, a partir de la fecha de dicho contrato y hasta la Fecha de Cierre de la Combinación Inicial de Negocios, la fecha en que venza el plazo de 24 meses (o aquel periodo mayor que apruebe la asamblea general de accionistas) posteriores a la fecha de la Oferta Global sin que se concrete una Combinación Inicial de Negocios, o la fecha en que se liquide la Emisora.

Convenio de Socios Estratégicos

La Compañía y Promecap Acquisition Sponsor celebraron el convenio de socios estratégicos ("Convenio de Socios Estratégicos") en el que las partes del mismo acordaron, entre otros asuntos, lo siguiente: que Promecap Acquisition Sponsor, en su carácter de Accionista Serie B, deberá (i) adquirir los Títulos Opcionales del Promotor conforme a cierto contrato de suscripción a ser celebrado entre la Compañía y Promecap Acquisition Sponsor a un precio de US\$0.50 por Título Opcional del Promotor y sujeto a los términos descritos en el presente prospecto que rigen los Títulos Opcionales del Promotor, incluyendo el Ejercicio sin pago en Efectivo descrito en la sección "TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE EMISIÓN - Mecánica de Ejercicio" del presente prospecto; (ii) que en caso de que los Títulos Opcionales venzan anticipadamente por alguna razón distinta a la de que completamos una Combinación Inicial de Negocios y los Títulos Opcionales expiren sin ser ejercidos, la obligación por parte de la Compañía de emitir otro valor, documento o instrumento a ser suscrito por Promecap Acquisition Sponsor, o bien, de celebrar un contrato o convenio con Promecap Acquisition Sponsor que, en ambos casos, le permita adquirir Acciones Serie A de la misma manera que los Títulos Opcionales del Promotor expirados; (iii) la proporción de conversión de las Acciones Serie B en Acciones Serie A; (iv) que Promecap Acquisition Sponsor indemnizará a la Emisora conforme a lo previsto en el presente prospecto y (v) las restricciones de transmisión (*lock-up*) aplicables las Acciones del Promotor y los Títulos Opcionales del Promotor. Los Títulos Opcionales del Promotor (incluyendo las Acciones Serie A respecto a las cuales son ejercibles) no podrán, sujeto a ciertas excepciones, ser transferidos, cedidos o vendidos por el tenedor de Títulos Opcionales del Promotor respectivo.

Contrato de Comisión

Previo a la consumación de la Oferta Global, de conformidad con cierto contrato de comisión celebrado entre una Afiliada de Promecap Sponsor y la Compañía, dicha Afiliada de Promecap Sponsor pagará por cuenta de la Compañía ciertos gastos relacionados con la Oferta Global. Este pago por adelantado será reembolsado en efectivo al cierre de la Oferta Global con los recursos obtenidos de la suscripción y pago de los Títulos Opcionales del Promotor.

Convenio entre Accionistas

Previo a la consumación de la Oferta Global, Promecap Acquisition Sponsor, Promecap, S.A. de C.V. y FCP celebraron, con la comparecencia de la Emisora, un Convenio entre Accionistas en el acordaron: (i) que votarán cualesquiera acciones de las que sean titulares en favor de llevar a cabo una Combinación Inicial de Negocios propuesta y (ii) renunciar a cualquier derecho a recibir Reembolsos y Pagos pagados por la Compañía con respecto a las Acciones del Promotor o Acciones Serie C.

Conforme al Convenio entre Accionistas, hasta que suceda lo primero entre (i) que transcurra un periodo de 24 meses a partir de la fecha de la Oferta Global, (ii) la fecha en que se concrete una Combinación Inicial de Negocios o (iii) la fecha en que se liquide la Emisora, Promecap, S.A. de C.V. y/o FCP no podrán llevar a cabo una Combinación Inicial de Negocios, en la cual los recursos provenientes de Promecap, S.A. de C.V. y/o FCP sean iguales o superiores a US\$200,000,000.00, salvo que el consejo de administración de la Emisora rechace la celebración de dicha operación mediante resolución adoptada por la mayoría de sus miembros independientes.

Otras operaciones

Realizaremos pagos a Promecap Sponsor, Promecap Acquisition Sponsor, a nuestro Equipo de Administración, nuestros consejeros o cualquiera de sus Afiliadas (según corresponda) por concepto de (i) compensaciones a nuestro Equipo de Administración así como nuestros empleados (en su caso) por los servicios prestados con anterioridad a o en relación con la consumación de nuestra Combinación Inicial de Negocios y (ii) reembolsos de cualquier gasto relacionado con la identificación, investigación y consumación de la Combinación Inicial de Negocios, en el entendido, sin embargo, que ninguno de dichos pagos se realizará con los Recursos en Custodia sino hasta el cierre de nuestra Combinación Inicial de Negocios.

Con posterioridad a nuestra Combinación Inicial de Negocios, los miembros de nuestro Equipo de Administración que permanezcan con nosotros podrán recibir pagos por concepto de honorarios de consultoría, administración u otros conceptos de la empresa con la que nos combinemos, mismos que serán revelados a nuestros accionistas (en la medida en que se conozcan a dicha fecha) en los materiales informativos proporcionados a los accionistas para efecto del ejercicio de su voto respecto a un determinado asunto, según sea aplicable. Es poco probable que el importe de dicha remuneración sea conocida al momento de la distribución de tales materiales o en el momento en que se lleve a cabo una asamblea de accionistas para efecto de deliberar respecto a nuestra Combinación Inicial de Negocios, según sea el caso, ya que dependerá de los consejeros nombrados en virtud de la implementación de dicha combinación de negocios la determinación de las remuneraciones de funcionarios y consejeros.

Nuestro Comité de Auditoría y Prácticas Societarias revisará trimestralmente todos los pagos realizados a Promecap Sponsor, Promecap Acquisition Sponsor, nuestro Equipo de Administración, cualquiera de sus Afiliadas o a nuestros directores y funcionarios, y determinará qué gastos y el monto de los mismos que será reembolsado. No hay un tope o monto máximo aplicable al reembolso

de gastos incurridos por dichas personas en relación con las actividades realizadas por nuestra cuenta.

LA ESTRUCTURA DE NUESTRO CAPITAL SOCIAL Y DESCRIPCIÓN DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES

El siguiente resumen de nuestros estatutos sociales vigentes no es exhaustivo y no puede dissociarse del texto completo de estos y la legislación aplicable. Adicionalmente, usted debe considerar la información presentada a continuación junto con el resto de este prospecto, incluyendo, sin limitar, las Resoluciones de Accionistas y otros contratos o convenios, antes de tomar una decisión de inversión. Los términos utilizados con mayúscula inicial en el siguiente resumen y no definidos expresamente en el presente prospecto, tendrán los significados que se les atribuyen en nuestros estatutos sociales.

General

La Sociedad fue constituida el 24 de noviembre de 2017 mediante el instrumento público número 84,275, otorgado ante la fe del licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, titular de la Notaría Pública número 29 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue registrado ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número N-2017096200 como una sociedad anónima de capital variable.

Mediante las Resoluciones de Accionistas, mismas que fueron protocolizadas mediante instrumento público número 84,805, de fecha 15 de marzo de 2018, otorgado ante la fe del licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, titular de la Notaría Pública número 29 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número N-2017096200, los accionistas de la Sociedad aprobaron, entre otros asuntos, la implementación del régimen societario de sociedad anónima bursátil de capital variable y la consecuente modificación integral a los estatutos sociales de la Sociedad.

Usted puede obtener una copia de nuestros estatutos sociales vigentes de la CNBV o de la BMV a través de la página www.bmv.com.mx.

Capital Social

El capital social de la Emisora es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro de la Emisora es la cantidad de Ps.10,000.00 representado por 50 acciones Serie "C" ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. La parte variable del capital social es ilimitada y estará representada por:

- (i) Acciones Serie "A", las cuales son ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, y conferirán iguales derechos económicos y corporativos, así como iguales obligaciones a sus titulares. Las Acciones Serie "A" podrán ser suscritas y pagadas tanto por personas físicas y morales mexicanas como por personas físicas y morales extranjeras, así como cualesquiera otras entidades extranjeras, tengan o no personalidad jurídica.
- (ii) Acciones Serie "B", las cuales son ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, y conferirán iguales derechos económicos y corporativos, así como iguales obligaciones a sus titulares. Las Acciones Serie "B" podrán ser suscritas y pagadas por el Socio Estratégico, nuestro Promotor y nuestros consejeros independientes y serán susceptibles de ser convertidas en Acciones Serie "A" según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá aprobar la emisión de: (i) otros tipos de acciones, incluyendo aquellas que confieran derechos especiales o limitados a sus tenedores o que les impongan obligaciones adicionales; y/o (ii) valores respecto de dichas acciones.

Objeto Social

El objeto social de la Emisora es:

- (i) adquirir, por cualquier medio legal, cualquier clase de activos, acciones, partes sociales, participaciones o intereses en toda clase de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones, sociedades, fideicomisos o entidades de cualquier tipo, sean mexicanas o extranjeras, al momento de su constitución o en un tiempo ulterior, así como vender, ceder, transferir, negociar, gravar o de otra manera disponer de o pignorar dichos activos, acciones, participaciones o intereses;
- (ii) participar como socio, accionista o inversionista en todo tipo de negocios o sociedades mercantiles o civiles, asociaciones, sociedades, fideicomisos o entidades de cualquier tipo, sean locales o extranjeras, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, ya sea al momento de su constitución o mediante la adquisición de acciones, partes sociales u otro tipo de intereses, como quiera que se denominen, de todo tipo de sociedades ya constituidas, así como vender, ceder, transferir, negociar, gravar o de otra manera disponer de o pignorar dichas acciones, partes sociales u otro tipo de intereses, así como participaciones en cualquier tipo de entidad de conformidad con la legislación aplicable, según resulte necesario o conveniente;
- (iii) emitir y colocar acciones representativas del capital social de la Emisora, ya sea de manera pública o privada, previa autorización de las autoridades u organismos competentes en caso de ser necesario y de conformidad con la LMV, la LGSM, la LGTOC, las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y/o las demás disposiciones legales aplicables, según se requiera, tanto en los mercados de valores nacionales como extranjeros;
- (iv) emitir y colocar títulos opcionales a los que se refieren los artículos 65, 66 fracción I, 67 y demás aplicables de la LMV, ya sea de manera pública o privada y respecto de las acciones representativas de su capital social o de cualesquiera otro activos subyacentes, previa autorización de las autoridades u organismos competentes, en caso de ser necesario y de conformidad con la LMV, la LGSM, la LGTOC, las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y/o las demás disposiciones legales aplicables, según se requiera, tanto en los mercados de valores nacionales o extranjeros;
- (v) emitir y colocar títulos de crédito, instrumentos de deuda o cualquier otro valor, ya sea de manera pública o privada, previa autorización de las autoridades u organismos competentes en caso de ser necesario y de conformidad con la LMV, la LGSM, la LGTOC, las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y/o las demás disposiciones legales aplicables, según se requiera, tanto en los mercados de valores nacionales o extranjeros;
- (vi) emitir cualesquier acciones no suscritas, que conserve en tesorería, para su posterior colocación de conformidad con el artículo 53 de la LMV y las demás disposiciones legales aplicables;
- (vii) adquirir sus propias acciones, de conformidad con la legislación aplicable;
- (viii) efectuar reembolsos en efectivo en beneficio de los accionistas de las Acciones Serie "A" como resultado de: (i) una reducción a la parte variable del capital social de la Emisora, (ii) reembolsos de cualquier contribución para futuros aumentos de capital, como quiera que dicha contribución se documente, y (iii) pagos en relación con cualquier cobertura de tipo de cambio, como quiera que se documente, celebrada por la Emisora, según lo determine la Asamblea General de Accionistas;

- (ix) celebrar toda clase de acuerdos, actos jurídicos, contratos y documentos, incluyendo sin limitación alguna, intermediación, compra-venta, suministro, distribución, remesa, agencia, fideicomiso, comisión, hipoteca, fianza, depósito, arrendamiento, subarrendamiento, administración, servicios, asistencia técnica, consultoría, comercialización, co-inversión, asociación y otros acuerdos, como sea necesario o apropiado, conforme a las leyes de cualquier jurisdicción e independientemente de su denominación.
- (x) otorgar, administrar, operar, adquirir y enajenar toda clase de derechos de crédito en favor de cualquier individuo o persona moral.
- (xi) prestar y recibir todo tipo de servicios directa y/o indirectamente a través de terceros, a y con todo tipo de personas físicas y morales, incluyendo dependencias gubernamentales, dentro de México o en el extranjero incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, servicios de personal relacionados con actividades tales como: ventas, ingeniería, reparación y/o mantenimiento, inspección, asesoría técnica, administración, consultoría, supervisión, control, salubridad, seguridad, contabilidad, finanzas, capacitación, investigación, operación, desarrollo y mensajería;
- (xii) adquirir, vender, arrendar, rentar, subarrendar, usar, disfrutar, poseer, licenciar y disponer de, bajo cualquier forma legal, toda clase de bienes inmuebles, equipo y bienes muebles, incluyendo como depositario y depositante, y tener derechos sobre dichas propiedades, incluyendo todo tipo de maquinaria, equipo, accesorios, oficinas y otras provisiones necesarias o convenientes;
- (xiii) realizar, por sí mismo o a nombre de terceros, la capacitación, investigación o programas de desarrollo, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes;
- (xiv) recibir y otorgar todo tipo de garantías reales y/o personales, con motivo de los créditos o financiamientos que otorgue la Emisora y/o según resulte necesario o conveniente, así como otorgar depósitos o cualquier otro tipo de garantías ;
- (xv) incurrir o asumir obligaciones, de cualquier naturaleza, con el carácter de obligada solidaria;
- (xvi) emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar, adquirir, vender, permutar, gravar y, en general, negociar u operar cualquier tipo de títulos de crédito, incluyendo certificados bursátiles, notas, bonos, papel comercial, obligaciones, certificados de participación, pagarés, como quiera que se denominen e independientemente de las leyes que los rijan, con la facultad para obligarse cambiariamente por terceros y llevar a cabo cualquier tipo de transacciones de créditos y garantías;
- (xvii) celebrar cualesquier tipo de operaciones financieras derivadas de cualquier naturaleza, de conformidad con la legislación aplicable, independientemente de su denominación, moneda y su forma de liquidación o de los activos subyacentes de que se trate;
- (xviii) abrir, administrar o cancelar cuentas bancarias y cualesquiera otras cuentas;
- (xix) adquirir, poseer, usar, registrar, renovar, ceder y disponer toda clase de patentes, marcas, nombres comerciales, franquicias y todo tipo de derechos de propiedad industrial e intelectual;
- (xx) solicitar, obtener, licenciar, ceder, usar, explotar y disponer de cualquier tipo de permiso, licencia, concesión, franquicia y/o autorización emitidas por autoridades federales, estatales o municipales mexicanas y extranjeras y llevar a cabo todos los actos relacionados con dichas actividades;

- (xxi) actuar como apoderado legal, representante, intermediario, beneficiario comitente, comisionista, mediador, gestor o en cualquier otra capacidad en favor de cualquier persona física o moral;
- (xxii) en general, celebrar y llevar a cabo, dentro de México o en el extranjero, por su cuenta o por cuenta de terceros, con personas físicas o morales, incluyendo cualquier dependencia gubernamental, toda clase de contratos, convenios o actos, ya sean principales o auxiliares, civiles o mercantiles, o de cualesquiera otra naturaleza, según sea necesario o conveniente; y
- (xxiii) realizar cualesquiera actos requeridos o permitidos por la legislación aplicable.

Movimientos en el Capital Social

Los aumentos de capital social se efectuarán por resolución de la Asamblea General de Accionistas.

Los aumentos del capital social en su parte fija se aprobarán mediante resolución adoptada en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, con la correspondiente reforma de los estatutos sociales de la Emisora, protocolizando dicha acta ante notario o corredor público e inscribiendo dichas modificaciones en el folio mercantil que corresponda a la Emisora en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Emisora. Los aumentos del capital social en su parte variable se aprobarán mediante resolución adoptada en Asamblea Ordinaria de Accionistas, debiendo en su caso protocolizar la misma ante fedatario público, pero sin necesidad de inscribir la escritura pública respectiva en el folio mercantil que corresponda en el Registro Público de Comercio de domicilio de la Emisora.

En dichas Asambleas, según corresponda, se tomarán cualesquiera acuerdos a efecto de fijar los términos y condiciones en los que dicho aumento de capital se deberá realizar, facultad que podrá delegar a su vez al Consejo de Administración.

Adicionalmente, se podrán llevar a cabo aumentos en el capital social, que se deriven de la capitalización de cuentas de capital contable de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LGSM, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables, mediante pago en efectivo o en especie, por capitalización de pasivos o por cualquier otro medio permitido por la legislación aplicable. En los aumentos por capitalización de cuentas del capital contable, todas las acciones tendrán derecho a la parte proporcional que les corresponda del aumento, sin que sea necesario emitir nuevas acciones que lo representen.

Los aumentos del capital social se deberán inscribir en el Libro de Registro de Variaciones de Capital, que la Emisora deberá abrir y mantener en términos de lo establecido en el artículo 219 de la LGSM, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.

Si de cualquier manera las acciones no son suscritas, las mismas podrán ser conservadas por la Emisora en su tesorería o en su defecto podrán ser canceladas, previa reducción del capital social según lo determine la Asamblea y en la medida en que sea necesario.

El capital social de la Emisora solo podrá ser disminuido, mediante acuerdo de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, en los términos de los estatutos sociales de la Emisora, salvo por (i) la separación de accionistas a que hace referencia el artículo 206 de la LGSM o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones legales aplicables; y (ii) la adquisición de acciones propias por parte de la Emisora de conformidad con los estatutos sociales de la Emisora y la LMV y demás disposiciones legales aplicables.

En cualquier caso, la disminución del capital social de la Emisora podrá efectuarse mediante reembolso en efectivo a los accionistas, de conformidad con el artículo 9 de la LGSM, precisamente en los términos acordados por la Asamblea General de Accionistas.

La disminución en la parte fija del capital social de la Emisora, se realizará mediante acuerdo tomado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, llevando a cabo la reforma de estatutos correspondiente, protocolizando dicha acta ante notario público e inscribiendo dichas modificaciones en el folio mercantil que corresponda a la Emisora en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad. Por otra parte la disminución de capital social en la parte variable se deberá decretar mediante acuerdo tomado en Asamblea Ordinaria de Accionistas, la cual deberá ser protocolizada ante fedatario público, sin necesidad de inscribir los acuerdos en el folio mercantil que corresponda a la Emisora en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad; en el entendido que cuando los accionistas ejerzan su derecho de separación o cuando se trate de las disminuciones que resulten de la adquisición de acciones propias por parte de la Sociedad, no se requerirá resolución de la Asamblea de Accionistas.

La disminución del capital social podrá ser decretada para absorber pérdidas en caso que cualquier accionista ejerza su derecho de separación en términos del artículo 206 de la LGSM, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables, así como resultado de la recompra de acciones propias de la Emisora de conformidad con los estatutos sociales de la Emisora, o en cualquier otro caso permitido conforme a la legislación aplicable.

Las disminuciones del capital para absorber pérdidas se efectuarán proporcionalmente entre todas las acciones representativas del capital social, sin que sea necesario cancelar acciones, en virtud de que éstas no expresan valor nominal.

Los accionistas que sean titulares de valores que correspondan a la parte variable del capital social, no podrán ejercer su derecho de retiro a que hace referencia el artículo 220 de la LGSM, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LMV o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones legales aplicables.

Todas las disminuciones de capital deberán ser inscritas en el Libro de Registro de Variaciones de Capital excepto por las disminuciones que se deriven de la recompra de acciones de la Emisora.

Derechos de Voto

Cada serie de acciones, otorga los mismos derechos y obligaciones, incluyendo los derechos patrimoniales, por lo que todos los accionistas participarán de la misma manera, sin distinción alguna, en cualquier dividendo, reembolso, amortización o distribución de cualquier naturaleza en los términos de los estatutos sociales de la Emisora.

No obstante lo anterior y previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Emisora podrá emitir acciones sin derecho de voto, con limitantes a derechos corporativos o con voto restringido, siempre y cuando dichas acciones no excedan del 25% del capital social que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores considere como colocado entre el gran público inversionista, en la fecha de la oferta pública correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la LMV o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones legales aplicables. La CNBV puede autorizar incrementos superiores a dicho límite del 25%, en el entendido que las acciones de voto limitado o sin derecho a voto que excedan el 25% del monto total de acciones consideradas como colocadas entre el gran público inversionista, según lo determine la CNBV, sean convertibles en acciones ordinarias dentro de 5 años de su emisión.

Las acciones sin derecho a voto no contarán en la determinación del quórum necesario para la instalación de la Asamblea General de Accionistas. Las acciones de voto limitado o voto restringido computarán únicamente para determinar el quórum necesario para la instalación de asambleas a las que deban ser convocados para ejercer su derecho a voto o las asambleas especiales.

Las resoluciones adoptadas en cualquier Asamblea General de Accionistas en la que se apruebe la emisión de acciones sin derecho de voto o con voto limitado o voto restringido, deberá establecer los derechos, limitaciones, restricciones y demás características que le correspondan a las mismas.

Asambleas de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Emisora. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, pudiendo también celebrarse Asambleas Especiales, y se celebrarán siempre en el domicilio social, salvo caso fortuito o causa de fuerza mayor.

Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se celebrarán para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 182 de la LGSM, los artículos 48, 53 y 108 de la LMV, o cualesquiera otras disposiciones que las sustituyan de tiempo en tiempo, así como los mencionados en los Artículos Noveno y Décimo Noveno de los estatutos sociales de la Emisora. Todas las demás Asambleas serán Asambleas Ordinarias de Accionistas, incluyendo las que traten de aumentos o disminuciones de la parte variable del capital social.

Cualquier Combinación Inicial de Negocios, deberá ser previamente aprobada por la Asamblea General de Accionistas, la cual será convocada con por lo menos 15 días naturales de anticipación en primera, segunda o ulterior convocatoria. Para tales efectos, la siguiente información se deberá poner a disposición, en inglés y en español, de los accionistas con al menos 30 días naturales de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria, según lo requiera la naturaleza de la operación mediante la cual se apruebe cualquiera de Combinación Inicial de Negocios: (i) un documento o folleto informativo, según sea aplicable, en el que se resuma la información de relevancia relacionada con la Combinación Inicial de Negocios de que se trate, el cual deberá, en su caso, cumplir con las disposiciones legales previstas en la LMV, la Circular Única de Emisoras, así como en cualquier otras leyes aplicables, de manera que permita a los accionistas tomar una decisión informada respecto a la conclusión de dicha Combinación Inicial de Negocios; y (ii) la información financiera necesaria o requerida por las disposiciones aplicables, respecto del acto o conjunto de actos de que se trate; en el entendido que, en caso que resulte aplicable por la naturaleza de, o el monto que representen, los actos (o conjunto de actos) anteriormente referidos, la Sociedad deberá obtener las aprobaciones y realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes, incluyendo, sin limitar, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Las Asambleas Especiales serán las que se reúnan para tratar asuntos que puedan afectar los derechos de una sola serie de acciones y estarán sujetas a las disposiciones aplicables a las Asambleas Generales Extraordinarias, en cuanto a quórum de asistencia, votación y formalización de actas.

La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los 4 meses siguientes a la clausura del ejercicio social, con el propósito de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día correspondiente, los asuntos mencionados en el artículo 181 de la LGSM, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, así como los siguientes:

- (i) Discutir, aprobar o modificar los informes de los Presidentes del o de los comités que ejerzan las funciones de auditoría y del comité de auditoría y prácticas societarias.

- (ii) Discutir, aprobar o modificar el informe del Director General, conforme a los artículos 28, fracción IV, y 44, fracción XI, de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.
- (iii) Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración en términos del inciso b) del artículo 172 de la LGSM, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo.
- (iv) Conocer la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General.
- (v) Decidir sobre la aplicación de utilidades, en su caso.
- (vi) Nombrar a los miembros del Consejo de Administración, al Secretario y Prosecretario y a los miembros de los Comités, así como a sus respectivos suplentes, en su caso, y designar o remover a los Presidentes del o de los comités que ejerzan las funciones de auditoría y de prácticas societarias.
- (vii) Calificar a los Consejeros que tengan el carácter de independientes.
- (viii) En su caso, designar el monto máximo de recursos corporativos que podrá destinarse a la recompra de valores emitidos por la Emisora.
- (ix) Aprobar las operaciones que pretenda llevar a cabo la Emisora en el lapso de un ejercicio social cuando dichas operaciones o una serie de operaciones consideradas de manera conjunta con base en ciertas características comunes (según lo determina la LMV) representen un monto equivalente o superior al 20% de los activos consolidados de la Emisora, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior; en el entendido que en dichas Asambleas podrán votar los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido.
- (x) Cualquier otro asunto que deba ser tratado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de conformidad con la legislación aplicable o que no sea reservado específicamente para una Asamblea General Extraordinaria.

Las Asambleas Generales Extraordinarias deberán tratar cualquiera de los supuestos mencionados en el artículo 182 de la LGSM, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo. Adicionalmente, tratarán cualquiera de los asuntos que se enlistan a continuación:

- (i) Estipular en los estatutos sociales de la Emisora medidas tendientes a prevenir la adquisición de valores que otorguen el Control de la sociedad.
- (ii) Aumento del capital social en los términos del artículo 53 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo.
- (iii) Cancelación de la inscripción en el RNV de las acciones representativas del capital de la Emisora o de los títulos que las representen.
- (iv) Reforma de los estatutos sociales de la Emisora.
- (v) Amortización por parte de la Emisora de acciones del capital social con utilidades repartibles y emisión de acciones de goce o de voto limitado, preferentes o de cualquier clase distinta a las ordinarias.

- (vi) Los demás asuntos para los que la legislación aplicable o los estatutos sociales de la Emisora expresamente exijan un quórum especial.

Las Asambleas de Accionistas podrán ser convocadas por el Consejo de Administración, el Presidente o el Secretario no miembro del Consejo de Administración o por cualquiera del o de los comités que ejerzan las funciones de auditoría y prácticas societarias. Los tenedores de acciones con derecho de voto podrán, por cada 10% de tenencia del capital social que representen en lo individual o de manera conjunta, podrán solicitar al Presidente del Consejo de Administración o a cualquiera de los Comités que se convoque a una Asamblea General de Accionistas conforme a lo establecido en el artículo 50 de la LMV.

Adicionalmente, el tenedor de una acción podrá pedir que se lleve a cabo una asamblea cuando se cumpla con alguno de los supuestos establecidos en el artículo 185 de la LGSM, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables. Si no se hiciera la convocatoria dentro de los 15 días siguientes a la fecha de solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Emisora, lo hará a petición de cualquier accionista interesado, quien deberá acreditar la titularidad de sus acciones para este propósito.

Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas deberán publicarse en el sistema electrónico que la Secretaría de Economía estableció para dichos efectos y podrán publicarse en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio social de la Emisora, con cuando menos 15 días naturales de anticipación a la fecha en la que se pretenda llevar a cabo la Asamblea correspondiente, en los términos del artículo 186 de la LGSM, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.

Desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha en la que se lleve a cabo la Asamblea correspondiente la Emisora pondrá a disposición de los accionistas, en sus oficinas y de forma inmediata y gratuita, toda la información que considere necesaria para dicha Asamblea, incluyendo los formularios a que hace referencia la fracción III del artículo 49 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.

Las Asambleas de Accionistas podrán ser celebradas sin previa convocatoria en el caso que la totalidad de las acciones representativas del capital social con derecho a voto o de la serie de acciones de que se trate (tratándose de Asambleas Especiales) estuvieren presentes o representadas en el momento de la votación.

No obstante lo anterior y de conformidad con el segundo párrafo del artículo 178 de la LGSM, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables, los accionistas por unanimidad podrán tomar resoluciones tomadas fuera de Asamblea, las cuales tendrán la misma validez y eficacia como si hubieran sido tomadas en Asamblea de Accionistas, siempre y cuando los acuerdos sean por escrito.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas de Accionistas por un apoderado que cuente con poder otorgado conforme a los formularios a que hace referencia la fracción III del artículo 49 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables, y por mandatos o poderes otorgados conforme a la legislación común.

Para ser admitidos en las Asambleas de Accionistas, los accionistas deberán estar debidamente inscritos en el Libro de Registro de Acciones que la Emisora debe llevar de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 de la LGSM, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables, o, en su caso, presentar las constancias emitidas por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o cualquier otra institución que actúe como depositaria de valores en términos de lo establecido en la LMV.

Para asistir a la Asamblea Especial o General de Accionistas de que se trate, el accionista correspondiente deberá acreditar, al Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Emisora, que no se encuentra en los supuestos que requieren aprobación del Consejo de Administración de la Emisora a que se refiere el Artículo 9 de nuestros estatutos sociales.

Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y, en su ausencia, por la persona que designe la Asamblea por mayoría de votos de las acciones presentes.

El Secretario no miembro del Consejo de Administración o el Prosecretario actuarán como Secretario de las Asambleas de Accionistas y, en su ausencia, lo hará la persona designada por la Asamblea por mayoría de votos de las acciones presentes.

El Presidente de la Asamblea nombrará uno o más escrutadores de entre los accionistas, representantes de accionistas o invitados presentes en la Asamblea de que se trate, quienes determinarán la existencia o falta de quórum, y contarán los votos emitidos cuando el Presidente de la Asamblea así lo requiera.

El Acta de Asamblea que corresponda será elaborada por el Secretario y será firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como por las personas que hayan actuado como escrutadores. Todo registro de las Asambleas que no se declararon instaladas por falta de quorum también deberá firmarse por sus respectivos Presidentes, Secretarios y escrutadores.

Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se considerarán legalmente instaladas, en virtud de primera convocatoria, si se encuentran representadas cuando menos el 50% de las acciones en circulación representativas del capital social de la Emisora, y sus resoluciones serán válidas cuando hayan sido tomadas por mayoría simple de las acciones con derecho a voto, representadas y presentes en dicha Asamblea. En caso de segunda o ulteriores convocatorias, las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se considerarán legalmente instaladas cualquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas en dicha Asamblea y los acuerdos deberán ser tomados por mayoría simple de las acciones con derecho a voto, representadas y presentes en dicha Asamblea.

Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se considerarán legalmente instaladas en virtud de primera convocatoria, si se encuentran representadas o presentes cuando menos el 75% de las acciones en circulación representativas del capital social de la Emisora en dicha Asamblea. En caso de segunda o ulteriores convocatorias, las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se considerarán legalmente instaladas si están representadas o presentes más del 50% de las acciones en circulación representativas del capital social de la Emisora, en dicha Asamblea.

Los acuerdos tomados por una Asamblea General Extraordinaria, independientemente de si fue instalada como resultado de primera, segunda o ulterior convocatoria, serán válidos si son tomados por más del 50% de las acciones en circulación representativas del capital social de la Emisora que se encuentren presentes o representadas en dicha Asamblea, salvo en caso de (1) la eliminación o modificación de las disposiciones contenidas en el apartado "*Disposiciones Generales*" del presente resumen o la cancelación de la inscripción en el RNV de las acciones representativas del capital de la Emisora o de los títulos que las representen, en cuyo caso se requerirá el voto favorable del 95% de las acciones en circulación representativas del capital social de la Emisora que se encuentren presentes o representadas en dicha Asamblea, y (2) una reforma a nuestros estatutos sociales, en cuyo caso se requerirá el voto favorable del 65% de las acciones en circulación representativas del capital social de la Emisora que se encuentren presentes o representadas en dicha Asamblea.

Las actas de las Asambleas de Accionistas y las resoluciones de accionistas adoptadas por unanimidad fuera de Asamblea, según sea el caso, serán transcritas en el Libro de Actas de Asamblea. De cada Asamblea o resoluciones unánimes se formará un expediente en el que se conservarán ejemplares del acta, la lista de asistencia, las cartas poder, copia de las convocatorias, si las hubiere, y los documentos sometidos a consideración de los accionistas, tales como informes del Consejo de Administración, estados financieros de la Emisora y otros documentos relevantes.

Cuando la transcripción de algún acta de Asamblea o de las resoluciones de accionistas adoptadas por unanimidad fuera de Asamblea no pueda ser registrada en el Libro de Actas de Asamblea, las mismas serán protocolizadas ante notario público en México.

Las actas de las Asambleas de Accionistas, así como las constancias respecto de aquellas Asambleas que no se hubieran podido celebrar por falta de quórum, serán firmadas por el Presidente y Secretario de dicha Asamblea.

Distribución de utilidades (Dividendos)

Generalmente, en una asamblea general anual ordinaria de accionistas, el Consejo de Administración presenta los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal anterior a los accionistas para su aprobación. Una vez que la asamblea general de accionistas apruebe dichos estados financieros, determinará la distribución de las utilidades netas del ejercicio anterior, si las hubiera.

Todas las acciones en circulación en el momento que se declara un dividendo u otra distribución, tienen derecho a participar en dicho dividendo u otra distribución.

Consejo de Administración

Integración

La administración de la Emisora estará a cargo de un Consejo de Administración. El Consejo de Administración estará integrado por un máximo de 21 miembros, conforme lo resuelva la Asamblea de Accionistas correspondiente, de los cuales por lo menos el 25% deberán ser independientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 24 y 26 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.

Los miembros del Consejo de Administración podrán o no ser accionistas de la Emisora, continuarán en funciones hasta que sean removidos y las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos, en el entendido de que en todo momento deberán tener capacidad legal para ejercer su encargo y no estar inhabilitados para ejercer el comercio. En todo momento se deberá observar lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 24 de la LMV.

El Consejo de Administración podrá designar Consejeros provisionales, sin intervención de la Asamblea de Accionistas, en los casos en que hubiere concluido el plazo de designación del Consejero, el Consejero hubiere renunciado, sea incapaz o fallezca. La Asamblea General de Accionistas de la Emisora ratificará dichos nombramientos o designará a los Consejeros sustitutos en la Asamblea siguiente a que ocurra tal evento.

Lo anterior en el entendido que los miembros del Consejo de Administración únicamente podrán ser removidos por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas.

Los miembros del Consejo de Administración nombrados por los accionistas al momento de autorizar la oferta pública inicial de Acciones de la Sociedad, no podrán ser removidos de su cargo

por lo menos 24 meses posteriores a la fecha en la cual la Sociedad publique el aviso de colocación de dicha oferta.

Los miembros del Consejo de Administración de la Emisora, serán designados por mayoría simple de votos de los accionistas de la Emisora en una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, respetando siempre los derechos de minoría de los accionistas.

Por cada Consejero propietario podrá designarse su respectivo suplente, en el entendido de que los Consejeros suplentes de los Consejeros independientes deberán tener este mismo carácter.

Se entenderá por Consejeros Independientes, a aquellas personas seleccionadas por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, que cumplan con los requisitos contemplados por el artículo 26 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y por cualquier otra disposición que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Corresponderá a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas calificar la independencia de los Consejeros. Por su parte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo derecho de audiencia de la Emisora y del Consejero de que se trate, podrá objetar la calificación de independencia de algún Consejero, cuando existan elementos que demuestren la falta de independencia, dentro de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación que haga la Emisora.

La Asamblea de Accionistas o el Consejo de Administración, en su defecto, deberán elegir de entre sus miembros al Presidente del Consejo de Administración. A menos que se establezca lo contrario, el Presidente del Consejo de Administración deberá ejecutar y llevar a cabo las resoluciones de la Asamblea de Accionistas y del Consejo de Administración, sin necesidad de resolución especial alguna, y permanecerá en su cargo hasta entonces la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Administración, en su caso, determinen lo contrario.

El Presidente del Consejo de Administración podrá ser de cualquier nacionalidad, presidirá las sesiones del Consejo de Administración y a falta de éste o en su ausencia, dichas sesiones serán presididas por uno de los miembros que los demás asistentes designen por mayoría de votos.

De igual manera la Asamblea General Ordinaria de Accionistas o el Consejo de Administración, en su defecto, designará a un Secretario y a un Prosecretario que no formarán parte del Consejo de Administración pero estarán sujetos a las obligaciones y responsabilidades establecidas en la legislación aplicable.

Sesiones del Consejo de Administración

Las Sesiones del Consejo de Administración podrán ser convocadas por el Presidente del Consejo de Administración, del o de los comités de auditoría y prácticas societarias, por el Secretario no miembro del Consejo de Administración, o por el 25% de los consejeros por medio de aviso por escrito, incluyendo sin limitar, correo electrónico, a todos los miembros del Consejo de Administración con por lo menos 10 días naturales de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Sesión. No será necesaria convocatoria alguna cuando todos los Consejeros se encuentren presentes.

El auditor externo podrá ser convocado para que asista a cualquier sesión del Consejo de Administración con voz pero sin voto, en el entendido que en ningún caso estará presente cuando se traten asuntos que pudieren implicar un conflicto de interés o que puedan comprometer su independencia.

Las Sesiones del Consejo de Administración deberán celebrarse, por lo menos 4 veces durante cada ejercicio social, en el domicilio de la Emisora, sin embargo, si así lo determina el Consejo por mayoría de votos, podrán reunirse en otro domicilio o en el extranjero.

Las actas de las Sesiones del Consejo de Administración serán transcritas en el Libro de Sesiones de Consejo y serán firmadas por todas las personas que hayan asistido o, si es expresamente autorizado por acuerdo en la sesión correspondiente, solamente por el Presidente y el Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Emisora. De cada Sesión del Consejo de Administración se formará un expediente en el que se conservarán ejemplares del acta y de las resoluciones unánimes del Consejo de Administración, copia de las convocatorias, si las hubiere, así como toda la documentación relevante en relación con la misma. El Secretario deberá firmar y autorizar copias certificadas o extractos de las actas de Asambleas de Accionistas, sesiones del Consejo de Administración, libros de variaciones de capital y de resto de acciones.

Para que las sesiones del Consejo de Administración se consideren legalmente instaladas, deberá estar presente la mayoría sus miembros. El Consejo de Administración adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de sus Consejeros; en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

Las resoluciones tomadas fuera de la Sesión de Consejo de Administración, por unanimidad de votos de los Consejeros, serán válidas y legales, siempre que se confirmen por escrito y sean firmadas por todos los Consejeros del Consejo de Administración. El documento en el que conste la confirmación escrita deberá ser enviado al Secretario de la Emisora, quien transcribirá las resoluciones respectivas en el libro de actas correspondiente, e indicará que dichas resoluciones fueron adoptadas de conformidad con los estatutos sociales de la Emisora.

Las faltas temporales o definitivas en el Consejo de Administración serán cubiertas por los suplentes respectivos. El Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad en caso de empate.

Facultades del Consejo de Administración

El Consejo de Administración tendrá la representación de la Emisora y por consiguiente tendrá todas las facultades comprendidas en los poderes generales para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y negocios de la Emisora y para ejercer actos de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer, segundo y tercer párrafo de los artículos 2554 y 2587, respectivamente, del Código Civil para el Distrito Federal y de los artículos correlativos de los códigos civiles para las entidades federativas de México en donde se ejercite el presente poder, así como de los demás ordenamientos especiales, ya sean de carácter federal o local, que sean aplicables facultando especialmente al Consejo de Administración sin limitación alguna. Por tanto, representará a la Emisora ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, de cualquier fuero, sean éstas Civiles, Penales o Administrativas, tanto de orden federal como local, en toda la extensión de México o en el extranjero. Los poderes antes mencionados incluyen, enunciativa y no limitativamente, facultades para:

- (i) realizar todas las operaciones y celebrar, modificar y rescindir contratos inherentes a los objetos de la Emisora;
- (ii) abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias, incluyendo enunciativa y no limitativamente, la autoridad de designar signatarios para girar contra ellas;
- (iii) constituir y retirar toda clase de depósitos;

- (iv) nombrar y remover al Director General y su retribución integral, así como las políticas para la designación y retribución integral de los demás directivos relevantes;
- (v) otorgar y revocar poderes generales y especiales, para delegar todos sus poderes de manera total o parcial, y podrá otorgar poderes especiales o generales dentro del límite de sus facultades, estando asimismo autorizado para revocar las sustituciones o delegaciones que eventualmente otorgue, salvo aquellas facultades cuyo ejercicio corresponda en forma exclusiva al Consejo de Administración por disposición de la Ley o de los estatutos sociales de la Emisora, reservándose siempre el ejercicio de sus facultades;
- (vi) establecer y clausurar sucursales, agencias y dependencias;
- (vii) ejecutar los acuerdos tomados por la Asamblea de Accionistas;
- (viii) para representar a la Emisora en caso de que tenga un interés o participación en otras sociedades o entidades, así como para comprar o suscribir acciones o partes sociales de las mismas, en el momento de su constitución o en cualquier tiempo ulterior;
- (ix) para representar a la Emisora en juicio de amparo, amparo adhesivo, seguirlo en todos sus trámites y desistirse de ellos, interponer recursos contra sentencias y autos interlocutorios o definitivos, consentir los favorables y pedir su revocación, contestar las demandas que se interpongan en contra de la Emisora y seguir los juicios por sus demás trámites legales, interponer toda clase de recursos en las instancias y ante las autoridades que procedan, reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria, presentar testigos, tachar y repreguntar a los de la contraria, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros, recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos, percibir valores, otorgar recibos y finiquitos, formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales y constituir en parte civil a su representada y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda. La enumeración anterior es de carácter enunciativa y por lo tanto no limitativa;
- (x) aceptar a nombre de la Emisora mandatos de personas físicas y morales nacionales o extranjeras;
- (xi) autorizar a la Emisora o a sus subsidiarias a constituir garantías reales y personales, así como cualquier afectación fiduciaria para garantizar obligaciones de la Emisora y constituirse como deudor solidario, fiador, avalista, y en general como obligado al cumplimiento de obligaciones de terceros y establecer las garantías necesarias para asegurar dicho cumplimiento;
- (xii) aprobar las políticas de información y comunicación para los accionistas y el mercado, entre otros;
- (xiii) convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias para tratar los temas que el consejo considere necesarios o convenientes (incluyendo sin limitar, el reparto de utilidades, el aumento del capital social o la emisión de nuevas acciones) así como Especiales y para ejecutar sus resoluciones;
- (xiv) crear los comités que estime convenientes y designe a los miembros del Consejo de Administración que integrarán dichos comités (con excepción del nombramiento y ratificación de las personas que funjan como Presidente del o de los comités que ejerzan las

funciones de auditoría y prácticas societarias, quienes serán designados por la Asamblea de Accionistas);

- (xv) establecer las estrategias para la conducción del negocio de la Emisora;
- (xvi) ocuparse de los asuntos a que se refiere el artículo 28 de la LMV o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo;
- (xvii) aprobar los términos y condiciones para la oferta pública y enajenación de acciones de tesorería de la Emisora emitidas conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la LMV;
- (xviii) designar a la persona o personas encargadas de efectuar la adquisición o colocación de acciones autorizadas por la Asamblea de Accionistas, conforme al artículo 56 de la LMV, así como los términos y condiciones de tales adquisiciones y colocaciones, dentro de los límites establecidos por la propia LMV y por la Asamblea de Accionistas e informar a la Asamblea de Accionistas del resultado, en cualquier ejercicio social, del ejercicio de tales atribuciones;
- (xix) nombrar Consejeros provisionales, conforme a lo dispuesto y permitido por la LMV;
- (xx) aprobar los términos y condiciones del convenio judicial por virtud del cual se tenga la intención de concluir alguna acción de responsabilidad por incumplimiento del deber de diligencia o el deber de lealtad por cualquier Consejero;
- (xxi) poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal y de los artículos correlativos de los códigos civiles para las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos Mexicana en donde se ejercite el presente poder, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial de acuerdo con los artículos dos mil quinientos ochenta y dos (2582) y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal y de los artículos correlativos de los códigos civiles para las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se ejercite el presente poder, facultades que de manera enunciativa más no limitativa incluyen las siguientes: intentar y desistirse de toda clase de recursos, inclusive del juicio de amparo o amparo adhesivo; transigir y comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; recusar; recibir pagos; presentar cualquier clase de denuncias y querellas, incluyendo en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la ley, otorgar el perdón, en su caso, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, así como solicitar la reparación del daño; consentir e impugnar competencias territoriales; entablar toda clase de demandas, reconveniones y solicitudes, contestar las que se interpongan en contra de la Emisora o en la que fuere tercero perjudicado o coadyuvante del Ministerio Público, siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total terminación y apelar en cualquier instancia cualquier sentencia o resolución administrativa dictada por cualquier autoridad competente en la que la Emisora fuera parte o tuviere interés jurídico. Especialmente se delega en el consejo de administración la representación legal y patronal de la Emisora conforme y para los efectos de los artículos once (11), cuarenta y seis (46), cuarenta y siete (47), ciento treinta y cuatro fracción tres romano (134 fracción III), quinientos veintitrés (523), seiscientos noventa y dos fracciones uno, dos y tres romano (692 fracciones I, II y III), seiscientos ochenta y seis (686), setecientos ochenta y seis (786), setecientos ochenta y siete (787), ochocientos setenta y cuatro (874), ochocientos setenta y cinco (875), ochocientos setenta y seis (876), ochocientos setenta y ocho (878),

ochocientos ochenta (880), ochocientos ochenta y tres (883), ochocientos ochenta y cuatro (884) y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo. El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere, la ejercerá el consejo de administración gozando de las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa mas no limitativa, además de las ya mencionadas en el primer párrafo del presente poder: en general, podrá ejercitar el presente poder para todos y cualesquier asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere la Ley Federal del Trabajo; podrá así mismo comparecer ante Juntas de Conciliación y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; asimismo, tendrá facultades para celebrar convenios, para tomar toda clase de decisiones; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Emisora en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades.

- (xxii) para conferir, otorgar, revocar y/o cancelar poderes generales o especiales dentro de sus facultades, otorgando facultades de sustitución y de delegación de los mismos, salvo aquellas facultades cuyo ejercicio corresponda en forma exclusiva al Consejo de Administración por disposición de la Ley o de los estatutos sociales de la Emisora, reservándose siempre el ejercicio de sus facultades; y
- (xxiii) celebrar cualesquiera actos jurídicos necesarios o convenientes para lograr su objeto social.

El Consejo de Administración, en su caso, tendrá facultades para para girar, suscribir, aceptar, avalar, endosar y en general negociar con cualquier tipo de título de crédito en los términos de los artículos nueve (9), ochenta y cinco (85), ciento setenta y cuatro (174) y ciento noventa y seis (196) de la LGTOC.

Comités

Adicionalmente, el Consejo de Administración, para el desempeño de sus funciones, contará con el auxilio de uno o más comités que lleven a cabo las funciones de auditoría y prácticas societarias de conformidad con lo establecido en la LMV. El o los comités que desarrollen dichas funciones estarán integrados exclusivamente por Consejeros independientes, y un mínimo de 3 miembros designados por el Consejo de Administración, en términos de lo establecido en el artículo 25 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.

El o los comités que lleven a cabo las funciones de auditoría y prácticas societarias, y los demás designados conforme a los estatutos sociales de la Emisora, se reunirán de la manera y en las fechas o con la periodicidad que determine cada uno de ellos en la primera o en la última sesión que celebre durante cada ejercicio social (en este último caso con respecto al calendario de las sesiones a ser celebradas en el ejercicio social siguiente), sin que sea necesario convocar a sus miembros en cada ocasión a sesiones cuya celebración estuviere previamente programada conforme al calendario de sesiones que hubiere aprobado dicho Comité; en el entendido que para que las sesiones de los Comités se consideren legalmente instaladas, se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones deberán ser aprobadas por el voto favorable de la mayoría de los miembros del Comité de que se trate.

Adicionalmente, cada Comité sesionará cuando así lo determine el Presidente de dicho Comité, el Secretario no miembro del Consejo de Administración o cualquiera de sus miembros propietarios, previo aviso con 3 días hábiles de anticipación a todos los miembros propietarios del Comité y a los suplentes que se requieran. El auditor externo de la Emisora podrá ser convocado a las sesiones de los Comités, en calidad de invitado con voz y sin voto.

No obstante lo anterior, las resoluciones tomadas de manera unánime por los miembros de dicho Comité, tendrán la misma validez como si hubieran sido aprobadas en la Sesión siempre que consten por escrito y cuenten con la firma de todos sus miembros. Asimismo, los Comités se podrán reunir en cualquier momento, sin previa convocatoria en el caso de que estuvieren presentes la totalidad de sus miembros propietarios.

Ninguno de los Comités podrá delegar el conjunto de sus facultades en persona alguna, pero podrá designar delegados que deban ejecutar sus resoluciones. El presidente de cada Comité estará facultado para ejecutarlas individualmente sin requerir de autorización expresa. Cada Comité constituido conforme a los estatutos sociales de la Emisora, deberá informar al Consejo de Administración en forma anual de las actividades que realice, o bien, cuando a su juicio se susciten hechos o actos de trascendencia para la Emisora. De cada sesión de Comité se deberá levantar un acta que se transcribirá en un libro especial. En el acta se hará constar la asistencia de los miembros del Comité y las resoluciones adoptadas y deberán ser firmadas por quienes hubieren actuado como Presidente y Secretario.

Para todo lo no previsto en los estatutos sociales de la Emisora o en la LMV, los Comités funcionarán conforme las reglas de funcionamiento del Consejo de Administración.

Los Comités deberán cuando menos una vez al año informar al Consejo de Administración respecto de las actividades que han realizado.

Deberes de los miembros del Consejo de Administración

La LMV les impone un deber de diligencia y lealtad a los miembros del consejo de administración, a los miembros de los comités, al Director General y a los directivos relevantes con los que este último, en su caso, se auxilie. Dicho deber de diligencia les requiere obtener suficiente información y encontrarse suficientemente preparados a efecto de actuar en el mejor de los intereses de la Emisora. El deber de diligencia se cumple, principalmente, a través de la búsqueda y obtención de toda la información que pueda ser necesaria a efecto de tomar decisiones (incluyendo a través de la contratación de expertos independientes), atendiendo a sesiones del Consejo de Administración, del Comité del que, en su caso, formen parte y divulgando al consejo de administración información relevante en posesión del consejero o funcionario respectivo. El incumplimiento de dicho deber de diligencia por un consejero lo somete a responsabilidad conjunta y solidaria junto con otros consejeros que resulten responsables en relación con los daños y perjuicios que se ocasionen a la Emisora o sus subsidiarias.

El deber de lealtad consiste principalmente en un deber de actuar en beneficio de la Emisora e incluye, primordialmente el deber de mantener la confidencialidad de la información que los consejeros reciban en relación con el desempeño de sus deberes, absteniéndose de deliberar o votar en asuntos respecto de los que tengan un conflicto de interés y absteniéndose de aprovecharse de oportunidades de negocios que le pertenezcan a la Emisora. Adicionalmente, el deber de lealtad no se cumple en caso de que uno o más accionistas se vean favorecidos de manera inapropiada o si, sin el consentimiento expreso del consejo de administración, un consejero toma provecho de una oportunidad corporativa que le pertenece a la Emisora o a sus subsidiarias.

El deber de lealtad tampoco se cumple si un consejero o funcionario usa nuestros activos o consiente el uso de nuestros activos en violación de cualquiera de nuestras políticas, si divulga información falsa o que conduzca al error, ordena no transcripción o previene la transcripción de cualquier transacción en nuestros registros, lo que puede afectar nuestros estados financieros u ocasiona que información importante no se divulgue o modifique.

El incumplimiento al Deber de Diligencia o al Deber de Lealtad, los hará responsables, en forma solidaria con otros Consejeros o funcionarios que hubieren incumplido, por los daños y perjuicios que ocasionen a la Emisora, en los casos en que hubieren actuado de mala fe, dolosamente, con culpa grave o ilícitamente.

En todo momento se deberá observar lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 34 de la LMV.

Como medio de protección para nuestros consejeros en relación con violaciones al deber de diligencia o al deber de lealtad, la LMV establece que las responsabilidades derivadas del incumplimiento de dichos deberes no resultaran aplicables en el caso de que un consejero haya actuado de buena fe y (a) en cumplimiento de la legislación aplicable y nuestros estatutos sociales, (b) con base en hechos y la información proporcionada por los funcionarios, auditores externos o expertos externos cuya capacidad y credibilidad no puedan ser razonablemente puestas en tela de juicio, y (c) elija la alternativa más apropiada de buena fe o cuando los efectos negativos de dicha decisión no puedan preverse razonablemente de acuerdo con la información disponible. Los tribunales judiciales no han interpretado el significado de dicha disposición y, por lo tanto, el ámbito y significado de la misma permanecen inciertos.

Los consejeros serán responsables de manera conjunta con los anteriores consejeros por las irregularidades ocasionadas por cualquier consejero anterior que no sean reportadas al o a los comités que ejerzan las funciones de auditoría y de prácticas societarias.

Los miembros del Consejo de Administración y de los Comités no deberán garantizar el desempeño de sus cargos.

Funciones de Auditoría y Prácticas Societarias

La vigilancia de la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Emisora, estará a cargo del Consejo de Administración a través del o de los comités que desarrollen las funciones de auditoría y de prácticas societarias, así como de la persona moral que realice la auditoría externa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, la Emisora no estará sujeta a lo previsto en el artículo 91, fracción V, 164 a 171, 172 último párrafo, 173 y 176 de la LGSM o cualquier otra disposición que las sustituya de tiempo en tiempo.

El Presidente del o de los comités que desarrollen las funciones de auditoría y prácticas societarias estarán obligados en términos del artículo 43 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, a proporcionar un informe anual.

Comité que ejerza funciones de auditoría

La Emisora contará con un comité que ejerza las funciones de auditoría, mismo que se conformará por un mínimo de 3 miembros, los cuales deberán ser independientes, debiendo ser designados por la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Administración a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, excepto por el Presidente que será designado y/o removido de su cargo exclusivamente por la Asamblea General de Accionistas y tendrá las características referidas en el artículo 43, fracción II, de la LMV.

El o los comités que lleven a cabo las funciones de auditoría y prácticas societarias tendrán las funciones a que hace referencia el artículo 42, fracción II, de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y las disposiciones de carácter general que a tal efecto dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como las demás disposiciones aplicables. Tales

funciones incluyen, sin limitar, emitir una opinión al Consejo de Administración acerca de los asuntos encomendados al comité que lleve a cabo dichas funciones de auditoría, recomendar la elección de auditores externos, discusión de los estados financieros de la Emisora con la persona responsable por su elaboración, informar al Consejo de Administración sobre el estatus de los asuntos relacionados a los sistemas de control interno y auditoría dentro de la Emisora, preparar una opinión acerca de criterios y principios y políticas contables y, en general, vigilar la conducta corporativa de la Emisora.

El comité que desarrolle las funciones de auditoría revisará trimestralmente todos los pagos realizados a Promecap, S.A. de C.V., cualquiera de sus afiliadas o nuestros directores y funcionarios.

Adicionalmente, la Emisora deberá contratar a un auditor externo, para cumplir con lo establecido en la LMV.

Comité que ejerza funciones de prácticas societarias

El comité que ejerza las funciones de prácticas societarias contará con un mínimo de 3 miembros, los cuales deberán ser independientes, debiendo ser designados por la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Administración a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, excepto por el Presidente que será designado y/o removido de su cargo exclusivamente por la Asamblea General de Accionistas, y tendrá las características referidas en el artículo 43, fracción I, de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.

Dicho comité tendrá las funciones a que hace referencia el artículo 42, fracción I, de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y las disposiciones de carácter general que a tal efecto dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como las demás disposiciones aplicables. Dichas funciones incluyen, entre otras que deriven de la LMV, emitir opiniones al Consejo de Administración según este lo requiera respecto de cualquiera de los asuntos que le correspondan conforme a la LMV y los estatutos sociales, solicitar opiniones de expertos independientes respecto a asuntos que deban someterse a la aprobación del Consejo de Administración o en relación con los cuales exista un conflicto de interés, convocar a asambleas de accionistas y apoyar al Consejo de Administración en la elaboración de reportes.

Disolución y Liquidación

La Emisora se disolverá (i) si no se completa una Combinación Inicial de Negocios dentro de un plazo de 24 meses contados a partir de la fecha en que las Acciones Serie "A" hayan sido ofrecidas al público inversionista y colocadas a través de una oferta pública inicial en México (y que la liquidación de la misma hubiere ocurrido); o (ii) si tuviere lugar alguno de los supuestos previstos en el artículo 229 la LGSM, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables. En ambos casos, la disolución de la Sociedad causará la cancelación de la inscripción en el RNV de las acciones representativas del capital de la Emisora o de los títulos que las representen que se encuentren inscritos en dicho RNV.

En caso que se actualice el supuesto previsto en la fracción (i) del párrafo inmediato anterior, la Emisora estará obligada a efectuar reembolsos en efectivo en beneficio de los accionistas de las Acciones Serie "A", ya sea mediante reducción del capital social o como reembolso de cualquier contribución para futuros aumentos de capital o pagos derivados de cualquier cobertura cambiaria, según lo determine la Asamblea General de Accionistas; en el entendido, sin embargo, que el lapso previsto en la fracción (i) del párrafo anterior podrá ser dispensado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y que el término del mismo también puede ser extendido por dicha asamblea.

Declarada la disolución de la Emisora, ésta será puesta en estado de liquidación, la cual estará a cargo de uno o más liquidadores, quienes en este último caso deberán obrar conjuntamente según lo acuerde la Asamblea de Accionistas. La Asamblea de Accionistas también fijará el plazo para el ejercicio de su(s) cargo(s) así como la retribución que habrá de corresponderle(s).

El (los) liquidador(es) procederá(n) con la liquidación y distribución del remanente, en su caso, en proporción a las acciones de que sean titulares los accionistas, de conformidad con lo estipulado en la LGSM.

Periodo de nuestra Combinación Inicial de Negocios

El Artículo 44 de nuestros estatutos sociales prevé que debemos realizar una Combinación inicial de negocios dentro de los 24 meses siguientes al cierre de la Oferta Global. Dicho artículo puede ser modificado en caso de ser aprobado por acciones que representen el 65% del capital social de la Emisora. Los accionistas de Acciones Serie B, que colectivamente sean titulares del 20% de las acciones en circulación del capital social de la Sociedad al cierre de la Oferta Global (asumiendo que no hayan adquirido Unidades en dicha Oferta Global), participarán en cualquier voto que modifique nuestros estatutos sociales y tendrán la facultad de votar en la manera que elijan. Si se realiza una modificación al Artículo 44 de nuestros estatutos sociales, nuestros Accionistas Serie A tendrán la oportunidad de solicitar y obtener el reembolso en efectivo y pago por la aprobación de la modificación a dicho artículo a un precio por acción, equivalente a los recursos en ese entonces depositados en la Cuenta de Custodia incluyendo cualquier interés recibido por dichos recursos de la Cuenta de Custodia que no haya sido liberado para pagar Gastos Permitidos y Pagaderos con Rendimientos dividido por el número de las Acciones Serie A en circulación en ese momento, lo cual extinguiría por completo los derechos de dichos Accionistas Serie A.

Derecho de Suscripción Preferente

Los accionistas en proporción al número de acciones de las que sean titulares al momento de decretarse el aumento de que se trate, gozarán del derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan o pongan en circulación para representar el aumento que corresponda. Lo anterior en el entendido, que dicho derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días naturales, siguientes a la fecha de publicación del aviso correspondiente en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía.

El derecho de suscripción preferente a que se refiere el artículo 132 de la LGSM no será aplicable tratándose de aumentos de capital realizados: (i) al amparo del citado artículo 53 de la LMV o de cualquier disposición que la sustituya; (ii) con motivo de la emisión de valores convertibles en acciones de la Emisora; (iii) con motivo de la conversión de una serie de acciones por otra serie en específico previo acuerdo de la Asamblea General de Accionistas; (iv) como resultado de una fusión de la Emisora, ya sea como sociedad fusionante o sociedad fusionada, o (v) como consecuencia de la colocación de acciones recompradas en términos de las disposiciones aplicables.

Amortización

La Emisora podrá llevar a cabo la amortización de acciones con utilidades repartibles sin estar en la necesidad de tener que disminuir el capital social, siempre y cuando, además de cumplir con lo previsto en el artículo 136 de la LGSM o cualquier otra disposición que las sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones legales aplicables, cumpla con lo siguiente:

- (i) Si la amortización tiene como fin amortizar a todos los accionistas, dicha amortización se realizará de tal manera que una vez que se lleve a cabo la amortización de que se trate, los

accionistas continúen con el mismo porcentaje de acciones que tenían antes de que se realizará la amortización correspondiente.

- (ii) Si la amortización tiene como fin amortizar acciones que se encuentran cotizando en alguna bolsa de valores, dicha amortización se realizará a través de la adquisición de acciones propias en dicha bolsa en los términos y condiciones establecidos por la Asamblea de Accionistas correspondiente, la cual podrá delegar en el Consejo de Administración o en delegados especiales la facultad de determinar el sistema, precios, términos y demás condiciones para ello. Una vez que se hayan tomado los acuerdos correspondientes, se publicarán en el sistema electrónico que lleva la Secretaría de Economía.
- (iii) Las acciones amortizadas y los certificados o títulos que las amparen deberán ser cancelados, con la correspondiente disminución de capital de la Emisora.

Derechos de Minoría

La Emisora otorgará los siguientes derechos de minoría:

- (i) Conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 50 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables, los titulares de acciones con derecho a voto (incluso limitado o restringido) representadas en una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, por cada 10% de tenencia que representen en lo individual o en conjunto del capital social, podrán (i) solicitar que se aplace por 1 sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados, conforme a lo establecido en los artículos 50 fracción (iii) y 51 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables, y (ii) designar y/o revocar en Asamblea General de Accionistas, a un consejero del Consejo de Administración que solo podrá ser revocado si se revoca a todos los miembros del Consejo de Administración, en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los 12 meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación.
- (ii) Los titulares de acciones con derecho a voto (incluso limitado o restringido) que en lo individual o en conjunto representen el 20% o más del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones dictadas en las Asambleas Generales respecto de las cuales tengan derecho a voto, sin que resulte aplicable el porcentaje a que se refiere el artículo 201 de la LGSM, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables, siempre que se cumplan ciertos requisitos, tales como: (i) que la resolución viole la legislación aplicable o nuestros estatutos sociales, (ii) que el accionista demandante no haya atendido a la sesión o no haya votado en contra de la resolución respectiva, y (iii) que el accionista demandante entregue un documento al tribunal que garantice el pago de cualquier daño y perjuicio resultante de la suspensión de la resolución adoptada en caso de que el tribunal falle en contra suya.
- (iii) Los accionistas que, en lo individual o en su conjunto, sean titulares de acciones con derecho a voto (incluso limitado o restringido, o sin derecho a voto) que representen el 5% o más del capital social, podrán ejercer directamente la acción de responsabilidad en contra de cualesquiera Consejeros, del Director General o de cualquier directivo relevante por incumplimiento con los deberes de diligencia y lealtad, a favor de la Sociedad o de la persona moral que esta controle o en la que tenga una Influencia Significativa.
- (iv) Los accionistas que, en lo individual o en su conjunto, sean titulares de acciones con derecho a voto (incluso limitado o restringido, o sin derecho a voto) por cada 10% o más del capital social

que representen, podrán designar en Asamblea General de Accionistas, a un miembro del Consejo de Administración. Dicho Consejero solo podrá ser revocado por terceros los demás accionistas cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los miembros del Consejo de Administración, en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los 12 meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación.

Restricciones a la Transmisión de Acciones

Toda adquisición directa o indirecta, de Acciones, o intento de adquisición de Acciones, de cualquier naturaleza y como quiera que se denomine, conforme a cualquier título o esquema legal, que se pretenda realizar, ya sea en una o varias operaciones o actos simultáneos o sucesivos de cualquier naturaleza jurídica, sin límite de tiempo entre sí, ya sea mediante una bolsa de valores o no, en México o en el extranjero, incluyendo operaciones estructuradas como fusiones, reorganizaciones corporativas, escisiones, consolidaciones, adjudicación o ejecución de garantías u otras operaciones o actos jurídicos similares (cualquiera de dichas operaciones, una "Adquisición"), por una o más Personas, Personas Relacionadas, Grupo de Personas, Grupo Empresarial o Consorcio, requerirá para su validez el acuerdo favorable, previo y por escrito, del Consejo de Administración, cada vez que el número de Acciones que se pretenda adquirir, cuando se sumen a las Acciones que integren su tenencia previa de Acciones en la Emisora, en su caso, dé como resultado que el adquirente sea titular de un porcentaje en el capital social equivalente o mayor al 10% de las acciones totales en circulación. Una vez que se alcance dicho porcentaje, cualquier Adquisición posterior de Acciones por parte de cada una de dichas Personas, Personas Relacionadas, Grupo de Personas, Grupo Empresarial o Consorcio mediante la cual adquieran Acciones adicionales de la Emisora que representen un 2% o más de las acciones totales en circulación deberá notificarse al Consejo de Administración de la Emisora en el domicilio corporativo de la Emisora (a través del Presidente del Consejo con copia para el Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Emisora). Para evitar dudas, no se requiere ninguna autorización adicional para realizar dichas Adquisiciones o celebrar Acuerdos de Voto hasta que el porcentaje de participación en el capital sea igual o mayor a una Participación del 20%.

También se requerirá el acuerdo previo favorable del Consejo de Administración, por escrito, para la celebración de convenios, orales o escritos, independientemente de su denominación o del título o clasificación que se les dé, como consecuencia de los cuales se formen o adopten mecanismos o acuerdos de asociación de voto, voto en bloque o de voto vinculado o en conjunto entre ciertas Acciones que se combinen o compartan de alguna otra manera, que impliquen un cambio en el Control de la Emisora o una Participación del 20% o más en la Emisora (cada uno, un "Acuerdo de Voto" y, en conjunto, los "Acuerdos de Voto"), excluyendo los Acuerdos de Voto temporales que se celebren en relación con una Asamblea General de Accionistas, con el propósito de designar consejeros de minoría.

Para estos efectos, la Persona que individualmente, o conjuntamente con la o las Personas Relacionadas de que se trate o bien, el Grupo de Personas, Grupo Empresarial o Consorcio que pretenda realizar cualquier Adquisición o celebrar cualesquier Acuerdos de Voto, deberán presentar una solicitud de autorización por escrito a la consideración del Consejo de Administración. Dicha solicitud deberá ser dirigida y entregada, en forma fehaciente, al Presidente del Consejo de Administración, con copia al Secretario no miembro del mismo, en el domicilio de la Emisora. La solicitud mencionada deberá entregarse bajo protesta de decir verdad y deberá contener la siguiente información:

- (i) el número y clase o serie de Acciones de las que la o las Personas de que se trate y/o cualquier Persona Relacionada con la o las mismas o el Grupo de Personas, Grupo Empresarial o Consorcio (A) sea propietario o copropietario, ya sea directamente o a través de cualquier

Persona o Persona Relacionada, y/o (B) respecto a las cuales haya celebrado un Acuerdo de Voto;

- (ii) el número y clase o serie de Acciones que pretendan adquirir, mediante la Adquisición, ya sea directa o indirectamente, por cualquier medio, o que serán materia de cualquier Acuerdo de Voto, así como, en su caso, el precio mínimo pagadero por cada Acción respecto de la cual pretendan realizar la Adquisición;
- (iii) (A) el porcentaje que las Acciones a que se refiere el inciso (i) anterior representen del total de las Acciones emitidas por la Emisora, y (B) el porcentaje que la suma de las Acciones a que se refieren los incisos (i) y (ii) anteriores representen del total de Acciones emitidas por la Emisora, en el entendido, que para dicho propósito podrá basarse en el número total de acciones reportadas por la Emisora a la bolsa de valores en la que se coticen sus acciones;
- (iv) la identidad y nacionalidad de la o las Personas, Grupo de Personas, Consorcio o Grupo Empresarial que pretenda realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto de que se trate; en el entendido que si cualquiera de ellas es una Persona Moral, deberá especificarse la identidad y nacionalidad de cada uno de los socios, accionistas, fundadores, beneficiarios o cualquier equivalente, que finalmente, directa o indirectamente, tengan el Control de dicha Persona Moral;
- (v) las razones y objetivos por los cuales pretenda realizar una Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto de que se trate, mencionando particularmente si tiene el propósito de adquirir, directa o indirectamente: (A) acciones adicionales a aquellas referidas en la solicitud de autorización; (B) una Participación del 20%; (C) el Control de la Emisora; o (D) Influencia Significativa en la Emisora, así como el rol que se pretende tener respecto de las políticas y administración de la Emisora, y cualquier modificación que quisieren proponer respecto de las políticas y administración de la Emisora;
- (vi) si tiene participación directa o indirecta (y el monto de dicha participación) en el capital social o en la administración u operación de un Competidor o cualquier Persona Relacionada con un Competidor, o si tiene cualquier relación económica o de negocios con un Competidor o con cualquier Persona Relacionada con un Competidor, o si cualquiera de sus Personas Relacionadas son Competidores;
- (vii) si tiene la facultad de adquirir las Acciones o celebrar el Acuerdo de Voto de que se trate, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales de la Emisora y en la legislación aplicable; de ser el caso, si está en proceso de obtener cualquier consentimiento o autorización, de qué persona, y los plazos y términos en los que espera obtenerlo;
- (viii) el origen de los recursos económicos que pretenda utilizar para pagar el precio de las Acciones objeto de la solicitud; en el supuesto que los recursos provengan de algún financiamiento, el solicitante deberá especificar la identidad y nacionalidad de la Persona que le provea de dichos recursos y si dicha Persona es un Competidor o una Persona Relacionada con un Competidor, y la documentación que evidencie el acuerdo de financiamiento respectivo y los términos y condiciones de dicho financiamiento. El Consejo de Administración puede solicitar a la Persona que envíe dicha solicitud, según lo considere necesario para garantizar el pago del respectivo precio de compra y antes de conceder cualquier autorización de conformidad con lo anterior, evidencia adicional respecto del acuerdo de financiamiento (incluyendo evidencia de que no existen condiciones en dicho acuerdo) o, la constitución o el otorgamiento de (A) fianza, (B) fideicomiso de garantía, (C) carta de crédito irrevocable, (D) depósito, o (E) cualquier otro tipo de garantía, por hasta una cantidad equivalente al 100% del precio de las Acciones que se pretenden adquirir o que sean materia de la operación o convenio de que se

trate, designando a los accionistas, ya sea directamente o a través de la Emisora, como beneficiarios, con objeto de asegurar el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiere sufrir la Emisora o sus accionistas por la falsedad de la información presentada o como consecuencia de la solicitud o por cualquier acto u omisión del solicitante, directa o indirectamente, o como consecuencia de que la operación de que se trate no pueda completarse, por cualquier causa, relacionada o no con el financiamiento;

- (ix) la identidad y nacionalidad de la institución financiera que actuaría como intermediario, en el supuesto de que la Adquisición de que se trate se realice a través de oferta pública;
- (x) de ser el caso, por tratarse de una oferta pública de compra, copia del proyecto de folleto informativo o documento similar, que tenga la intención de utilizar para la adquisición de las Acciones o en relación con la operación o convenio de que se trate, completo a esa fecha, y una declaración respecto a si el mismo ha sido autorizado por, o presentado a autorización de, las autoridades competentes (incluyendo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores); y
- (xi) un domicilio en la Ciudad de México, México, para recibir notificaciones y avisos en relación con la solicitud presentada.

En los casos que el Consejo de Administración así lo determine, en virtud de la imposibilidad de conocer cierta información al recibir la solicitud respectiva, de que dicha información todavía no pueda ser divulgada o por otras razones, el Consejo de Administración podrá, a su entera discreción, exceptuar el cumplimiento de uno o más de los requisitos antes mencionados al solicitante.

1. Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiera recibido la solicitud de autorización a que se refiere el párrafo 1 anterior, el Presidente o el Secretario no miembro estarán obligados a convocar a una Sesión del Consejo de Administración para considerar, discutir y resolver sobre la solicitud de autorización mencionada. Las convocatorias para las juntas del Consejo de Administración deberán ser formuladas por escrito y enviadas de conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales de la Emisora.
2. El Consejo de Administración podrá solicitar a la Persona que pretenda realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto correspondiente, la documentación adicional y las aclaraciones que considere necesarias para analizar adecuadamente la solicitud, así como sostener cualesquiera reuniones, para resolver sobre la solicitud de autorización que le hubiere sido presentada; en el entendido que cualquier solicitud de esa naturaleza por parte del Consejo de Administración deberá realizarse durante los 20 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, y en el entendido que la solicitud no se considerará como final y completa, sino hasta que la Persona que pretenda realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto, presente toda la información adicional y haga todas las aclaraciones que el Consejo de Administración solicite.

El Consejo de Administración estará obligado a resolver cualquier solicitud de autorización que se reciba en los términos de los estatutos sociales de la Emisora dentro del periodo de 90 días naturales que sigan al envío de la solicitud o a la fecha en que la solicitud sea finalizada de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

El Consejo de Administración debe emitir una resolución aprobando o rechazando la solicitud, en el entendido de que si el Consejo de Administración no resolviere dentro del plazo de 90 días naturales citado, se considerará que la solicitud de autorización fue negada. En cualquier caso, el Consejo de Administración actuará conforme a los lineamientos establecidos en el segundo párrafo de las “Disposiciones Generales” que se insertan más adelante y deberá justificar su decisión por escrito.

Para considerar válidamente instalada una sesión del Consejo de Administración, en primera o ulterior convocatoria, para tratar cualquier asunto relacionado con cualquier solicitud de autorización o convenio a que se refieren los estatutos sociales de la Emisora, se requerirá la asistencia de cuando menos el 66% de sus miembros propietarios o de sus respectivos suplentes. Las resoluciones serán válidas cuando se tomen por el 66% de los integrantes del Consejo de Administración.

En el supuesto que el Consejo de Administración autorice la Adquisición de Acciones planteada o la celebración del Acuerdo de Voto propuesto, y dicha adquisición, operación o convenio implique o tenga como resultado (i) la adquisición de una Participación del 30% o mayor, pero sin que ello implique un cambio de Control, adicionalmente a cualquier requisito de autorización establecido en este Artículo, la Persona o Grupo de Personas que pretendan realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto, deberán previo a la adquisición de las Acciones o celebración del Acuerdo de Voto respectivo objeto de la autorización, llevar a cabo una oferta de compra por el porcentaje del capital social de la Sociedad equivalente a la proporción de Acciones en circulación que se pretenda adquirir o por el 10%, lo que resulte mayor, bajo las condiciones que en su caso hubiese autorizado el Consejo de

Administración, (ii) un cambio de Control, o (iii) la adquisición de Influencia Significativa respecto de la Emisora, adicionalmente a cualquier requisito de autorización establecido en los estatutos sociales de la Emisora, la Persona o Grupo de Personas que pretendan realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto, deberán previo a la adquisición de las Acciones o celebración del Acuerdo de Voto respectivo objeto de la autorización, llevar a cabo una oferta de compra por el 100% de las Acciones en circulación, bajo las condiciones que, en su caso, hubiese autorizado.

La oferta pública de compra a que se refieren los estatutos sociales de la Emisora deberá ser completada dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de la autorización del Consejo de Administración, en el entendido que dicho término podrá extenderse por un periodo adicional de 60 días naturales en el supuesto que la obtención de las autorizaciones gubernamentales aplicables siga pendiente.

El precio que se pague por cada una de las Acciones será el mismo, con independencia de la clase o de la serie de Acciones de que se trate.

En caso que el Consejo de Administración recibiere, en o antes que hubiere concluido la Adquisición o la celebración del Acuerdo de Voto de que se trate, una oferta de un tercero, reflejada en una solicitud para realizar la Adquisición de al menos el mismo número de Acciones de que se trate, en mejores términos para los accionistas o tenedores de Acciones de la Emisora (incluyendo lo relativo a la contraprestación o precio y sus características), el Consejo de Administración tendrá la capacidad de considerar y, en su caso, autorizar dicha segunda solicitud, manteniendo en suspenso la autorización previamente otorgada, y sometiendo a consideración del propio Consejo de Administración ambas solicitudes, a efecto de que el Consejo de Administración apruebe la solicitud que considere más conveniente, en el entendido que cualquier aprobación será sin perjuicio de la obligación de llevar a cabo una oferta pública de compra en términos de los estatutos sociales de la Emisora y de la legislación aplicable.

Aquellas adquisiciones de Acciones que no impliquen (i) la adquisición de una Participación del 20%, (ii) un cambio de Control o (iii) la adquisición de Influencia Significativa respecto de la Emisora, podrán ser inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la Emisora, una vez debidamente autorizadas por el Consejo de Administración y que las mismas se hubieren concluido. Aquellas Adquisiciones o Acuerdos de Voto que impliquen los supuestos (i), (ii) o (iii) anteriores, podrán ser inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la Emisora hasta el momento en que la oferta pública

de compra a que se refiere esta sección hubiere concluido. En consecuencia, en este caso, no podrán ejercerse los derechos resultantes de las Acciones, sino hasta el momento en que la oferta pública de compra de que se trate hubiere sido concluida.

El Consejo de Administración podrá negar su autorización para la Adquisición solicitada o para la celebración del Acuerdo de Voto propuesto, en cuyo caso señalará al solicitante por escrito, las bases y razones de la negativa de autorización. El solicitante tendrá el derecho de solicitar y sostener una reunión con el Consejo de Administración, o con un comité ad-hoc nombrado por el Consejo de Administración, para explicar, ampliar o aclarar los términos de su solicitud, así como de manifestar su posición mediante un documento por escrito que presente al Consejo de Administración.

Disposiciones Generales

Para los efectos de los estatutos sociales de la Emisora, se entenderá que son Acciones de una misma Persona, las Acciones respecto de las cuales (i) cualquier Persona Relacionada sea titular, o (ii) cualquier Persona Moral sea titular, cuando esa Persona Moral sea Controlada por la Persona mencionada. Asimismo, cuando más de una Persona, de manera conjunta, coordinada o concertada, pretendan adquirir Acciones, en un acto, serie o sucesión de actos, sin importar el acto jurídico que lo origine, se considerarán como una sola Persona para los efectos de los estatutos sociales de la Emisora. El Consejo de Administración, considerando las definiciones contempladas en los estatutos sociales de la Emisora, determinará si una o más Personas que pretendan adquirir Acciones o celebrar Acuerdos de Voto deben ser consideradas como una sola Persona para los efectos de los estatutos sociales de la Emisora. En dicha determinación, se podrá considerar cualquier información que de hecho o de derecho disponga el Consejo de Administración.

En la evaluación que haga de las solicitudes de autorización a que se refieren los estatutos sociales de la Emisora, el Consejo de Administración deberá tomar en cuenta los siguientes factores y cualesquier otros que estime pertinentes, actuando de buena fe y en el mejor interés de la Emisora y de sus accionistas y en cumplimiento de sus deberes de diligencia y lealtad de conformidad con la LMV y los estatutos sociales de la Emisora: (i) el precio ofrecido por el comprador potencial y el tipo de contraprestación planteada como parte de dicha oferta; (ii) cualesquier otros términos o condiciones relevantes incluidos en dicha oferta así como la viabilidad de la oferta y el origen de los fondos a ser utilizados en la Adquisición; (iii) la credibilidad y la solvencia moral y reputación del comprador potencial; (iv) el efecto de la Adquisición propuesta o del Acuerdo de Voto en el negocio de la Emisora, incluyendo su posición financiera y operativa así como sus prospectos de negocio, (v) potenciales conflictos de interés (incluyendo los derivados de que la Persona que realice la solicitud sea un Competidor o afiliada a un Competidor según se describe en párrafos anteriores) en los casos en los que la Adquisición o el Acuerdo de Voto no versen sobre el 100% de las Acciones, (vi) las razones planteadas por el comprador potencial para realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto, y (vii) la calidad, exactitud y veracidad de la información proporcionada en la solicitud del comprador potencial.

Si se llegaren a realizar Adquisiciones de Acciones o celebrar Acuerdos de Voto restringidos, sin observar el requisito de obtener la autorización previa y por escrito favorable del Consejo de Administración, las Acciones materia de dichas Adquisiciones o de los Acuerdos de Voto no otorgarán derecho alguno para votar en ninguna Asamblea de Accionistas de la Emisora, lo que será responsabilidad del adquirente, grupo de adquirentes o partes del contrato, convenio o acuerdo correspondiente. Las Acciones materia de dichas Adquisiciones o Acuerdos de Voto que no hayan sido aprobadas por el Consejo de Administración no serán inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la Emisora, y las inscripciones realizadas con anterioridad serán canceladas, y la Emisora no reconocerá ni dará valor alguno a las constancias o listados a que se refiere el artículo 290 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones

aplicables, por lo que no constituirán evidencia de la titularidad de las Acciones o acreditarán el derecho de asistencia a las Asambleas de Accionistas, ni legitimarán el ejercicio de acción alguna, incluyendo las de carácter procesal.

Las autorizaciones otorgadas por el Consejo de Administración conforme a lo previsto en los estatutos sociales de la Emisora, dejarán de surtir efectos si la información y documentación con base en la cual esas autorizaciones fueron otorgadas no es o deja de ser veraz, completa y/o legal.

En caso de contravenir lo dispuesto los estatutos sociales de la Emisora, el Consejo de Administración podrá acordar, entre otras, las siguientes medidas, (i) la reversión de las operaciones realizadas, con mutua restitución entre las partes, cuando esto fuera posible, o (ii) la enajenación de las Acciones objeto de la adquisición, a un tercero interesado aprobado por el Consejo de Administración al precio mínimo de referencia que determine el Consejo de Administración.

Lo anterior no será aplicable a (i) las Adquisiciones de Acciones que se realicen por vía sucesoria, ya sea por herencia o legado, o a afiliadas o vehículos totalmente controlados por la Persona que efectúe la enajenación, (ii) la Adquisición de Acciones, o la celebración de cualquier Acuerdo de Voto por parte de la Emisora, o por parte de los fideicomisos constituidos por la propia Sociedad, (iii) la Adquisición de Acciones por parte de algún Socio Estratégico, o (iv) la afectación a un fideicomiso de control o entidad similar que realicen en cualquier momento en el futuro los accionistas existentes a la fecha de la oferta pública inicial de las Acciones de la Emisora en México.

Las disposiciones de los estatutos sociales de la Emisora se aplicarán en adición a las leyes y disposiciones de carácter general en materia de adquisiciones de valores obligatorias en los mercados en que coticen las Acciones u otros valores que se hayan emitido en relación con éstas o derechos derivados de las mismas. En caso que los estatutos sociales de la Emisora se contrapongan, en todo o en parte, a dichas leyes o disposiciones de carácter general, se estará a lo dispuesto por la ley o las disposiciones de carácter general en materia de adquisiciones de valores obligatorias.

Estas disposiciones de los estatutos sociales de la Emisora se inscribirán en el folio mercantil que corresponda a la Emisora en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Emisora y se deberá hacer referencia expresa a lo establecido en la misma en los títulos de las acciones representativas del capital de la Emisora, a efecto de que surta efectos frente a cualquier tercero.

Las disposiciones contenidas en el Artículo 9 de nuestros estatutos sociales sólo podrán eliminarse o modificarse, mediante la resolución favorable de por lo menos, el 95% de las Acciones en circulación al momento de la adopción de dicha resolución.

Desliste o Cancelación del Registro de las Acciones en el RNV

En caso de que la Emisora decida cancelar la inscripción de sus Acciones Serie A en el RNV, mediante acuerdo tomado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, con el voto favorable de por lo menos el 95% de los tenedores de acciones que representen el capital social de la Emisora, o, si se cancela nuestro registro, mediante resolución de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores después de la Oferta, la Emisora deberá llevar a cabo, previo a dicha cancelación, una oferta pública de compra en un plazo máximo de 180 días naturales contados a partir de que surta efectos el requerimiento o la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según sea el caso, en los términos establecidos en el artículo 108 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables. Dicha oferta deberá extenderse exclusivamente a personas que no pertenezcan a un grupo de accionistas que ejerza control (según se define en la LMV) sobre nosotros.

Los accionistas que ejerzan control (según dicho término se define la LMV) serán subsidiariamente responsables con la Emisora del cumplimiento de lo establecido en los estatutos sociales de la Emisora, de tratarse de un requerimiento de cancelación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 108 de la LMV, y de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LMV, el Consejo de Administración de la Emisora deberá elaborar, a más tardar al 10º día hábil posterior al inicio de la oferta pública de compra, escuchando al o a los comités que ejerzan las funciones de auditoría y de prácticas societarias, y dará a conocer al público inversionista, su opinión respecto del precio de la oferta pública de compra y los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de los miembros del Consejo de Administración respecto de la oferta. Dicha opinión podrá estar acompañada de otra emitida por un experto independiente. Asimismo, los miembros del Consejo de Administración y el Director General de la Emisora deberán revelar al público, junto con la citada opinión, la decisión que tomarán respecto de las acciones o valores referidos a acciones de su propiedad.

Pérdida de derechos sobre las Acciones

La Emisora se constituye de conformidad con las leyes de México. Conforme a la ley mexicana, cualquier extranjero que, en el acto de constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación en la Emisora, se obliga formalmente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como ciudadano mexicano con respecto a sus intereses o participaciones en la Emisora, así como respecto a la propiedad, derechos, concesiones, participaciones o intereses de la Emisora, y los derechos y obligaciones que deriven de los acuerdos pactados por la Emisora, y conviene en no invocar la protección de su gobierno con respecto a dicho interés, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de renunciar o perder dicho interés en beneficio de México. La legislación mexicana requiere que dicha estipulación se incluya en los estatutos de todas las sociedades a menos de que dichos estatutos prohíban la adquisición de acciones por parte de extranjeros.

Las reducciones a nuestro capital social podrán ser decretadas para absorber pérdidas para el caso de que cualquier accionista desee ejercer su derecho de separación en términos del artículo 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo.

EL MERCADO DE VALORES MEXICANO

Hemos preparado la información relacionada con el mercado de valores mexicano con base en material obtenido de fuentes públicas, incluyendo la CNBV, la BMV, el Banco de México y publicaciones de otros participantes del mercado.

Hemos solicitado el listado de nuestras Acciones Serie A y nuestros Títulos Opcionales Serie A en la BMV. Sujeto a la aprobación de la BMV, cotizaremos con las claves de pizarra "PMCPAC" y "PAC503A-EC001", respectivamente. No podemos predecir la liquidez de nuestras Acciones. Si el volumen de comercialización de nuestras Acciones Serie A y nuestros Títulos Opcionales Serie A disminuye más allá de cierto nivel, podrían dejar de ser listadas o registradas en dicho mercado.

Operaciones en la BMV

Operando de forma continua desde 1907, la BMV está constituida como una sociedad anónima bursátil de capital variable. El horario de cotización de los valores inscritos en la BMV se realiza todos los Días Hábiles de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. (tiempo de la Ciudad de México), sujeto a ajustes para operar en forma sincronizada con algunos mercados en Estados Unidos.

Desde enero de 1999, todas las operaciones en la BMV se realizan de manera electrónica.

Las operaciones celebradas a través de la BMV deben liquidarse dentro de los tres Días Hábiles siguientes a su concertación. Previa solicitud del intermediario colocador o de la Emisora, pero siempre que medie una justificación razonable, el término de la liquidación puede modificarse por la BMV siempre que se le notifique dicho cambio a la CNBV. La mayoría de los valores cotizados en la BMV se encuentran depositados en Indeval, institución privada para el depósito de valores que actúa como una institución liquidadora, depositaria y de custodia, así como un agente de liquidación, transmisión y registro de las operaciones celebradas a través de la BMV, eliminando la necesidad de transmitir los valores en forma de títulos físicos.

La LMV establece que los valores emitidos en el extranjero pueden ser sujetos de intermediación en México por casas de bolsa e instituciones de crédito a través del Sistema Internacional de Cotizaciones ("SIC"). Dichos valores pueden ser listados en el SIC siempre que (i) no sean inscritos en el RNV, (ii) los valores cumplan con los requisitos previstos en las disposiciones emitidas por la CNBV y (iii) cumplan los requisitos internos establecidos por bolsa de valores aplicable.

Como parte de las medidas para promover un sistema de precios ordenado y transparente, la BMV opera un sistema que suspende la cotización de las acciones de una emisora en particular con base en la volatilidad de precios o volumen, o cambios en la oferta o demanda de dichas acciones que no sean consistentes con el comportamiento histórico de las acciones y no puedan explicarse únicamente a través de la información hecha pública de conformidad con la Circular Única de Emisoras. La BMV también puede suspender la cotización de valores de una emisora, como resultado de cualquier omisión de revelación de eventos relevantes.

En 29 de agosto de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó a Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. ("BIVA"), una concesión para organizar y operar una bolsa de valores en México. A partir de la fecha en que BIVA inicie operaciones, todos los valores listados en alguna bolsa de valores en México podrán operarse en BMV o BIVA.

La regulación en México prevé la existencia de un mercado de negociación extrabursátil solo para instrumentos de deuda. Los instrumentos de renta variable (como acciones) solo pueden ser operados a través de una bolsa de valores.

Regulación del mercado

En 1925 se creó la Comisión Nacional Bancaria para regular la actividad bancaria y, en 1946, se creó la Comisión Nacional de Valores para regular la actividad en el mercado de valores. Estas dos entidades se fusionaron en 1995 para formar la CNBV. En 1975 se promulgó la primera LMV, introduciendo importantes cambios estructurales en el sistema financiero mexicano, incluyendo la regulación de las casas de bolsa como sociedades anónimas. La CNBV regula y supervisa el mercado de valores mexicano, a la BMV, al Indeval y a las casas de bolsa a través de una junta de gobierno compuesta por trece personas.

Ley del Mercado de Valores

El 30 de diciembre de 2005, una nueva LMV fue promulgada y publicada en el Diario Oficial de la Federación. La nueva LMV entró en vigor el 28 de junio de 2006, sin embargo, en algunos casos, un período adicional de 180 días (hasta finales de diciembre de 2006) fue otorgado a las emisoras para incorporar las disposiciones de gobierno corporativo y otras disposiciones en sus estatutos, derivadas de la nueva ley. La nueva LMV cambió la regulación de valores mexicana en diversos aspectos importantes. Las reformas pretendieron actualizar el marco regulatorio mexicano aplicable al mercado de valores y a las empresas públicas, de acuerdo con los estándares internacionales.

El 10 de enero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto que reformó 34 leyes en materia financiera, incluyendo la LMV (conjuntamente la “Reforma Financiera”). Salvo por algunos artículos relativos al uso de información privilegiada y políticas que deben implementar ciertas entidades en la materia, las reformas a la LMV entraron en vigor el 13 de enero de 2014. Asimismo, a algunos sujetos obligados tales como casas de bolsa y asesores en inversión, se les establecieron plazos que van desde los seis meses a un año, para ajustarse a ciertos requisitos incorporados en la reforma.

Disposiciones aplicables a las emisoras, casas de bolsa y demás participantes en el mercado de valores

En marzo de 2003, la CNBV emitió ciertas normas generales aplicables a las emisoras y otros participantes del mercado de valores, la Circular Única de Emisoras. Dicha circular, que derogó varias circulares promulgadas con anterioridad CNBV, ofrece ahora un conjunto único de normas que regulan a las emisoras y su actividad, entre otras cosas. En septiembre de 2006, estas disposiciones generales fueron modificadas para dar efecto a lo previsto por la nueva LMV y continuamente han sido modificadas desde entonces.

Además, en septiembre de 2004, la CNBV emitió la Circular Única de Casas de Bolsa. Dicha Circular Única de Casas de Bolsa ofrece ahora un conjunto único de normas que regulan la participación de colocadores mexicanos en ofertas públicas, entre otras cosas. La Circular Única de Casas de Bolsa ha sido modificada en diversas ocasiones a la fecha.

Gobierno corporativo de las sociedades anónimas bursátiles

El consejo de administración

En términos de la LMV, el consejo de administración de una sociedad anónima bursátil debe reunirse al menos cuatro veces durante cada año, y sus principales obligaciones son (i) determinar las principales estrategias de negocio de la emisora, (ii) aprobar los lineamientos para el destino de los activos corporativos, (iii) aprobar, de manera individualizada, las operaciones con partes relacionadas, sujeto a ciertas excepciones limitadas, (iv) aprobar operaciones inusuales o no recurrentes y cualquier operación relacionada con la adquisición o venta de activos de la sociedad en una proporción que exceda el 5% de los activos consolidados de la emisora, o el otorgamiento de garantías, asunción de obligaciones igual o que excedan el 5% de los activos consolidados, (e) la designación o remoción del director general, (f) la aprobación de las políticas contables y de control, y (g) la aprobación de las políticas de divulgación. Los administradores deben buscar el mejor interés de la emisora y no deben favorecer a ningún accionista ni grupo de accionistas.

Los comités de auditoría y de prácticas societarias

Asimismo, la LMV establece la necesidad de crear uno o más comités encargados de la auditoría y prácticas societarias. Estos comités deberán ser integrados por al menos tres miembros designados por el consejo de administración, mismos que deberán ser independientes (excepto por empresas controladas por una persona o grupo de personas con el 50% o más del capital social circulante, en cuyo caso la mayoría y no sólo los miembros del comité encargado del comité de prácticas societarias, deberán ser independientes). Las funciones de auditoría de los comités (junto con ciertas obligaciones atribuidas al consejo de administración), reemplazan a la figura del comisario prevista en la LGSM. Estos comités también están a cargo de auxiliar al consejo de administración en ciertas decisiones, emitiendo su opinión.

El comité encargado de las prácticas societarias deberá (i) proporcionar opiniones al consejo de administración, (ii) solicitar y obtener la opinión de personas externas y expertas (primordialmente en relación con las operaciones con partes relacionadas y operaciones con valores), (iii) convocar a asambleas de accionistas, (iv) auxiliar al consejo en la preparación de los reportes anuales y (v) entregar un reporte anual al consejo de administración.

Las principales funciones del comité encargado de la auditoría son las de (i) proporcionar opiniones al consejo de administración, (ii) supervisar a los auditores externos independientes y analizar sus reportes, (iii) discutir internamente los estados financieros de la emisor para que, con base en dicha discusión, asesoren al consejo de administración sobre si deben o no aprobarlos, (iv) informar al consejo de administración respecto de los controles internos, (v) supervisar las operaciones con partes relacionadas, (vi) requerir a los directores la preparación de reportes cuando sean necesarios, (vii) informar al consejo cualquier irregularidad financiera, (viii) investigar respecto de posibles violaciones a las políticas de operación, sistemas de control interno, auditoría interna y registros contables, (ix) supervisar el cumplimiento de las resoluciones de accionistas por parte del director general y (x) entregar un reporte anual al consejo de administración.

En adición a los derechos garantizados a la minoría de accionistas que representen el 5% o más de las acciones en circulación de la sociedad anónima bursátil, para iniciar una acción en beneficio de la emisora por la violación de los deberes de diligencia o lealtad, la LMV establece el derecho de los accionistas que representen el 10% de las acciones en circulación con derecho a voto para (i) designar a un nuevo miembro del consejo de administración (cuya designación sólo podrá ser revocada cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los demás consejeros), (ii) solicitar al presidente del consejo de administración, del comité de prácticas societarias o del comité que ejerza las funciones de auditoría a que (en cualquier momento) se convoque a una asamblea de accionistas y (iii) para solicitar que se pospongan, por una sola vez y sin necesidad de nueva convocatoria, el voto de las resoluciones en las cuales no se sientan suficientemente informados.

Además, los tenedores del 20% de las acciones con derecho a voto en circulación podrán oponerse judicialmente a las resoluciones aprobadas por los accionistas en asamblea e iniciar un procedimiento para la suspensión de las mismas, siempre que la demanda sea presentada dentro de los 15 (quince) días siguientes a la celebración de la asamblea a la cual se oponen, siempre que (i) la resolución aprobada sea contraria a la legislación mexicana o los estatutos sociales de la empresa, (ii) los accionistas opositores no hayan concurrido a la asamblea o hayan votado en contra, y (iii) los accionistas opositores otorguen una fianza para compensar el pago por cualquier daño que pueda causarse en contra por la suspensión de las resoluciones; estas disposiciones rara vez han sido invocadas en México y el comportamiento de los tribunales puede ser incierto.

Requisitos para obtener la inscripción y el listado

Para ofrecer valores al público en México, una emisora debe cumplir con los requisitos concretos cualitativos y cuantitativos previstos en la regulación aplicable. Además, únicamente los valores que han sido inscritos en el RNV de conformidad con una autorización emitida por la CNBV son aptos a ser listados en la BMV. La autorización de la CNBV para el registro no implica ningún tipo de certificación o garantía sobre la bondad o calidad de inversión de los valores, la solvencia de la emisora, o la exactitud o la exhaustividad de cualquier información entregada a la CNBV. La Circular Única de Emisoras establece que la BMV debe adoptar requisitos mínimos para que las emisoras inscriban sus valores en México. Estos requisitos se refieren a cuestiones como el historial operativo, estructura financiera y de capital, volúmenes mínimos de negociación y un mínimo de circulante de acciones públicas, entre otros. La Circular Única de Emisoras también establece que la BMV debe establecer los requisitos mínimos para que las emisoras mantengan el listado de sus valores en México. Estos requisitos se refieren a cuestiones como la situación financiera, estructura financiera y de capital, volúmenes mínimos de negociación y un mínimo de circulante de acciones públicas, entre otros. La BMV podrá dispensar el cumplimiento de algunos de estos requisitos en determinadas circunstancias. Además, algunos de los requisitos son aplicables a cada serie de acciones de la emisora correspondiente.

La BMV revisará el cumplimiento de los requisitos anteriores y otros requisitos sobre una base anual, semestral y trimestral. También podrá hacerlo en cualquier otro momento. La BMV deberá informar a la CNBV de los resultados de su revisión y esta información debe, a su vez, ser revelada a los inversionistas. Si una emisora no cumple con alguno de los requisitos anteriores, la BMV solicitará que la emisora proponga un plan para subsanar la violación. Si la emisora no propone un plan, o si el plan no es satisfactorio para la BMV o si la emisora no logra un progreso sustancial con respecto a las medidas correctivas, la negociación de la serie de acciones correspondiente en la BMV será temporalmente suspendida.

Obligaciones de entrega de información

Las emisoras con valores listados están obligadas a presentar estados financieros trimestrales no auditados y estados financieros anuales auditados, así como diversos informes periódicos a la CNBV y a la BMV. Las emisoras mexicanas de valores listados deben presentar los siguientes informes a la CNBV:

- un Reporte Anual elaborado de conformidad con la Circular Única de Emisoras a más tardar el 30 de abril de cada año;
- reportes trimestrales, dentro de los 20 Días Hábiles siguientes a la finalización de cada uno de los tres primeros trimestres y dentro de los 40 días siguientes a la finalización del cuarto trimestre;

- informes que revelen eventos relevantes inmediatamente después de que sucedan;
- informes y memorandos de divulgación que revelen reestructuraciones corporativas, tales como fusiones, escisiones, adquisiciones o ventas de activos, aprobadas o a ser aprobadas por la asamblea de accionistas o por el consejo de administración; e
- informes sobre las políticas y lineamientos respecto al uso de los activos de la sociedad (o sus subsidiarias) por parte de Personas Relacionadas.

De conformidad con la Circular Única de Emisoras, las normas internas de la BMV han sido modificadas para implementar el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (“SEDI”), para la información que deba ser presentada a la BMV. Las emisoras con valores listados deberán elaborar y divulgar su información financiera a través de la BMV por medio del SEDI. Inmediatamente después de su recepción, la BMV pone la información financiera presentada a través del SEDI a disposición del público.

La Circular Única de Emisoras y las disposiciones de la BMV requieren a las emisoras con valores listados presentar información a través del SEDI que se refiera a cualquier acto, evento o circunstancia que pudiera influir en el precio del valor de una emisora. Si los valores listados experimentan volatilidad inusual en los precios, la BMV de inmediato solicitará que la emisora informe al público inversionista sobre las causas de dicha volatilidad o, si la emisora no tiene conocimiento de las causas, que realice una declaración para tal efecto. Además, la BMV solicitará de inmediato a la Emisora que revele cualquier información relacionada con los eventos relevantes pertinentes, cuando considere que la información revelada en la actualidad es insuficiente, así como instruir a la Emisora que aclare la información cuando sea necesario. La BMV podrá solicitar que las emisoras confirmen o nieguen cualquier evento relevante que haya sido revelado al público por terceros cuando considere que el evento relevante puede afectar o influir en los valores que se negocian. La BMV deberá informar inmediatamente a la CNBV de cualquiera de dichas solicitudes.

Además, la CNBV también puede hacer cualquiera de estas solicitudes directamente a las emisoras. Una emisora podrá aplazar la divulgación de eventos relevantes en algunas circunstancias, siempre y cuando:

- la emisora haya aplicado las medidas adecuadas de confidencialidad (incluyendo el mantenimiento de registros de personas o entidades en posesión de información relevante que no sea pública);
- la información esté relacionada con las operaciones que estén pendientes de cierre, ejecución o entrada en vigor;
- no exista información pública en relación con el evento relevante; y
- no haya fluctuación inusual en el precio o en el volumen.

Del mismo modo, si los valores de una emisora se negocian en la BMV y una bolsa de valores extranjera, la emisora deberá presentar simultáneamente la información que está obligado a presentar de conformidad con las leyes y disposiciones de la jurisdicción extranjera con la CNBV y la BMV.

Suspensión de la cotización

En virtud de su normativa interna la BMV podrá suspender la negociación de valores de una emisora:

- la no revelación de eventos materiales;
- fluctuaciones inusuales del precio o volumen;
- insuficiencia por parte de la emisora para dar cumplimiento en tiempo y en forma a las obligaciones de rendir información, incluyendo la obligación de revelar eventos relevantes; o
- excepciones significativas o comentarios contenidos en la opinión del auditor sobre los estados financieros de la emisora, o determinación de que dichos estados financieros se encuentran preparados de conformidad con los procedimientos y políticas contables aplicables.

Adicionalmente, de conformidad con la LMV y la Circular Única de Emisoras, se puede decretar la suspensión para evitar o remediar condiciones de desorden en operaciones que no estén acopladas a los usos del mercado o cuando los requerimientos del listado no se hayan cumplido.

La BMV deberá informar inmediatamente a la CNBV y al público en general de dicha suspensión. Una emisora podrá solicitar a la CNBV o la BMV reanudar la negociación; en el entendido, que la emisora demuestre que las causas desencadenantes de la suspensión han sido resueltas y, en su caso, que se encuentra en pleno cumplimiento de los requisitos de reportar información periódicamente conforme a la legislación aplicable. La BMV podrá rehabilitar la negociación de acciones suspendidas cuando considere que los eventos relevantes han sido revelados de manera adecuada a los inversionistas, si estima que la emisora ha explicado adecuadamente las razones de los cambios en la oferta y la demanda, el volumen operado, o el precio predominante de la acción o cuando los acontecimientos que afectan los precios de las acciones han dejado de existir. Si la solicitud de una emisora se ha resuelto favorablemente, la BMV determinará el mecanismo adecuado para reanudar la negociación. Si la negociación de los valores de una emisora se suspende por más de 20 Días Hábiles y dicha emisora está autorizado a reanudar la negociación sin llevar a cabo una oferta pública, la emisora debe divulgar a través del SEDI las causas que dieron lugar a la suspensión y las razones por las que está autorizado a reanudar la negociación, antes de que la negociación puede reanudarse.

Bajo la regulación actualmente en vigor, la BMV podrá considerar las medidas adoptadas por otras bolsas de valores fuera de México para suspender y/o reanudar la negociación de las acciones de una emisora en los casos en que los valores en cuestión cotizan simultáneamente en bolsas de valores situadas fuera de México.

Uso de Información privilegiada, restricciones aplicables a la celebración de operaciones, y obligaciones de revelación

La LMV, contiene disposiciones específicas con respecto al uso de información privilegiada, incluyendo el requisito de que personas en posesión de información considerada privilegiada se abstengan de lo siguiente: (i) realizar operaciones directa o indirecta en cualquier valor de una emisora cuyo precio de cotización pudiera verse afectado por dicha información, (ii) proporcionar o transmitir dicha información (excepto en aquellos casos en que el receptor deba conocerla como resultado de su función o su cargo) y (iii) hacer recomendaciones a terceras personas para el negociar con dichos valores. Estas restricciones son también aplicables a las opciones y derivados del valor subyacente emitido por dicha entidad.

Cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, tengan el 10% o más de las acciones representativas del capital social de sociedades anónimas, inscritas en el RNV, así como

los miembros del consejo de administración y directivos relevantes de dichas sociedades, deberán informar a la CNBV sobre cualquier adquisición o enajenación de acciones, si:

- las ventas o enajenaciones que, en su caso, realicen durante un plazo de Días Hábiles, sea igual o superior a 1 millón de UDIs. Esta circunstancia deberá informarse a la CNBV el día hábil siguiente a aquél en que se alcance dicho monto; o
- el valor de las ventas o enajenaciones que, en su caso, realicen durante un periodo trimestral, sea igual o superior a 1 millón de UDIs.

Además, de conformidad con la LMV, personas relacionadas con una emisora (incluyendo a las personas que se encuentren dentro de los supuestos descritos en el primero y segundo punto señalados en el párrafo anterior) deberán abstenerse de comprar o vender valores de la emisora dentro de los 90 días siguientes a la última adquisición o enajenación, respectivamente.

Sujeto a ciertas excepciones, cualquier adquisición de acciones de una sociedad anónima bursátil que resulte en que el adquirente sea titular del 10% o más, pero menos del 30%, del capital social en circulación de la emisora, deberá ser revelada a la CNBV y a la BMV a más tardar el Día Hábil siguiente a la adquisición.

Cualquier adquisición o enajenación hecha por una Persona Relacionada (sin importar el porcentaje de tenencia) que implique que dicha persona incremente o disminuya en 5% su tenencia accionaria, deberá ser dada a conocer públicamente a la CNBV y a la BMV a más tardar el Día Hábil siguiente a la adquisición. La LMV establece que los valores convertibles, títulos opcionales e instrumentos financieros derivados, para ser liquidados en especie, deberán ser tomados en consideración en el cálculo de los porcentajes de propiedad de las acciones.

Ofertas públicas de adquisición

La LMV contiene disposiciones relativas a las ofertas públicas de adquisición de acciones. De conformidad con la LMV, las ofertas públicas de adquisición pueden ser voluntarias u obligatorias. Ambas están sujetas a la aprobación previa de la CNBV y deben cumplir con los requisitos legales generales y reglas aplicables. Cualquier adquisición de acciones de una sociedad anónima bursátil que implique que el comprador sea titular de 30% o más, pero menos de un porcentaje el que le permita adquirir el Control de las acciones con derecho a voto de la misma, requiere que el comprador lleve a cabo una oferta pública de adquisición obligatoria por el que resulte más alto entre (a) el porcentaje del capital social que se pretende adquirir o (b) el 10% del capital social en circulación de la emisora. Finalmente, en caso de cualquier adquisición de acciones de una sociedad anónima bursátil que pretenda obtener el Control de las acciones con derecho a voto, el comprador potencial estará obligado a llevar a cabo una oferta pública de adquisición obligatoria por el 100% de las acciones representativas del capital social en circulación de la empresa (sin embargo, en ciertas circunstancias, la CNBV podrá autorizar que se lleve a cabo una oferta por menos de dicho 100%). Cualquier oferta pública de adquisición deberá realizarse al mismo precio a todos los accionistas y series de acciones. El consejo de administración, con la asesoría del o de los comités que ejerzan las funciones de auditoría y prácticas societarias, debe emitir su opinión sobre cualquier oferta pública de adquisición que resulte en un cambio de Control, dicha opinión deberá considerar los derechos de los accionistas minoritarios y que puede ir acompañada de una opinión de un experto independiente. Los miembros del consejo de administración y el director general deberán revelar públicamente la decisión que tomarán respecto de los valores de su propiedad.

En términos de la LMV, todas las ofertas de adquisición tendrán un plazo mínimo de al menos 20 Días Hábiles y las adquisiciones derivadas de la misma asignarán a prorrata entre todos los

accionistas vendedores. La LMV también permite el pago de ciertas cantidades a los accionistas que ejerzan el Control de la emisora por encima del precio de oferta, siempre que dichas cantidades hayan sido reveladas en su totalidad, aprobadas por el consejo de administración y pagadas en relación con obligaciones de no competencia o similares de dichos accionistas. La LMV también establece los supuestos en los cuales la CNBV podrá renunciar a la obligación de llevar a cabo una oferta pública de adquisición (por ejemplo, para proteger los intereses de los accionistas minoritarios), las excepciones a los requisitos para una oferta de adquisición obligatoria y, específicamente, establece los recursos en caso de incumplimiento de las reglas de una oferta pública de adquisición (por ejemplo, la suspensión de los derechos de voto, la posible nulidad de las adquisiciones, entre otros) y otros derechos a los accionistas previos de la emisora.

La LMV también establece que los valores convertibles, títulos opcionales e instrumentos financieros derivados liquidables en especie que representen valores subyacentes, sean considerados para calcular el porcentaje de participación que una persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, pretendan adquirir acciones de una empresa.

Mecanismos tendientes a impedir la toma de control de una emisora

La LMV establece que las empresas con acciones listadas en la BMV pueden incluir en sus estatutos ciertas disposiciones tendientes a impedir la adquisición del Control de las mismas, si dichas disposiciones (i) son aprobadas por la mayoría de los accionistas reunidos en una asamblea extraordinaria de accionistas, y ningún accionista o grupo de accionistas que representen el 5% o más del capital social presente en la asamblea, vote en contra de las mismas, (ii) no excluyan a algún accionista o grupo de accionistas, distinto de la persona que pretenda adquirir el Control, por los beneficios económicos que puedan derivarse de dicha disposición, (iii) no restrinjan en forma absoluta, un cambio de Control, y (iv) no contravengan las disposiciones legales relacionadas con la oferta pública de adquisición o desconozcan los derechos económicos inherentes a las acciones mantenidas por el adquirente.

CONSIDERACIONES FISCALES

La presente sección contiene un resumen del tratamiento fiscal aplicable en México derivado de la inversión realizada en nuestras Unidades, así como del ingreso que derive de la venta de las Unidades. El siguiente resumen no pretende ser una descripción de todas las implicaciones fiscales que fuesen relevantes para tomar una decisión respecto de la adquisición, tenencia o venta de las Unidades. Los posibles inversionistas deberán consultar a sus asesores fiscales sobre el régimen fiscal aplicable a las Unidades y sobre las consecuencias fiscales que pudieran tener por la adquisición, tenencia o venta de las mismas. El tratamiento fiscal aplicable a la fecha del presente prospecto puede cambiar antes, durante o después de realizada la Combinación de Negocios, ya sea por cambios en las leyes fiscales, sus reglamentos o las reglas administrativas emitidas por las autoridades fiscales.

México ha celebrado, o está en proceso de negociación para firmar diversos tratados para evitar la doble tributación con diversos países, lo cual pudiera tener un impacto en los efectos fiscales de la adquisición, tenencia o venta de las Unidades. Los posibles inversionistas de nuestras Unidades deben consultar a sus asesores fiscales respecto de los efectos fiscales y aplicación de dichos tratados.

Las personas morales con fines no lucrativos, como las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro (“SIEFORES”), no son contribuyentes del impuesto sobre la renta por los ingresos que perciban como resultado de la inversión que realicen en las Unidades, así como del ingreso que perciban por la venta de las mismas. No obstante lo anterior, recomendamos consultar a sus asesores fiscales previo a realizar cualquier inversión conforme al presente documento.

La siguiente descripción se realiza con base en la opinión de Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C., como nuestro asesor fiscal, la cual no ha sido validada por ninguna otra persona o autoridad. Es posible que la opinión de Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C. y, en consecuencia la mencionada descripción, no sea consistente con la interpretación de las autoridades fiscales mexicanas, extranjeras o terceros. El régimen fiscal aplicable a cada posible inversionista debe ser analizado atendiendo a las particularidades de cada uno. Recomendamos que los posibles inversionistas que consulten con sus asesores fiscales respecto de los efectos fiscales que pueden derivarse de la tenencia o venta de las Unidades conforme a las leyes fiscales mexicanas, extranjeras y los tratados fiscales.

Asignación del Precio de Compra de las Unidades

La legislación fiscal mexicana no prevé un procedimiento para la asignación del Precio de Compra de las Unidades correspondiente a las Acciones Serie A y a los Títulos Opcionales Serie A, por lo que el costo fiscal de cada Acción Serie A y Título Opcional Serie A deberá ser equivalente al monto que asignemos a cada uno de estos.

Régimen fiscal aplicable a los reembolsos en efectivo

Régimen fiscal aplicable a los reembolsos en efectivo; Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital. Tal como se describe en el presente prospecto, dos terceras partes del monto total de los Recursos en Custodia, corresponderán a Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital. Las aportaciones para futuros aumentos de capital son consideradas como deuda para efectos fiscales; por lo tanto, no se generarán implicaciones fiscales para los posibles inversionistas en caso que existan reembolsos en efectivo derivados de la cancelación de Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital.

Régimen fiscal aplicable a los reembolsos en efectivo; reembolsos de Aportaciones de Capital. Tal como se describe en el presente prospecto, una tercera parte del monto total de los Recursos en Custodia

corresponderá a Aportaciones de Capital. El tratamiento fiscal aplicable a reembolsos de capital es independiente a nuestra capacidad para llevar a cabo una Combinación de Negocios.

De conformidad con la legislación fiscal mexicana, los reembolsos de capital están sujetos a un doble análisis, conforme a lo siguiente:

- *Primero:* El monto que corresponda al reembolso de Aportaciones de Capital puede ser pagado con cargo al saldo de nuestra Cuenta de Capital de Aportación ("CUCA"), en cuyo caso, no derivarían consecuencias fiscales tanto para la Compañía ni para los Accionistas. En términos generales, el saldo de la CUCA se incrementará por las aportaciones de capital efectivamente pagadas, y se disminuirá con los reembolsos de capital pagados por la Compañía. En este sentido, el monto de la CUCA será igual al monto de las Aportaciones de Capital.

En caso que el monto del reembolso de Aportaciones de Capital exceda del saldo de nuestra CUCA, se considerará que existe una utilidad distribuida con motivo de dicho reembolso ("Utilidad Distribuida"). No obstante lo anterior, la Utilidad Distribuida podrá pagarse con cargo al saldo de nuestra Cuenta de Utilidad Fiscal Neta ("CUFIN"), en cuyo caso, no existirá pago de impuesto sobre la renta alguno a cargo de la Compañía. Si el monto de la Utilidad Distribuida excede el saldo de nuestra CUFIN, la Compañía estaría sujeta a una tasa del impuesto sobre la renta del 42.86% sobre el monto de la Utilidad Distribuida.

- *Segundo:* Se deberá comparar el monto del capital contable de la Compañía con el saldo de nuestra CUCA. En caso que el capital contable sea mayor a la CUCA, se determinará una Utilidad Distribuida en la medida en que la Utilidad Distribuida sea mayor a aquella determinada conforme al punto anterior. La Utilidad Distribuida podrá pagarse con cargo al saldo de nuestra CUFIN, en cuyo caso, no existirá pago de impuesto sobre la renta alguno a cargo de la Compañía. Si el monto de la Utilidad Distribuida excede el saldo de nuestra CUFIN, la Compañía estaría sujeta a una tasa del impuesto sobre la renta del 42.86% sobre el monto de la Utilidad Distribuida.

El impuesto sobre la renta que, en su caso, resultara a cargo de la Compañía conforme a lo anterior, será susceptible de acreditarse contra el impuesto sobre la renta a cargo que resulte en la declaración anual de impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio fiscal en que ocurrió el pago o en los dos ejercicios fiscales siguientes.

Las personas morales residentes en México no pagarán impuesto sobre la renta sobre la Utilidad Distribuida pagada por la Compañía. La Utilidad Distribuida que perciban dichas personas incrementará su saldo de CUFIN por un monto equivalente al monto de la Utilidad Distribuida.

Las personas físicas residentes en México están sujetas a una tasa progresiva máxima del 35% sobre la Utilidad Distribuida pagada por la Compañía. Sin embargo, las personas físicas residentes en México podrán acreditar contra el impuesto sobre la renta a su cargo, el impuesto sobre la renta corporativo pagado por la Compañía, debiendo cumplir con ciertos requisitos adicionales.

Tanto las personas físicas residentes en México como los residentes en el extranjero están sujetos al pago de impuesto sobre la renta adicional del 10% sobre la Utilidad Distribuida, dicho impuesto tiene carácter de definitivo y no podrá acreditarse contra ningún otro impuesto. El impuesto adicional deberá ser retenido por el intermediario financiero.

Los residentes en el extranjero podrán aplicar los beneficios previstos en los tratados fiscales, previo cumplimiento de los requisitos formales para tales efectos.

Régimen fiscal aplicable a los reembolsos en efectivo; Dividendos. El régimen fiscal aplicable a los reembolsos de capital en efectivo en forma de dividendos corresponde al tratamiento aplicable a la determinación de Utilidad Distribuida, descrito en el apartado “*Régimen fiscal aplicable a los reembolsos en efectivo; Reembolsos de Aportaciones de Capital*” anterior.

Régimen fiscal aplicable a coberturas contratadas por la Compañía y a las Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital

En caso que la Compañía contrate coberturas, éstas deberán cumplir con las disposiciones fiscales aplicables para ser consideradas como una operación financiera derivada para efectos fiscales, en cuyo caso, las personas morales y personas físicas residentes en México estarán sujetas al pago del impuesto sobre la renta a la tasa aplicable, por los pagos que derivaran de la cobertura. En el caso de los residentes en el extranjero, éstos no estarán sujetos al pago del impuesto sobre la renta en México por dichos pagos.

La fluctuación cambiaria que se deriva de las Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital, al estar éstas denominadas en Dólares, califica como interés de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que los inversionistas deberán aplicar el régimen correspondiente a los ingresos por intereses.

Régimen Fiscal aplicable a las Ganancias de Capital

En caso de una eventual venta de nuestras Acciones, los posibles inversionistas deberán reconocer una ganancia de capital o pérdida, según sea el caso. La base para determinar la ganancia o pérdida para efectos fiscales se conformará por los pagos realizados por medio de los cuales adquirieron las acciones (de acuerdo con la asignación del precio de compra), ya sea a través de la Oferta Global, mediante compraventa privada o mediante el ejercicio de nuestros Títulos Opcionales.

Las ganancias obtenidas por personas físicas residentes en México o por residentes en el extranjero, en la venta de Acciones Serie A, adquiridas a través de la Oferta Global, estarán sujetas a un impuesto sobre la renta del 10%, en la medida en que la venta se realice a través de la BMV o un mercado de valores reconocido, que cumpla con las especificaciones exigidas por la LMV. Los residentes en el extranjero que residan en un país con quien México haya celebrado un tratado fiscal podrán estar exentas del pago de dicho impuesto, para lo cual deberán entregar al intermediario financiero un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que señale que es un residente para efectos del tratado fiscal y proporcione su número de identificación o registro fiscal emitido por la autoridad competente de su país de residencia.

Las ganancias de capital obtenidas por personas físicas residentes en México o residentes en el extranjero, que deriven de la venta de Acciones Serie A obtenidas a través de la Oferta Global, ya sea a través del ejercicio de los Títulos Opcionales o por la conversión de las Acciones, estarán sujetas al régimen fiscal descrito conforme al párrafo anterior en la medida que (i) la venta se realice a través de la BMV o a través de otras bolsas de valores autorizadas o mercados reconocidos en los términos de la LMV, (ii) que los accionistas no enajenen más del 1% de las Acciones en circulación emitidas por la Compañía en una o varias transacciones dentro de un periodo de veinticuatro meses, y (iii) que los accionistas no detenten, directa o indirectamente, más del 10% de las acciones en circulación emitidas por la Compañía.

Bajo ciertas circunstancias las ganancias por la venta de acciones a través de la BMV o a través de mercados reconocidos no estaría gravada a la tasa del 10% y, por lo tanto, gravada a la tasa máxima general del 35%.

Las ganancias de capital obtenidas por personas morales residentes en México estarán sujetas a una tasa del 30% del impuesto sobre la renta en todos los casos.

Las personas morales podrán deducir la pérdida fiscal que derive de la venta de nuestras Acciones, contra las ganancias de capital que obtengan en ventas subsecuentes de nuestras Acciones o de otras acciones, llevadas a cabo dentro de los 10 años siguientes, sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos. Por lo que respecta a las personas físicas, las pérdidas que, en su caso, obtuvieran por la venta de nuestras Acciones, solamente se podrían disminuir de ganancias que obtuvieran en la venta de acciones colocadas a través del gran público inversionista. Los residentes en el extranjero no podrán deducir las pérdidas fiscales provenientes de la enajenación de nuestras Acciones.

Los residentes en el extranjero podrán aplicar los beneficios previstos en los tratados fiscales, previo cumplimiento de los requisitos formales para tales efectos.

Régimen Fiscal Aplicable a los Títulos Opcionales

Régimen Fiscal Aplicable a los Títulos Opcionales. Ejercicio de la Opción. Los Títulos Opcionales califican como operaciones financieras derivadas para efectos fiscales de conformidad con la legislación fiscal mexicana, por lo tanto, no habrá efectos fiscales tanto para la Compañía como para los Accionistas, derivado de la adquisición de los Títulos Opcionales.

En este sentido, todos los pagos efectuados en relación con la adquisición de los Títulos Opcionales configurarían el costo fiscal de las Acciones Serie A al momento en que los titulares de los Títulos Opcionales ejerzan la opción contenida en ellos.

La Compañía o los inversionistas no causarán impuesto sobre la renta con motivo de la suscripción de Acciones Serie A o por el ejercicio de los Títulos Opcionales Serie A. Sin embargo y según se describe en “FACTORES DE RIESGO – Riesgos Fiscales”, existe la posibilidad de que las autoridades fiscales consideren que la suscripción de Acciones Serie A que se realice mediante el ejercicio de los Títulos Opcionales Serie A, sea considerada por las autoridades fiscales como un ingreso por “adquisición”, respecto del cual, de conformidad con la legislación fiscal mexicana, se estaría sujeto al pago del impuesto sobre la renta a la tasa de 35% sobre la diferencia entre el precio de compra y el valor de mercado de las Acciones Serie A sea una persona física residente en México o un residente en el extranjero.

Régimen Fiscal Aplicable a los Títulos Opcionales; Venta de los Títulos Opcionales. Cuando no se ejerza la opción contenida en los Títulos Opcionales, los Accionistas Serie A deberán determinar la ganancia de capital o pérdida que, en su caso, resulte aplicable por la venta que realicen de los Títulos Opcionales.

Las personas físicas residentes en México y los residentes en el extranjero estarán sujetos al pago del impuesto sobre la renta del 10% sobre las ganancias de capital que obtengan por la venta de los Títulos Opcionales Serie A, adquiridos a través de la Oferta Global, en la medida en que la venta se realice a través de la BMV o el Mercado Mexicano de Derivados o a través de un mercado de valores reconocido, que cumpla con las especificaciones exigidas por la LMV. Los residentes en el extranjero que residan en un país con quien México haya celebrado un tratado fiscal podrán estar exentas del pago de dicho impuesto, para lo cual deberán entregar al intermediario financiero un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que señale que es un residente para efectos de dicho

tratado fiscal y proporcione su número de identificación o registro fiscal emitido por la autoridad competente de su país de residencia

Las ganancias de capital obtenidas por personas morales residentes en México estarán sujetas a una tasa del 30% del impuesto sobre la renta en todos los casos.

Los residentes en el extranjero podrán aplicar los beneficios previstos en los tratados fiscales, previo cumplimiento de los requisitos formales para tales efectos.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero actuarán como intermediarios colocadores líderes en la Oferta en México, e Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero, actuará como miembro del Sindicato Mexicano.

Colocación

En la fecha de determinación del precio de colocación de nuestras Unidades, la Emisora ha celebrado un contrato de colocación con los Intermediarios Colocadores Líderes en México, para la colocación, mediante la Oferta en México, conforme a la modalidad de toma en firme, de hasta 23,707,000 Unidades. Además, la Emisora celebrará con los Intermediarios Colocadores Internacionales un contrato de compraventa (*purchase agreement*), regido por la legislación del Estado de Nueva York, Estados Unidos, con respecto a la Oferta Internacional de hasta 6,293,000 Unidades.

La Emisora no otorgará opción de sobreasignación alguna ni a los Intermediarios Colocadores Líderes en México ni a los Intermediarios Colocadores Internacionales, respecto de la Oferta en México o de la Oferta Internacional, respectivamente. Tampoco se espera que los Intermediarios Colocadores Líderes en México o los Intermediarios Colocadores Internacionales lleven a cabo cualquier operación de estabilización respecto del precio de las Unidades, inmediatamente después de la Oferta Global o en el futuro. Como consecuencia de la ausencia de las operaciones de estabilización, es posible que el precio de las Unidades (y, en consecuencia, de las Acciones Serie A que integran las Unidades) caiga, incluso de forma repentina, pudiendo ser esa caída significativa, y sin que dicho precio se recupere, inmediatamente o hacia el futuro, en detrimento de los inversionistas.

El precio de colocación por Unidad (que comprende el precio de colocación de las Acciones Serie A y de los Títulos Opcionales Serie A) materia de la Oferta Global será en Dólares, mismos que respecto de la Oferta en México podrán convertirse a Pesos, considerando el tipo de cambio en vigor en la fecha de determinación del precio de colocación de las Unidades, mismo que es de \$18.5931 pesos por cada Dólar. El precio de colocación será igual al precio de colocación por Acción Serie A que se coloque, considerando que no se espera atribuir precio alguno a los Títulos Opcionales Serie A (salvo por un valor mínimo, atribuido para efectos operacionales).

Sindicato Mexicano

Los Intermediarios Colocadores Líderes en México han invitado a Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero a participar en la Oferta en México como miembro de un sindicato (el "Sindicato Mexicano"). Para dichos efectos, los Intermediarios Colocadores Líderes en México fueron responsables de la integración y organización del Sindicato Mexicano, así como de la distribución de la comisión correspondiente. La comisión pagada al Sindicato Mexicano fue acordada entre los Intermediarios Colocadores Líderes en México y el miembro del Sindicato Mexicano.

En este prospecto nos referimos a Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero, en su carácter de miembro del Sindicato Mexicano como "Subcolocador".

Porciones de Colocación

La siguiente tabla muestra el número de Unidades que fueron distribuidas por los Intermediarios Colocadores Líderes en México:

| Intermediarios Colocadores Líderes en México | Unidades | % |
|---|-------------------|-------------|
| Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa | 11,327,500 | 47.8% |
| J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero | 11,327,500 | 47.8% |
| Sindicato Mexicano | | |
| Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero | 1,052,000 | 4.4% |
| TOTAL | 23,707,000 | 100% |

El plan de distribución de los Intermediarios Colocadores Líderes en México contemplaba distribuir las Unidades objeto de la Oferta en México entre inversionistas personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera residentes en México, cuando la legislación aplicable a su régimen de inversión lo permita, que sean clientes de las casas de bolsa o del área de banca patrimonial de las instituciones financieras que participen en la Oferta en México (de ser el caso), conforme a prácticas de asignación utilizadas en el mercado mexicano, que son consistentes con la legislación aplicable, y que pudieran incluir la participación y adquisición de Unidades en posición propia por los Intermediarios Colocadores Líderes en México, al mismo tiempo y en los mismos términos que el resto de los participantes en la Oferta en México. Además, los Intermediarios Colocadores Líderes en México tuvieron la intención de distribuir las Unidades entre inversionistas representativos del mercado institucional, constituido principalmente por instituciones de seguros, instituciones de fianzas, fondos de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, fondos de pensiones y jubilaciones de personal y de primas de antigüedad (con independencia de las formas de su constitución, incluyendo fideicomisos), y otras entidades financieras que conforme a su régimen autorizado, puedan invertir en las Unidades.

Como parte de la Oferta en México, los inversionistas cuyo régimen de inversión no les permita adquirir valores de la misma naturaleza que los Títulos Opcionales Serie A, pudieron optar por no recibir dichos Títulos Opcionales Serie A en la Fecha de la Oferta, para efectos de lo cual entregaron a la Emisora y/o a J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, en la fecha de cierre de libro, una notificación por escrito informando su elección de que los mismos les sean entregados en una fecha posterior (dichos inversionistas, los "Inversionistas con Elección de Diferimiento"); en el entendido que, ni la Emisora ni los Intermediarios Colocadores en México serán responsables si se entregaren Unidades (que incluyen los Títulos Opcionales Serie A correspondientes) a inversionistas que no hayan entregado la notificación de su elección de diferimiento citada. Los Títulos Opcionales Serie A de los Inversionistas con Elección de Diferimiento permanecerán en la tesorería de la Emisora hasta en tanto dichos Inversionistas con Elección de Diferimiento soliciten por escrito su acreditación y la fecha de entrega a la Emisora (o hasta que se consideren ejercidos en la forma descrita en este prospecto y se entreguen a dichos Inversionistas con Elección de Diferimiento), y se considerarán como "Títulos Opcionales en Tesorería" para efectos del presente prospecto.

Toda vez que la Oferta en México es una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en Unidades tendrá la posibilidad de participar en el proceso de colocación de las Unidades en igualdad de condiciones y en los mismos términos que cualesquiera otros posibles inversionistas. La fecha de cierre de libro fue el 22 de marzo de 2018.

Promoción

La Oferta en México se promovió a través de reuniones denominadas “encuentros bursátiles” que se realizaron en algunas de las principales ciudades de México. Los encuentros bursátiles se celebraron tanto con inversionistas institucionales, como con inversionistas personas físicas y morales, y con las áreas de promoción de las casas de bolsa y de las instituciones financieras que participan en la Oferta en México. La Oferta en México también se promovió a través de reuniones o conferencias telefónicas con posibles inversionistas, en forma individual.

Otras Relaciones de Negocios

Los Intermediarios Colocadores Líderes en México y algunas de sus afiliadas mantienen y continuarán manteniendo relaciones de negocios con la Emisora, Promecap Sponsor y nuestro Promotor (y sus respectivas subsidiarias, asociadas y Afiliadas). Además, periódicamente les han prestado, y tienen la intención de seguirles prestando, diversos servicios, principalmente financieros, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo, las que recibirán por sus servicios como intermediarios colocadores respecto de la Oferta en México). Los Intermediarios Colocadores Líderes en México consideran que no tienen conflicto de interés alguno con la Emisora, en relación con los servicios que prestan con motivo de la Oferta en México.

Excepto por lo que se describe a continuación, ni la Emisora ni los Intermediarios Colocadores Líderes en México tienen conocimiento que alguna persona o grupo de personas, en lo individual o en grupo, tenga la intención de presentar órdenes de compra por un número de Unidades que pudiera ser mayor al 5% del monto de la Oferta en México ni tampoco si algunas personas relacionadas (según el término se define en la Ley del Mercado de Valores) o alguno de los principales accionistas, funcionarios o miembros del Consejo de Administración de la Emisora, tengan la intención de suscribir parte de los valores objeto de la Oferta en México.

Hasta donde la Emisora y los Intermediarios Colocadores Líderes en México tienen conocimiento, (i) 4 miembros del consejo de administración de la Emisora han adquirido Unidades en la Oferta en México, y (ii) 3 inversionistas han adquirido Unidades en la Oferta en México que representan más del 5% de la Oferta Global.

La Emisora y los Intermediarios Colocadores Líderes en México no otorgaron preferencia alguna en la Oferta en México a ninguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior. Dichas personas fueron consideradas como cualquier otro participante en la Oferta en México, por lo que cualquier persona tuvo la posibilidad de participar en igualdad de condiciones (incluyendo descuentos o comisiones de colocación) en la Oferta en México. Según se describe en este prospecto, como un incentivo y para efectos de alinear intereses, (1) Promecap Sponsor adquirió 2,000,000 de Acciones Serie A en las mismas condiciones y términos que el gran público inversionista en la Oferta Global, y (2) Promecap Acquisition Sponsor (i) adquirió 7,500,000 de Acciones Serie B, a un precio de US\$0.0033 por cada Acción Serie B, que es inferior al precio por Acción Serie A en la Oferta en México (Acciones Serie B que serán convertibles en Acciones Serie A en ciertas circunstancias descritas en este prospecto y representarán el 20.00% de nuestro capital social), y (ii) adquirirá un total de 17,000,000 de Títulos Opcionales del Promotor, a un precio de US\$0.50 por Título Opcional del Promotor, mediante la suscripción y pago de los mismos que ocurrirá de manera simultánea con la Oferta en México, mismos que serán idénticos y fungibles a los Títulos Opcionales Serie A, pero sujetos a condiciones específicas con respecto a su vencimiento anticipado y ejercicio sin pago en efectivo que les serán aplicables respecto de los tenedores de los Títulos Opcionales del Promotor como se describe en este prospecto.

Asimismo, y para efectos de lo establecido en la sección “Gastos Relacionados con la Oferta y Destino de los Recursos”, hasta donde los Intermediarios Colocadores en México y la Emisora tienen conocimiento, las posturas de personas físicas consideradas residentes en México no excedieron de una tercera parte de la Oferta Global.

Posturas

Durante el periodo de promoción, los Intermediarios Colocadores Líderes en México promovieron la Oferta en México entre los inversionistas referidos en este Plan de Distribución. Los Intermediarios Colocadores Líderes en México recibieron posturas de compra de Unidades por parte de sus clientes y, en su caso, las notificaciones por escrito de aquéllos Inversionistas con Elección de Diferimiento, hasta las 15:00 horas, hora de la Ciudad de México, del Día Hábil en que tuvo lugar la determinación del precio de colocación de las Unidades. La fecha de determinación del precio de colocación de las Unidades, fue el Día Hábil anterior a la Fecha de Registro en la BMV. Un Día Hábil anterior a la fecha en que se determinó el precio de colocación de las Unidades objeto de la Oferta en México, los Intermediarios Colocadores Líderes en México publicaron el aviso de oferta pública en el sistema de Emisnet de la BMV; el aviso de colocación que incluyó, entre otros, el precio de colocación de las Unidades, fue publicado un Día Hábil antes de la Fecha de Registro en la BMV.

J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero recibió y concentró las posturas recibidas por los Intermediarios Colocadores Líderes en México hasta la fecha de cierre de libro. La fecha de cierre de libro de las Unidades será el Día Hábil anterior a la Fecha de Registro en la BMV. El número de las Unidades colocadas se dará a conocer vía electrónica, mediante el aviso de colocación que los Intermediarios Colocadores Líderes en México ingresaron al sistema de Emisnet de la BMV, el día hábil anterior a la fecha de registro en la BMV.

Asignación

El Día Hábil anterior a la Fecha de Registro en la BMV, los Intermediarios Colocadores Líderes en México asignaron, discrecionalmente, las Unidades o Acciones Serie A, según corresponda, materia de la Oferta en México, al precio de colocación de las Unidades (que comprende la Aportación para Futuros Aumentos de Capital respecto de cada Acción Serie A), a sus clientes, al precio de colocación, a través de un proceso de formación de libro, tomando en consideración (i) el monto de demanda presentada por cada uno de los posibles participantes en la Oferta en México, (ii) los diferentes niveles de precios de las Unidades objeto de la Oferta en México ofertados por cada uno de los posibles participantes en la Oferta en México, y (iii) otras características de la demanda presentada por cada uno de los posibles participantes en la Oferta en México, incluyendo las ofertas sujetas a números máximos y/o mínimos de Unidades y precios máximos respecto de las Unidades, que los propios clientes presenten a los Intermediarios Colocadores Líderes en México.

No obstante lo anterior, los criterios de asignación podrán, conforme a lo permitido por las disposiciones aplicables, utilizar criterios de asignación como parte de su estrategia de formación de libro para la Oferta en México, que podrán resultar en asignaciones distintas a diferentes inversionistas, para lograr una formación adecuada del libro y la distribución más conveniente de las Unidades materia de la Oferta en México, con vistas a lograr una adecuada formación de precios; estas asignaciones no requerirán ser a prorrata ni considerando una secuencia cronológica determinada. Sin perjuicio de lo anterior, todas las Unidades fueron colocadas al mismo precio, y en las mismas condiciones, sin distinción alguna, entre todos los participantes, con excepción de (i) la colocación al Promotor que se describe en este Plan de Distribución y a lo largo de este prospecto y (ii) el diferimiento en la entrega de los Títulos Opcionales Serie A correspondientes a los Inversionistas con Elección de Diferimiento, de conformidad con lo anterior. Adicionalmente, dichos criterios de asignación podrán variar, sin poder precisarse por anticipado, una vez que se conozca la demanda total por las Unidades objeto de la Oferta en México.

El precio de colocación de cada Unidad es igual al precio de colocación de cada Acción Serie A, toda vez que la prima de emisión de cada Título Opcional Serie A es cero (salvo por un valor mínimo, atribuido para efectos operacionales). El precio de colocación de cada Acción Serie A se determinó considerando diversos factores, entre otros, (i) ofertas anteriores de compañías cuya actividad principal es la adquisición de otras sociedades, comúnmente conocidas como *Special Purpose Acquisition Companies* o "SPACs"; (ii) la estructura de capital de la Emisora; y (iii) las condiciones generales de los mercados de valores

mexicanos y extranjeros al momento de la Oferta Global.

Conforme a lo previsto por la legislación aplicable y a prácticas prudentes de mercado, los Intermediarios Colocadores Líderes en México están llevando a cabo, y concluirán en la fecha de determinación del precio de colocación de las Unidades, la valuación de la Emisora, usando métodos aceptados para dichas valuaciones y convenidos con, y aceptados por, la Emisora. Los inversionistas interesados en adquirir Unidades en la Oferta en México, por el solo hecho de presentar sus órdenes de compra, se considerará que aceptan los mecanismos y métodos de valuación empleados por los Intermediarios Colocadores Líderes en México para la determinación del Precio de Colocación de las Unidades, así como el Precio de Colocación determinado para la adquisición de Unidades objeto de la Oferta en México.

Contrato entre Sindicatos

A fin de coordinar sus actividades, los Intermediarios Colocadores Líderes en México y los Intermediarios Colocadores Internacionales podrán, pero no estarán obligados a, celebrar un contrato denominado contrato entre sindicatos que prevé, entre otras cosas, que desde la Fecha de Registro en la BMV y hasta la Fecha de Liquidación de las Unidades en la BMV, dependiendo de la demanda que exista en los diferentes mercados, los Intermediarios Colocadores Líderes en México podrán realizar operaciones a efecto de distribuir adecuadamente las Unidades entre los diferentes sindicatos colocadores participantes en los diferentes países en los que se lleva a cabo la Oferta Global, considerando la demanda que se presente en cada uno de dichos mercados. Por lo tanto, el número de Unidades efectivamente colocadas en cada uno de dichos mercados puede ser distinto del número de Unidades colocadas inicialmente en México o colocadas inicialmente en el extranjero.

Condiciones

La conclusión de la Oferta Global está sujeta a diversas condiciones suspensivas y resolutorias previstas en los contratos de colocación y compraventa celebrados por la Emisora y los Intermediarios Colocadores Líderes en México y los Intermediarios Colocadores Internacionales, según corresponda. La conclusión de la Oferta en México se encuentra condicionada a la conclusión de la Oferta Internacional y, a su vez, la conclusión de la Oferta Internacional se encuentra condicionada a la conclusión de la Oferta en México. Como parte de la distribución de las Unidades, sujeto a ciertas excepciones, los Intermediarios Colocadores Líderes en México ofrecerán y venderán las Unidades únicamente a inversionistas domiciliados en México, y los Intermediarios Colocadores Internacionales ofrecerán y venderán las Unidades únicamente en los Estados Unidos y otros mercados distintos del mercado mexicano, sujeto en ambos casos a ciertas excepciones previstas en la legislación aplicable y en los contratos correspondientes. Para tales efectos, se considera que una oferta o venta se realiza en una jurisdicción, si la misma se hace a personas residentes en dicha jurisdicción o a cualquier persona moral o entidad cuya oficina por medio de la cual se realiza la compra, se encuentre en dicha jurisdicción.

Adicionalmente, el contrato entre sindicatos contendrá (en su caso), disposiciones que regulan la forma en que los diferentes sindicatos colocadores coordinan sus esfuerzos de venta.

Condiciones Suspensivas

El contrato de colocación suscrito por la Emisora y los Intermediarios Colocadores Líderes en México, contempla que la eficacia de dicho contrato está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas, entre otras:

- (1) que cada uno de los Intermediarios Colocadores Líderes en México haya recibido del Secretario No Miembro del Consejo de Administración de la Compañía una certificación en la que, entre otros asuntos, se haga constar que los miembros del Consejo de Administración de la Compañía, su Vicepresidente Ejecutivo y Director General y demás directivos relevantes de la

Compañía, han recibido la información relativa al proceso de colocación y de las obligaciones derivadas del listado en la Bolsa, así como de la inscripción de los Acciones Serie A y los Títulos Opcionales Serie A en el RNV;

(2) que se hayan obtenido y se mantengan en pleno vigor y efecto las autorizaciones y cualesquiera otras autorizaciones que se requieran para llevar a cabo la Oferta en México;

(3) que previo a la Fecha de Liquidación, (i) la cuenta operativa que la Compañía mantendrá con Banco Mercantil del Norte, S.A., haya sido aperturada y los recursos provenientes de la colocación privada de 17'000,000 Títulos Opcionales Serie A realizada en forma simultánea con la Oferta en México (US\$8'500,000.00) hayan sido depositados en dicha cuenta, y (ii) la Compañía haya transferido de la cuenta a que se hace referencia en el inciso (i) anterior a la Cuenta de Custodia, la cantidad de US\$536,625.00;

(4) que la información (financiera, legal, contable y administrativa) que se haya entregado a los Intermediarios Colocadores Líderes en México y que se encuentra en el presente prospecto sea información precisa, completa y veraz en todos sus aspectos importantes la cual, en caso de no ser precisa, completa o veraz, pudiera afectar adversamente la capacidad de los Intermediarios Colocadores de cumplir con sus obligaciones al amparo del presente contrato; y

(5) que se haya llevado a cabo la Oferta Internacional.

Condiciones Resolutorias

El contrato de colocación celebrado por la Emisora y los Intermediarios Colocadores Líderes en México contempla que, de cumplirse en cualquier momento antes de la Fecha de Liquidación de la Oferta en México, cualquiera de las condiciones resolutorias que se indican a continuación, los Intermediarios Colocadores Líderes en México tendrán el derecho de resolver sus obligaciones y, en consecuencia, las obligaciones de la Emisora conforme al contrato de colocación (excepto, entre otras, por las obligaciones a cargo de la Emisora de pagar gastos y de indemnizar) sin ninguna responsabilidad para cada uno de los Intermediarios Colocadores Líderes en México, como si dichas obligaciones no hubieren existido:

(1) que, en la Fecha de Liquidación, o en las fechas que se señalen en el presente prospecto, no existan eventos que afecten de manera negativa la situación financiera, de ganancias o de operación de negocios (o la situación general) de la Compañía.

(2) Si antes de las 8:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Liquidación, cada uno de los Intermediarios Colocadores Líderes en México no haya recibido:

i. Del director general y el director de finanzas de la Compañía un certificado en el que se señale que (x) no ha surgido ninguna circunstancia que pueda afectar negativamente la situación financiera, de ganancias o de operaciones de negocios (o la situación general) de la Compañía, y (y) las declaraciones de la Compañía contenidas en el Contrato de Colocación no han dejado de ser válidas, precisas y correctas en todos sus aspectos relevantes;

ii. De los asesores legales independientes de la Compañía una opinión legal con fecha de la Fecha de Liquidación en términos satisfactorios para los Intermediarios Colocadores Líderes en México;

iii. De los auditores externos de la Compañía, una carta (que tenga la misma fecha que el presente Contrato), en los términos que sean sustancialmente satisfactorios para los Intermediarios Colocadores, en donde se incluyan las declaraciones, opiniones y disposiciones que típicamente se incluyen en las cartas de auditores (*comfort letters*) para

ofertas de valores respecto de los estados financieros y cierta información financiera contenida en el Prospecto Mexicano, en el entendido que la información contenida en dicha carta deberá estar actualizada a la Fecha de Liquidación, y que tales auditores hayan suscrito el Prospecto Mexicano, conforme a los términos requeridos por la legislación mexicana;

(3) Si (i) la Compañía, a partir de la fecha de constitución, hubiere sufrido una pérdida o interferencia adversa y significativa respecto de su negocio que derive de cualquier evento, ya sea que esté o no asegurado, o de cualquier conflicto laboral o acción judicial o gubernamental, excepto si este se hubiere revelado en el presente prospecto, o (ii) a partir de la fecha del presente prospecto, hubiere tenido lugar algún cambio en el capital social o deuda de largo plazo de la Compañía, o cualquier cambio o circunstancia que afecte significativamente el curso ordinario de los negocios, administración, posición financiera, capital social o resultados de operación de la Compañía, excepto si éstos se hubieren revelado en el presente prospecto, y en cualesquiera de los casos descritos en los incisos (i) o (ii) anteriores, si a juicio razonable de cualquiera de los Intermediarios Colocadores Líderes en México, tuviere en Efecto Adverso y Significativo, y no permita o haga recomendable proceder con la Oferta en México, en los términos y condiciones contemplados en el presente prospecto o en el Contrato de Colocación;

(4) Si tuviere lugar cualquiera de los siguientes eventos: (A) la suspensión o limitación significativa de la intermediación de valores en la BMV o en la Bolsa de Valores de Nueva York o en otros mercados relevantes, (B) la suspensión o limitación significativa en la intermediación de los valores emitidos por la Compañía en la BMV, (C) la suspensión generalizada en las actividades bancarias en la ciudad de Nueva York o en la ciudad de México por una autoridad competente, o la interrupción significativa en los servicios de banca comercial o liquidación de valores en los Estados Unidos, en otros mercados relevantes o México, (D) el inicio o incremento de hostilidades en las que participen los Estados Unidos o México, o una declaración de guerra o de emergencia nacional, por México o los Estados Unidos, o (E) que ocurra una crisis o cambio adverso y significativo en la situación política, financiera o económica, o en el tipo de cambio aplicable, o en la legislación en materia cambiaria, en los Estados Unidos, México u otros países relevantes para la Oferta Global, o (F) el inicio de cualquier procedimiento legal, administrativo o judicial, o una amenaza fundada por escrito, que afecte o tenga como propósito afectar la validez y eficacia de las resoluciones relativas a la Oferta Global, si los eventos a los que hacen referencia los párrafos (D), (E) o (F) anteriores, en opinión de los Intermediarios Colocadores Líderes en México, no permitieren o no hicieren recomendable, proceder con la Oferta en México o de conformidad con los términos y condiciones descritos en el presente prospecto;

(5) Si (i) cualquiera de las autorizaciones fueren revocadas o dejaren de estar en vigor o (ii) la inscripción de las Acciones Serie A o los Títulos Opcionales Serie A en cualquiera del RNV o listado correspondiente de la BMV, fueren cancelados;

(6) Si cualquiera de los Intermediarios Colocadores Líderes en México no pudiere colocar las Unidades como consecuencia de las disposiciones previstas en la legislación aplicable o por orden de una autoridad competente;

(7) Si el *Lock-up Letter* dejare de estar en pleno vigor y efecto;

(8) si los Intermediarios Colocadores Internacionales dieren por terminado el Contrato de Colocación Internacional;

(9) Si la Compañía no pusiere a disposición de los Intermediarios Colocadores Líderes en México los títulos de las Acciones Serie A y de los Títulos Opcionales Serie A subyacentes a las Unidades materia de la Oferta Global, en la fecha y forma convenidas;

(10) en caso de que se inicie un procedimiento de concurso mercantil, quiebra, disolución

o liquidación, o cualquier otro evento similar respecto de la Compañía, o si la Compañía o cualquiera de sus subsidiarias presenta una solicitud de concurso mercantil o quiebra de la Compañía o cualquiera de sus subsidiarias; o

(11) si la Compañía incumple con los términos del Contrato de Colocación de manera tal que se imposibilite llevar a cabo la liquidación de la Oferta.

Los Intermediarios Colocadores Líderes en México podrán renunciar a cualquiera de las condiciones convenidas anteriormente, sin que se pierda su derecho respecto de las mismas en adelante; el hecho de que los Intermediarios Colocadores Líderes en México renuncien alguna condición, no significa que han renunciado a alguna otra. Los Intermediarios Colocadores Líderes en México se reservan el derecho de dar por terminada la Oferta en México si se presenta cualquiera de las condiciones antes mencionadas, en cuyo caso, los Intermediarios Colocadores Líderes en México darán un aviso en este sentido, o bien respecto a la renuncia de dichas condiciones. En caso de terminación de la Oferta en México, las personas que participen en la misma no tendrán derecho alguno de reclamación en contra de los Intermediarios Colocadores Líderes en México, con motivo de dicha terminación. En caso de terminación de la Oferta en México porque se actualice cualquiera de las condiciones a las que se encuentra sujeta, se darán por terminadas también, en forma automática y sin necesidad de aviso alguno, las solicitudes y órdenes de compra de todos los participantes en la misma.

Restricciones de transmisión

De acuerdo con el Contrato de Compraventa Internacional, la Emisora y las personas correspondientes en términos del mismo, se han obligado, a través del *Lock-up Letter* correspondiente y de conformidad con los términos del mismo, a no realizar ciertas operaciones respecto del número de las Acciones Serie A y Títulos Opcionales Serie A mencionados en cada uno de ellos, durante el período de tiempo ahí señalado, a partir de la fecha de celebración del Contrato de Colocación.

AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nuestros Estados Financieros Auditados han sido auditados por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, contadores públicos independientes, tal y como se señala en su informe de auditoría adjunto al presente prospecto como Anexo 1.

OTROS VALORES

A la fecha del presente prospecto, la Emisora no mantiene valores inscritos en el RNV o listados en otro mercado.

En términos de los artículos 33, 34, 50 y demás aplicables de la Circular Única de Emisoras, la Emisora tendrá la obligación de entregar a la BMV y a la CNBV, información financiera, económica, contable, administrativa y jurídica, en forma trimestral y anual, tal como sus estados financieros anuales dictaminados por su auditor externo. Asimismo, la Emisora tiene la obligación de divulgar periódicamente cualquier hecho o acontecimiento que se considere como evento relevante, de conformidad con la LMV, la Circular Única de Emisoras y la regulación aplicable.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

Los documentos y la información que hemos presentado ante la CNBV para obtener la inscripción de nuestras Acciones Serie A y nuestros Títulos Opcionales Serie A en el RNV y su listado en la BMV, pueden consultarse en las páginas de Internet: www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx, respectivamente.

La Emisora tendrá a disposición de los Accionistas Serie A y de los Tenedores de los Títulos Opcionales Serie A información relevante, incluyendo la relativa a su constitución, su administración y su situación al momento de la consulta.

Asimismo, los Accionistas Serie A y los Tenedores de los Títulos Opcionales Serie A podrán obtener copia del presente prospecto, solicitándola por escrito a la atención del señor Alfredo Alberto Capote Garza, quien es la persona encargada de relaciones con inversionistas por parte de la Emisora, con domicilio ubicado en Bosque de Alisos 47A, Tercer Piso, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Ciudad de México, México, con número telefónico +52 (55) 1105-0800 y correo electrónico acquisitioncompany@promecap.com.mx.

La página de internet de la Emisora es www.promecapac.com. Salvo que se indicare lo contrario, el contenido de dicha página de internet no deberá considerarse como incorporado por referencia al presente prospecto ni a cualquier otro documento utilizado por la Emisora en el contexto de una oferta pública o privada de valores.

NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA EN MÉXICO

A continuación se muestra una lista de las personas con una participación relevante en la Oferta en México:

| | |
|---|--|
|  | Como Emisora Promecap Acquisition Company, S.A.B. de C.V. |
|  | Como Intermediario Colocador Líder en México Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa |
|  | Como Intermediario Colocador Líder en México J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero |
|  | Como Representante Común de los Tenedores de los Títulos Opcionales Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero. |
|  | Como Asesor Legal y Fiscal Externo de la Emisora Creel, García-Cuellar, Aiza y Enríquez, S.C. |
|  | Como Asesor Legal de los Intermediarios Colocadores Líderes en México Galicia Abogados, S.C. |
|  | Como Auditor Externo Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited. |

Ninguno de los expertos o asesores que participan en la Oferta en México son propietarios de Acciones Serie A o Títulos Opcionales Serie A de la Compañía y no tienen interés económico directo o indirecto alguno en la Emisora.

La persona encargada de relaciones con los inversionistas es el señor Alberto Alfredo Capote Garza, con domicilio en Bosque de Alisos 47A, Tercer Piso, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Ciudad de México, México, con número telefónico +52 (55) 1105-0800 y correo electrónico acquisitioncompany@promecap.com.mx.

PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que el presente prospecto fue revisado por el consejo de administración con base en la información que le fue presentada por directivos de la Emisora, y a su leal saber y entender refleja razonablemente la situación de la misma, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que el consejo no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Finalmente, los suscritos ratificamos la opinión rendida a la asamblea general de accionistas relativa al informe que el director general en términos de la Ley del Mercado de Valores presentó a dicha asamblea, la cual se incluye en el prospecto y manifestamos que es la misma que se rindió ante la asamblea general de accionistas, de conformidad con dicho precepto legal”.

Promecap Acquisition Company, S.A.B. de C.V.



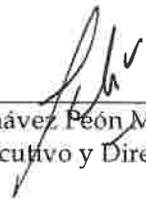
Federico Chávez Peón Mijares



Fernando Antonio Pacheco Lippert

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas”.

Promecap Acquisition Company, S.A.B. de C.V.



Federico Chávez Peón Mijares
Vicepresidente Ejecutivo y Director General



Juan Ignacio Enrich Liñero
Director de Finanzas



Nelson Enrique Cassis Simón
Director Jurídico

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de las Unidades materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Mi representada ha participado con la Emisora, en la definición del rango de precio de las Unidades materia de la oferta pública, tomando en cuenta las características de la sociedad, así como los indicadores comparativos con empresas del mismo ramo o similares, tanto en México como en el extranjero y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, en la inteligencia de que el precio de colocación definitivo podrá variar del rango establecido, según los niveles de oferta y demanda de las acciones y las condiciones imperantes en el (los) mercado(s) de valores en la fecha de colocación”.

Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa



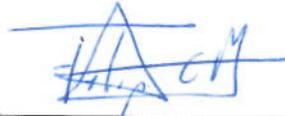
Diago Suárez Torre
Apoderado

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de las Unidades materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Mi representada ha participado con la Emisora, en la definición del rango de precio de las Unidades materia de la oferta pública, tomando en cuenta las características de la sociedad, así como los indicadores comparativos con empresas del mismo ramo o similares, tanto en México como en el extranjero y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, en la inteligencia de que el precio de colocación definitivo podrá variar del rango establecido, según los niveles de oferta y demanda de las acciones y las condiciones imperantes en el (los) mercado(s) de valores en la fecha de colocación”.

J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo
Financiero



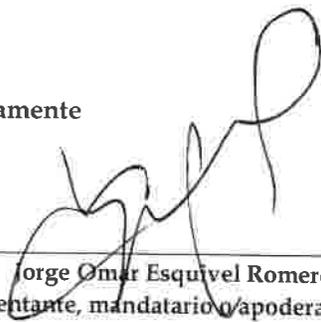
Felipe García-Moreno Rodríguez
Apoderado

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de Promecap Acquisition Company, S.A. de C.V. (la "Emisora") al 31 de diciembre de 2017 y por el periodo comprendido del 24 de noviembre de 2017 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2017, contenidos en el anexo 1 del presente prospecto de colocación, fueron dictaminados con fecha 12 de febrero de 2018, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente prospecto de colocación y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto de colocación, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos, procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el prospecto de colocación que no provenga de los estados financieros dictaminados.

Atentamente



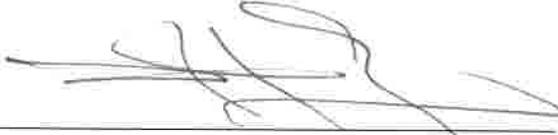
C.P.C. Jorge Omar Esquivel Romero
Representante, mandatario/apoderado
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. José Ignacio Valle Aparicio
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas”.

Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C.



Carlos Aiza Haddad
Socio

ANEXOS

1. ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS.
2. OPINIÓN LEGAL.
3. TÍTULOS GLOBALES DE ACCIONES SERIE A, SERIE B Y SERIE C.
4. ACTA DE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS OPCIONALES.
5. TÍTULO GLOBAL DE LOS TÍTULOS OPCIONALES.

**1. ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DEL COMITÉ
DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS**

2. OPINIÓN LEGAL

3. TÍTULOS GLOBALES DE LAS ACCIONES SERIE A, ACCIONES SERIE B Y ACCIONES SERIE C

4. ACTA DE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS OPCIONALES

5. TÍTULO GLOBAL DE LOS TÍTULOS OPCIONALES